BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLVII — Núm. 13.466

EDICION DE 52 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle Paseo Colón 1072
Buenos Aires
Unión Telefónica 34, Defensa 0234

Buenos Aires, Miércoles 21 de Junio de 1939

CORREO ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se insertan en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 1.º).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	„ 0.30
Número atrasado de más de un mes	„ 0.60
Subscripción mensual	„ 2.30
Subscripción trimestral	„ 6.50
Subscripción semestral	„ 12.50
Subscripción anual	„ 24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|3 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que desean recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que tenemos en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. sobre nuevos gravámenes	$ 0.20
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada	„ 0.20
Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia	„ 0.50
Nueva Ley de Quiebras número 11.719	„ 0.50
Ley N.° 11.924 — Organización y Procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	„ 0.50
Tribunales de la Nación	„ 2.—
Anteproyecto de Código Penal, por los doctores Jorge Eduardo Coll y Eusebio Gómez	„ 2.—

Recaudado por el Boletín Oficial en el día 19 de Junio de 1939

	$ m|n.
Por avisos	1.962.—
Por marcas	780.—
Por adicionales de marcas	175.—
Por suscripciones	12.50
Por venta de ejemplares y folletos	11.70
Total	2.941.20

Carlos A. Casal
Director

Señor suscriptor:

Al pie de la tirilla con que se le envían los ejemplares, está indicado el mes del vencimiento de su suscripción. Renuévela dentro del mismo mes para evitar así la suspensión del envío.

El importe correspondiente puede remitirlo en cheque o giro postal.

LA DIRECCION.

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio del Interior

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN FÍSICA

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Resoluciones Ministeriales

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN FÍSICA

Resoluciones de Reparticiones

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

Licitaciones del día

Edictos del día

Sociedades Anónimas

Licitaciones

Edictos anteriores

Patentes y Marcas

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Aeronáutica Civil. — Autorizando a la "Corporación Sudamericana de Servicios Aéreos S. A.", para iniciar el día 15 del actual, el tramo Rosario-Buenos Aires, del servicio de aeronavegación comercial, autorizado por Decreto 8562.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1939.

30.354. — Expte. 14.060-C-1939. — Visto el presente expediente por el que la "Corporación Sudamericana de Servicios Aéreos S. A." expone los inconvenientes que le han impedido realizar en su totalidad la línea aérea Rosario-Buenos Aires-Montevideo y solicita se le autorice provisoriamente y por el término de tres meses, a efectuar un solo viaje entre Rosario y Buenos Aires, en lugar de los dos a que la obliga el Decreto-autorización N.º 8562; y

CONSIDERANDO:

Que la demora en dar cumplimiento total al servicio dispuesto por el Decreto autorización, está basada en causas de fuerza mayor derivadas de la situación europea, que han impedido a la empresa recibir en tiempo el material de vuelo necesario;

Que esas mismas razones son las que determinan el reducir a un solo viaje diario el servicio Rosario-Buenos Aires, situación provisoria que será salvada tan pronto se ponga en funciones el material de vuelo que le falta recibir a la empresa;

Que la aprobación o modificación de los horarios a regir el servicio, es materia de la Dirección General de Aeronáutica Civil, conforme a lo establecido por resolución de 10 de agosto de 1938;

Que si bien en el texto del artículo 17.º del decreto-autorización, que otorga una subvención mensual, no se especifica que el apoyo del Estado está referido exclusivamente al tramo sobre territorio argentino, de las presentaciones de la empresa y los informes producidos en esas actuaciones, surge con to-

da precisión que la ayuda acordada responde a la realización de los servicios de aeronavegación comercial entre Rosario y Buenos Aires; y en consecuencia, la subvención sólo deberá ser abonada en proporción a su cumplimiento;

Por ello y atento lo informado por la Dirección General de Aeronáutica Civil,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la "Corporación Sudamericana de Servicios Aéreos S. A." para iniciar el día 15 del actual el tramo Rosario-Buenos Aires del servicio de aeronavegación comercial autorizado por Decreto número 8562 de 5 de agosto de 1938.

Art. 2.° — Autorízase, asimismo, a la citada empresa, para limitar provisoriamente, por el término de tres meses, a un solo viaje de ida y vuelta, la periodicidad mínima del servicio Rosario-Buenos Aires.

Art. 3.° — Redúcese a pesos seis mil moneda nacional ($ 6.000 m|n.) la subvención otorgada por el artículo 17.° del Decreto número 8562, hasta tanto el número de viajes en el tramo Rosario-Buenos Aires no se ajuste a lo estipulado por el artículo 2.° de ese decreto, debiendo ser liquidada y abonada esa subvención a partir de la fecha de inauguración del servicio.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Aeronáutica Civil para su conocimiento y demás efectos.

ORTIZ
DIÓGENES TABOADA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN FÍSICA

Instituto Nacional de Educación Física. — Disposiciones tendientes a la reorganización del mismo.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1939.

27.829. — Vistos los informes presentados por el Director General de Educación Física, y

CONSIDERANDO:

Que de las inspecciones realizadas en los establecimientos oficiales de enseñanza secundaria de la Capital Federal, ha quedado demostrada la forma insuficiente en que se impartía la educación física, habiéndose comprobado que los profesores, en un porcentaje elevado, no revelan la capacidad que exige la cátedra que desempeñan.

Esta situación ha hecho necesario examinar la forma en que el Estado prepara a los profesores de la materia en el Instituto Nacional de Educación Física, que es el establecimiento oficial destinado a ese fin, así como también las condiciones de admisión exigidas en la práctica.

Del informe presentado por la Dirección General de Educación Física, en el que se contemplan el ingreso a la carrera, los planes de estudio del Instituto, su horario y demás actividades, así como también el funcionamiento de las mesas examinadoras, en las que han actuado diversos inspectores, cuyas observaciones se agregaron, surgen deficiencias de orden técnico, que llevan al convencimiento de que dicho establecimiento no llena cumplidamente sus fines.

Puede afirmarse que continúa el estado de incapacidad ya señalado en el Decreto de 22 de febrero de 1924, donde, al demostrarse la falta de aptitud de los profesores graduados en el Instituto Nacional, se decía: "tampoco gravitan ni tienen influencia apreciable en el amplio campo de los deportes a pesar del incremento de los mismos en el país, lo que significa que carecen de las condiciones necesarias para asumir virtual y efectivamente la dirección del grave problema educacional físico de la Nación y en cambio están formando un proletariado de progresivo crecimiento, sin ubicación posible de sus actividades". En el decreto se exponía el propósito de revisar la orientación del plan de estudios y a ese efecto se designó una comisión. El resultado obtenido por esta medida ha sido nulo, pues el Instituto ha continuado con los vicios de su pedagogía equivocada, sin querer entrar en contacto con la realidad de la educación física.

Su defecto fundamental es originado principalmente por tres situaciones. Por una parte la falta de vocación y aptitud de la mayoría de los alumnos. La tendencia a la profesión de maestro normal, especialmente entre el sexo femenino, ha creado un problema social con la superabundancia existente. Ante la imposibilidad de conseguir una cátedra buscan la solución ingresando en alguna carrera, de horario y actividades cómodas, como el Instituto, cuyo título al otorgarles puntos de bonificación ante el Consejo Nacional de Educación, los coloca entonces en situación ventajosa como maestros normales.

Así se ha creado en diversos establecimientos una población artificial ya que ni las actividades ni el número de estudiantes inscriptos en los mismos podrán justificar su existencia mientras las condiciones de ingreso no estén basadas en la vocación y condiciones del aspirante.

Luego la orientación teórica de sus materias y actividades hacia un solo sistema de gimnasia que restringe así los conocimientos y limita su campo de acción al ser aplicado, sistema que por su modalidad ha facilitado la obtención del título y el ejercicio de la cátedra a esas personas sin aptitudes físicas ni vocación.

Así, a la par de materias innecesarias, se ha omitido la instrucción de disciplinas de suma importancia no prestándose atención debida a los juegos y deportes, a la recreación en sus múltiples aspectos, como factor inestimable de educación, desde el punto de vista físico y moral, por su influencia en la formación del carácter, en la enseñanza del buen empleo del tiempo libre y en las reglas de ética deportiva. Sus programas teóricos, no se cumplen íntegramente, se estudia por libros de un solo autor o por apuntes, su biblioteca es deficiente y sus horarios han sido limitados a escasas horas de estudios, día por medio.

Finalmente, para que un establecimiento educativo justifique su importancia, es necesario, a la par de una orientación acertada en sus programas, idoneidad en su cuerpo docente.

Es, pues, obligación inmediata, una nueva y real modificación de su plan de estudios, a fin de que el futuro profesor de educación física ocupe con su eficiencia personal el rango que le corresponde, a base de estudios que respondan a una organización moderna, que asegure un rendimiento positivo para el egresado y una garantía del diploma que otorga el Estado.

El proyecto presentado por el Director General de Educación Física, don César S. Vásquez, satisface esas aspiraciones al imponer igualmente un mínimum de condiciones físicas e intelectuales para el ingreso del futuro profesor.

Teniendo en cuenta que los profesores de educación física deben tener una preparación básica y que pierden su eficiencia por su edad, cuando no pueden ser ocupados en puestos directivos, debe preverse su futuro estableciendo el título de maestro como condición indispensable para el ingreso a la carrera, que les permitirá continuar en otras actividades de la docencia al llegar a cierto límite en el ejercicio de la cátedra de educación física.

Que igualmente es obligación del Estado contemplar la situación de las Provincias y Territorios Nacionales, facilitando que los ciudadanos con capacidad y vocación que se encuentran en el interior de la República, puedan obtener un título habilitante para ejercer la actividad en dichos lugares, circunstancia problemática en la actualidad, por cuanto los recibidos en esta Capital, difícilmente se trasladan al interior a ejercer el profesorado.

Por tales consideraciones,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — En el Instituto Nacional de Educación Física, se dictará, a partir del 15 de marzo de 1940, el curso del profesorado de educación física, con una duración de dos años.

Art. 2.° — Para ingresar al curso será indispensable poseer:

a) Título de maestro normal.

b) Edad mínima de diez y ocho años y máxima de veinticinco.

c) Aptitudes físicas, cuya comprobación se hará merced a un examen físico-médico y con pruebas de suficiencia física, que serán especificadas en su oportunidad por la Dirección General de Educación Física.

d) Aptitudes intelectuales y morales, cuya comprobación se hará por medio de un examen de ingreso, que comprenderá: un tema de anatomía, un tema de fisiología y un tema de educación física; y merced al estudio de los antecedentes personales y vocacionales del aspirante.

e) Los exámenes de ingreso serán presididos por el Director General de Educación Física o el Inspector que en su defecto designe.

Art. 3.° — El plan de estudios deberá ser discontinuo y comprenderá como mínimum treinta horas semanales.

Se incluirá como materias básicas, los fundamentos modernos de la educación física, la educación física aplicada, la práctica intensa de la gimnasia adaptada a las modalidades del país, la práctica y dirección de los juegos y deportes, las nociones indispensables para la orientación de la salud y educación de la juventud.

Art. 4.° — El número de alumnos quedará limitado a dos divisiones por curso, una para cada sexo, con un máximum de cuarenta alumnos por división.

Art. 5.° — A los fines de la reorganización del Instituto Nacional, déjase sin efecto durante el presente año, la inscripción y funcionamiento del primer año.

Art. 6.° — Los actuales alumnos de segundo y tercer años continuarán sus estudios conforme al plan vigente, con las siguientes modificaciones: en segundo y tercer años queda suprimida la enseñanza "Ejercicios colectivos de defensa personal", para varones. En segundo año: "Trabajos prácticos de fisiología" que se incluye en el programa de "Fisiología aplicada, primer curso". La "Pedagogía de la educación física" y el "Comando de clases prácticas" constituirán una sola materia teórico-práctica, de acuerdo a las directivas establecidas en el Decreto N.° 23.830, de 10 de febrero ppdo. y en la resolución ministerial del 6 de marzo corriente. En el programa de "Fisiología general aplicada", de tercer año, se incluirán conocimientos generales sobre nutrición. En "Higiene del ejercicio y primeros auxilios" se incluirán conocimientos generales sobre higiene de la vida y nociones de masaje. Se completará el programa de "Historia de la Educación Física" con las orientaciones modernas de la materia y su legislación.

Se ampliará el concepto con que se dicta la materia "Mediciones antropométricas escolares"; la práctica de esta asignatura se efectuará con preferencia en los departamentos físicos de las escuelas y oficinas médicas de la Dirección General de Educación Física, orientándose la enseñanza hacia la interpretación de la ficha y la prescripción de los ejercicios correspondientes. El "Comando de clases prácticas" se realizará en tercer año con el concepto de práctica pre-profesional y se efectuará en las escuelas, plazas de deportes, colonias de vacaciones, etc.

Se incluirá en el programa un curso completo sobre juegos, deportes y actividades de la recreación.

Art. 7.° — Los actuales alumnos del segundo y tercer años, se agruparán en dos divisiones para mujeres y una para varones, en cada curso.

Art. 8.° — Comisiónase al Inspector doctor José P. Reggi e Inspectora profesora Jorgelina G. de Cogorno, para dirigir la implantación del curso de transición del segundo y tercer años actuales, en el Instituto Nacional; y proyectar, bajo las bases precedentes, el plan que empezará a regir en el curso escolar de 1940. Igualmente presentarán, conjuntamente con el Director del Instituto Nacional de Educación Física, antes de la segunda quincena del mes de junio próximo, el concepto que les merezca los actuales profesores del establecimiento y el personal administrativo.

Art. 9.° — Declárase en comisión al actual personal directivo, docente y administrativo del Instituto Nacional de Educación Física, quienes continuarán desempeñando sus tareas bajo la vigilancia inmediata de los señores Inspectores designados en el artículo anterior.

Art. 10. — Los actuales profesores del Instituto Nacional que queden sin actividad en el mismo, pasarán a prestar servicios en la Dirección General de Educación Física, en la forma establecida en el Decreto N.° 23.829, de 10 de febrero ppdo.

Art. 11. — En el Instituto de Aplicación "General Belgrano", sin perjuicio de las actividades físicas que en el mismo desarrollan los alumnos de los Colegios Nacionales y las reservadas para los alumnos del interior en los meses de verano, se dictará bajo el sistema de internado un curso de "maestro de gimnasia y recreación", destinado a los alumnos de las Provincias y Territorios Nacionales, que están cursando el cuarto año de la Escuela Normal. A tal efecto se destinan treinta y cinco becas para ser distribuídas proporcionalmente, de acuerdo a las necesidades y aptitudes de los aspirantes, los que seguirán su último año en la Escuela Normal de San Fernando.

Art. 12. — Dicho curso, cuya duración será de un año, constará de las siguientes materias:

Fundamentos de la educación física, 3 horas.

Nociones de anatomía y fisiología aplicada a la educación física, 3 horas.
Nociones de kinesiología, incluyendo mecanismo del movimiento, 1 hora.
Práctica de exámenes físicos, 1 hora.
Práctica de la gimnasia, 6 horas.
Práctica de la recreación y deportes, 6 horas.

Art. 13. — Para recibir el título de maestro de gimnasia y recreación, será requisito indispensable haber obtenido previamente el de Maestro Normal.

Art. 14. — El título de maestro de gimnasia y recreación habilitará para el desempeño de la cátedra de educación física en los establecimientos de enseñanza dependientes de este Ministerio, en las Provincias y Territorios Nacionales.

Art. 15. — La Dirección General de Educación Física, proyectará el programa de las materias precedentes y la reglamentación respectiva.

Art. 16. — Auméntase, a partir del 1.° de mayo del corriente año, en el Anexo E del Presupuesto vigente, en el inciso correspondiente al Instituto de aplicación, sección varones, ítem personal docente, veinte horas de educación física, que importa la suma de cinco mil cuatrocientos cuarenta pesos moneda nacional de curso legal ($ 5.440 m|n. de curso legal), con el propósito enunciado en el artículo 11.° del presente decreto, total que será rebajado de la partida que "para atender los gastos que demande el funcionamiento de las divisiones a crearse en 1939, para la promoción en las escuelas o colegios de enseñanza secundaria, normal y especial", arbitra el inciso "gastos diversos de instrucción pública", Anexo E (Ministerio de Justicia e Instrucción Pública), del Presupuesto vigente para el corriente año.

Art. 17. — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Escuela Normal de Pergamino. — Nombramiento

Buenos Aires, Abril 22 de 1939.

29.030. — 415. — A fin de proveer horas vacantes en la Escuela Normal Mixta de Pergamino (Buenos Aires) y teniendo en cuenta lo establecido por el Decreto de 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase interinamente, —hasta tanto la Inspección General de Enseñanza eleve el correspondiente dictamen técnico—: profesor de ciencias y letras, física, tres horas semanales, vacantes, y profesor de educación física y estética, dibujo, una hora semanal, vacante, en la Escuela Normal Mixta de Pergamino (Buenos Aires), al maestro normal y actual profesor en el mismo establecimiento, señor Alberto Di Liscia (clase 1900, D. M. 65, matrícula 1.550.423).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL

Esc. Normal de Río Cuarto (Córdoba). — Nombrando personal

Buenos Aires, Abril 22 de 1939.

29.031. — 416. — A fin de proveer horas vacantes en la Escuela Normal Mixta de Río Cuarto (Córdoba) y teniendo en cuenta lo establecido por los Decretos de 21 de junio de 1934 y de 7 de marzo de 1938, sobre acumulación de horas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Escuela Normal Mixta de Río Cuarto (Córdoba), profesor de ciencias y letras, geografía, tres horas semanales, vacantes, al abogado y actual profesor en la misma Escuela y en el Colegio Nacional de la citada ciudad, con más de diez años de antigüedad en la docencia (Art. 4.°) señor Julio Armando Zabala (clase 1893, D. M. 40, M. 2.926.748), e interinamente —hasta tanto la Inspección General de Enseñanza eleve el correspondiente dictamen técnico—: profesor de ciencias y letra seis horas semanales (historia, 3 horas y geografía, 3 horas) al procurador señor José Pablo Verges Domínguez (clase 1898, matrícula 2.926.559, D. M. 46) y, profesor de educación física y estética, dibujo, una hora semanal, vacante, al actual titular de la materia en la misma Escuela señor Francisco Astorga (clase 1897, D. M. 51, M. 3.270.919).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL

Escuela Normal de Villa Dolores (Córdoba). — Nombramientos

Buenos Aires, Abril 22 de 1939.

29.032. — 417. — A fin de proveer horas vacantes en la Escuela Normal Mixta de Villa Dolores (Córdoba) y teniendo en cuenta lo establecido por los Decretos de 21 de junio de 1934 y de 7 de marzo de 1938, sobre acumulación de horas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Escuela Normal Mixta de Villa Dolores (Córdoba); profesores de ciencias y letras; historia, tres horas semanales, vacantes, al abogado (Art. 2.° Cap. I, inciso d) Sr. Juan Bautista Ruiz (Cl. 1903, D. M. 46, M. 2.197.748), e interinamente —hasta tanto la Inspección General de Enseñanza eleve el correspondiente dictamen técnico—: geografía, tres horas semanales, vacantes, al mismo señor Juan Bautista Ruiz; literatura, tres horas semanales, vacantes, y pedagogía, dos horas semanales, vacantes, a la maestra normal señora Matilde Iglesias de Sinopolis (Cédula Identidad 483, Pol. Villa Dolores, Córdoba); y, matemáticas, tres horas semanales, vacantes, a la maestra normal y actual titular en la misma Escuela señorita Ivi Lacerra (Cédula Identidad N.° 490, Policía Villa Dolores, Córdoba.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL

Escuela Normal de San Rafael (Mendoza). — Nombramiento

Buenos Aires, Abril 22 de 1939.

29.033. — 418. — A fin de proveer horas vacantes en la Escuela Normal Mixta de San Rafael (Mendoza) y teniendo en cuenta lo establecido por los Decretos de 21 de junio de 1934 y de 7 de marzo de 1938, sobre acumulación de horas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Escuela Normal Mixta de San Rafael (Mendoza), profesora de ciencias y letras, historia, tres horas semanales, vacantes, a la maestra normal y profesora con más de diez años de antigüedad en la docencia (Art. 4.°), actual titular en el mismo establecimiento, señora Ana Enriqueta Guyot de Calzada (Céd Id. N.° 23, Pol. San Rafael, Mendoza).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL

Escuela Profesional de Mujeres, de la Capital, N.° 4. — Nombramiento

Buenos Aires, Abril 22 de 1939.

29.034. — 419. — A fin de proveer un cargo vacante en la Escuela Profesional de Mujeres, N.° 4, de la Capital Federal,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Escuela Profesional de Mujeres N.° 4, de la Capital Federal, profesora de dibujo, cargo vacante, a la profesora de dibujo de la Academia Nacional de Bellas Artes señora Lily Bortini de Hernández Alcaraz (Céd. Id. N.° 397.878, Pol. Cap. Federal).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL

Escuela Normal en Lenguas Vivas. — Nombramientos.

Buenos Aires, Abril 22 de 1939.

29.035. — 420. — A fin de proveer horas vacantes en el Instituto Nacional del Profesorado en Lenguas Vivas de la Capital Federal; atento la propuesta formulada por la Dirección del establecimiento y teniendo en cuenta lo establecido por los Decretos de 21 de junio de 1934 y de 7 de marzo de 1938,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en el Instituto Nacional del Profesorado en Lenguas Vivas de la Capital Federal; profesoras de ciencias y letras; matemáticas, cuatro horas semanales, vacantes, a la profesora normal (Art. 2.°, Cap. I, inciso c) señorita Emilia E. Cirio (Cédula Id. N.° 745.983, Pol. Cap. Fed.); geografía, cuatro horas semanales, vacantes, a la profesora con más de diez años de antigüedad en la docencia (Artículo 4.°) señorita Alfonsina Masi Elizalde (Céd. Id. N.° 1.757.248, Pol Cap. Federal); y, matemáticas, ocho horas semanales, vacantes, a la profesora normal (Art. 2.°, Cap. I, inciso c) señorita Matilde Roland (Céd. Id. N.° 604.111, Pol. Cap. Fed.) quien cesa, al propio tiempo, en ocho horas semanales de idiomas extranjeros, francés, de que es titular en el Colegio Nacional "Mariano Moreno".

Art. 2.° — Nómbrase en el mismo Instituto; profesora de idioma extranjero (geografía inglesa, dos horas semanales, vacantes) a la profesora normal con especialidad en inglés (Art. 2.°, Cap II., inciso b) y actual profesora en el establecimiento, señora Ethel Doubel de Gentili (Céd. Id. N.° 485.831, Pol. Cap. Federal).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL

Escuela Normal N.° 4, de la Capital. — Nombramiento

Buenos Aires, Abril 22 de 1939.

29.036. — 421. — A fin de proveer horas vacantes en la Escuela Normal de Maestras N.° 4, de la Capital Federal y teniendo en cuenta lo establecido por el Decreto de 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Escuela Normal de Maestras N.° 4, de la Capital Federal, profesora de ciencias y letras, castellano, cuatro horas semanales, vacantes, a la profesora de enseñanza secundaria en castellano y literatura (Art. 2.°, Cap. I, inciso b) y actual profesora en el mismo establecimiento y en el Colegio Nacional "Nicolás Avellaneda", de la Capital Federal, señorita Margarita Dickmann (Céd. Id. número 803.936, Pol. Cap. Fed.).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL

Instituto Nacional del Profesorado en Lenguas Vivas (Capital). — Promoción.

Buenos Aires, Abril 22 de 1939.

29.037. — 422. — Visto la renuncia que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Promuévese en el Instituto Nacional del Profesorado en Lenguas Vivas, de la Capital Federal, al cargo de ayudante 1.° (escribiente), —en reemplazo de la señora María Guillermina Baiz de Silveyra, cuya renuncia se acepta—, a la actual ayudante 4.° (celadora) del mismo establecimiento, señorita Consiglia Carbonara (maestra normal, Céd. Id. N.° 1.649.023, Pol. Cap. Fed.).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL

Colegio Nacional y Liceo anexo de Córdoba. — Nombramiento

Buenos Aires, Abril 22 de 1939.

29.038. — 423. — A fin de proveer horas vacantes en el Colegio Nacional y Liceo anexo de Córdoba y teniendo en cuenta lo establecido por el Decreto de 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase interinamente, —hasta tanto la Inspección General de Enseñanza eleve el correspondiente dictamen técnico—, profesora de educación física y estética, música, cuatro horas semanales, vacantes, en el Colegio Nacional y Liceo anexo de Córdoba, a la profesora superior de piano (título particular), señorita Amira Josefina Fonseca (Céd. Id. N.° 56.816, Pol. de Córdoba).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL

Escuela Normal de Villa Dolores. — Nombramiento

Buenos Aires, Abril 22 de 1939.

29.039. — 424. — A fin de proveer horas vacantes en la Escuela Normal Mixta de Villa Dolores (Córdoba), teniendo en cuenta lo establecido por el Decreto de 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase interinamente, —hasta tanto la Inspección General de Enseñanza y la Dirección General de Educación Física eleven los correspondientes dictámenes técnicos—, profesor de educación física y estética, cinco horas semanales (música, 1 hora; dibujo 1 hora; labores y trabajo manual, 1 hora y ejercicios físicos, 2 horas) todas vacantes, en la Escuela Normal Mixta de Villa Dolores (Córdoba), a la profesora particular de música señora Carlota Rita Segura de Echenique (Céd. Id. N.° 1197, Pol. Villa Dolores, Córdoba).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL

Colegio Nacional "Mariano Moreno". — Nombramientos

Buenos Aires, Abril 22 de 1939.

29.040. — 425. — Expte. 1ra. 19|939 y 1ra. 36|939. — Visto estos expedientes; atento lo solicitado por el Rectorado del Colegio Nacional "Mariano Moreno" de la Capital Federal y lo informado por la Inspección General de Enseñanza; y teniendo en cuenta lo establecido por los Decretos de 21 de junio de 1934 y de 7 de marzo de 1938, sobre acumulación de horas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase profesores de ciencias y letras, matemáticas, dos horas semanales a cada uno, en el Colegio Nacional "Mariano Moreno", de la Capital Federal, a las siguientes personas: Jorge Carlos Ramos Mejía (clase 1897, D. M. 4, M. 494.690), ingeniero civil (Art. 2.° Cap. I, inciso 1); Carlos Pollitzer (clase 1895, D. M. 2. matrícula 259.293), ingeniero civil (Art. 2.° Cap. I, inciso 1); Mercedes Lamas de Farey (Céd. Id. N.° 1.781.677, Pol. Cap. Federal), maestra normal y profesora con más de diez años de antigüedad en la docencia (Art. 4.°); Aristides Bigliani (clase 1894, D. M. 15, matrícula 769.679), arquitecto y profesor confirmado (Art. 5.°); y, Leopoldo Frigoni (clase 1904, D. M. 63, M. 3.923.387), ingeniero civil (Art. 2.°, Cap. I, inciso 1), todos ellos actuales profesores de la materia en el mismo establecimiento; completando con estas horas, sus respectivos cursos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL

Escuela de Comercio de Ramos Mejía. — Nombramientos

Buenos Aires, Abril 22 de 1939.

29.041. — 426. — A fin de proveer horas vacantes en la Escuela de Comercio de Ramos Mejía (Buenos Aires) y teniendo en cuenta lo establecido por los Decretos de 21 de junio de 1934 y de 7 de marzo de 1938, sobre acumulación de horas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Escuela de Comercio de Ramos Mejía (Buenos Aires); profesores de ciencias y letras; merciología, tres horas semanales, vacantes, al doctor en química (Art. 2.°, Cap. I, inciso h) señor Lucas Jorge López Cabanillas (clase 1903, D. M. 2, M. 197.603); castellano y redacción comercial, tres horas semanales, vacantes, al abogado y profesor en letras (Art. 2.° Cap. I, inciso c) señor Arturo Berenguer (clase 1905, D. M. 2, M. 191.208); y, profesores de educación física y estética; mecanografía, dos horas semanales, vacantes, a la profesora particular de mecanografía señorita María Esther Aycaguer (Céd Id. N.° 1.105.190, Pol. Cap. Fed.); y, estenografía, tres horas semanales, vacantes, al taquígrafo señor Héctor Adolfo Castelli (clase 1907, D. M. 1, M. 167.616), todos ellos actuales profesores en la misma Escuela.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL

Escuela Normal de Bragado. — Nombramiento

Buenos Aires, Abril 22 de 1939.

29.042. —427. — Expte. 2.ª 1939. — Visto este expediente; atento lo solicitado por la señorita directora de la Escuela Normal Mixta de Bragado (Buenos Aires) y teniendo en cuenta lo establecido por el Decreto de 21 de junio de 1934.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Escuela Normal Mixta de Bragado (Buenos Aires); profesora de ciencias y letras, matemáticas, cuatro horas semanales, vacantes, a la profesora de enseñanza secundaria en matemáticas (Art. 2.°, Cap. I, inciso b) y actual directora y profesora en el mismo establecimiento, señorita Rosa M. Rizzo (Céd. Id. número 2.162.115), Pol. Cap. Fed.).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL

Escuela Normal de Monteros (Tucumán) Nombramientos

Buenos Aires, Abril 22 de 1939.

29.043. — 428. — A fin de proveer horas vacantes en la Escuela Normal Mixta de Monteros (Tucumán) y teniendo en cuenta lo establecido por los Decretos de 21 de junio de 1934 y de 7 de marzo de 1938, sobre acumulación de horas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Escuela Normal Mixta de Monteros (Tucumán); profesores de ciencias y letras; instrucción cívica, dos horas semanales, vacantes, al abogado (Art. 2.°, Cap. I, inciso d) señor Eduardo Vilamón Bulacio Núñez (clase 1907, D. M. 56, matrícula 3.918.299); química, dos horas semanales, vacantes, a la profesora normal en ciencias (Art. 2.°, Cap. I, inciso c) señorita Martha Antonia Migliavacca (Céd. Id. N.° 1.658.178, Pol. Cap. Federal); matemáticas, dos horas semanales, vacantes, a la profesora de enseñanza secundaria en matemáticas, Art. 2.° Cap. I, inciso b) señora Beatriz Nieves de Ocampo (Céd. Id. 585.285, Pol. Cap Fed.) e interinamente, —hasta tanto la Inspección General de Enseñanza eleve el correspondiente dictamen técnico-geografía, tres horas semanales, vacantes, a la maestra normal señorita Rosa Pérez García (Céd. Id. N.° 14.738, Pol. Tucumán), todos ellos actuales profesores en el mismo establecimiento.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Oficina de Capitalización, Ahorro, etc. de la Inspección General de Justicia. Se nombra personal.

Buenos Aires, Junio 13 de 1939.

33.618. — 405.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Oficina de Capitalización, Ahorro, etc. de la Inspección General de Justicia, con imputación a la Cuenta Especial denominada "Inspección y Contralor de las Sociedades de Capitalización, Ahorro, etc", al siguiente personal: Oficial 7.°, al doctor Alfredo Francisco Fuster (Cl. 1900, M. 193.059, D. M. 2); oficial 9.° al contador público señor Nicolás Ricardo Perriello (Cl. 1912, M. 541.702, D. M. 4); auxiliares principales a los señores: Horario Robredo Albarracín, D. M.); Carlos Américo Amaya (Cl. 1899, Matríc. 1.061.403, D. M. La Plata); y, Carlos A. Alvarado Saravia (Cl. 1917, M. 270.215, D. M. 2); auxiliar 4.° al contador público señor Alberto César Herrera (Cl. 1907, M. 2.004.405, D. M. 32); auxiliar 6.° al perito mercantil señor José Manuel Diez (Cl. 1911, D. M. 2, Matríc. 245.401); y, auxiliares 8os., a los señores: Mario Brandy (Cl. 1896, M. 42.607, D. M. 1), y Mario Oscar Maqueda (Cl. 1912, M. 3.066.661, D. M. 48).

Art. 2.° — El nombramiento de los señores: Oficial 9.° Nicolás Ricardo Perriello; auxiliar 4.° Alberto César Herrera y auxiliar 6.° José Manuel Diez, deben considerarse extendidos con antigüedad al 1.° de mayo del corriente año y, los restantes, a contar de la fecha del presente decreto.

Art. 3.° — Exceptúase del alcance de las disposiciones contenidas en el artículo 5.° del Acuerdo de Economías de 28 de febrero ppdo., en lo que respecta a la liquidación de los sueldos del personal comprendido en el presente decreto, debiendo, en consecuencia, procederse a liquidar los haberes respectivos a contar de las fechas comprendidas en el artículo 2.°.

Art. 4.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN FÍSICA

Se aprueban los programas analíticos y sintéticos para las Escuelas Normales y el plan correspondiente a los Liceos de Señoritas.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1939.

32. — Vistos: el proyecto de programas analíticos y sintéticos para las Escuelas Normales y plan de educación física para Liceos de Señoritas, preparados por el señor Director General de Educación Física, don César S. Vásquez, conjuntamente con los Inspectores profesora Jorgelina González de Cogorno y doctor José P. Reggi, para la enseñanza de la materia en dichos establecimientos,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—
RESUELVE:

1.° — Apruébase, en la forma de fojas dos a veintiuna del presente expediente, los programas analíticos y sintéticos para las Escuelas Normales y el plan correspondiente a los Liceos de Señoritas, de la República, que presenta la Dirección General de Educación Física, para la enseñanza de la materia.

2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

COLL

Sobre procedimiento para exención a las clases de educación física

Buenos Aires, Marzo 30 de 1939.

33. — Atento la conveniencia de establecer el procedimiento que deberá imprimirse a las solicitudes de exención a las clases de educación física que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.° del Decreto número 23.329, de 10 de febrero ppdo., deben ser autorizadas por la Dirección General de Educación Física,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—
RESUELVE:

1.° — Las solicitudes de exención a las clases de educación física serán presentadas en sellado de ley a la Dirección del Establecimiento en que curse sus estudios el alumno peticionario, indicando la causa que lo incapacita para la ejercitación física.

2.° — Dicha petición será elevada a la Dirección General de Educación Física, expresando si existen antecedentes con relación al pedido, y el año y división a que corresponde el alumno. A éste la Dirección del establecimiento le indicará las horas en que funciona el servicio médico, al cual deberá presentarse, munido de documento de identidad a efecto de la revisación correspondiente.

3.° — Formado el expediente respectivo en la Dirección General, será informado en el día de la presentación del alumno, por el servicio médico. Dictada la resolución respectiva, ésta será anticipada telegráficamente a la Dirección del establecimiento.

4.° — Hasta tanto no sea habilitada la oficina médica de la Dirección General, para el cumplimiento de la presente resolución, se instalará un servicio provisional, los días hábiles, excepto los sábados, de 17 a 19 horas, en las oficinas de dicha Dirección.

5.° — Lo dispuesto precedentemente es de aplicación en los establecimientos de enseñanza secundaria de la Capital.

6.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

COLL

Sobre agrupación de los alumnos en razón del sexo, para la enseñanza de la educación física.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1939.

167. — Atento a la conveniencia de que la enseñanza de la educación física, sea impartida en los Colegios Nacionales del interior y Escuelas Normales Mixtas de la Nación, agrupando a los alumnos en razón del sexo,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—
RESUELVE:

1.° — Los alumnos de las Escuelas Normales Mixtas y Colegios Nacionales del interior de la República, serán agrupados por sexo para la enseñanza de la educación física.

2.° — Las Direcciones de los establecimientos determinarán los horarios de esta asignatura en forma tal que las clases sean dictadas por profesores del mismo sexo que el de los alumnos, pudiendo cuando las comodidades del Colegio sean insuficientes, fijar los horarios fuera del habitual para las demás materias y en locales apropiados, previa autorización de la Dirección General de Educación Física.

3.° — Comuníquese, anótese y archívese.

COLL

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

MINISTERIO DEL INTERIOR

DEPARTAMENTO NACIONAL DEL TRABAJO

LEY N.° 10.505

Trabajo a Domicilio
Comisión de salarios para la Industria de Confecciones en General
Tarifa de Salarios Mínimos N.° 6 (Suplementaria de la tarifa N.° 1)

Provisionalmente, y hasta tanto se incluyan en una categoría especial los renglones que más adelante se indican, déjase en suspenso la derogación que, en rifa de salarios mínimos N.° 1, sanciosu penúltimo parágrafo, contiene la tanada por esta Comisión de Salarios en su sesión del 28 de octubre de 1937, y vigente para la especialidad de "Camisería", en cuanto se refiere a los renglones números 414, 415, 418 al 421 y 427 al 429 de la tarifa que aprobó la Comisión de Salarios de Ropería en 15 de mayo de 1936, y que se publicó en el Boletín Oficial N.° 12.589, de fecha junio 19 de 1936.

Los mencionados renglones seguirán rigiendo para las prendas a que se refieren, con la condición ya expresada, y con la misma nomenclatura y precios establecidos en la tarifa de salarios mínimos respectiva.

Aprobada por la Comisión de Salarios Mínimos de la Ley 10.505, para la industria de Confecciones en General en su sesión de mayo treinta y uno de mil novecientos treinta y ocho.

Fdo.: Ernestina Vila, presidente. — Fdo.: Alfredo L. Lohner, secretario.

Ley N.° 10.505
Trabajo a Domicilio
Comisión de Salarios para la industria de Confecciones en General
Tarifa de Salarios Mínimos N.° 7
(Modificatoria de las categorías establecidas en las tarifas 1, 2, 3, 4 y 5)

La Comisión de Salarios Mínimos de la Ley 10.505, para la industria de Confecciones en General;

Advertida que el orden que ha adoptado para la distribución de categorías en las tarifas sancionadas hasta el presente no es el mismo que se halla corrientemente en uso en otras tarifas ni en la nomenclatura habitual del comercio;

Con el objeto de hacer desaparecer esas diferencias y procurar la necesaria unidad en la aplicación y conocimiento de tales aranceles,

RESUELVE:

1.° — Invertir el orden de distribución de las categorías que, con fines de identificación, contienen las tarifas de salarios mínimos aprobadas por esta Comisión y que llevan los números 1 (Camisería); 2 (Corbatería) y 3 (Batones), de modo que las que se encuentran clasificadas como de "tercera", pasan a ocupar el lugar de la "primera", y éstas el de aquéllas, permaneciendo invariable la "segunda" categoría.

2.° — Modificar la clasificación de categorías que contiene la tarifa N.° 4, (vainillas a máquina industrial), en la siguiente forma: la "cuarta" categoría pasa a ocupar el lugar de la "primera", y ésta el de aquélla; la "tercera" categoría se coloca en el lugar de la "segunda", y ésta en el de aquélla.

3.° — En la tarifa de salarios N.° 5, (Confección de vestidos de señora y niña), la "primera" categoría, se denominará "tercera", permaneciendo invariable la "segunda". En cuanto a la "primera" categoría, queda aún por establecer y tarifar.

4.° — Todas las modificaciones dispuestas en los artículos anteriores importan alterar, en la manera que establecen, no solamente la clasificación de categorías, sino que también los aranceles respectivos, los cuales pasan a ocupar el lugar que ha quedado asignado a la categoría que tarifan.

Adoptada por la Comisión de Salarios Mínimos de la Ley 10.505, para la industria de Confecciones en General en su sesión de mayo treinta y uno de mil novecientos treinta y nueve.

Fdo.: Ernestina Vila, presidenta. — Fdo.: Alfredo L. Lohner, secretario.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.° 11.723

MAYO 15

60.335—Los besos de mi maja. Paso doble. Letra. Una página. Autor: V. Planells del Campo. Editor: Julio Korn. Buenos Aires, 25-4-39.

60.336 — Ilusión. Vals. Letra. Una página. Autor: V. Planells del Campo. Editor: Gornatti Hnos. Buenos Aires, 25-3-939.

60.337—Cuando tú me quieras. Fox-trot. Letra. Una página. Autor: V. P. del Campo. Editor: Arnaldo Boccazzi. Buenos Aires, 3-2-39.

60.338—Mi primer amor. Vals. Letra. Una página. Autor: V. Planells del Campo. Editor: Gornatti Hnos. Buenos Aires, 28-12-938.

60.339—Soleá. Paso doble. Letra. Una página. Autor: Planells del Campo. Editor: Arnaldo Boccazzi. Buenos Aires, 8-1-939.

60.340—Cenit. Año II. N.° 15. Marzo abril de 1939. Periódico. Acción Católica Argentina. Consejo Central Universitario. Buenos Aires, 1939.

60.341—Obra inédita.

60.342—Obra inédita.

60.343—Todo amor. Tango. Música. Dos páginas. Autor: Ricardo A. Caldentey. Editor: Balerio y Bonini. Buenos Aires, 17-5-39.

60.344—Callecita. Tango. Música. Dos páginas. Autor: Ricardo A. Caldentey. Editor: Balerio y Bonini. Buenos Aires, 17-5-39.

60.345—La Rosada. Milonga. Música Dos páginas. Autor: Ricardo A. Caldentey. Editor: El autor. Buenos Aires, 12-1-939.

60.346—Ven. Vals canción. Música. Dos páginas. Autor: Ricardo A. Caldentey. Editor: Balerio y Bonini. Buenos Aires, 17-5-39.

60.347—No hay motivo. Polka. Música. Dos páginas. Autor: Ricardo A. Caldentey. Editor: Balerio y Bonini. Buenos Aires, 17-5-93.

60.348—Obra inédita.

60.349—Obra inédita.

60.350—No hay suegra como la mía. Un prólogo, tres actos y un epílogo. 32 páginas. Autor: Marcos Bronenberg. Editor: Patricio Angulo. Buenos Aires, 3 de noviembre de 1937.

60.351—Hay bronca en la pensión. Pieza cómica en tres cuadros. 32 páginas. Autor: Marcos Bronenberg. Editor: Patricio Angulo. Buenos Aires, 4 de junio de 1937.

60.352—Obra inédita.

60.353—Obra inédita.

60.354—Obra inédita.

60.355—Obra inédita.

60.356—Obra inédita.

60.357—Obra inédita.

60.358—Obra inédita.

60.359—Obra inédita.

60.360—Obra inédita.

60.361—María Antonieta. Fox rococó. Música. Dos páginas. Autor: Eddie Kay. Ejecutado por L. R. 1, radio El Mundo. Buenos Aires, 14 de mayo de 1939.

60.362—Swing de medianoche. Fox trot. Música. Dos páginas. Autor: Eddie Kay. Ejecutado por L. R.1, radio El Mundo. Buenos Aires, 5 de mayo de 1939.

60.363—Cielo frío. Tango. Música. Dos páginas. Autor: Julio Zenobio. Editor: Julio Korn. Buenos Aires, 8 de mayo de 1939.

60.364—Si yo supiera. Vals. Letra. Una página. Autor: Julio Zenobio. Editor: Julio Korn. Buenos Aires, 8 de mayo de 1939.

60.365—Si yo supiera. Vals. Música. Dos páginas. Autor: Julio Zenobio. Editor: Julio Korn. Buenos Aires, 8 de mayo de 1939.

60.366—Cielo frío. Tango. Letra. Una página. Autor: Julio Zenobio. Editor: Julio Korn. Buenos Aires, 8 de mayo de 1939.

60.367—Obra inédita.

60.368—Obra inédita.

60.369—Obra inédita.

60.370—Porteñito. Tango milonga. Música. Dos páginas. Autor y editor: Salvador Perotti. Santa Fe, 26 de abril de 1939.

60.371—Capilla del monte. Paso doble. Música. Dos páginas. Autor y editor: Salvador Perotti. Santa Fe, 2 de mayo de 1939.

60.372—Corazón. Tango. Música. Dos páginas. Autor y editor: Salvador Perotti. Santa Fe, 2 de mayo de 1939.

60.373—Viejo vals. Gran vals. Música. Dos páginas. Autor y editor: Salvador Perotti. Santa Fe 28 de abril de 1939.

60.374—Aviador Zanni. Paso doble. Música. Dos páginas. Autor y editor: Salvador Perotti. Santa Fe, 28 de abril de 1939.

60.375—Obra inédita.

60.376—Desilusión. Tango. Letra. Una página. Autor: Lito Bayardo. Editor: Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 22-2-36.

60.377—Desilusión. Tango. Música. Dos páginas. Autor: Lito Bayardo. Editor: Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 22-2-36.

60.378—Besos. Vals. Música. Dos páginas. Autor: Diego Centeno. Editor: Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 24|12|35.

60.379—Besos. Vals. Letra. Una página. Autor: Héctor Marcó. Editor: Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 24|12|35.

60.380—El Cristo que tú me diste!... Triste. Letra. Una página. Autor: Héctor Marcó. Editor: Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 23|9|35.

60.381—El Cristo que tú me diste!... Triste. Música. Dos páginas. Autor: Diego Centeno. Editor: Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 23|9|35.

60.382—Peligro. Tango. Música. Dos páginas. Autor: Diego Centeno. Editor: Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 24|12|35.

60.383—Peligro. Tango. Letra. Una página. Autor: Héctor Marcó. Editor: Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 24|12|35.

60.384—Glorias camperas. Vals canción Música. Dos páginas. Autor: Hugo Zamora. Editor: Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 6-6-34.

60.385—Glorias camperas. Vals canción. Letra. Una página. Autor: Hugo Zamora. Editor: Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 6-6-34.

60.386—Cumpleaño de mamá. Rumba. Música. Dos páginas. Autor: Salvador Ibáñez. Editor: Alfredo Perrotti. Buenos Aires. 10-5-39.

60.387—Muriendo estoy de amor. Vals criollo. Letra. Una página. Autor: Nolo López. Editor: Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 4-2-35.

60.388—Muriendo estoy de amor. Vals criollo. Música. Dos páginas. Autor: Luis Brighenti. Editor: Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 4-2-35.

60.389—Publicaciones Médicas. Año V. N.° 2. Abril de 1939. Periódico. José B. Codolosa. Buenos Aires. 1939.

60.390—Formosa. Año I. N.° 4. 6 de mayo de 1939. Periódico. Rafael Cruz Costa. Formosa, 1939.

60.391—Obra inédita.

60.392—He nacido para amarte. Vals canción. Letra. Una página. Autor: Arturo D. Mariscal. Editor: Editorial Crisantemo. Buenos Aires, 12-5-939.

60.393—Villa Nueva. Año I. N.° I. 1.° de mayo de 1939. Periódico. Oscar De López Ferreyra. Villa Nueva, F. C. P. 1939.

60.394—Canciones de tierra y sol. Poesía. 112 páginas. Autor y editor: Julieta Gómez Paz. Buenos Aires. 5 de mayo de 1939.

60.395—Nuevo Rumbo. Año I. N.° I. 1.° de mayo de 1939. Periódico. Antonio Maresca. Ensenada (Pcia. Bs. As.), 1939.

60.396—Jarangón. Marcha con estribillo. Letra de Enrique Cadícamo. Música de Enrique Rodríguez. Interpreta: Enrique Rodríguez y su orquesta típica. "Son cosas del bandoneón". Tango con estribillo. Letra de Enrique Cadícamo. Música de Enrique Rodríguez. Interpreta: Enrique Rodríguez y su orquesta típica. Disco N.° 7210, A y B, respectivamente. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón, Buenos Aires, 1.° de abril de 1939.

60.397—El quinielero. Tango. Letra de R. A. Barboza. Música de L. Moret. Interpreta: Carlos Gardel con acompañamiento de guitarras. "Mañanita de campo". Ranchera. Letra de F. Cárdenas. Música de J. Riverol. Interpreta: Carlos Gardel con acompañamiento de guitarras. Disco número 18.829, A y B, respectivamente. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1.° de febrero de 1939.

60.398—Gitana Juncal. Paso doble. Música de Jura Kramer. Interpreta: Massobrio, Caldarella, acordeón y guitarra. "Cruzando miradas", ranchera Música de Renzo Massobrio y Juan Caldarella: Interpreta Massobrio, Caldarella, acordeón y guitarra. Disco número 1217, A y B, respectivamente. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1.° de abril de 1939.

60.399—Tus ojos sobre mis ojos. Vals. Letra de Juan M. Velich. Música de Angel José Bonini. Interpreta: Duo Brunelli. "María Luisa". Polka. Música de Mario L. Rafaelli y Amanda Altieri. Interpreta: Duo Brunelli. Disco N.° 38.684, A y B, respectivamente. RCA. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1.° de mayo de 1939.

60.400—Lágrimas. Tango. Letra de Maruja Pacheco Huergo. Música de Edgardo Donato. Interpreta: Edgardo Donato y sus muchachos. "De punta a punta". Milonga. Letra de Sandalio Gómez. Música de Osvaldo Donato. Interpreta: Edgardo Donato y sus muchachos. Disco N.° 38.678, A y B, respectivamente. RCA. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1.° de mayo de 1939.

60.401—Milongón. Letra de Homero Manzi. Música de Francisco Canaro. Interpreta: Francisco Lomuto y su orquesta típica. "La vuelta". Tango. Letra de Enrique Cadícamo. Música de José Tinelli. Interpreta: Francisco Lomuto y su orquesta típica. Disco N.° 38.672, A y B, respectivamente. RCA. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1.° de mayo de 1939.

60.402—Aracaemo. Polka correntina patriótica. Letra de Luis Acosta. Música de Emilio Chamorro. Interpreta: Trío típico correntino de Emilio Chamorro. "El campiriño" Chamamé. Música de Emilio Chamorro y Ernesto Montiel. Interpreta: Trío típico correntino de Emilio Chamorro. Disco N.° 38.681, A y B, respectivamente, RCA. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1.° de mayo de 1939.

60.403—El Argentino. Año I. N.° I. 19 de abril de 1939. Periódico. Juan José Nissen. Paraná, 1939.

60.404—Che valle mi yaguarón. Galopa. Música de Félix Pérez Cardoso. Interpreta: Trío típico correntino de Félix Pérez Cardoso. "Che poncho chara mi". Polka paraguaya. Letra de Antonio Ortiz. Música de Eladio Martínez. Interpreta: Trío típico paraguayo de Félix Pérez Cardoso. Disco N.° 38.675, A y B, respectivamente. RCA. Víctor Argentina. Buenos Aiers, 1.° de mayo de 1939.

60.405—Pai urerá porá. Chamamé. Música de Marcos H. Ramírez. Interpreta: Cuarteto correntino "Ramírez". "Puerto Barranqueras". Chamamé. Música de Joaquín López y Flores. Interpreta: Cuarteto correntino "Ramírez". Disco N.° 38.673, A y B, respectivamente. RCA. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1.° de mayo de 1939.

60.406—Dos guitas. Tango. Letra de Francisco Gorrindo. Música de Juan D'Arienzo. Interpreta: Juan D'Arienzo y su orquesta típica. "Meta fierro". Milonga. Letra y música de Pintín Castellano. Interpreta: Juan D'Arienzo y su orquesta típica. Disco N.° 38.676, A y B, respectivamente. RCA. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1.° de mayo de 1939.

MAYO 16

60.407—El buscador de verdades. 160 páginas. Autor y editor: Pedro Marañón Etchevehere. Buenos Aires, 10-5-939.

60.408—Obra inédita.

60.409—Sólo una vez. Vals. Letra. Una página. Autor: Manuel Vega. Editor: Julio Korn. Buenos Aires, 5 de mayo de 1939.

60.410—Sólo una vez. Vals. Música. Dos páginas. Autor: Manuel Vega. Editor: Julio Korn. Buenos Aires, 5 de Mayo de 1939.

60.411—Diablito azul. Vals canción. Música. Dos páginas. Autor: Antonio Hernández. Editor: Gornatti Hnos. Santa Fe. 25 de abril de 1939.

60.412—Desilusión. Vals. Música. Dos páginas. Autor: Antonio Hernández. Editor Gornatti Hnos. Santa Fe, 24 de abril de 1939.

60.413—Obra inédita.

60.414—Reg. contrato.

60.415—No vuelvas nunca. Tango canción. Música. Dos páginas. Autores: Fava, Bibiloni. Editor: Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 8-3-939.

60.416—Obra inédita.

60.417—Obra inédita.

60.418—Obra inédita.

60.419—Obra inédita.

60.420—Obra inédita.

60.421—Certif. duplicado.

60.422—Macachí. Romance indio en un acto y un cuadro. 19 páginas. Autor: Luis Díaz Sekulich. Publicación escénica en el Teatro "Sodre" Montevideo, año 1936.

60.423—Santos Vegas. Leyenda en 40 relatos. Su argumento novelado. 37 páginas. Autor: Luis Díaz Sekulich. Publicación escénica por CX, 30 radio Nacional. Montevideo, año 1936.

60.424—Obra inédita.

60.425—Obra inédita.

60.426—Peligro en Westways. Novela. 128 páginas. Autor: D. Stuart. Traducción de Leonardo Wadel. Editor: Editorial Tor. Buenos Aires, 3 de marzo de 1939.

60.427—Denuncia por reimpresión. Decreto Reglamentario, artículo 9, "in fine".

60.428—Denuncia por reimpresión, Decreto Reglamentario. artículo 9. "in fine".

60.429—Denuncia por reimpresión. Decreto Reglamentario, artículo 9, "in fine".

60.430—Denuncia por reimpresión, Decreto Reglamentario. artículo 9, "in fine".

60.431—Guerra. Tango. Música. Dos páginas. Autor: A. Suárez Villanueva. Editor: Alfredo Perrotti. Buenos Aires, 12-12-938.

60.432—Ya no volverá. Tango. Música. Dos páginas. Autor: A. Suárez Villanueva. Editor: Julio Korn. Buenos Aires, 5-11-938.

60.433—Al subir... al bajar!... Tango canción. Música. Dos páginas. Autor: Alberto S. Villanueva. Editor: Julio Korn. Buenos Aires, 16-3-939.

60.434—Divorcio en Montevideo. Película cinematográfica. Productor: Lumiton (Soc. Anón. Radio Cinematográfica). Autor del argumento: Manuel Romero. Principales intérpretes: Niní Marshall, Enrique Serrano, Sabina Olmos, Marcelo Ruggero, Roberto García Ramos y otros. Buenos Aires, 15 de mayo de 1939.

60.435—Sueño divino. Vals criollo. Música. Dos páginas. Autor y editor: Julio Vivas. Buenos Aires, 8-2-939.

60.436—Sueño divino. Vals criollo. Letra. Una página. Autor y editor: Roberto D. Marano. Buenos Aires, 8-2-939.

60.437—Tiró tres tiros y se fué. Milonga. Música. Dos páginas. Autor y editor: Casimiro García y Enrique F. Mora. Buenos Aires, 20-4-939.

60.438—Candombe. Milonga. Música. Dos páginas. Autor: Pedro Vettori. Editor: Gornatti Hnos. Buenos Aires, 8 de mayo de 1939.

60.439—Obra inédita.

MAYO 17

60.440.—Obra inédita.

60.441—Obra inédita.

60.442—"Andy Hardy Cowboy". Traducida del inglés "Out West With the Hardys". Película cinematográfica. Productor: Metro Goldwyn Mayer Autor del Argumento: Kay Van Riper — Agnes Christine Johnstone & William Ludwig. — Director: George B. Seitz. Principales intérpretes: Lewis Stone — Cecilia Parker & Mickey Rooney. New York. Buenos Aires, 19 de mayo de 1939.

60.443—Los Novios. Traducida del inglés "Sweethearts". Película cinematográfica. Productor: Metro Gold wyn Mayer. Autor del argumento: Fred de Gresac, Harry B. Smith y Robert B. Smith. Director: W. S. Van Dyque II. Principales intérpretes: Jeanette Mac Donald — Nelso Eddy & Frank Morgan. New York. Buenos Aires, 1939.

60.444—Politécnica. Vol. 1.°. — Mayo de 1939. Periódicos. Roberto Castromán. Buenos Aires, 1939.

60.445—Cámera di Commercio Italiana Bolletino Ufficiale Mensile. Anno LI. N.° 3. Marzo 1939-XVII. Periódico. Cámara de Comercio Italiana de Buenos Aires, 1939.

60.446—Obra inédita.

60.447—Obra inédita.

60.448—Obra inédita.

60.449—Corrientes Filatélico. Año 1. N.° 1. Enero de 1939. Periódico. Abelardo Vásquez. Corrientes, 1939.

60.450—La Gaceta. Año XXXV. Números 181 — 182. Marzo, abril de 1939. Periódico. Joaquín A. Fontenla. Buenos Aires, 1939.

60.451—Obra inédita.

60.452—Rev. del Centro Importadores de Tejidos y Ramos Anexos. Año IV. N.° 39. Marzo de 1939. Periódico. Centro Importadores de Tejidos y Ramos Anexos. Buenos Aires, 1939.

60.453—Oratoria. Año I. N.° I. Abril de 1939. Periódico. Atilio Puigitore, Julio César Arditi Rocha. Buenos Aires, 1939.

60.454—Rev. Zootécnica. Año XXVI. — N.° 246. Enero a marzo de 1939. Periódico. Roberto Ligniéres. Buenos Aires, 1939.

60.455—Obra inédita.

60.456—A flor de labios. Milongón. Música. Dos páginas. Autor y editor: Carlos L. Jones. Buenos Aires, 10 de Mayo de 1939.

60.457—A flor de labios. Milongón. Letra. Una página. Autor y editor: Carlos L. Jones. Buenos Aires, 10 de mayo de 1939.

60.458—Obra inédita.

60.459—Obra inédita.

60.460—Obra inédita.

60.461—Obra inédita.

60.462—Mi amor. Vals. Letra. Una página. Autor: A. Tagle Lara. — Editor: Arnaldo Boccazzi. Buenos Aires, 20 de mayo de 1939.

60.463—Vencida. Tango. Música. Dos páginas. Autor y editor: Luis M. Bossi. Buenos Aires, 20 de mayo de 1939.

60.464—Mi amor. Vals. Música. Dos páginas. Autor y editor: Luis M. Bossi. Buenos Aires, 20 de mayo de 1939.

60.465—Vencida. Tango. Letra. Una página. Autor: A. Tagle Lara — Editor: Arnaldo Boccazzi. Buenos Aires, 20 de mayo de 1939.

60.466—Quién diría. Tango. Música. Dos páginas. Autor y editor: Luis M. Bossi. Buenos Aires, 20 de mayo de 1939.

60.467—Obra inédita.

60.468—Obra inédita.

60.469—Obra inédita.

60.470—Obra inédita.

60.471—Obra inédita.

60.472—Ingenio. Año I. N.° 1. Mayo 17 de 1939. Periódico. Fernando Cantera. Buenos Aires, 1939.

MAYO 19

60.473—Cirugía Renal Conservadora. 249 páginas. Autor: Francisco E. Grimaldi. Editor: Juan Vincenti & Cía. Buenos Aires, 23 de febrero de 1939.

60.474—La Nota Gráfica. Año XIII. N.° 2232. 11 de mayo de 1939. Periódico. Alfredo Tiberio Pangia. — Rosario, 1939.

60.475—Horizontes. Año I. N.° 16. 14 de mayo de 1939. Periódico. Manuel Lucio Ferreyra. Gral. Sarmiento (Muñiz), 1939.

60.476—Optimismo 1939. Polka. Música. Dos páginas. Autor: Juan M. Ceballo. Editor: Gornatti Hnos. Las Rosas (Pcia. de Santa Fe), 15 de mayo de 1939.

60.477—Obra inédita.

60.478—Vocaciones. Año II. N.° II. Mayo de 1939. Periódico. José María Feraud García. Tucumán, 1939.

60.479—Mienten. Tango. Música. Dos páginas. Autor: Jaime de los Hoyos y Enrique Lomuto. Editor: Corporación Musical Argentina. S. A. Buenos Aires, 17 de mayo de 1939.

60.480—Mienten. Tango. Letra. Una página. Autor: Celedonio E. Flores (Cele). Editor: Corporación Musical Argentina, S. A. Buenos Aires, 17 de mayo de 1939.

60.481—De punta a punta. Milonga tangueada. Letra. Una página. Autor: Sandalio Gómez. Editor. Corporación Musical Argentina, S. A. Buenos Aires, 17 de mayo de 1939.

60.482—De punta a punta. Milonga tangueada. Música. Dos páginas. Autor: Osvaldo Donato. Editor: Corporación Musical Argentina, S. A. Buenos Aires, 17 de mayo de 1939.

60.483—Ya viene la comparsa. Conga. Música. Dos páginas. Autor: J. G. Ankerman. Editor: Southern Music Internacional. Buenos Aires, 17 de mayo de 1939.

60.484—Ya viene la comparsa. Conga. Letra. Dos páginas. Autor: J. G. Ankerman. Editor: Southern Music Internacional. Buenos Aires, 17 de mayo de 1939.

60.485—Of. judicial.

60.486—Denuncia de reimpresión.

60.487—Reg. Contrato.

60.488—Serenata de mis tiempos. Tango. Música. Dos páginas. Autores y editores: José Rocco y Juan A. Zacchi. Buenos Aires, 17 de mayo de 1939.

60.489—Serenata de mis tiempos. Tango. Letra. Una página. Autores y editores: José Rocco y Juan A. Zacchi. Buenos Aires, 17 de mayo de 1939.

60.490—Obra inédita.

60.491—Obra inédita.

60.492—Manolito. Paso doble. Música. Dos páginas. Autor y editor: Víctor Pontino. Buenos Aires, 12-5|39.

60.493—Anales de la Sociedad Científica Argentina. Octubre de 1938. Periódico. Sociedad Científica Argentina. Buenos Aires, 1938.

60.494—Guía para quienes deseen efectuar trabajos de investigación en química orgánica. Recopilación 11 páginas. Autor y editor: Enrique V. Zappi. Buenos Aires, 19 de mayo de 1939.

60.495—Inter-nos. Año I. Nros. I y II. Abril y mayo de 1939. Periódico. Joaquín de Oteyza. Buenos Aires, 1939.

60.496—S. S. Pío XII. Reproducción gráfica en colores de un retrato al óleo del Papa. Una lámina. Autor: Rebe F. de Grun. Editor: Tall. Gráf. Piselli. Buenos Aires, mayo de 1939.

60.497—Italianissima — (Rev. Mensile Degli Italiani D'América). Anno II. N.° 13. 15 marzo. 15 aprile 1939. E. F. Periódico. Mario Del Bene, Augusto Martinet y Basilio Miraglia. Buenos Aires, 1939.

60.498—Obra inédita.

60.499—Obra inédita.

60.500—Obra inédita.

60.501—Obra inédita.

60.502—Obra inédita.

60.503—Obra inédita.

60.504—Boletín del Honorable Concejo Deliberante. 5 de mayo de 1939. Periódico. Honorable Concejo Deliberante, Buenos Aires, 1939.

60.505—Obra inédita.

60.506—Obra inédita.

60.507—Raulito. Tango milonga. Música Dos páginas. Autor: Antonio M. Arcieri. Editor: Angulo & Cía. Buenos Aires, 15-6-938.

60.508—Dejá que se vaya. Tango canción, letra. Una página. Autor: Alfonso Tagle Lara. Editor: Alfredo Perrotti. Buenos Aires, 15 de marzo de 1928.

60.509—Canta serrana. Chacayalera. Letra. Una página. Autor: A y B Tagle Lara. Editor: Alfredo Perrotti. Buenos Aires, 15 de diciembre de 1928.

60.510—Obra inédita.

60.511—Obra inédita.

60.512—Obra inédita.

60.513—Obra inédita.

60.514—Obra inédita.

60.515—Obra inédita.

60.516—Obra inédita.

60.517—Y no puede ser. Tango. Letra. Una página. Autor: Contursi. Editor: Julio Korn. Buenos Aires, 22 de marzo de 1939.

60.518—Más allá!... Tango.Letra. Una página. Autor: Mora y Contursi. — Editor: Julio Korn. Buenos Aires, 5 de abril de 1939.

60.519—Mannequin vivant. Tango. Letra. Una página. Autor: Contursi (h.) Editor: Música Internacional Dawney. Buenos Aires, abril de 1933.

MAYO 20

60.520—Tarde azul...Vals-canción. Música. Dos páginas. Autor y editor: Alfonso Casini. Buenos Aires, 1.° de abril de 1939.

60.521—Laureles argentinos. Acontecimientos históricos, militares, navales y políticos por orden cronológico 1806 - 1938. 198 páginas. Autor: Luis E. Verissimo. Editora: Irma Ana Verissimo. Buenos Aires, 9 de mayo de 1939.

60.522—Obra inédita.

60.523—Obra inédita.

60.524—No importa. Tango. Letra. Una página. Autor: Contursi. Editor: Vida Argentina. Buenos Aires, 24 de junio de 1938.

60.525—Física elemental. Primer tomo (Mecánica, Acústica, calor). 498 páginas, 8 láminas. Autores: José S. Fernández y Ernesto E. Galloni. Editor: Editorial Kapelusz & Cía. Buenos Aires, 15-5-939.

60.526—Castellano. Ejercicios prácticos y nociones elementales para cuarto grado. 183 págs. Autores: Amado Alonso y Concepción de Prat Gay de Constenla. Editor: Editorial Kapelusz & Cía. Buenos Aires, 12-5-939.

60.527—Agarrahia. Paso doble. Música. Autor: Colégero Granata. Ejecutada por la orquesta "Granata" en la academia de baile "Nelson". Buenos Aires, 1939.

60.528—Un sueño feliz. Fox trot. Música. Autor Colégero Granata. Ejecutada por la orquesta "Granata" en la academia de baile "Nelson". Buenos Aires, 1939.

60.529—Obra inédita.
60.530—Obra inédita.
60.531—Obra inédita..
60.532—Obra inédita.

60.533—Los Andes. Nros. 794 al 740. Abril de 1939. Periódico. Soc. Diario Los Andes Hnos. Calle, Mendoza, 1939.

60.534—La Acción. Nros. 7015 al 7044. Abril de 1939. Periódico. Francisco Scarabino. Buenos Aires, 1939.
60.535—El Amigo. Nros. 7 y 8. Año 36. 15 al 30 de abril de 1939. Periódico. Walter Drake. Quilmes (Pvcia. Bs. As.) 1939.
60.536—Bol. de las Escuelas Dominicales. N.° 9. Año 5. 1.° al 15 de abril de 1939. Periódico. Walter Drake. Quilmes (Pvcia. Bs. As.) 1939.
60.537—El Asegurador. N.° 119. Año X. Mayo 12 de 1939. Periódico. Asociación Corredores de Seguros. Buenos Aires, 1939.
60.538—Camera di Commercio Italiana di Buenos Aires — Bolletino Ufficiale Mensile. N.° 4. 1.° al 15 de mayo de 1939. Periódico. Camera di Commercio Italiana di Buenos Aires. — Buenos Aires, 1939.
60.539—Cátedra & Clínica. N.° 51. 15 de mayo de 1939. Periódico. Millet & Roux S. A. C. e I. Buenos Aires, 1939.
60.540—Charla Rural. Nros. 8 y 9. 1.° y 15 de mayo de 1939. Periódico. Raúl Agarragaray y E. Armando Larghero. Buenos Aires, 1939.
60.541—El Cívico. N.° 4. 26 de abril de 1939. Periódico. Comité Juventud Radical. Colón (Pvcia. Bs. As.), 1939.
60.542—El Cívico. Nros. 111 al 113. — Septiembre de 1938. Periódico. Osvaldo Santa María. Diamante (Pvcia. E. Ríos), 1939.
60.543—El Cívico. Nros. 114 al 120. Octubre y noviembre de 1938. Periódico. Osvaldo Santa María. Diamante (Pvcia. E. Ríos), 1939.
60.544—El Cívico. Nros. 122 al 125. Diciembre de 1938. Periódico. Osvaldo Santa María. Diamante (Pvcia. E. Ríos). 1939.
60.545—El Cívico. Nros. 126 al 133. Enero y febrero de 1939. Periódico. Osvaldo Santa María. Diamante (Pvcia. E. Ríos).
60.546—El Cóndor. N.° 114. 30 de abril de 1939. Periódico. Ricardo Obdulio Neto. Buenos Aires. 1939.
60.547—Consejos Prácticos. N.° 41. Mayo de 1939. Periódico. El Ferrocarril de Bs. As. al Pacífico. Buenos Aires, 1939.
60.548—Cooperación Escolar. N.° 40. Abril, mayo de 1939. Periódico. Carlos M. Glew. Buenos Aires, 1939.
60.549—El Correo Evangélico. N.° 3. Año 36. 15 al 30 de abril de 1939. Periódico. Walter Drake. — Quilmes (Pvcia. de Bs. As.), 1939.
60.550—Cromolat. N.° 27. Abril de 1939. Periódico. Julio E. Descole y Eduardo Esteves. — Buenos Aires, 1939.

60.551—El Cronista Social. N.° 2. 30 de abril de 1939. Periódico. Néstor Edgardo Gache. — Buenos Aires, 1939.
60.552—Der Argentiner Magazin (El Magazine Argentino). N.° 43 y 44. Marzo y abril de 1939. Periódico. V. Chernovetzky. — Buenos Aires, 1939.
60.553—El Despertar. N.° 10. Año 12. 1.° al 15 de abril de 1939. Periódico. Walter Drake. — Quilmes (Pvcia. Bs. As.). 1939.
60.554—El Diario Israelita. (Di Yidische Zaitung). N.° 7426 al 7449. Abril de 1939. Periódico. Matías Stoliar. — Buenos Aires. 1939.
60.555—Diario de Licitaciones. Número 4633 al 4720. Abril de 1939. Periódico. Carlos Sartori. — Buenos Aires, 1939.

60.556—España. N.° XXII. Marzo-abril de 1939. Periódico. Sociedad Española de Beneficencia. — Buenos Aires, 1939.

60.557—Evolución. N.° 7. Marzo de 1939. Periódico. Vicente De Dominicis. — Buenos Aires, 1939.

60.558—La Habitación Popular. Número 18. Enero a marzo de 1939. Periódico. Comisión Nacional de Casas Baratas (Ley 9677). — Buenos Aires, 1939.

60.559—El Imparcial. N.° 2510 al 2518. Marzo de 1939. Periódico. José Sánchez Souto. — Campana (Pvcia. Bs. As.), 1939.

60.560—El Imparcial. N.° 2519 al 2528. Abril de 1939. Periódico. José Sánchez Souto. — Campana (Pvcia. Bs. As.), 1939.

60.561—El Informativo Aduanero. Número 402 al 422. Abril de 1939. Periódico. Angel Gigli Marsili. — Buenos Aires, 1939.
60.562—Joyas. N.° 12. Año 24. 15 al 30 de abril de 1939. Periódico. Walter Drake. — Quilmes (Pvcia. Buenos Aires), 1939.
60.563—Libertad. N.° 6. Año 8. 1.° al 15 de abril de 1939. Periódico. Walter Drake. — Quilmes (Pvcia. Bs. As.), 1939.
60.564—Nachrichtendienst "A" (Información del Mercado Argentino). Número 14 al 19. 14 al 28 de abril de 1939. Periódico. Cámara de Comercio Alemana. — Buenos Aires, 1939.
60.565—Nachrichtendienst "B" (Información del Mercado Alemán). Número 8. 14 de abril de 1939. Periódico. Cámara de Comercio Alemana. — Buenos Aires, 1939.
60.566—Nosotros. N.° 37. 19 de mayo de 1939. Periódico. Alfredo A. Bianchi y Roberto F. Giusti. — Buenos Aires, 1939.
60.567—Ovina. Año - N.° VII. Enero de 1939. Periódico. Juan Mondéjar. — Buenos Aires, 1939.
60.568—Palabras Cruzadas. N.° 19 al 29. Febrero a abril de 1939. Periódico. Fernando Cantero. — San Andrés (Pvcia. Bs. As.), 1939.
60.569—La Protección. N.° 26. 1.° de mayo de 1939. Periódico. La Protección. Soc. Coop. de Previsión y Ahorro Ltda. — Tres Arroyos (Pvcia Bs. As.), 1939.
60.570—Revista de Apicultura. N.° 183. 15 de mayo de 1939. Periódico. Vicente Molino. — Buenos Aires, 1939.
60.571—Revista de Arquitectura. Número 220. 29 de abril de 1939. Periódico. Alberto E. Terrot. — Buenos Aires, 1939.
60.572—Revista del Centro Comercial e Industrial de Avellaneda. N.° 313. Abril de 1939. Periódico. Centro Comercial e Industrial de Avellaneda. — Avellaneda (Pvcia. Bs. As.), 1939.
60.573—Revista de Cirugía de Buenos Aires. 10 de mayo de 1939. Periódico. Alberto Gutiérrez. — Buenos Aires, 1939.
60.574—Revista del Mercado General de Haciendas de Avellaneda. N.° 162. Abril de 1939. Periódico. Mercado General de Haciendas de Avellaneda — Avellaneda (Pvcia. de Bs. As.), 1939.
60.575—Suplemento Estadístico de la Revista Económica. N.° 21. Abril de 1939. Periódico. Banco Central de la República Argentina. — Buenos Aires, 1939.
60.576—Revista Sur. N.° 51. 31 de diciembre de 1938. Periódico. Victoria Ocampo. — Buenos Aires, 1939.
60.577—Rev. Sur. N.° 52. 30 de enero de 1939. Periódico. Victoria Ocampo. — Buenos Aires, 1939.
60.578—Rev. Sur. N.° 53. 28 de febrero de 1939. Periódico. Victoria Ocampo. — Buenos Aires, 1939.
60.579—Rev. Sur. N.° 54. 30 de marzo de 1939. Periódico. Victoria Ocampo. — Buenos Aires, 1939.

60.580—Rev. Sur. N.° 55. 30 de abril de 1939. Periódico. Victoria Ocampo. — Buenos Aires, 1939.

60.581—Tribuna Comercial. N.° 107. — Abril de 1939. Periódico. Julio E. Descole y Eduardo Esteves. — Buenos Aires, 1939.

60.582—U. C. E. N.° 6 al 17. Abril 1938 a marzo de 1939. Periódico. Unión Comercial de Electricidad "U. C.E.". — Buenos Aires, 1939.

60.583—Unificación de Impuestos Internos. N.° 45. 31 de marzo de 1939. Periódico. Ismael Pecille. — Buenos Aires, 1939.

60.584—Veritas. N.° 100 - 101. 15 de mayo de 1939. Periódico. F. Antonio Rizzuto. — Buenos Aires, 1939.
60.585—La Voz Agropecuaria. N.° 28. 12 de mayo de 1939. Periódico. Consorcio Argentino, Soc. Mutua de Asistencia Social y Fomento Agrícola. — Rosario (Sta. Fe), 1939.

60.586—La Voz de Cascallares. N.° 139. Abril de 1939. Periódico. Santiago García. — Cascallares (Pvcia. Bs. As.), 1939.

MAYO 22

60.587—Mis observaciones clínicas sobre el limón, el ajo y la cebolla (su uso medicinal). 112 págs. Autor: N Capo. Editor: Nicolás B. Kier. — Buenos Aires, 17 de mayo de 1939.
60.588—Obra inédita.
60.589—Obra inédita.
60.590—Obra inédita.
60.591—Siempre. Tango. Música. Dos págs. Autor: Peter Pan. Editor: D. I. M. A. — Buenos Aires, 1-5-939.

60.592—Toros en Sevilla. Paso-doble. Música. Dos págs. Autor: Peter Pan. Editor: D. I. M. A. — Buenos Aires, 1|5|939.
60.593—Obra inédita.
60.594—Obra inédita.
60.595—Obra inédita.
60.596—De aquellas horas. Tango canción. Música. Dos págs. Autor: Cristóbal Becerra. Editor: J. Filiu e Hijos. — Buenos Aires, 12-6-27.
60.597—El cedro y los tulipanes. Poesías líricas. 84 págs. Autor: Federico Angel Rosell. Editor: Antonino Nápoli. — Buenos Aires, 30 de mayo de 1939.
60.598—Obra inédita.
60.599—Obra inédita.
60.600—Obra inédita.
60.601—Graphos. Año I. N.° 1. Enero de 1939. Periódico. Rómulo Médici y Luis Manuel Farach. — Buenos Aires, 1939.
60.602—Obra inédita.
60.603—Obra inédita.
60.604—Obra inédita.
60.605—Obra inédita.

MAYO 23

60.606—Obra inédita.
60.607—Obra inédita.
60.608—La aventura humana (Del recién nacido al adulto). 204 págs. Autor: Jean Rostand, traduc. Anónima. Editor: Orientación Integral Humana S. R. L. — Buenos Aires, 23 de mayo de 1939.
60.609—Obra inédita.
60.610—La Fraternidad. Año XXXI. N.° 671. 20 de mayo de 1939. Periódico. La Fraternidad, Soc. de Personal Ferroviario de Locomotoras. — Buenos Aires, 1939.
60.611—Adolfo Crosa. Solicitud de seudónimo.
60.612—Obra inédita.
60.613—Obra inédita.
60.614—Obra inédita.
60.615—Obra inédita.
60.616—Supermarcas de la República Argentina. Un pliego. Autor y editor: Francisco Conte Mac Donell. — Buenos Aires, 20 de mayo de 1939.
60.617—La Cruz del Sud. Año VI. Número 363. 20 de mayo de 1939. Periódico. Antonio Freixas. — Torres (Est. Mackenna), 1939 (F. C. P.).
60.618—Apuntes taquigráficos de fisiología. (Recopilación). 172 págs. Autor: Frank Soler y Alberto Gascón, recopilado y editado por Marcos Maur. Buenos Aires, 20 de mayo de 1939.
60.619—Pregonero. Tango. Música. — Dos págs. Autor: Emiliano G. Montero. Editor: Gornatti Hnos. — Santa Fe, 24 de abril de 1939.
60.620—La matrera. Ranchera criolla. Música. Dos págs. Autor: Emiliano G. Montero. Editor: Gornatti Hnos. — Santa Fe, 24 de abril de 1939.
60.621—Nunca digas tu dolor. Tango. Música. Dos págs. Autor: Lola Coco. Editor: Editorial Musical, Buccheri Hnos. — Buenos Aires, 28-II-939.

60.622—Obra inédita.

60.623—Obra inédita.
60.624—U. C. E. Año II. N.° 17. — Marzo de 1939. Periódico. Unión Comercial de Electricidad. — Buenos Aires, 1939.

MAYO 24

60.625—Corografía Argentina. Año I. N.° I. 20 de mayo de 1939. Periódico. César Pini. Buenos Aires, 1939.
60.626—Declaración por reimpresión. Art. 9 "in fine", D. R.
60.627—Declaración por reimpresión. Art. 9 "in fine", D. R.
60.628—Declaración por reimpresión. Art. 9 "in fine", D. R.
60.629—Declaración por reimpresión. Art. 9 "in fine", D. R.
60.630—Declaración por reimpresión. Art. 9 "in fine", D. R.
60.631—Declaración por reimpresión. Art. 9 "in fine", D. R.
60.632—Alto Paraná. 128 páginas. Autor: Dras Germán. Editor: Editorial Torn. Buenos Aires, 28 de abril de 1939.
60.633—Esta noche me mato señora. Farsa en tres actos. 65 páginas. Autor: Arturo Cerretani. Representación escénica en el Teatro Smart Palace. Buenos Aires, 23 de mayo de 1939.
60.634—Anales de la Sociedad Científica Argentina. N.° 1 al 3 del tomo CXXVII. Enero a marzo de 1939. Periódico. Sociedad Científica Argentina. Buenos Aires, 1939.
60.635—Anales de la Sociedad Científica Argentina. N.° V. y VI del tomo CXXVI. Noviembre y diciembre de 1938. Periódico. Sociedad Científica Argentina. Buenos Aires, 1939.
60.636—Aquarius. N.° 1 al 3. Enero a marzo de 1939. Periódico. Carlos Bernardo González. Rosario, 1939.

60.637—Argentina Postal. N.° 7 y 8. Octubre de 1938 a marzo de 1939. Periódico. Agrupación Filatélica. Buenos Aires, 1939.
60.638—Banca y Comercio. N.° 333 y 334. 5 y 20 de mayo de 1939. Periódico. Benito P. Machado. Buenos Aires, 1939.
60.639—Boletín Informativo de la Asociación Comerciantes Minoristas de Rosario. N.° 44. 29 de abril de 1939. Periódico. Asociación Comerciantes Minoristas de Rosario. Rosario (Pcia. Santa Fe), 1939.
60.640—Boletín Informativo del Municipio. N.° 59. Abril de 1939. Periódico. Adolfo J. Luna, E. Orlando y Alberto F. Leguizamón. Buenos Aires, 1939.
60.641—Boletín Municipal de la Municipalidad de Salta. N.° 58. Abril de 1939. Periódico. Municipalidad de la Ciudad de Salta. Salta, 1939.
60.642—Capa. N.° 78 al 80. Marzo a mayo de 1939. Periódico. Cámara Argentina de Perfumería. Buenos Aires, 1939.
60.643—Cenit. N.° 16. Mayo de 1939. Periódico. Consejo Central Universitario. Buenos Aires, 1939.
60.644—Der Bund. N.° 5. 23 de mayo de 1939. Periódico. Unión Germánica en la Argentina. Buenos Aires, 1939.
60.645—Escuela y Religión. N.° 2 y 3. Marzo, abril de 1939. Periódico. Alberto Escobar por C. A. de E. C. La Plata (Bs. As.), 1939.

60.646—Eucarística. N.° 34. 10 de abril de 1939. Periódico. Ismael Quiles. S. Miguel (Pcia. Bs. As.), 1939.

60.647—Evolución. N.° 10 al 12. Marzo a mayo de 1939. Periódico. Biblioteca Teosófica Argentina. Buenos Aires, 1939.

60.648—Gaceta Vitivinícola. N.° 18. Abril de 1939. Periódico. J. A. Vermorel. Buenos Aires, 1939.

60.649—Infancia. N.° 3. Año II. Septiembre a diciembre de 1938. Periódico. Asociación Médica de la Casa de Espósitos. Buenos Aires, 1939.

60.650—Itinerario de América. N.° 5. Abril de 1939. Periódico. Atilio García Mellid. Buenos Aires, 1939.

60.651—Marcas e Inventos. N.° 57. 19 de mayo de 1939. Periódico. Asociación Argentina de Agentes de la Propiedad Industrial. Buenos Aires, 1939.

60.652—Meterete. N.° 8. Mayo de 1939. Periódico. Rosés Hermanos & Cía. Rosario (Santa Fe), 1939.

60.653—Nueva Gaceta. N.° 68 y 69. 22 de mayo de 1939. Periódico. Lorenzo Guziez. Buenos Aires, 1939.

60.654—Obra de la Santa Liga Eucarística. N.° 6. 12 de abril de 1939. Periódico. Julio Agüero Sánchez. Buenos Aires, 1939.

60.655—Revista de la Asociación Argentina Criadores de Cerdos. N.° 201. Año 18. Mayo de 1939. Periódico. Asociación Argentina Criadores de Cerdos. Buenos Aires, 1939.

60.656—Plenitud. 1.° de abril de 1939. Periódico. Sanguinetti & Cía. (Soc. Comanditaria. Buenos Aires, 1939.

60.657—Pro Familia. Abril de 1939. Periódico. Sanguinetti & Cía. (Soc. Comanditaria). Buenos Aires, 1939.

60.658—El Pueblo. N.° 13573 al 13597. Abril de 1939. Sanguinetti & Cía (Soc. Comanditaria). Buenos Aires 1939.

60.659—Revista Of. de la Asociación de Farmacias. N.° 215. 30 de abril de 1939. Periódico. Asociación de Farmacias. Buenos Aires, 1939.

60.660—Revista de la Asociación de Ferreterías, Pinturerías y Bazares, N.° 397. 2 de mayo de 1939. Periódico. Asociación de Ferreterías, Pinturerías y Bazares. Buenos Aires, 1939.

60.661—Revista de Instrucción Primaria. N.° 805 al 812. Año XXXIV. 1.° y 16. Enero a abril de 1939. Periódico. Francisco Brunet. La Plata (Pcia. Bs. As.), 1939.

60.662—Revista Policial de la Nación. N.° 78. Mayo de 1939. Periódico. Oreste J. L. Argenti. Buenos Aires, 1939.

60.663—Revista Sociedad Rural Venado Tuerto. N.° Mayo de 1939. Periódico. Sociedad Rural Venado Tuerto. F. C. C. A. 1939.

60.664—Revista del Suboficial. N.° 241. 30 de abril de 1939. Periódico. Centro de Instrucción de Infantería. Campo de Mayo (Pcia. Bs. As.), 1939.

60.665—La Voix de France. N.° 73 y 74. Marzo, abril de 1939. Periódico. J. A. Vermorel. Buenos Aires, 1939

60.666—La Voz Agropecuaria. N.° 29. 19 de mayo de 1939. Periódico. Consorcio Argentino. Soc. Mutua de Asistencia Social y Fomento Agrícola. Rosario (Santa Fe), 1939.

60.667—La Voz Postal y Telegráfica. N.° 54. 15 de mayo de 1939. Periódico. Asociación Ayuda Mutua de Empleados de C. y Telégrafos. Buenos Aires, 1939.

60.668—Por tí (Julia). Vals. Letra. Una página. Autor: F. Natalio (Panchito) Editor: Julio Korn. Buenos Aires, 12 de mayo de 1939.

60.669—El reinado de las flores. Canto juego escolar. Letra. 4 páginas. Autor: Leopoldo Corretjer. Editor: Carlos S. Lottermoser. Buenos Aires. 22 de mayo de 1939.

60.670—El reinado de las flores. Canto juego escolar. Música. 4 páginas. Autor: Leopoldo Corretjer. Editor: Carlos S. Lottermoser. Buenos Aires, 22 de mayo de 1939.

60.671—Inexistencia del alma (Científica). 127 páginas. Autor: Trasibulo Almazo. Editor: Carlos José Sofia. Buenos Aires, 19 de noviembre de 1939.

60.672—Obra inédita.

MAYO 26

60.673—Obra inédita.

60.674—Obra inédita.
60.675—Obra inédita.
60.676—Obra inédita.

60.677—Nos metieron en vereda. Ranchera gateada. Letra. Una página. Autor y editor: Ricardo Menccier. Buenos Aires, 6|5|1939.

60.678—El Eco. Año 2. N.° 81. 17 de mayo de 1939. Periódico. Manuel Ulla (hijo). Roberts, F. C. O. 1939.

60.679—Mariano Moreno (Drama histórico). 120 páginas. Autor: Ana María Calvente de Helmbold. Editor: Librería y Editorial Ruiz. Rosario (Santa Fe), 18 de mayo de 1939. Ed. 1.ª.

60.680—Don Domingo Cullen (Diplomático, Ministro General, Gobernador de Santa Fe y Mártir de la Federación). 200 páginas. Autor: Félix A. Chaparro. Editor: Librería y Editorial Ruiz Rosario (Santa Fe), 5|5|939.

60.681—Obra inédita.

60.682—Comentarios al proyecto de fundar en la provincia de Buenos Aires el Instituto Provincial de Ciegos. 68 páginas. Autor y editor: José Fernández. Buenos Aires, 20 de mayo de 1939.

60.683—Ciencias físicas y naturales Curso elemental. 16 Edición, corregida y aumentada. 287 páginas. Autor H. E. C. Editor: Alberto Moly. Buenos Aires, 15 de mayo de 1939.

60.684—Obra inédita.
60.685—Obra inédita.
60.686—Obra inédita.
60.687—Obra inédita.
60.688—Obra inédita.
60.689—Obra inédita.
60.690—Obra inédita.
60.691—Registro contrato.

60.692—Declaración por reimpresión. Art. 9 "in fine", D. R.

60.693—Declaración por reimpresión Art. 9 "in fine", D. R.

60.694—Declaración por reimpresión. Art. 9 "in fine", D. R.

60.695—Declaración por reimpresión. Art. 9 "in fine", D. R.

60.696—Fábulas literarias. 118 páginas. Autor: Tomás de Iriarte. Editor.Editorial Atlántida. S. A. Buenos Aires, 27 de abril, 1939.

60.697—Gimnasia básica danesa. 246 páginas. Autor: Niels Bukh. Traducción de Esteban Garbarini Islas. Editor: Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires, 25 de abril de 1939.

60.698—La reliquia. Novela (Literaria) (A reliquia). 181 páginas. Autor José María Eca de Queiroz. Traducción de Francisco Lanza. Editor: Ricardo Sopena. Buenos Aires, 26 de mayo de 1939.

60.699—La importancia de llamarse Ernesto (The importance of being Aernest). Comedia. 188 páginas. Autor: Oscar Wilde. Traducción de Theodoro Folkers. Editor: Ricardo Sopena. Buenos Aires, 23 de mayo de 1939.

60.700—Obra inédita.
60.701—Obra inédita.

60.702—Canteras. Información técnica Autor: Anónimo. Editor: Sierras de Balcarce S. A. Buenos Aires, 2 de enero de 1939.

60.703—Obra inédita.
60.704—Obra inédita.
60.705—Obra inédita.
60.706—Obra inédita.
60.707—Obra inédita.
60.708—Obra inédita.
60.709—Obra inédita.
60.710—Obra inédita.
60.711—Obra inédita.

60.712—Zaida. Vals Letra. Una página. Autor y editor: Juan Bruni. Buenos Aires, 7 de mayo de 1939.

60.713—Zaida. Vals. Música. Dos páginas. Autor y editor: Juan Bruni. Buenos Aires, 7 de mayo de 1939.

60.714—Virgen de mi querer. Paso doble. Música. Dos páginas. Autor y editor: Juan Bruni. Buenos Aires, 28 de marzo de 1939.

60.715—Virgen de mi querer. Paso doble. Letra. Una página. Autor y editor: Juan Bruni. Buenos Aires, 28 de marzo de 1939.

60.716—Estrella lejana. Vals canción. Música. Dos páginas. Autor y editor: Juan Bruni. Buenos Aires, 28 de marzo de 1939.

60.717—Estrella lejana. Vals canción Letra. Una página. Autor y editor: Juan Bruni. Buenos Aires, 28 de marzo de 1939.

60.718—Ilusión soñada. Tango canción. Música. Dos páginas. Autor y editor: Juan Bruni. Buenos Aires, 28 de marzo de 1939.

60.719—Ilusión soñada. Tango canción Letra. Una página. Autor y editor: Juan Bruni. Buenos Aires. 28 de marzo de 1939.

60.720—La mendiga. Tango canción. Música. Dos páginas. Autor y editor: Juan Bruni. Buenos Aires. 28 de marzo de 1939.

60.721—La mendiga. Tango canción. Letra. Una página. Autor y editor: Juan Bruni. Buenos Aires. 28 de marzo de 1939.

60.722—Declaración de reimpresión. Art. 9 "in fine" D. R.

60.723—De Erasmo a Romain Rolland 216 páginas. Autor: Aníbal Ponce. Editor: Suseción de Aníbal Ponce. Buenos Aires, 11 de mayo de 1939.

60.724—En la vieja pulpería. Tango para piano. Música. Dos páginas. Autor: Enrique Maciel. Editor: Alfredo Perrotti. Buenos Aires, 20 de mayo de 1939.

60.725—Obra inédita.

60.726—Canción de las alumnas (del Colegio Secundario de Señoritas de la Universidad de La Plata). 5 páginas. Música. Autor José María Castro. Editor: Colegio Secundario de Señoritas de La Plata. Buenos Aires, 12 de mayo de 1939.

60.727—Canción de las alumnas (del Colegio Secundario de Señoritas de la Universidad de La Plata). Letra. 5 páginas. Autor: Rafael Alberto Arrieta. Editor: Colegio Secundario de Señoritas de La Plata). Buenos Aires, 12 de mayo de 1939.

60.728—La imagen de San Pedro de Alcántara (una obra de Alonso Cano en Buenos Aires). Autores de las notas: Antonio Santamarina y Monseñor Gustavo A. Franceschi. Fotografías de Hans Mann. Editor: Domingo Viau & Cía. Buenos Aires, mayo de 1939.

60.729—Pampa del recuerdo. 140 páginas. Autor: Diego Novillo Quiroga. Editor: Domingo Viau & Cía. Buenos Aires, abril de 1939.

60.730—Gesto interior. 90 páginas. Autor: Jorge Carlos Magnin. Editor: Domingo Viau & Cía. Buenos Aires, mayo de 1939.

60.731—Esquema de la rosa. 106 páginas. Autor: Carlos María Podestá. Editor: Domingo Viau & Cía. Buenos Aires, noviembre de 1938.

60.732—Botánica (Obra adaptada a los colegios Nacionales y escuelas Normales). 371 páginas. Autor: Wifredo Solá. Editor: Angel Estrada & Cía. Buenos Aires, 19 de abril de 1939.

60.733—Lola Coco. Solicitud de seudónimo.

60.734—Obra inédita.

60.735—Boletín Municipal. Año VIII. N.° 28. Enero, febrero de 1939. Periódico. Municipalidad de Godoy Cruz Godoy Cruz (Mendoza), 1939.

60.736—A tu lado. Vals. Letra. Una página. Autor y editor: Angel Ayala. Buenos Aires, 29|10|938.

60.737—Mi rodar. Tango para piano. Letra. Una página. Autor: Angel Ayala. Editor: Natalio H. Pirovano. Buenos Aires, 7|1|939.

60.738—Virgen del alma mía. Paso doble. Letra. Una página. Autor: A. Ayala. Editor: Editorial Popular. Buenos Aires, 7|1|939.

60.739—La caprichosa. Ranchera. Letra. Una página. Autor: Angel Ayala. Editor: Alfredo Perrotti. Buenos Aires, 7|1|939.

60.740—Noche de recuerdos. Vals. Letra. Una página. Autor: Angel Ayala. y Ramón Vázquez. Gornatti Hermanos. Buenos Aires, 7|3|939.

60.741—Sendas opuestas. Vals. Letra. Una página. Autor: Angel Ayala y Ramón Vázquez. Gornatti Hermanos. Buenos Aires, 10|3|939.

60.742—Alegría de amor. Vals. Letra. Una página. Autor: Ayala - Vázquez. Editor: Balerio y Bonini. Buenos Aires, 24|4|939.

60.743—Corazón de nieve. Vals. Música. Dos páginas. Autor: L. Porcell y B. Morroni. Editor: Los autores. Buenos Aires, 7 de febrero de 1938.

60.744—Por vos . . . Tango. Música. Dos páginas. Autor y editor: Luis Porcell y Baldemar Morroni. Buenos Aires, 18 de marzo de 1939.

60.745—Adversidad . . . Tango canción. Música. Dos páginas. Autor: Luis Porcell y Baldemar Morroni. Editor: Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 5|3|939.

60.746—Adversidad . . . Tango canción. Letra: Una página. Autor: Luis Porcell y Baldemar Morroni. Editor: Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 5|3|939.

MAYO 27

60.747—Dichos y hechos. (Dicursos). 1904-1938). 239 págs. Autor: Enrique Mosconi. Editor. "El Ateneo". Buenos Aires. 15 de marzo de 1939.

60.748—La Sociedad. (Sem. Israelita). 25 de mayo de 1939. Periódico. Enrique Brosilovsky. Buenos As, 1939.

60.749—Juan Idiarte Borda. (Su vida-su obra). 484 págs. Autor y editor: C. Idiarte Borda y M. E. Idiarte Borda. Buenos Aires, 20 de abril de 1939.

60.750—Denuncia de reimpresión. Art. 9 "In fine" D. R.

60.751—Denuncia de reimpresión. Art. 9 "In fine" D. R.

60.752—Obra inédita.

60.753—1937-38. Leyes de la Nación de la número 12.357 a 12.579. (Texto de la versión Oficial del Congreso) 219 págs. Autor. Anónimo. Editorial Claridad. Buenos Aires, 29 de Abril de 1939.

60.754—La tragedia de España. (Discursos pronunciados en la América del Sud). 167 págs. Autor: Indalecio Prieto. Editor: Editorial Claridad. Buenos Aires, 19 de mayo de 1939.

60.755—Enciclopédia del conocimiento sexual. Estudios de los problemas sexuales. 603 págs. Autor: Costler y Willy. Traduc. de Enrique Pepe. Editor: Editorial Claridad. Buenos Aires, 24 de abril de 1939.

60.756—Contribución al estudio de sangre en los cadáveres. 23 págs. Autor y editor: Juan Genisans. Rosario, 11 de octubre de 1936.

60.757—Comments On Argentine Trade (Comentario sobre Comercio Argentino). Mayo de 1939. Vol. XVIII. N.° 10. Periódico. Cámara de Comercio de los E. U. A. en la Argentina. Bs. Aires, 1939.

60.758—Obra inédita.
60.759—Obra inédita.

MAYO 29

60.760—El licenciado Manuel Ignacio Molina 146 págs. Autor: Raúl Aguirre Molina. Editor: El autor. Buenos Aires, 10 de mayo de 1939.

60.761—Mocero. Poesías. 110 págs. Autor y editor: Raúl T. de Ezeyza Monasterio. Buenos Aires, 23 de mayo de 1939.

60.762—Estudiante. Año I. N.° 3. Mayo de 1939. Periódico. Colegio José Hernández. Villa Ballester. F. C. C. A., 1939

60.763—Manual de bacteriología y microbiología bucal. Para odontólogos y

estudiantes de Odontología. Ed. 2da. 243 págs. Autor y editor: Emilio Ferré. Buenos Aires, 30 de mayo de 1939.
60.764—Alma errante. Vals, música. Dos págs. Autor y edictor: Jesús A. Blasi. Bs. Aires, 12-4-939.
60.765—Obra inédita.
60.766—Ocaso. Tango canción. Música. Dos págs. Autor: Marcelino Lamas. Editor: Gornatti Hnos. Buenos Aires, 14-3-1939.
60.767—De corazón (Teresa). Vals, letra. Una pág. Autor: Ricardo Campos. Editor: Editorial Grapi. Buenos Aires, 3-4-939.
60.768— Aquí está! Año IV. N.° 315. 25 de mayo de 1939. Periódico. Ricardo Sopena. Buenos Aires, 1939.
60.769—Obra inédita.
60.770—Obra inédita.
60.771— Rev. de la Asociación de Comerciantes en Materiales para Construcción "Acomac". Año IV. N.° 37. Mayo de 1939. Periódico. Asociación de Comerciantes en Materiales para Const. "Acomac". Buenos Aires, 1939.
60.772—Libertad. Año I. N.° 25. 20 de mayo de 1939. Periódico. Roque F. Coulín. Rosario, 1939.
60.773—Campo afuera. Milonga criolla, música. Dos págs. Autor: Rodolfo Biagi. Editor: Julio Korn. Buenos Aires, 11-5-939.
60.774—Obra inédita.
60.775—Obra inédita.
60.776—Obra inédita.
60.777—Obra inédita.
60.778—Obra inédita.
60.779—Obra inédita.
60.780—Sueño tropical. Conga, letra. Una pág.Autor: Don Contrera. Editor: Balerio y Bonini. Buenos Aires, 28-2-939.
60.781—Obra inédita.
60.782—Obra inédita.
60.783—"Dibujo de cocinero" (Affiche). Un original y una copia. Autor: Ricardo De Luca. Publicación en la Rev. "El Hogar" de 1.° de octubre de 1937. Buenos Aires.
60.784—"Dibujo de cocinero". "Affiche). Un original y una copia. Autor: Ricardo De Luca. Publicación en la Rev. "El Hogar" de 5 de marzo de 1937. Bs. Aires.
60.785—Dulce porteña. Vals canción, Letra. Una pág. Autor: Richard Russo y Orietta Castex. Editor: Editorial Ultramoderna. Buenos Aires, 6-5-939.
60.786—Dulce porteña. Vals canción, música. Dos págs. Autor: Richard Russo y Orietta Castex. Editor: Editorial Ultramoderna. Buenos Aires, 6-5-939.
60.787—Método para guitarra. Primera parte. Música. 23 págs. Autor y editor. Emilio Oscar Salvino. Buenos Aires, 26 de mayo de 1939.
60.788—Obra inédita.
60.789—Obra inédita.
60.790—Marieta (La del clarinete). Vals, música. Dos págs. Autor: Delfino Quiriei. Editor: Gornatti Hnos. Río Cuarto (Pcia. de Córdoba). Bs. As. 22-4-939.
60.791—Ecos de mi Colegio. Año III. N.° 45. 19 de mayo de 1939. Periódico. Organo de las alumnas y ex alumnas del Instituto "San José" Buenos Aires, 1939.
60.792—Obra inédita.
60.793—Alerta N.° 69. 11 de mayo de 1939. Periódico. José Méndez y José B. C. Saavedra. Buenos Aires, 1939.
60.794—ATE. (Asociación Trabajadores del Estado). N.° 18. Mayo de 1939. Periódico. Asociación Trabajadores del Estado. Buenos Aires, 1939.
60.795—El Amigo. N.° 245. 1.° y 15 de mayo de 1939. Periódico. Instituto de Hermanos Maristas. Buenos Aires, 1939.
60.796—El Auto Argentino. N.° 329. 26 de mayo de 1939. Periódico. Centro Protección Chauffeurs. Buenos Aires, 1939.
60.797—Boletín Oficial. N.° 47 al 73. Marzo de 1939. Periódico. Ramón H. Arigós de Elía. Paraná (Entre Ríos), 1939.
60.798—Boletín Oficial de la Unión Comercial de Sastres. N.° 342. Abril de 1939. Periódico. Unión Comercial de Sastres. Buenos Aires, 1939.
60.799—Carnet de Medicina Práctica. Mayo 1938, a mayo de 1939. Periódico. Carolina Mosca. Córdoba. 1939.
60.800—Ceres. Abril de 1939. Periódico. "Ceres". Sociedad Cooperativa Ltda. Buenos Aires, 1939.
60.801—El Cívico. N.° 5 al 8. Mayo de 1939. Periódico. Comité Radical de la Juventud de Colón. Colón (Pcia. de Buenos Aires), 1939.
60.802—Como Seré Sano. Número 5. Mayo de 1939. Periódico. Editorial de la Misión "La Verdad Presente". San Nicolás (Pcia. Bs. As)., 1939.
60.803—Cultura Sexual y Física. Número 22. Mayo de 1939. Periódico. Editorial Claridad. Bs. As., 1939.
60.804—Delta. N.° 139 y 140. 13 y 27 de mayo de 1939. Periódico. Rosalía Klein de Mikler. San Fernando (Pvcia. de Bs. As.), 1939.
60.805—El Diario. N.° 18.320 al 18.349. Abril de 1939. Periódico "El Diario". Soc. Anónima. Editorial Buenos Aires, 1939.
60.806—Finanzas. N.° 32 y 33. 12 marzo, abril de 1939. Periódico. Raúl M. Fernández. Buenos Aires, 1939.
60.807—Láinez. N.° 18. 24 de mayo de 1939. Periódico. Asociación Maestros. Ley 4874. Sec. Mendoza. Mendoza, 1939.
60.808—El Mentor. N.° 10. 29 de mayo de 1939. Periódico. Víctor Ventafridda. Buenos Aires, 1939.
60.809—Noticioso Médico Mundial. N. 20|21. Abril de 1939. Periódico. Pablo P. Bardín. Buenos Aires, 1939.
60.810—Obras Públicas y Privadas. N.° 10. 29 de abril de 1939. Periódico. Roberto Alejandro Lanusse. Bs. As., 1939.
60.811—Previsión Social. N.° 3. Marzo, abril de 1939. Periódico. Carlos M. Glew. Bs. As., 1939.
60.812—El Tabaco. N.° 84. 30 de abril de 1939. Periódico. Emilio Rodríguez. Buenos Aires, 1939.
60.813—Unificación de Impuestos Internos. N.° 46. 24 de mayo de 1939. Periódico. Ismael Pecille. Buenos Aires, 1939.
60.814—Rev. Ilustrada Vida Actual. Mayo de 1939. Periódico. Santiago Adamini. Buenos Aires, 1939.
60.815—El Comercio. Año VIII. N.° 170. 25 de mayo de 1939. Periódico. Manuel Costa. Rosario. 1939.
60.816—Caridad. Año V., N.° 52. 23 de abril de 1939. Periódico. Asociaciones Católicas del Colegio Concepcionista "L. M. Robles". Córdoba, 1939.

MAYO 30

60.817—Vibraciones. Año I. N.° 6. 16 de mayo de 1939. Periódico. Enrique P. Moyano. Horacio L. F. Menini. San Martín (Pcia. Buenos Aires), 1939.
60.818—Obra inédita.
60.819—Obra inédita.
60.820—Tejiendo. N.° I. Año I. Junio de 1939. Periódico. Amalia Jones. Buenos Aires, 1939.
60.821—Obra inédita.
60.822—Los comentarios. Año I. N.° I. Mayo de 1939. Periódico. Julio Fingerit. Buenos Aires, 939.
60.823—Obra inédita.
60.824—Acomodate bien. Tango, música. Dos págs. Autor y editor: Enrique de la Moneda. Buenos Aires, 27-5-1939.
60.825—Obra inédita.
60.826—Obra inédita.
60.827—Obra inédita.
60.828—Reg. Contratos.
60.829—Obra inédita.
60.830—Obra inédita.
60.831—Obra inédita.
60.832—Obra inédita.
60.833—Obra inédita.
60.834—Obra inédita.
60.835—Obra inédita.
60.836—Obra inédita.
60.837—Obra inédita.
60.838—Obra inédita.
60.839—Trad. Administrativo.
60.840—Trad. Administrativo.
60.841—Obra inédita.
60.842—Obra inédita.
60.843—Destino. Tango, música. Dos págs. Autor y editor: Italo Rebechi. Bs. As., 19-5-939.
60.844—Federación Gremial. Marzo de 1939. Periódico. Federación Gremial "Soc. Cooperativa de Seguros". Bs. Aires, 1939.
60.845—Obra inédita.
60.846—Obra inédita.
60.847—Obra inédita.
60.848—Obra inédita.
60.849—Obra inédita.
60.850—Obra inédita.

e.13 jun. v.24 jun.

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Ministerio de Agricultura

Disposición concediendo servidumbre a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, para el tendido de una línea eléctrica, a través de los lotes 24 de la Sección V y 22 de la Sección VI, Departamento Confluencia, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.° 186.112|1939.

"Buenos Aires, Junio 12 de 1939. — Atento a lo solicitado a fs. 1 del presente expediente por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, para la constitución de las servidumbres necesarias de terreno dentro de los lotes 24 de la Sección V y 22 de la Sección VI del Territorio Nacional del Neuquén, para el tendido de una línea eléctrica aérea, con un recorrido de tres mil (3000) metros; de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 55 del Código de Minería, lo informado por el Servicio Minero a fs. 7, y Considerando: Que se han llenado los requisitos exigidos; que la constitución de las servidumbres solicitadas es indispensable y de urgencia; que están suficientemente garantidas las indemnizaciones que pudiera dar lugar y de acuerdo con lo resuelto en casos análogos. Se Dispone: Art. 1.° — Acordar la constitución de las servidumbres solicitadas por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, del terreno necesario para el tendido de una línea eléctrica de alta tensión, a través de los lotes 24 de la Sección V y 22 de la Sección VI, Departamento Confluencia, Territorio Nacional del Neuquén, de conformidad con el plano de Registro Gráfico de fs. 3, en la siguiente forma y condiciones: 1.° — Lotes 24, Sección V y 22, Sección VI, Departamento Confluencia: Tendido de una línea eléctrica aérea de 10.000 V. con un recorrido de tres mil (3.000) metros, conforme a lo especificado en el plano de fojas 3 por Registro Gráfico; 2.° — La repartición recurrente deberá efectuar la instalación de la línea eléctrica mencionada, en las siguientes condiciones: a) — La línea deberá tener una altura mínima de nueve (9) metros sobre el nivel del suelo; b) — En los cruces de caminos deberá instalar redes protectoras a una distancia no menor de ocho metros cincuenta (8.50 mts.) sobre el nivel del suelo; c) — También deberán instalarse dichas redes protectoras cuando la línea eléctrica proyectada cruce sobre líneas motrices de las centrales de bombeo, correspondientes a las minas de propiedad de la Compañía de Petróleos "La República" Ltda. y de los nuevos caminos que dicha compañía construya dentro del recinto de sus minas, y d) — La repartición recurrente deberá, llegado el caso, efectuar el cambio de ubicación de la línea eléctrica, cuando la misma afecte la perforación de nuevos pozos o nuevas instalaciones que disponga la compañía propietaria de las minas. — Art. 2.°: Declarar que por razones de urgencia y por considerar esta Dirección suficiente la responsabilidad de la de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, queda facultada la misma para constitución, previa a toda indemnización, de las servidumbres solicitadas, de conformidad con las prescripciones del Código de Minería. — Art. 3.°: Publíquese, comuníquese a quien corresponda, notifíquese a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales y a la Compañía de Petróleos "La República" Ltda., tome nota el Servicio Minero y archívese. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director". — Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Disposición concediendo servidumbre a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, para la instalación de una cañería para la conducción de agua, en los lotes 26 y 29, Sección I, Departamento Confluencia, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.° 186.678-1939.

"Buenos Aires, Junio 12 de 1939. — Atento lo solicitado a fs. 1 del presente expediente por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, para la constitución de las servidumbres necesarias de los lotes 26 y 29 de la Sección I, Departamento Confluencia, Territorio Nacional del Neuquén, para la instalación de una cañería destinada a la conducción de agua; de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 55 del Código de Minería, lo informado por el Servicio Minero a fs. 4 vta., y Considerando: Que se han llenado los requisitos exigidos; que la constitución de las servidumbres solicitadas es indispensable y de urgencia; que están suficientemente garantidas las indemnizaciones que pudiera dar lugar y de acuerdo con lo resuelto en casos análogos. Se Dispone: Art. 1.° — Acordar la constitución de las servidumbres solicitadas por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales para la instalación de una cañería para la conducción de agua, en los lotes 26 y 29, Sección I, Departamento Confluencia, Territorio Nacional del Neuquén, de conformidad con el plano de Registro Gráfico de fs. 3 y en la siguiente forma: 1.° — Lotes 26 y 29, Departamento Confluencia: Superficie de terreno necesaria para la instalación de una cañería para agua, en una extensión de dos mil setecientos (2700) metros de longitud, la que empalmará con la ya existente y cuya servidumbre se otorgó por expediente 141.804-38, a la repartición recurrente, debiendo la cañería a instalarse seguir el recorrido especificado en el plano de Registro Gráfico de fojas 3. — Art. 2.° — Declarar que por razones de urgencia y por considerar esta Dirección suficiente la responsabilidad de la de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, queda facultada la misma para la constitución, previa a toda indemnización, de las servidumbres solicitadas, de conformidad con las prescripciones del Código de Minería. — Art. 3.° — Publíquese, comuníquese a quien corresponda, notifíquese a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales y al propietario de los terrenos afectados y que se indica a fojas 1, tome nota el Servicio Minero y archívese. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director". — Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

DIRECCION DE COMERCIO E INDUSTRIA

Expediente 73.368|938.

Buenos Aires, 7 de Junio de 1939.

Vista la presentación de la firma Franklin & Herrera Ltda., inscripta bajo el número 24, solicitando aprobación de variantes introducidas en el tipo de báscula semiautomática, aprobado y registrado bajo el número de serie P. 4006, y atento a lo informado por la Oficina Nacional de Pesas y Medidas,

El Director de Comercio e Industria, en uso de las atribuciones conferidas por Decreto de 27 de marzo de 1931,

RESUELVE:

1.° — Aprobar las variantes introducidas en el tipo aprobado de báscula P. 4006, consistentes: 1.° en la admisión de cuatro contrapesos a comando, con doble tara cursor y sin unidad registradora eléctrica; 2.° la admisión de dos o tres contrapesos a comando, con doble tara cursor y sin unidad registradora eléctrica, especificadas en los puntos E y F, a fojas 1, sin que por ello varíe el número de serie del tipo.

2.° — Expídase copia de la presente resolución para las publicaciones establecidas en el artículo 2.° de la Resolución Ministerial de 9 de septiembre de 1926.

3.° — Vuelva a la Oficina Nacional de Pesas y Medidas para su notificación y demás efectos.

(Firmado) Andrés Máspero Castro. Director de Comercio e Industria.

e.19 jun.-N.° 4886-v.22 jun.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 19 de Junio de 1939

	COMPRA	VENTA
Inglaterra . . .	15.—	17.—
E. Unidos . . .	320.40	373.12
Francia	8.49	9.62
Italia	16.88	19.13
Alemania . . .	128.53	145.67
Holanda	170.22	192.90
Bélgica	54.48	61.74
Suiza	72.25	81.85

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio del Interior

REGISTRO CIVICO DE LA NACION
Sección San Rafael

Licitación

Llámase a licitación por el término de cinco días hábiles, para la impresión de las listas provisionales y definitivas de electores de esta Sección Electoral y demás formularios que dispone la Ley 11.387 y su Decreto Reglamentario del 26 de diciembre de 1926. A este efecto los interesados podrán concurrir al local de la Secretaría Electoral de esta Sección, calle Las Heras N.° 23, de 13 a 17 horas, todos los días con excepción de los sábados que deberá serlo de 8 a 12 horas, a consultar pliego de condiciones e informarse de todo lo referente a la impresión citada.

Las propuestas deberán presentarse en dicha Secretaría para ser abiertas el día 19 de Julio, a las 14 horas en el despacho del suscripto, local del Juzgado Federal de San Rafael, calle Las Heras N.° 23.

San Rafael, Junio 19 de 1939. — H. Baeza González, Juez Federal Encargado del Registro Electoral.

e.21 jun.-v.26 jun.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Expte. 12.243. DC|39

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 21 de junio de 1939, para la ejecución del servicio: de transporte de correspondencia entre Mendoza y Rodeo de la Cruz y de Villa Nueva de Guaymallén a Jesús Nazareno (Distrito 8.°), Mendoza.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la cabecera del 8.° Distrito, Mendoza. — R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.21 jun. v.8 jul.

Ministerio de Marina

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL

Llámase licitación pública 13 de julio 15.30 horas, "Construcción edificio para la Ayudantía de Quilmes". — Entrega de pliegos y consultas, División Ingeniería Civil, Casa de Gobierno 2do. piso. — Entrega de propuestas, Dirección General del Material, Casa de Gobierno, planta baja.

e.21 jun.-v.30 jun.

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Prorrógase para el día 28 de junio 1939 a las 15 horas, la apertura de la licitación pública N.° 6219 (válvulas).

e.21 jun.-v.26 jun.

Prorrógase para el día 10 de julio de 1939 a las 16.15 horas, la apertura de la licitación pública N.° 6250 (equipo moto-bomba y centrífuga).

e.21 jun.-v.26 jun.

Prorrógase para el día 18 de julio de 1939, a las 14 horas, la apertura de la licitación pública N.° 6220 (equipo rotary).

e.21 jun.-v.8 jul.

Llámase a licitación pública para el día 10 julio 1939, por: instrumentos topográficos (pliego 6316), a las 14 horas; anillos de goma (6317), 14.30 horas; carburo de calcio y gas acetileno (6318), 15 horas; envases de hojalata para grasa (6320), 15.30 horas; serpentines (6321), 16 horas; retirarlos: Avenida Roque Sáenz Peña 777, oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.21 jun.-v.26 jun.

Llámase a licitación pública para el día 17 julio 1939, por: hidrato de sodio comercial (pliego 6319), a las 14.30 horas; retirarlo: Avenida Roque Sáenz Peña 777, oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.21 jun.-v.26 jun.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

Contaduría General de la Nación

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la **Sucesión del doctor Emilio J. Marenco**, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma la suma de pesos 239.591.65 m|n. (doscientos treinta y nueve mil quinientos noventa y un pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional), importe de la Resolución N.° 1474. Previénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. — (Causa Fiscal N.° 24|939). — Los Secretarios.

e.21 jun.-N.° 29 s|p.p.-v.3 jul.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Hugo Rodríguez y Juan María Gómez**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingresen en la Tesorería General de la Nación o giren a orden de la misma la suma de $ 126 m|n. (ciento veintiséis pesos moneda nacional), importe de la Resolución número 1473. — Previénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. — Los Secretarios.

e.21 jun.-N.° 28 s|p.p.-v.3 jul.

Aduana de la Capital

Se hace saber por el término de tres días a partir de la primera publicación del presente edicto al señor N. N., y a todo el que se crea con derecho a la mercadería detenida por Expediente Sumario N.° 235-S-1939, que con fecha Junio 5 de 1939, ha recaído en el mismo la siguiente resolución: Comisar (2,400) dos kilos cuatrocientos gramos cigarrillos en general, a beneficio del aprehensor de fs. 1, sin perjuicio de lo que al fisco corresponda. — Hágase saber y publíquese la sentencia por edicto, y si no compareciese el interesado dentro del tercero día de la publicación, téngase por tácitamente abandonada y pase a las Direcciones de Alcaidía y Contaduría, a sus efectos y reposición de sellados.

Asesoría y Sumarios, Junio 12 de 1939. — Julio Padilla.

e.21 jun.-v.23 jun.

Se hace saber por el término de tres días a partir de la primera publicación del presente edicto al señor N. N., y a todo el que se considere con derecho a la mercadería detenida por Expediente Sumario N.° 100-R-1939, que con fecha Junio 5 de 1939, ha recaído en el mismo la siguiente resolución: Comisar (34,500) treinta y cuatro kilos quinientos gramos bruto aceite comestible en latas, a beneficio de los aprehensores de fojas 1, por partes iguales, sin perjuicio de lo que al fisco corresponde. — Hágase saber. Publíquese la sentencia por edicto, y si dentro del tercero día de publicada no compareciese el interesado a cancelar estos autos, téngase por tácitamente abandonada y pase a las Direcciones de Alcaidía y Contaduría, a sus efectos y reposición de sellos.

Asesoría y Sumarios, Junio 12 de 1939. — Julio Padilla.

e.21 jun.-v.23 jun.

Se hace saber por el término de tres días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor **J. Alejandro Tudor**, y a todo el que se considere con derecho a la mercadería detenida por expediente 219-F-1938, que en la fecha ha recaído en el mismo la siguiente resolución: "Comisar la mercadería en infracción que consta verificada a fs. 4, a beneficio del Inspector Adolfo Fígari y Auxiliar José Martínez, por partes iguales sin perjuicio de lo que al fisco corresponde. Hágase saber, etc.

Asesoría y Sumarios, Junio 16 de 1939. — Julio Padilla.

e.21 jun.-v.23 jun.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Sara Suárez**, para que dentro del plazo de 30 días que serán contados desde la 1ra. publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 14 de 1939. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.21 jun.-N.° 2003 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, cítase por el término de tres días a **Laurentino Casteigts**, en la ejecución que se le sigue en el expediente Impuestos Internos -4609-1.ª-1936, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele para que lo represente al señor Defensor de Ausentes en turno. — Secretaría B. Gache Pirán.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1939. — B. Gache Pirán, secretario.

e.21 jun.-N.°2004 s|p.p.-v.23 jun.

El señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, cita por el término de tres días a **Jalil Isaac Dib**, para que comparezca a estar a derecho en la ejecución que se le sigue por infracción artículo 35 y 42 de la Ley 12.148, bajo apercibimiento de nombrársele para que lo represente al señor Defensor de Pobres y Ausentes de turno. Secretaría, doctor B. Gache Pirán.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1939. — B. Gache Pirán, secretario.

e.21 jun.-N.° 2005 s|p.p.-v.23 jun.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, cítase por tres días a **Miguel Solleiro Rodríguez**, en la ejecución que por infracción al artículo 35 y 42 de la Ley 112.148, se le sigue, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele para que lo represente al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. — Secretaría, doctor Gache Pirán.
Buenos Aires, Marzo 13 de 1938. — B. Gache Pirán, secretario.
e.21 jun.-N.° 2006 s|p.p.-v.23 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Francisco Marcos**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 16 de 1939. — Hugo E. Vivot, secretario.
Local del Juzgado; Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).
e.21 jun.-N.° 2007 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Benito Humberto Rubio**, clase 1920, M. 2.960.104, D. M. 46, procesado por infracción artículo 2 Ley N.° 11.386, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Río Cuarto, Junio 17 de 1939. — Joaquín T. Bustamante, secretario.
e.21 jun.-N.° 2008 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Florentino Domínguez**, clase 1920, M. 2.959.468, D. M. 46, procesado por infracción artículo 2, Ley N.° 11.386, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Río Cuarto, Junio 17 de 1939. — Joaquín T. Bustamante, secretario.
e.21 jun.-N.° 2009 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del Juzgado Civil número 6, a cargo del doctor Roberto E. Chute, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o propietarios del inmueble calle Estomba esquina Roseti, Parroquia 17 C., manzana 207, parcelas 1 y 11 del Catastro Municipal, en el juicio que le sigue la "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires", por cobro de afirmado, expedientes 14.701 y 14.703, por la Secretaría del autorizante, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Mayo 11 de 1939. — Autos y Vistos: Atento lo pedido y no habiéndose opuesto excepción legítima alguna, haciéndose efectivo el apercibimiento decretado y conforme a lo dispuesto por el artículo 486 del Código de Procedimientos, sentencio esta causa de remate y mando llevar adelante esta ejecución, hasta que el acreedor se haya hecho íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas de este juicio que se regularán oportunamente. — Hágase saber. — Roberto E. Chute. — Ante mí: Federico L. Trujillo.
Buenos Aires, Junio 2 de 1939. — Federico Luis Trujillo, secretario.
e.21 jun.-N.° 1994 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Paulino Callejo Mendiguren**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 15 de 1939. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.21 jun.-N.° 1997 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **Margarita Crisalle de Rodríguez Moure**, procesada por el delito de quiebra (Sumario 11.364), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 15 de 1939. — Hernán Abel Passagno, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.21 jun.-N.° 1999 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a **José Tempanaro**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 10 de Junio de 1939. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.21 jun.-N.° 1990 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Emilio L. González, se cita, llama y emplaza a don **Anis Hani**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 9 de 1939. — Alfredo A. Lahitte, secretario.
e.21 jun.-N.° 1991 s|p.p.-v.23 jun.

Por disposición del señor Juez Federal doctor Eduardo Sarmiento, se hace saber a don **Antonio Schiavello**, por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos que tramitan por ante este Juzgado Federal y Secretaría del doctor Félix G. Bordelois, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1933. Autos y Vistos. No habiendo opuesto excepciones el demandado a pesar de haber sido notificado en forma de la citación de fojas 42, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 319 de la Ley 50, mando llevar el apremio adelante hasta tanto don Antonio Schiavello pague al Fisco Nacional la cantidad de un mil doscientos setenta y seis pesos moneda nacional, sus intereses y las costas del juicio. — Notifique Gaviña o Badía, repóngase los sellados y oportunamente archívese. — Sarmiento".
Félix G. Bordelois, secretario.
e.21 jun.-N.° 1992 s|p.p.-v.23 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, partida 11.675, calle Charlone y Heredia, lote 1, manz. H, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1930. — Diferencia de liquidación, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285, segunda publicación.
Buenos Aires, Mayo 31 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.21 jun.-N.° 1981 s|p.p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial, Dr. Eduardo Sarmiento, se hace saber a don **Gino Menis**, por el término de tres días a contar desde la primera publicación del presente edicto, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, que tramitan por ante este Juzgado Federal y Secretaría a cargo del suscripto se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Marzo 29 de 1933: Autos y Vistos: Resultando de las constancias de autos que el demandado, apesar de haber sido notificado en forma de la citación de venta corriente a fojas 4, no ha opuesto excepción legal alguna, haciéndose efectivo el apercibimiento decretado, mando llevar este juicio adelante de conformidad con lo dispuesto por el Art. 319 de la Ley 50, hasta tanto don Gino Menis, pague al Fisco Nacional la cantidad de dos mil cuarenta y nueve pesos con cuarenta y seis centavos m|nacional, sus intereses y las costas del juicio. Notifique Caviña o Badía, rep. el sellado y archívese. P. A. S. Saúl M. Escobar".
Buenos Aires, Junio 12 de 1939. — Félix G. Bordelois, secretario.
e.21 jun.-N.° 2002 s|p.p.-v.23 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Atilio Grosso**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, 12 de Junio de 1939. — José Luis Romero Victorica, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.
e.21 jun.-N.° 1995 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Pérez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 14 de Junio de 1939. — — Germán Terán, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.21 jun.-N.° 1996 s|p.p.-v.26 jul.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Petronila Martínez**.
Buenos Aires, Junio 16 de 1939. — Ubaldo Romero, secretario.
e.21 jun.-N.° 1998 s|p.p.-v.26 jul.

El señor Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días a los herederos y acreedores de **Ramón González González**.
Buenos Aires, Mayo 29 de 1939. — Carlos M. Dóllera, secretario.
e.21 jun.-N.° 1993 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita llama y emplaza a **José Pogrebrinsky**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 10 de 1939. — Luis Doynel, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).
e.21 jun.-N.° 1985 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Raúl Segundo Campos**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 10 de 1939. — Luis Doynel, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).
e.21 jun.-N.° 1984 s|p.p.-v.26 jul.

El Sr. Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 26, doctor Eduardo A. Broquen, hace saber por el término de tres días, al propietario o propietarios del inmueble calle Acha entre Besares y Ruiz Huidobro, parroquia 21 A., manzana 813, parcela 1 al 8, 10|15, del Catastro Municipal, que en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, sobre cobro de afirmado (expediente N.° 13.904), se ha dictado la siguiente resolución "Buenos Aires, Junio quince de 1938. — Autos y Vistos:....Fallo esta causa ordenando se lleve adelante la ejecución hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas. — Eduardo A. Broquen. Ante mí: Carlos A. Novaro (h.)".
Buenos Aires, Diciembre dos de 1938. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.
e.21 jun.-N.° 1987 s|p.p.-v.23 jun

El Sr. Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 26, doctor Eduardo A. Broquen, hace saber por el término de tres días, al propietario o propietarios del inmueble calle A. Magariños Cervantes entre Lope de Vega y Virgilio, parroquia 20 F., manzana 119, parcela 24, del Catastro Municipal, que en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, sobre cobro de afirmado (expediente número 13.912) se ha dictado la siguiente resolución. "Buenos Aires, Abril veintiuno de 1938. — Autos y Vistos:.... Fallo esta causa ordenando se lleve adelante la ejecución hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas. — Eduardo A. Broquen. — Ante mí: Carlos A. Novaro (h.)".
Buenos Aires, Diciembre dos de 1938. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.
e.21 jun.-N.° 1988 s|p.p.-v.23 jun.

El señor Juez doctor Tomás D. Casares, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Nicolás Díaz Pérez**.
Buenos Aires, Mayo 22 de 1939. — Rogelio A. Barreiro, secretario.
e.21 jun.-N.° 1989 s|p.p.-v.26 jul.

El Juez en lo Civil, doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **José Rodríguez Vila**.
Buenos Aires, Junio 7 de 1939. — Juan Carlos Delheye, secretario.
e.21 jun.-N.° 1982 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Estéves Salón**, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 15 de Junio de 1939. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.21 jun.-N.º 2000 s|p.p.v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Simonelli Carlos A.**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 15 de 1939. — Pedro M. Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.21 jun.-N.º 2001 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Isidoro Romero**, Procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a esta a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 10 de 1939. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.21 jun.-N.º 1983 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Vaisse**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 12 de 1939. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.21 jun.-N.º 1986 s|p.p.-v.26 jul.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

IARUSSI HERMANOS Y CASAMAYOR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días, que se ha mandado a publicar el siguiente edicto:

Folio 458. — Primer Testimonio. — Número Doscientos Ochenta y Tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a dos de Mayo de mil novecientos treinta y nueve, ante mí: Escribano Público y testigos, comparecen los señores Don Carlos Felipe Casamayor, argentino, casado, de veintiséis años de edad, don César Adolfo Iarussi, argentino, soltero, de veintitrés años de edad, ambos domiciliados en la Ciudad de Azul, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, y doña María del Carmen Iarussi, argentina, soltera, de veinticinco años de edad, con domicilio en esta Capital Federal, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y exponen: Que han resuelto constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se deberá regir bajo las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo el nombre de "Iarussi Hermanos y Casamayor, Sociedad de Responsabilidad Limitada", siendo su domicilio en esta Ciudad de Buenos Aires. — Segunda: El objeto de la Sociedad será dedicarse a la explotación agropecuaria en general. — Tercera: La sociedad se constituye por el término de tres años a partir de la fecha, quedando designados como gerentes con todas las facultades que les acuerda la ley número once mil seicientos cuarenta y cinco, los socios César Adolfo Iarussi y Carlos Felipe Casamayor. — Cuarta: El capital social estará constituído por la suma de treinta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en trescientas cuotas de Cien pesos moneda nacional, cada una, aportadas por los socios por partes iguales en las haciendas detalladas en la planilla que se agrega a la presente escritura, habiéndose tomado como base para la valuación, los precios corrientes en el lugar para hacienda de su clase y estado. — Quinta: Todos los años, cada treinta de Marzo se practicará un balance de las operaciones sociales y las utilidades líquidas que del mismo resulten, serán divididas entre los socios a prorrata de sus capitales. — Sexta: Se entiende que en caso de disolución de la sociedad, se pagará íntegramente el pasivo antes de repartirse el excedente entre los socios. — Para todo lo que no esté especialmente previsto en este contrato. se tendrán en cuenta las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Bajo de tales condiciones dan por formalizada tal sociedad, obligándose con arreglo a derecho. Leída que les fué se ratificaron en su contenido y firman con los testigos don Gaspar Scharfensten y don Rafael Ferraro, vecinos, hábiles, doy fe. — Carlos F. Casamayor. — César A. Iarussi. — María del Carmen Iarussi. — G. Scharfensten. — R. Ferraro. — Hay un sello. — Ante mí: Carlos A. Blousson. — Concuerda con la escritura matriz que pasó ante mí en el Registro número doscientos setenta y uno a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad interesada, expido el presente testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Carlos A. Blousson. Hay un sello y una estampilla.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1939. — Carlos M.ª Bouquet, secretario.

e.21 jun.-N.º 4906-v.26 jun.

ODEON MUEBLES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Francisco A. García, se hace saber por el término de cinco días, que se ha constituído la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Odeón Muebles" de "Latugaye, Herbet y Cía.", de acuerdo al siguiente contrato:

Folio 342 vto. — Primera copia. — Escritura número ciento treinta. — En la Ciudad de Buenos Aires, a cinco de Junio de mil novecientos treinta y nueve, ante mí el Escribano Público y testigos que suscriben, comparecieron los Señores Don José Latugaye, francés, Don Luis Herbet, francés, Don Eduardo Vincenot, argentino y Don Luis Enrique Poncet, argentino, todos los comparecientes de estado casados en primeras nupcias, domiciliados en la calle Suipacha número trescientos cuarenta y tres, mayores de edad, de este vecindario, de mi conocimiento de que doy fe, y dijeron: Que tienen convenido celebrar el siguiente contrato de Sociedad: Primero: Queda constituída entre los Señores José Latugaye, Luis Herbet, Eduardo Vincenot y Luis Enrique Poncet, una Sociedad de Responsabilidad limitada, en los términos de la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, que girará bajo la denominación y razón social de «Odeón Muebles» de Latugaye, Herbet y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Segundo: El domicilio de tal sociedad es en esta Capital, actualmente calle Sarmiento número ochocientos cuarenta y siete, sin perjuicio de las sucursales o agencias que podrá establecer en otros lugares del país. — Tercero: El objeto de la Sociedad consiste en la explotación de los negocios de mueblería en general y sus anexos, fábrica de muebles, importación, exportación, compra y venta de mercaderías relativas al negocio, y realizar toda operación comercial por cuenta propia o ajena que se relacione con el objeto social. — La Sociedad podrá aceptar bienes en pago y en general, adquirir y transferir bienes muebles, inmuebles y demás derechos reales, por cualquier título, aceptar o constituir hipotecas, prendas civiles y comerciales y cualquier otra clase de garantías y dar o tomar dinero en préstamo, pudiendo girar en descubierto y celebrar en general operaciones de créditos real o personal, con personas o entidades particulares u oficiales conforme a las respectivas leyes, cartas orgánicas y reglamentos, especialmente con los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional y de la Provincia de Buenos Aires. — Podrá asimismo la sociedad celebrar novaciones que extingan obligaciones ya existentes, contratos de locación de servicios u otros, transar, comprometer en árbitros o en arbitradores amigables componedores firmando los correspondientes compromisos, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, hacer renuncias gratuitas o remisión o quitas de deudas, dar o tomar en arrendamiento inmuebles por más o menos de seis años, reconocer o confesar obligaciones anteriores o posteriores al presente contrato, practicar pagos por entrega de bienes, girar, aceptar, endosar letras, giros, cheques, pagarés y demás papeles de comercio y otorgar poderes generales o especiales, así como realizar cuantos más actos sean necesarios o convenientes para el logro de sus fines, suscribiendo las escrituras públicas e instrumentos públicos y privados que se requieran. — La Sociedad no podrá en ningún caso constituirse en fiadora o garante del cumplimiento de obligaciones de terceros. — Cuarto: La Sociedad se constituye a partir del día quince de Junio de mil novecientos treinta y nueve, y por tiempo indeterminado. — Pero se advierte que cualquier socio, previo aviso por escrito a los demás socios, con un año por lo menos de anticipación, podrá denunciar el contrato y pedir la disolución de la Sociedad al día quince de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro y de esa fecha en adelante al vencimiento de cada período quinquenal. — Quinto: El capital social queda fijado en la suma de Veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en veinte cuotas de mil pesos cada una, las que son suscriptas íntegramente por los socios por partes iguales, o sea cinco cuotas de un valor total de cinco mil pesos cada uno de ellos. — Los aportes de capital de todos los socios se harán en dinero efectivo. — Del capital suscripto los socios integran en este acto el cincuenta por ciento de cada una de sus cuotas. — El cincuenta por ciento restante, será integrado por los socios en sus respectivas proporciones, dentro de los treinta días siguientes al de la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio. — Sexto: La Sociedad será administrada por uno o varios Gerentes que podrán ser o no socios. — El Gerente o cada uno de ellos en el caso de ser varios, representará válidamente a la Sociedad para la celebración y el otorgamiento de todos los actos autorizados por su objeto, y sus poderes a tal efecto serán ilimitados, con la única prohibición de comprometer la firma social y también la personal, en garantías o fianzas a favor de terceros. — Desígnase desde ya Gerentes de la Sociedad a los Señores José Latugaye y Luis Herbet, de nacionalidad francesa y domiciliados en la calle Suipacha número trescientos cuarenta y tres, de esta Ciudad. — Quedan expresamente autorizados los Gerentes nombrados, para realizar toda clase de operaciones por cuenta propia, aun de las que son objeto de la Sociedad y para asumir la representación de otra persona o Sociedad que ejerza o no el mismo comercio o industria de la Sociedad. — Igual autorización se confiere expresamente a todos los socios de la Sociedad. — Séptimo: El día treinta de Junio de cada año, se practicará un inventario y balance general de las operaciones sociales, y las utilidades que dicha operación arroje, después de separado el cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal, serán repartidas entre los socios en proporción a su parte de capital integrado. — Si el balance arrojare pérdidas, éstas serán adjudicadas a los socios en la misma proporción que las utilidades. — Octavo: Las asambleas o reuniones de socios a efecto de deliberar sobre las operaciones y conducción de los negocios sociales y determinar las normas a que se han de ajustar, o bien para aprobar los balances e introducir cualquier modificación a este contrato, se celebrarán cada vez que lo decidan los socios que representen más de la cuarta parte del capital social. — En tal caso dichos socios convocarán a los demás, mediante telegrama colacionado, en el cual se establecerá el motivo de la convocatoria, el día y hora de la Asamblea y el lugar dentro de esta Capital, en que el acto se celebrará; dicho telegrama deberá ser dirigido al domicilio de cada socio, establecido en este contrato, o en su caso, al nuevo domicilio real que pudiere tener cada socio, y siempre que, por telegrama colacionado, a su vez, lo hubiere comunicado previamente a los demás socios, pues de lo contrario continuará surtiendo efectos, la citación practicada en el domicilio de este contrato o en el último comunicado. — La citación deberá hacerse con anticipación de cuarenta y ocho horas a la establecida para la Asamblea. Reunida la Asamblea a la hora indicada, con los socios que concurran pudiendo hacerlo por intermedio de representantes con poder especial o general, sus decisiones serán válidas cuando cuenten con el voto favorable de socios que representen la mitad más una de las cuotas del capital, salvo los casos previstos en los artículos quince, doce primer apartado y diez y ocho primer apartado de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco para los cuales se requiere el voto de socios que representen las tres cuartas partes o la totalidad del capital social, según lo prescriben las disposiciones citadas. — Cada cuota de capital, dará derecho a un voto y será indivisible a los efectos del cómputo. — Las deliberaciones y resoluciones de las Asambleas, se harán constar en actas, las cuales sólo serán válidas y harán fe, cuando se encuentren firmadas por los socios con cuyos votos se haya podido tomar válidamente la decisión que contengan. — Dicha acta se labrará en diversos ejemplares que, debidamente firmados, serán entregados uno a cada socio. — Noveno: En caso de fallecimiento de uno de los socios la Sociedad continuará entre el o los socios sobrevivientes y los herederos del socio fallecido, actuando bajo una sola representación, mientras dure el estado de indivisión de la herencia. — Décimo: Disuelta la Sociedad por cualesquiera de las causas legales se procederá de inmediato a su liquidación conforme a las reglas generales establecidas en el Código de Comercio. — Undécimo: Cualquier cuestión que surja entre los socios con motivo de la sociedad durante su existencia o su liquidación y cuya solución no sea posible dentro de las estipulaciones de este contrato, será sometida a juicio de arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte, debiendo ser designado judicialmente un tercer arbitrador para el caso de discordia. — Bajo los once artículos que preceden, dejan formalizado este contrato, obligándose al fiel cumplimiento del mismo conforme a derecho. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y en testimonio de ella la firman con los testigos Don Camilo J. Rodríguez y Don Martín Vázquez, vecinos y hábiles de que doy fe. — José Latugaye. — Louis Herbet. — E. Vincenot. — L. Enrique Poncet. — Tgo.: Camilo J. Rodríguez. — Tgo.: M. Vázquez. — Hay un sello y una estampilla. — Ante mí: Juan H. Recondo. — Concuerda con su matriz que queda al folio trescientos cuarenta y dos vuelto del Registro treinta y siete de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad «Odeón Muebles», de Latugaye, Herbet y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento en cuatro sellos de un peso cincuenta centavos cada uno números: seiscientos treinta y cinco mil seiscientos noventa y seis, — seiscientos treinta y cinco mil seiscientos noventa y siete, — seiscientos treinta y cinco mil setecientos y quinientos noventa y un mil ciento ochenta y cuatro. — Juan H. Recondo. — Hay una estampilla y un sello.

Buenos Aires, Junio 9 de 1939. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.21 jun.-N.º 4915-v.26 jun.

HUDSON CIOVINI Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital Federal, Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que se ha ordenado la inscripción en el Registro Público de Comercio del contrato de Hudson Ciovini y Cía., el que así dice:

Primer Testimonio. — Número ciento dos. — En esta Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a seis de Junio de mil novecientos treinta y nueve, ante mí Escribano Público y testigos al final firmados, comparecen los señores don Tomás Federico Hudson. que firma «T. Hudson», casado; don Ambrosio Pedro Ciovini Arce, casado; don Valeriano Ar-

turo José Cseb de Szentkatolna, que ha usado hasta hora sólo el nombre de «Valer Cseh» y firma «Cseh», casado; don Domingo Francisco Alberto Claro, que firma «A. Claro», soltero; don Rodolfo Schneider, casado; doña María Estela Gourdy de Fourcade, casada; doña María Isabel Fourcade, soltera; doña Mercedes Durante de Benedetto, viuda, todos argentinos; don Julio R. Ciochetto, casado, británico; don Manuel Ruano, casado, español, y don Aníbal Eugenio Sayavedra, que firma «A. Sayavedra», casado, mayores de edad, domiciliados en la calle Bartolomé Mitre número mil setecientos cincuenta y uno, de mi conocimiento doy fe, como de que concurren por su derecho propio, a excepción del señor Sayavedra, que lo hace en representación de la señora Leontina Mallmann, de Falgarona, argentina, viuda, ejercitando el mandato que legalizado en forma me exhibe; y la señora de Benedetto, además, en representación de sus hijos menores de edad y solteros Ernesto Constantino, Walter Domingo y Osvaldo Benedetto y Durante, argentinos, según autorización judicial que original tengo a la vista y su testimonio quedará agregado a la presente, transcribiendo a continuación esos documentos que dicen así: «Poder Especial. — Escritura número sesenta y uno. — En la Ciudad de Mendoza, República Argentina, a treinta y uno de Mayo de mil novecientos treinta y nueve, ante mí Lyonel Navarro Correas, Escribano Público, adscripto y encargado interinamente del Registro número nueve de esta Capital, por licencia de su titular don José B. de San Martín y testigos que suscriben, compareció la Señora Leontina Mallmann de Falgarona, que firma: «Leontina M. de Falgarona», argentina, viuda de primeras nupcias de don Baltazar Falgarona, domiciliada en calle Necochea número ciento sesenta y uno de esta Ciudad, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe y dijo: Que confiere Poder Especial a favor de don Aníbal Eugenio Sayavedra, que firma: «A. Sayavedra», para que la represente en el acto de constitución de la nueva Sociedad que girará en la Capital Federal, bajo el rubro de «Hudson, Ciovini y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada», la que tendrá por objeto continuar la explotación de la Sociedad Mercantil Comandita en acciones «Hudson, Ciovini y Compañía», que tiene por objeto comerciar en los ramos de representaciones importaciones y exportaciones de mercaderías en general y en análogas operaciones locales, que directa o indirectamente tiendan a facilitar su desarrollo o realización; dicha Sociedad se constituirá por el término de diez años a contar desde el primero de Julio próximo, y se hará cargo del activo y pasivo de «Hudson, Ciovini y Compañía, Sociedad en Comandita», estando la dirección, administración y uso de la firma social por todo el tiempo que dure la vigencia del nuevo contrato, a cargo exclusivo y en forma indistinta, de los Señores Tomás Federico Hudson y Ambrosio Pedro Ciovini Arce. — Al efecto lo faculta para que en su nombre y representación concurra a la liquidación de la actual Sociedad «Hudson, Ciovini y Compañía, Sociedad en Comandita», caso fuere necesario; preste su conformidad para que la nueva Sociedad acepte y se haga cargo del activo y pasivo de aquélla; formule y acepte los Estatutos de la nueva Sociedad a constituirse de «Hurson, Ciovini y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada», antes mencionada, bajo las cláusulas y condiciones que juzgue conveniente, además de las especificadas, fije su parte de capital hasta la suma de veinticinco mil pesos nacionales, y participación en los dividendos o pérdidas, suscriba acciones, firme las escrituras y documentos o escritos que sean necesarios, solicite inscripciones en el Registro Público de Comercio o Reparticiones respectivas, diligencie exhortos; nombre Peritos, Contadores, Escribanos y demás funcionarios que se requieran; pague honorarios y gastos; fije domicilios legales y especiales y practique en fin cuantos más actos, gestiones y diligencias fueren conducentes al mejor desempeño de este mandato, que podrá sustituir en todo o en parte. En su testimonio, previa lectura y ratificación, así lo otorgó y firmó ante mí y testigos Señores don Eliseo R. Avalos y Francisco Alfaro, mayores de edad, vecinos, hábiles, de mi conocidos, doy fe. Leontina M. de Falgarona. — Eliseo R. Avalos. — F. Alfaro. — Ante mí: Lyonel Navarro Correas. — E. P. — Hay un sello del Escribano. — Concuerda con su original que pasó ante mí, doy fe. — Para don Aníbal Eugenio Sayavedra, expido este testimonio en dos sellos de un peso, números sesenta y nueve mil setecientos cincuenta y dos y siguiente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Lyonel Navarro Correas. — E. P. Hay un sello. — Certifico: que don Lyonel Navarro Correas es Escribano Público de esta Provincia y que el sello firma y rúbrica que anteceden, son las que usa en todos sus actos.

— Mendoza, primero de junio de mil novecientos treinta y nueve. — Alberto Villalba Welsh. — Hay un sello. Mendoza, Junio primero de mil novecientos treinta y nueve. — El que suscribe, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de esta Provincia, Certifica: que la atestación que precede de dada por el Secretario de la misma Señor Alberto Villalba Welsh, está en debida forma. — Ramón F. O'Donnell. — Hay un sello». — «Pide autorización. — Señor Juez: Santiago B. Hechart, por todos los herederos en el juicio sucesorio de Don Ernesto Benedetto, a V. S., como mejor proceda, digo: Que a raíz de la última autorización otorgada por V. S. a fojas treinta y siete Doña Mercedes Durante de Benedetto por sí y por sus tres hijos menores de edad, Ernesto Constantino, Walter Domingo y Osvaldo Benedetto y Durante, permanecieron en la Sociedad Colectiva y en comandita por acciones Hudson, Ciovini y Cía., como socios comanditarios y tenedores de dos acciones nominativas de cinco mil pesos moneda nacional cada una de ellas. Según escritura pasada ante el escribano Don O. V. Medina Artola, el siete de Abril de mil novecientos treinta y cuatro. — El término de duración de la actual sociedad fenece el treinta de Junio del corriente año mil novecientos treinta y nueve. Ahora bien, la prosperidad con que se desarrollan las actividades sociales han inducido a los socios a transformar la sociedad colectiva y en comandita por acciones en una sociedad de responsabilidad limitada con un capital de ochocientos mil pesos moneda nacional distribuído en cuotas de un mil pesos cada una, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco del ocho de Octubre de mil novecientos treinta y dos. En la nueva sociedad, que se hará cargo del activo y pasivo de la anterior— la Señora Doña Mercedes Durante de Benedetto, tomará cinco cuotas de capital o sean cinco mil pesos moneda nacional y los menores Ernesto Constantino, Walter Domingo y Osvaldo Benedetto y Durante tomarían otras cinco cuotas o sea los cinco mil pesos moneda nacional restantes que es el mismo valor del capital que actualmente detenta en la firma de Hudson, Ciovini y Cía. Obra la absoluta conformidad de la Señora de Benedetto y la del hijo mayor que actualmente tiene decinueve años de edad y está empleado en la mencionada firma social. No hay modificación substancial en la transformación a operarse salvo en lo referente a que el capital de quinientos mil pesos moneda nacional se elevará a ochocientos mil pesos moneda nacional por la incorporación de nuevos socios y que se constituye hasta el treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve. La transformación de la sociedad colectiva y en comandita por acciones a la de sociedad de responsabilidad limitada es una nueva garantía para los menores pues recibirán cuotas «no negociables» y en una empresa comercial cada vez más próspera que además de retribuir en forma substancial su inversión les brinda la oportunidad de obtener un empleo remunerativo. Por lo tanto, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo cuatrocientos cuarenta y tres, inciso doce del Código Civil, solicito de V. S.: Primero: Se sirva correr vista de esta presentación al Señor Asesor de Menores. — Segundo. — Que con la anuencia del mismo se sirva V. S. conceder la autorización solicitada a fin de que Doña Mercedes Durante de Benedetto, por sí y por sus hijos menores de edad, Ernesto Constantino, Walter Domingo y Osvaldo Benedetto y Durante, suscriba el nuevo contrato social, de acuerdo con los términos que se dejan especificados. — Tercero. — Se sirva ordenar se expida testimonio del presente escrito y del auto en que se conceda la autorización solicitada. Sírvase V. S. proveer de conformidad. Será Justicia. — Santiago B. Hechart. — Hay una estampilla. — Otrosí digo Mercedes Durante de Benedetto: Manifiesto conformidad con el contenido del presente escrito. Dígnese V. S. tenerlo presente. Será también justicia. — Mercedes Durante Vda. de Benedetto. — Buenos Aires. Junio dos de mil novecientos treinta y nueve. — Autos y vistos. Teniendo en cuenta la conformidad expresada por el Sr. Asesor de Menores, concédese autorización a doña Mercedes Durante de Benedetto, a fin de que por sí y en representación de sus hijos menores Ernesto Constantino, Walter Domingo y Osvaldo Benedetto y Durante suscriba el contrato social referido en el escrito de fojas cuarenta y ocho y a sus efectos dése testimonio del mismo y del presente auto. — Horacio H. Dobranich. — Ante mí: J. B. Molina». — Es copia fiel doy fe y los comparecientes, en los caracteres expresados, expusieron: Que han convenido celebrar el siguiente contrato. — Primero: Queda constituída entre todos los otorgantes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo el rubro de «Hudson, Ciovini y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada»; tendrá por objeto continuar la explotación de la firma «Hudson, Ciovini y Compañía, Sociedad en Comandita por Acciones, constituída ante mí, el siete de Abril de mil novecientos treinta y cuatro, para comerciar en los ramos de representaciones, importaciones, exportaciones, compra y venta de mercaderías en general y en análogas operaciones locales, que directa o indirectamente tiendan a facilitar su desarrollo o realización y que por fenecer el treinta del corriente, se hace cargo de su activo y pasivo. Este contrato regirá desde el primero de Julio próximo hasta el treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve. — Segundo: El capital social lo constituye la suma de Seiscientos diez mil pesos moneda nacional dividido en seiscientas diez cuotas de un mil pesos cada una, totalmente suscripto e integrado por los socios en dinero efectivo en las siguientes proporciones: El señor Hudson, cuarenta y siete cuotas. El señor Ciovini Arce, cuarenta y dos. El señor Cseh, treinta y siete. El señor Claro, cincuenta. El señor Schneider, ciento veinte. La señora de Fourcade, cuarenta y nueve. La señorita Fourçade, cincuenta. La señora de Benedetto, cinco. Los tres menores Benedetto, cinco. El señor Ciochetto, treinta y cinco. El señor Ruano, ciento cuarenta y cinco, y la señora de Falgarona, veinticinco, cuotas. — El capital expresado podrá ser aumentado hasta la suma de ochocientos mil pesos moneda nacional. — Tercero: La Sociedad constituye su domicilio legal en esta Capital, sin perjuicio de que pueda establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero, donde podrá celebrar todos los actos de su comercio. — Cuarto: La dirección, administración y uso de la firma social, quedan exclusivamente a cargo y en forma indistinta de los señores Tomás Federico Hudson y Ambrosio Pedro Ciovini Arce, que por este acto se designan como directores gerentes inamovibles de la Sociedad, quienes podrán ejecutar con toda amplitud cuanto sea necesario para cumplir los propósitos sociales del artículo primero y las operaciones que se autorizarán en el artículo sexto. En caso de renuncia, fallecimiento, enfermedad prolongada o remoción por violación de los Estatutos, por parte de uno de los directores gerentes, sólo se nombrará otro en su reemplazo a propuesta del sobreviviente, el que podrá elegirlo entre cualquiera de los socios o una persona extraña a la Sociedad, con cuyo fin se requiere el voto favorable de la mayoría que represente tres cuartas partes del capital. — Quinto: Los Directores Gerentes, señores Hudson y Ciovini Arce, indistintamente, quedan facultados para nombrar factores o apoderados especiales y generales, ya sea de la casa principal de esta Capital o de cualquiera de las sucursales, confiriéndoles los mandatos que consideren convenientes, pudiendo si así lo reputaran oportuno hacer extensiva a dichos factores o apoderados la representación de la Sociedad a toda la República o en el extranjero y autorizarlos para conferir poderes especiales para la administración de determinadas agencias o sucursales, quedando aquéllos también facultados para asignar a esas sucursales la parte de capital que crean conveniente y organizar la administración de las mismas. Los asociados que revistieren el carácter de empleados en las distintas dependencias de la Sociedad, estarán supeditados a la autoridad y dirección de los gerentes, en la misma forma que el resto del personal. — Sexto: La Sociedad tendrá capacidad jurídica además para comprar, vender o en cualquier otra forma adquirir, hipotecar o gravar bienes raíces, tomar dinero prestado, aceptar hipotecas, permutar, transar y efectuar toda clase de operaciones bancarias, para todo lo cual podrá firmar, descontar y endosar pagarés, cheques, letras y demás documentos comerciales y bancarios y otorgar y suscribir cuantos instrumentos públicos o privados fueran menester sin limitación alguna. — Séptimo: La Sociedad practicará inventario y balance general el día treinta de Junio de cada año. Anualmente y dentro de los treinta días de aprobado el balance, se reunirán los socios para la distribución de las utilidades que se hubieran obtenido, a cuyo efecto los directores gerentes deberán citarlos por carta certificada con diez días de anticipación. Por mayoría de Capitales se resolverá qué parte de los beneficios se destinará a la constitución de fondos especiales de reserva o a la de reservas extraordinarias, siempre sin perjuicio del cinco por ciento que irá a formar la reserva legal hasta llegar al límite del diez por ciento del Capital Social exigido por la Ley. El saldo, una vez deducidas las sumas que la Gerencia determine para habilitaciones, remuneraciones o recompensas especiales, constituye la utilidad líquida definitiva que se adjudicará entre los socios de acuerdo con la siguiente proporción: a) Un quince por ciento será dividido en ciento cuarenta partes iguales que se distribuirán entre los socios en esta forma: Señor Hudson, treinta y seis partes y un cuarto; el señor Ciovini, treinta y seis y un cuarto; el señor Claro, once y un cuarto: el señor Cseh, veinte y una y un cuarto; el señor Ciochetto, diez partes; la señora de Benedetto, cinco; los hijos de Benedetto, cinco; la señora de Falgarona, diez, y el señor Manuel Ruano, cinco partes. b) El saldo o sea el ochenta y cinco por ciento restante se repartirá entre los asociados a prorrata de sus respectivas cuotas. En el acto de la distribución de fondos, los socios podrán destinar al giro social parte del saldo líquido de las utilidades, donde permanecerá hasta la próxima distribución. Las pérdidas serán soportadas en la proporción de sus respectivos capitales. Si del balance praticado resultare que la sociedad ha arrojado durante tres años consecutivos una pérdida anual equivalente al quince por ciento en cada período, cualesquiera de los socios podrá pedir la disolución de la Sociedad, la que será resuelta por la Asamblea si contare con el voto favorable de las tres cuartas partes del capital social. — Octavo: Cualquiera de los socios podrá transferir sus cuotas a favor de uno o varios de los demás socios, a quienes acordará preferencia por el plazo de noventa días contados desde la fecha en que pusiere en conocimiento de la sociedad su decisión de cederlas. Vencido ese plazo, el socio podrá ceder sus cuotas a terceros o extraños a la Sociedad, siempre que el cesionario goce a juicio de la Sociedad, del crédito y probidad necesarios para formar parte de la misma. Para esta clase de cesiones se requerirá el voto favorable de la mayoría de los socios que representen las tres cuartas partes del Capital Social. — Noveno: Los herederos o legatarios de un socio fallecido, que fueran aceptados en la sociedad para continuar en la misma, designarán la persona que los represente. Si optaren por retirarse, o no fueran aceptados por la Sociedad, los socios sobrevivientes tendrán el derecho de adquirir la parte que al fallecido corresponda, pagando a sus sucesores lo que al causante correspondiese según los libros de la sociedad al día del deceso. Para este pago la sociedad dispondrá de un plazo que no excederá de doce meses, y durante el cual el importe adeudado devengará un interés del cinco por ciento anual. — Décimo: Los socios deberán mantener registrado en la sociedad su domicilio actual, que es donde se les hará saber todo lo relativo a la sociedad. La posesión de una cuota implica el conocimiento y aceptación de este contrato. — Undécimo: Toda divergencia entre los socios y sus herederos, toda cuestión que se promueva o derechos que cada uno reclame o pretenda, será resuelta inapelablemente por decisión de los otros socios por mayoría de votos. En caso de que la cuestión afectase intereses encontrados entre el socio oponente y los otros socios que han de resolver las diferencias, serán resueltas por arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes a su vez previamente designarán un tercero para caso de discordia, y el fallo que aquéllos o éste pronunciaren, será inapelable. — Duodécimo: Antes de los seis meses de finalizar el término de este contrato, los socios deberán notificar a la Sociedad su intención de proseguir o no los negocios con las mismas personas y/u otras que los directores gerentes acepten. Si no lo hicieran se entenderá que la Sociedad se disolverá total o parcialmente, según el caso. Si se resolviese la disolución de la sociedad y otra cosa no se es-

tableciere sobre el modo de hacerlo, se liquidará bajo el imperio de este mismo contrato por los directores gerentes, bajo la misma razón social y con el aditamento de «en liquidación» y una vez saldadas todas las cuentas activas y pasivas, se repartirá el remanente en proporción a los capitales aportados. Si alguno o algunos de los socios optaren por retirarse al finalizar este contrato, se les abonará la parte que les corresponde por concepto de capital y utilidades, si las hubiere, con arreglo al balance anual que se practicará y resulte aprobado por mayoría de capitales, dentro de los noventa días posteriores al vencimiento del actual contrato. Para el pago la Sociedad dispondrá de un plazo que no podrá exceder de doce meses y durante el cual el importe adeudado devengará un interés del cinco por ciento anual. Bajo los artículos que preceden los comparecientes dejan formalizado este contrato, que se obligan a respetar y cumplir de acuerdo a derecho. — Previa lectura y ratificación firman por ante mí y los testigos don Rafael Capodanno y don Jorge M. Allende, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — T. Hudson. — A. Pedro Ciovini Arce. — Csch. — A. Claro. — A. Sayavedra. — Rod. Schneider. — María Estela Gourdy de Fourcade. — M. Isabel Fourcade. — Mercedes Durante Vda. de Benedetto. — Julio E. Ciochetto. — Manuel Ruano. — Rafael Capodanno. — Tgo.: Jorge M. Allende. Hay un sello. — Ante mí: O. V. Medina Artola. — Concuerda con su matriz, doy fe. Para la Sociedad «Hudson, Ciovini y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada», expido el presente testimonio en siete sellos de un peso con cincuenta centavos cada uno números correlativos del seiscientos noventa y nueve mil novecientos treinta y uno al seiscientos noventa y nueve mil novecientos treinta y siete inclusive, que sello y firmo en Buenos Aires, a siete de Junio de mil novecientos treinta y nueve. — Raspado — Schneider. — Bartolomé — dicha — señores don — acuerdo — entre todos los otorgantes — pedir la — Entrelíneas — vecinos — Vale. — O. V. Medina Artola. — Hay una estampilla y un sello. — Entrelíneas inamovible — raspado anual — vale.

Buenos Aires, Junio 12 de 1939. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.21 jun.-N.° 4927-v.26 jun.

ARTOLA Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días que se ha mandado a publicar el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número trescientos sesenta y tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a veinte y cuatro de Mayo de mil novecientos treinta y nueve, ante mí el Escribano autorizante y testigos que suscriben comparecen los Señores Don Alejandro Díaz Aznarez, que firma «A. Díaz Aznarez», de nacionalidad uruguayo; Don Isidro Artola, Don José María Puig, tambien uruguayos, y Don Marcos Milies, de nacionalidad rumano, todos casados, mayores de edad, y domiciliados en la calle Salta número trescientos cuarenta y siete, personas hábiles, a quienes conozco, doy fe, y exponen: Que de común acuerdo han convenido celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada y en consecuencia vienen por medio de ésta escritura a establecer las bases que han de regiria y son las siguientes: Primera: Queda desde esta fecha constituída entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada con el objeto de explotar la venta callejera de un artículo comestible. — Segunda: Esta Sociedad girará bajo la razón social de «Artola y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada», y su domicilio será en esta Capital, actualmente en la calle Salta número trescientos cuarenta y siete, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República. — Tercera: La Sociedad se constituye por el plazo de Cinco años, a contar desde la fecha de esta escritura y se renovará automáticamente a su vencimiento, por iguales períodos de cinco años, siempre que el negocio subsista. — Cuarta: El capital social se establece en la suma de Quince mil pesos moneda nacional de curso legal, y es aportado por los socios en la proporción siguiente El Señor Díaz Aznarez, catorce mil pesos nacionales; El Señor Artola, cuatrocientos pesos; el Señor Puig, trescientos pesos y el Señor Milies, trescientos pesos de igual moneda. — Este capital queda dividido en fracciones de Cien pesos cada una, que los socios han suscripto íntegramente en la siguiente proporción: el Señor Díaz Aznarez, ciento cuarenta cuotas, el señor Artola, cuatro cuotas, el Señor Puig, tres cuotas y el Señor Milies, tres cuotas. — Este capital podrá ser aumentado suscribiendo cuotas suplementarias, cuando los socios de común acuerdo así lo resuelvan. — Quinta: La dirección de la Sociedad estará a cargo del socio Don Isidro Artola, y la administración de la misma será ejercida por el Señor Manuel Lens, a quien designan para ese cargo los socios, de común acuerdo. — El socio Señor Artola, no recibirá ninguna remuneración por el cargo de Director de la Sociedad y el Señor Manuel Lens, la suma de Doscientos cincuenta pesos moneda nacional mensuales, por su cargo de administrador. — El administrador tendrá las siguientes atribuciones y obligaciones: a) Percibir los dineros pertenecientes a la sociedad. — b) Depositar y retirar los dineros de los Bancos. — c) Efectuar los pagos concernientes al giro de la Sociedad. — d) Ajustarse en un todo a las resoluciones de los socios, para lo cual se llevará un libro de actas. — e) Para contratar, solicitar créditos y en general para comprometer a la sociedad, será necesaria la firma de uno cualquiera de los socios, conjuntamente con la del administrador. — Sexta: Anualmente y sin perjuicio de los estados parciales o de comprobación y del balance trimestral que practicarán los socios, el día treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará un balance general que demuestre el estado de los negocios sociales, a fin de que los socios manifiesten su aceptación y conformidad, la que deberá ser expresada dentro del plazo de treinta días, pudiendo este plazo, en ausencia de uno cualquiera de los socios, ampliarse por otro período igual. — Esta conformidad puede ser expresada por telegrama o cualquier otros documentos auténticos. — Séptima: De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio, se destinará el cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva legal, cesando esta obligación cuando el fondo alcance al diez por ciento del capital, y el resto será distribuído entre los socios en la siguiente proporción: Señor Díaz Aznarez, veinte y cinco por ciento; Señor Artola, treinta y medio por ciento; Señor Puig, treinta y medio por ciento y Señor Milies, catorce por ciento; las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Octava: En caso de duda o divergencia, será dirimida sin forma de juicio por amigables componedores, nombrados uno por cada parte los cuales nombrarán un tercero para los casos de discordia y el laudo que éste dicte deberá ser acatado por las partes sin derecho a ninguna apelación. — Novena: La sociedad entrará de inmediato en liquidación por la pérdida del veinte por ciento del capital social. — No se disolverá por muerte, interdicción o incapacidad física o legal de alguno de los socios. — Los sucesores del socio fallecido o incapacitado, podrán optar: a) por el reembolso del haber que le correspondiera al socio que representan de acuerdo al último balance o el que los socios resolvieran practicar de inmediato. — b) por incorporarse a la Sociedad en calidad de socios, unificando la representación. — c) por ceder a los consocios su cuota. — Décima: Los socios se reunirán por lo menos una vez por mes a fin de tomar las resoluciones que crean necesarias por la buena marcha del negocio y las mismas se harán constar en un libro de actas que se llevará al efecto. — Undécima: El socio señor Milies, colaborará en la dirección, administración y organización de la Sociedad con el Señor Artola, y gozará de un sueldo mensual de Doscientos cincuenta pesos moneda nacional, que se debitarán a la cuenta de utilidades de los socios señores Artola, Puig y Milies. — Duodécima: El socio Señor Puig, prestará su concurso personal a la sociedad, sin ninguna remuneración, cuando el desenvolvimiento del negocio así lo exija. — Bajo los artículos que anteceden dejan las partes constituído el presente contrato de Sociedad, que se obligan a cumplirlo en forma y con arreglo a derecho. — Leída que les fué ratificaron su contenido y firmaron con los testigos del acto que lo fueron los Señores Don Sebastián del Castillo y Don Héctor Helguera, vecinos hábiles doy fe. — A. Díaz Aznarez. — J. M. Puig. — Isidro Artola. — M. Milies. — S. del Castillo. — Héctor Helguera. — Hay un sello y una estampilla. — Ante mí: Gilberto Casco. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio cuatrocientos cuarenta y seis vuelto del Registro ciento cincuenta y siete, a mi cargo doy fe. — Para la Sociedad expido el presente en tres sellos de diez centavos numerados; del seiscientos diez mil trescientos cincuenta y nueve al seiscientos diez mil trescientos sesenta y uno inclusive, habilitados con estampillas hasta un peso con cincuenta centavos moneda nacional que sello y firmo en Buenos Aires, a veinte y seis de Mayo de mil novecientos treinta y nueve. — Sobrerraspado — conjuntamente — Entrelíneas — interdicción — Vale. — Gilberto Casco. — Hay una estampilla y un sello.

Buenos Aires, Junio 7 de 1939. — César Larreche Carrera, secretario.

e.21 jun.-N.° 4908-v.26 jun.

FRANCISCO GRAGLIA Y COMPAÑIA

Primer testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a catorce de Junio de mil novecientos treinta y nueve. — Ante mí: Escribano y testigos al final firmados, comparecen don Farncisco Graglia, casado, don Emidio Rigattieri y doña Rosa Graglia, solteros, argentinos, mayores de edad, vecinos de esta Ciudad, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que por escritura de fecha veinte y cuatro de Abril del corriente año, pasada ante mí en este Registro a mi cargo, los comparecientes constituyeron una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, que giraría bajo la denominación de "Francisco Graglia y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada", con las cláusulas y condiciones que en la misma se expresa. Que habiéndose omitido en la cláusula segunda hacer constar el monto de la cuota, según corresponde, viene por la presente a dejar expresa constancia que la cuota es de un mil pesos cada una, correspondiendo a don Francisco Graglia ocho cuotas, a don Emidio Rigattieri, cuatro cuotas y a doña Rosa Graglia, dos cuotas, dejando debidamente aclarado el aporte de las cuotas a los efectos que hubiere lugar. Leída que les fué ratifcan su contenido y firman por ante mí y los testigos del acto que lo son don Atilio Juan Devoto y don Vicente Antonio Falco, vecinos, hábiles doy fe. — Francisco Graglia. — E. Rigattieri. — Rosa Graglia. — Atilio Juan Devoto. — V. A. Falco. — Hay una estampilla y un sello. Ante mí: Nicolás D. Cafferata. Concuerda con la escritura número trescientos treinta y seis que pasó ante mí al folio quinientos veinte vuelto del Registro ciento ochenta a mi cargo. — Para la Sociedad "Francisco Graglia y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Nicolás D. Cafferata, escribano.

e.21 jun.-N.° 4921-v.26 jun.

AVISOS DIVERSOS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

SORTEO DE TITULOS

Se comunica a los interesados que el día 21 del corriente, a las 16.30 horas, se efectuará un sorteo de títulos para cubrir el saldo de m$n. 165.309 valor nominal del fondo amortizante, que quedó pendiente en la licitación realizada oportunamente, del Empréstito Pavimentación 1910, Serie 11.ª, Ley 7091.

Buenos Aires, 17 de Junio de 1939. —

e.21 jun.-v.21 jun.

Se hace saber que ha sido dejada sin efecto la oposición trabada, de acuerdo con el artículo 752 del Código de Comercio, sobre los títulos números 1018 — 1422 — 1826 de pesetas 100, con cupón vencimiento marzo de 1938, adherido, Nros. 9985|91 — 11732|38 — 13.479|85 — 15.226|32 — 16973|79 — 18720|26 de pesetas 100. — Números 21249 — 21636 — 22023 — 22410 — 22797 — 23184 de pesetas 500. — Nros. 26001|06 — 26580|85 — 27159|64 — 27738|43 — 28317|22 — 28896|901 de pesetas 1.000 y números 29732|35 — 29856|59 — 29980|83 — 30104|07 — 30228|31 — 30352|55 de pesetas 5.000, con cupón vencimiento septiembre de 1937 adherido, pertenecientes al empréstito "Argentino Externo-Pesetas 2 o|o 1935 — (Letras) Leyes 11821 — 12150".

Buenos Aires, 19 de Junio de 1939.

e.21 jun.-v.21 jun.

Licitación del empréstito municipal

"Casas para obreros — Ley 4824"

Se hace saber a los interesados que el día 5 de julio próximo tendrá lugar, simultáneamente, en esta Capital a las 11.30 horas (hora argentina) y en Berlín a las 15.30 horas (hora Berlín), la licitación correspondiente al vencimiento 1.° de octubre de 1939 del empréstito del rubro, cuyo fondo amortizante es de m$n. 45.800 valor nominal.

Las propuestas se recibirán en el Departamento de Títulos de este Banco, San Martín 216, y en la Dirección del Deutsche Bank, Berlín, hasta el día y horas señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

A los fines de la comparación de los precios, entre las propuestas presentadas en Berlín y pagaderas en dicha plaza, con las recibidas en esta Capital, se tomará como tipo de cambio el que rigiere en dicha fecha en el mercado libre de cambios para la moneda alemana.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 1.° de octubre de 1939 hasta el día 31 del mismo mes.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, 5 de Junio de 1939.

e.7 jun.-v.5 jul.

ASTRA, CIA. ARGENTINA DE PETROLEO

Sociedad Anónima

Se avisa a los tenedores de debentures "Astra" 7 o|o, que el Directorio, de acuerdo con la facultad que le confiere el artículo 5.° del contrato de emisión hecho ante el escribano Juan Carlos Fernández, en fecha 27 de mayo de 1929, resolvió amortizar anticipadamente los debentures en circulación, fijando como fecha de rescate el 30 de septiembre de 1939. En esa fecha se reembolsará a la par los debentures en circulación y se abonará el interés correspondiente al cupón N.° 21, por el período 1.° de julio 1939 al 30 de septiembre 1939, o sea $ 1.75 por cada debenture de $ 100, de valor nominal. Después del 30 de septiembre de 1939, los títulos no gozarán de interés, aunque se presenten al cobro después de esa fecha.

Buenos Aires, 17 de Junio de 1939. — El Directorio.

e.19 jun.-N.° 4883-v.1.° jul.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

José Cías González, balanceador y martillero público, oficinas Rivadavia 1727, T. 38-7842, avisa que Benito y Manuel de Cabo, venden a José Amor y Baltasar Rodríguez, razón social "Amor y Rodríguez", negocio almacén y despacho bebidas, calle **Gaona 1493|99 esq. Cucha Cucha**, domicilio ambos contratantes. — Reclamos ley, mis oficinas. — José Cías González.

e.21 jun.-N.° 4900-v.26 jun.

Scabbiolo & Cía., balanceadores, oficinas Humboldt 682, Teléfono Darwin 2428, avisan: Carlos Atilio Carbone de la firma Carbone y De Benito, domiciliado Humboldt 678; vende su parte mitad indivisa del negocio de almacén, restaurant y bar, sito calle **Cabildo número 3702|08, esq. Republiquetas**, al señor Antonio González Junquera, domiciliado Guardia Vieja 3401. — El comprador conjuntamente con el señor Demetrio De Benito que girarán bajo el rubro de González y De Benito, toman a su cargo el activo y pasivo de la firma Carbone y De Benito. — Verificación de créditos en nuestras oficinas.

e.21 jun.-N.° 4901v.26 jun.

Al comercio aviso: que don Román del Cueto, vende a los señores Francisco López y Marcelino Cleto García, el negocio de garage sito en esta Capital calle **Cangallo número 1522**, domicilio de todos los contratantes. — Reclamaciones de ley a C. A. Pérez, martillero público, Avenida de Mayo número 1370.

e.21 jun.-N.° 4905-v.26 jun.

La sociedad "Fidalgo y Ziccardi", formada por Salvador Ziccardi y Benito Cristóbal Fidalgo, domiciliada en la calle **Sarmiento número 4311** y dedicada a la explotación de cinematógrafos, no obstante estar vigente su plazo, transferirá por disolución y liquidación de la misma, el activo y pasivo al nombrado en último término. — Reclamaciones Escribanía Colabelli y Belçaguy, Avenida de Mayo 760, donde constituyen domicilio a los efectos legales.

Buenos Aires, Junio 19 de 1939.

e.21 jun.-N.° 4907-v.26 jun.

La sociedad colectiva "Isaac Lavintman & Cía. con sede principal en la calle **Brasil número 1251 (Capital Federal)** y fábrica de juguetes en papel "maché" instalada en Pilar (Prov. de Buenos Aires), transfiere su activo y pasivo a don Isaac Lavintman. Reclamos escribano José Steinman. Reconquista 336. — Domicilio ambas partes. — José Steinman, escribano.

e.21 jun.-N.° 4926-v.26 jun.

Avisan Castro López y Cía., balanceadores, corredores y martilleros públicos oficina Rivadavia N.° 1194, U. T. 37-3233, que con su intervención, el señor José Cordeu vende al señor Josefino Novoa, la parte que le corresponde del negocio almacén de comestibles y bebidas, que explotaban en sociedad, sito en esta ciudad, calle **Alsina 1796| 800** esq. a Entre Ríos, haciéndose cargo del activo y pasivo del mismo el señor Josefino Novoa. — Reclamaciones dentro del término de ley, en el negocio, domicilio de las partes. — Vendedor: José Cordeu. — Comprador: Josefino Novoa. Bs. Aires, 21 6|939. — Castro López y Cía.

e.21 jun.N.° 4923-v.26 jun.

M. A. Rodríguez, balanceador público, oficinas Río Bamba 390, Teléfono Cuyo 4898, avisa: Aurelio González y Julio Lazzari venden a Faustino Canteli y Arturo Alvarez, su negocio de restaurant, despacho de bebidas y cancha de bochas, **Avenida Del Campo 1682**, domicilio de las partes. —M. A. Rodríguez.

e.21 jun.-N.° 4924-v.26 jun.

Al comercio: Angel Lobeto, balanceador y martillero público c|ofic. Solís 160 U. T. 38-5275, avisa que con su intervención la señora María Esther de León de Ibarra vende al señor Juan José Degiovanni, libre de todo gravamen su comercio del ramo de despensa de comestibles y anexos al por menor, establecida en esta ciudad **Zuviría número 2402 esquina a la de Ribera Indarte** y domicilio de ambas partes para las reclamaciones de ley.

e.21 jun.-N.° 4922-v.26 jun.

Martín Bisáñez, balanceador público, oficinas Pozos 33, comunica que Ramón Reboiras, vende a Pelayo Vigil el almacén y bebidas envasadas calle **Venezuela 1994|2000**, domicilio de ambos contratantes. — Reclamos ley mis oficinas.

e.21 jun.-N.° 4919-v.26 jun.

Don Enrique García, domiciliado en Vernet 102, vende a don Francisco Travadelo domiciliado en Vernet 102, su negocio de almacén despacho bebidas, ubicado en la calle **Vernet 102**. Juan Lladó, martillero. Carlos Ortiz 834. Tel. 63.-1986.

e.21 jun.-N.° 4918-v.26 jun.

Sebastián J. Gogorza, escribano, avisa que con su intervención Diógenes Moreno vende a Asunción de Valenzuela, su negocio de peluquería "La Madrileña", ubicado en la calle **Libertad N.° 132**. Las reclamaciones pertinentes, deben hacerse en el domicilio del escribano, calle Bartolomé Mitre 544. — Buenos Aires, 19 de junio 1939. — Domicilio de las partes Libertad 132.

e.21 jun.-N.° 4917-v.26 jun.

Al comercio: Jorge Manuel Bulla, martillero público, avisa que los señores Guillermo Turazzini y Cía., vende libre de todo gravamen al señor Antonio Falconi, el negocio de garage denominado "La Argentina", ubicado en la calle **Belgrano N.° 2160**. — Reclamaciones en término de ley en el domicilio que constituyen las partes Carlos Pellegrini 1243.

e.21 jun.-N.° 4928-v.26 jun.

Franco y Cía., Rio Bamba 188, comunican: bajo inventario el señor Israel Raznoszczyk vende su negocio despensa **Warnes 901**, su domicilio, a Pedro Juan Vives domiciliado Saraza 872. — Reclamos, nuestras oficinas.

e.21 jun.-N.° 4914-v.26 jun.

Se anuncia por 5 días: que la sociedad "De los Santos y Compañía", formada por Catalina Otamendi de de los Santos, Jacinto de los Santos, Elías Emiliano de los Santos, José Domínguez, Alfredo Nicolás Bado, y Alberto Julián Fernández Ortiz, la primera comanditaria y los otros solidarios, transfiere por retiro de los tres últimos el activo y pasivo a los tres primeros quienes los transferirán a la nueva sociedad que del mismo rubro constituirán. Domicilio de todos **Santiago del Estero 1435**. — Escrituras ante la escribanía Ordoqui Avda. de Mayo 634. — Andrés Ordoqui, escribano.

e.21 jun.-N.° 4916-v.26 jun.

Avisamos que Francisco García La Banda, vende su parte mitad del garage Córdoba 3000 y 3004 a Román del Cueto. — Reclamaciones escribano Frizone y Fernández. Sarmiento 722. — Domicilio contratantes mismo negocio.

e.21 jun.-N.° 4909-v.26 jun.

José E. Gorriz, remataré el día 26 de Junio de 1939, despensa **Castañón 1409**, o|. R. C. García. — Reclamos ley mis oficinas Basualdo 1271.

e.21 jun.-N.° 4910-v.26 jun.

Scabbiolo & Cía., martilleros oficinas Humboldt 682, avisan: Octavio Tesone, vende a Andrés Lombardo, despensa, **Cabrera 4501**, donde ambos se domicilian. — Reclamos sobre éstos y José Francisco Aguirre, en nuestras oficinas.

e.21 jun.-N.° 4902-v.26 jun.

Avisamos a efectos Ley N.° 11.867, que don Luis Feldmann vende libre de pasivo a don Julio Ottenheimer, el bazar "El Edén", sito **Maipú número 694**, domicilio del vendedor, siendo domicilio del comprador, Tucumán número 326. — Reclamaciones escribanía Schellemberg, Avda. Roque Sáenz Peña N.° 917.

e.21 jun.-N.° 4903-v.26 jun.

F. Chiribelo, martillero público, oficinas Besares 3347, rematará el lunes 26 de Junio a las 9 horas, la peluquería calle **Giribone 118**, propiedad señor Nicolás Sergio. — Reclamos término ley. — F. Chiribelo.

e.21 jun.-N.° 4904-v.26 jun.

NUEVAS CONVOCATORIAS

YACHT CLUB BUENOS AIRES

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 4.°, 5.° y 9.° de los estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el salón de la Sociedad de Grabadores, sito en la calle Azcuénaga 323, piso 2.°, el día 27 de junio de 1939, a las 21.30 horas para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al 15.° ejercicio, fenecido el 30 de abril de 1939.

2.° Elección de un comodoro por dos años.

3.° Elección de 4 vocales por dos años, en reemplazo de los señores doctor Juan A. Viriot, señor Antonino Ardente, doctor Angel A. Brugo y señor Gregorio Bonel, que terminan su mandato.

4.° Elección de tres vocales suplentes por un año.

5.° Elección de un síndico y un síndico suplente por un año.

6.° Cuota de ingreso.

7.° Modificación cuota social.

8.° Designación de dos socios presentes, para que en representación de la asamblea, firmen el acta. — Doctor Juan A. Viriot, Secretario Honorario.

Nota. — Se previene a los señores socios, que de acuerdo con el artículo 9.° de los estatutos, si no se consigue formar quórum a la hora señalada, la asamblea quedará constituída con el número de socios presentes, media hora después de la señalada en la convocatoria.

Otra. — Se recuerda a los señores socios que de acuerdo al artículo 15.° de los estatutos, los que no están al día con Tesorería, quedarán privados de voz y voto en las asambleas.

e.21 jun.-N.° 4923-v.21 jun.

CIA. INMOBILIARIA E INDUSTRIAL ARGENTINA, SOL

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el lunes 10 de julio de 1939, a las 16 horas, en la sede social, calle Alvarez Thomas 200, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas. Dictamen del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al séptimo ejercicio, vencido el 31 de marzo de 1939.

2.° Elección de síndico titular y síndico suplente. Remuneración al directorio y síndico.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas, que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con anticipación mínima de tres días al señalado para la asamblea.

e.21 jun.-N.° 4913-v.8 jul.

CLUB DEL PROGRESO

Buenos Aires, Junio de 1939.

Atento lo que dispone el artículo 27 de los estatutos y lo resuelto por la Comisión Directiva en sesión del 7 del corriente mes, se convoca a los señores socios del Club del Progreso a reunirse en Asamblea Ordinaria en el local de la Institución, Avda. de Mayo 633, el día 30 del actual a las 18 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, del ejercicio comprendido desde el 1.° de mayo de 1938 hasta el 30 de abril de 1939.

2.° Elección de los señores socios que han de integrar la comisión directiva:

a) Presidente (por dos años), en reemplazo de don Rufino de Elizalde que termina su mandato.

b) 5 vocales titulares (por 2 años); en reemplazo de los señores don Agustín de la Riega, don Horacio Lavalle, don Carlos M. Speroni y don Miguel D. Ríos que terminan su mandato y don Arturo Sánchez Urtubey que ocupó la vocalía en reemplazo de don Alfredo Hudson, que renunció, y de un vocal titular (por un año), en reemplazo de don Francisco Medina cuyo mandato terminaba el 30 de junio de 1940 y que renunció.

c) 3 vocales suplentes (por dos años), en reemplazo de don Melquíades Arana que termina su mandato; de don Inocencio Rillo que renunció, y de don Arturo Sánchez Urtebey, que pasó a vocal titular y que termina su mandato, y de dos vocales suplentes (por un año), en reemplazo de los señores: don Guillermo Martín Maciel y don Eduardo Sagasta, cuyos mandatos terminaban el 30 de junio de 1940, y que renunciaron.

3.° Designación de dos socios para que suscriban el acta de la asamblea. — Rufino de Elizalde, Presidente. — Horacio Lavalle, Secretario.

e.21 jun.-N.° 4920-v.30 jun.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Gabriela Rosenvasser venderá a María Angela T. de Valencia, la farmacia, calle **Avenida América N.° 2402**. — Reclamaciones término de ley en Directorio 4650, domicilio de las partes.

e.15 jun.-N.° 4811-v.21 jun.

O. Cionni, martillero público, oficina Monroe 3307, rematará, el jueves 22 de Junio a las 14.30 horas la despensa **Congreso 2999**, propiedad Adolfo Gassmann. Reclamo término de ley O. Cionni.

e.15 jun.-N.° 4792-v.21 jun.

Al comercio: Juan Sang y Cía., avisan al comercio que han vendido a los señores Fan Tong y Cía., el negocio de bar, restaurant y salón de té, denominado "Pagoda", sito en esta ciudad, **Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña número 614**, haciéndose cargo del activo y pasivo que corresponde a ese negocio los señores Fan Tong y Cía., quienes tomarán posesión del mismo el día 1.° de julio próximo, atendiendo ambas firmas en el local mencionado donde se domicilian, cualquier reclamo que desee formularse.
Buenos Aires, 16 de Junio de 1939.
e.17 jun.-N.° 4863-v.23 jun.

Alfonso Cadós, balanceador y martillero público, oficinas Junín 677, avisa que Celestino Bayo vende a Emilio Siñeriz y Manuel Velázquez, su negocio carnicería y anexos, calle **Alsina 1490|1492**, domicilio de contratantes.
e.17 jun.-N.° 4859-v.23 jun.

Marcos Acrich y Majluf Acrich, domiciliados en Rivera 1955, venden a Alberto Acrich, domiciliado en Rivera número 1957, el negocio de tienda y anexos de su propiedad, ubicado en la calle **Rivera N.° 1957**. — Reclamos en el término de ley en Rivera 1957.
e.17 jun.-N.° 4872-v.23 jun.

Avisa: Manuel Cayo, rematador oficinas Lima 537, que por su intermedio se vende, libre de todo gravamen, el negocio de despensa de comestibles, establecido en esta ciudad, calle **Miralla 781**. Vendedor: Juan Guillén. — Comprador: José Ogando. — Reclamaciones dentro del término de ley. Las partes se domicilian Miralla 781. Junio 17| 1939.
e.17 jun.-N.° 4869-v.23 jun.

José Lagüela, oficinas Pozos 467. con mi intervención Manuel Gallardo, vende despacho de pan, facturas, **Moreno N.° 1617**, a la señorita Arminda Cernadas. — Reclamos mis oficinas, Pozos 467, domicilio contratantes.
e.17 jun.-N.° 4870-v.23 jun.

Valentín Angrisani, vende las instalaciones que constituyen su negocio de cigarrería, lotería y peluquería **Corrientes 1760**, a Balbino Arriaga y Francisco Secofante. — Reclamos domicilio común, Maipú 497, 4.° D. Estudio May **Zubiría.**
e.17 jun.-N.° 4871-v.23 jun.

A los efectos de la Ley N.° 11.867, se hace saber que la razón social "Boval y Compañía", con negocio de Instituto de Belleza y Peinados, establecida en la calle Florida 772 y constituída por los señores Bruno Salvador Boval von Lauthemberg y Angel Luis Mentasti, transfiere por disolución su activo y pasivo social al señor Bruno Salvador Boval von Lauthemberg. Las reclamaciones pertinentes han de deducirse dentro del término de ley al local Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 628, piso 6.°, Dep. N., a nombre de cualquiera de los socios. — Domicilio de los contratantes: Florida 772.
e.16 jun.-N.° 4849-v.22 jun.

La sociedad "Julio A. Capurro y Cía.", que se dedicaba al ramo de venta de carnes y sus derivados, con domicilio en **San Pedrito ciento ochenta y cuatro**, transfiere activo y pasivo a los señores Julio A. Capurro y José C. Beraghi. — Reclamos términos de ley, escribanía E. Deluchi. **Sarmiento 559**. — Domicilio de los contratantes José Bonifacio 266.
e.16 jun.-N.° 4850-v.22 jun.

Nicolás P. Chiappori, martillero público, oficinas Rivadavia 1352, avisa que Jaboco Krichesky, vende a José Alvarez, su negocio de carnicería calle **Superí 2461**. — Reclamos en mis oficinas donde constituyen domicilio.
e.16 jun.-N.° 4842-v.22 jun.

Avisa: Manuel Cayo, rematador, oficinas Lima 537, que se vende el negocio de café, calle **Juan Jaurés 972**. — Vend. Elena Etelinda Anaquin. — Comp. Magin Vázquez. — Ambas partes se domicilian Juan Jaurés 972. — Reclamaciones término de ley. — Junio 17-939.
e.17 jun.-N.° 4868-v.23 jun.

José Goldschlager Battidoro, transfiere a Leocadio Ganchegui Gurruchaga, su parte en el taller mecánico, calle **Garay 2340**, propiedad de la sociedad Battidoro y Ganchegui. — Reclamaciones domicilio de ambos, Uruguay 328, segundo piso. — José G. Battidoro.
e.17 jun.-N.° 4865-v.23 jun.

Al comercio: Antonio Méndez, vende a Miguel Inchauspe (hijo), el negocio de lechería y anexos, sito **Cangallo 3501**, domicilio de las partes. Reclamos contra expresado negocio, término de ley.
e.17 jun.-N.° 4853-v.23 jun.

Se transfiere por retiro de los socios Vicente Vanía y Carlos Fraguglia, de la sociedad "Lorenzo Maggio y Cía.", del negocio de zapatería, **Almirante Brown 1352**, el activo y pasivo a los socios Lorenzo Maggio, Salvador Fiorentino y Genaro Schiuma, bajo la misma razón social, ante escribano Santiago R. Rache, Maipú 62, domicilio contratantes y para reclamos.
e.17 jun.-N.° 4854-v.23 jun.

Se hace saber por el término de cinco días que la firma Laniado y Casabé, que explotaba el ramo de confecciones para hombres y niños, transfiere su activo y pasivo a la sociedad Casabé, García y Cía., con domicilio **Alsina 1580**. Reclamos por el término de ley en el mismo. Domicilio de los partes en Alsina 1580.
e.17 jun.-N.° 4875-v.23 jun.

La firma Rogelio Calvo, con negocio de dancing denominado "Salón Imperio", sito en la calle **Maipú N.° 492**, transfiere por venta activo y pasivo del mismo a los señores Benito Casanova y Antonio Guimarey. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes, en Lavalle N.° 1494. — A. Fernández Giménez.
e.17 jun.-N.° 4876-v.23 jun.

Nicolás P. Chiappori, martillero público, oficinas Rivadavia 1352, avisa que Nicolás Buccelli vende a Joaquín Morán, su carnicería calle **Viamonte 375**. Reclamos en mis oficinas donde constituyen domicilio.
e.16 jun.-N.° 4843-v.22 jun.

Nancy Francisca Carmen Tussau de Somoza, se retira de la Sociedad "Del Val y Somoza" con venta de medias y fajas en **Santa Fe 1314**, Capital, transfiriendo su parte a la socia Clementina del Val, quien se hace cargo del activo y pasivo. Escribano Juan F. Xifra, Reconquista 144, domicilio constituido por las partes.
e.16 jun.-N.° 4845-v.22 jun.

Comunícase que la firma Cavallari y del Pozo, con talleres gráficos "Editorial Lito", **Salguero 733**, transfiere, por disolución, el activo y pasivo, al socio Juan J. Cavallari. — Domicilio contratantes y reclamos mismo negocio. — Juan J. Cavallari.
e.16 jun.-N.° 4836-v.22 jun.

Don F. Schijman y Cía., domiciliados en Montevideo 643, venden a don Fischel Schijman, domiciliado en Montevideo 643, su negocio de fábrica de estuches ubicado en la calle **Montevideo N.° 643.**
e.16 jun.-N.° 4839-v.22 jun.

Al comercio: con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina, Rodríguez & Cía., se vende el negocio del ramo de panadería y pastelería mecánica, denominado "La Perla de Córdoba", establecido en esta Capital, en la calle **Córdoba números 2521|23|25** y su anexo sito también en esta Capital calle **Reconquista número 286**. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley, en las oficinas de los intermediarios sita Bmé. Mitre 2258. — Vendedores: José Pardo y Modesto López, Córdoba 2525. — Compradores: David Parrondo, Alfredo Araujo y Antonio González, Bmé. Mitre 2258.
e.15 jun.-N.° 4795-v.21 jun.

Avisan Castro López y Cía., balanceadores, corredores y martilleros públicos, ofic. Rivadavia N.° 1194, U. T. 37-3233, que con su intervención se vende el negocio de almacén de comestibles y bebidas envasadas, sito en esta ciudad, calle **Juncal número 800, esq. a Esmeralda**. — Reclamaciones dentro del término de ley. Vendedor, Valeriano del Cueto, domiciliado Rivadavia 1194. Compradores, Ramón y José Mourente, que giran Mourente Hnos., domiciliados en el negocio. — Buenos Aires, 15|6|1939.
e.15 jun.-N.° 4820-v.21 jun.

Natalio Curti, domicilio real Malabia 1650, vende negocio despensa, **San Salvador 4600**, a José De Simone, domicilio Uruguay 538, donde constituyen domicilio. — Reclamos ley.
e.15 jun.-N.° 4817-v.21 jun.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano N.° 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que el señor Mariano Fernández, vende la parte mitad **que le corresponde en el negocio de** bombonería y confitería, situado en esta Capital calle **Rivadavia número 3980**, al señor José Lozano, quien se hace cargo del activo y pasivo. — Reclamos de ley, en el negocio, domicilio de las partes. — Buenos Aires, 14 de Junio de 1939.
e.15 jun.-N.° 4818-v.21 jun.

Felipe Marini, vende a Aldo Baldinelli, su parte de la despensa, **Nazca 1600 Capital**, domicilio de ambas partes. Reclamos ley. Buenos Aires, Junio 14 de 1939.
e.15 jun.-N.° 4790-v.21 jun.

Aviso que con intervención del contador público don Marcelino C. Ilundain, con oficinas en la calle Uruguay 546, 4.° piso, hemos vendido nuestro negocio de vinería "El Caimán", sito en la calle **Cevallos 1262**, al señor José Cania. Vendedores G. Tomás Ribo & Cía. (Sociedad en Comandita). Reclamos término de ley en las oficinas del intermediario, donde los contratantes constituyen domicilio.
e.15 jun.-N.° 4791-v.21 jun.

Doña Lucila Montemayor de Martínez, vende a doña Nunila Martínez, su negocio de "Hotel pensión", calle **Cerrito N. 1182**, domicilio de las partes.
e.15 jun.-N.° 4799-v.21 jun.

Al comercio: con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina, Rodríguez & Cía., se vende el negocio del ramo de despacho de pan y factura, establecido en esta Capital en la calle **Cerrito número 746**. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley, en las oficinas de los intermediarios sita Bmé. Mitre 2258. — Vendedor: Venancio Nogueira Pinto, Cerrito 746. — Comprador: Antonio Presa Castro. — Bmé. Mitre 2258.
e.15 jun.-N.° 4793-v.21 jun.

Avísase que Juan Fernández y Antonio Fernández, venden a Pedro Crespo y Manuel Diéguez, su carnicería calle **Cabildo 1002**, domicilio de dichos contratantes. — Interpónganse en el mismo, reclamaciones de ley.
e.16 jun.-N.° 4826-v.22 jun.

Natal Cervini Barbieri, balanceador y martillero público, con oficina en la calle General Artigas 231, U. T. 63-5387 Volta. Avisa al comercio que con su intervención y con fecha 14 de junio del año 1939, la sociedad comercial Gómez Hermanos (Félix Gómez & Angel Gómez), que explotaban el negocio de despensa de comestibles y ventas de vinos, cervezas y bebidas alcohólicas (envasadas), sito en esta Capital, calle **San Martín número 1153**, transfiere el activo y pasivo al socio señor Angel Gómez. Reclamos término de Ley 11.867, en la calle General Artigas 231, Capital, donde constituyen domicilio legal los contratantes, socio saliente Félix Gómez. Buenos Aires, Junio 14 de 1939.
e.15 jun.-N.° 4801-v.21 jun.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina, Rodríguez & Compañía, se vende el negocio del ramo de panadería mecánica, establecido en esta Capital en la calle **Blanco Encalada números 4581|83.** Interpónganse las reclamaciones en el término de ley en las oficinas de los intermediarios sita Bartolomé Mitre 2258. Vendedores: Manuel Rodríguez Oniga y José Freire Pertega, Blanco Encalada 4581|83. Compradores Ramón López Valcárcel y Manuel Piñera, Bartolomé Mitre 2258.
e.15 jun.-N.° 4796-v.21 jun.

Cardo y Baldassini, martilleros públicos con oficinas Godoy Cruz 1375, avisan al comercio que la sociedad que giraba en plaza a nombre de Rafael y Carlos Gussoni y Roberto Giannini, con despacho de pan, **Juan Jaurés 736** de esta Capital, transfieren por disolución activo y pasivo al señor Rafael Gussoni, domiciliado en Juan Jaurés 736.
e.15 jun.-N.° 4787-v.21 jun.

Cardo y Baldassini, martilleros públicos, con oficinas Godoy Cruz 1375, avisan al comercio en general que la sociedad que giraba en plaza a nombre de Baldacci y Mariotti, con restaurant **Av. La Plata 1156** de esta Capital, transfieren por disolución activo y pasivo al señor Mariotti, Avda. La Plata 1156. Reclamos de ley, Godoy Cruz 1375.
Buenos Aires, Junio 14 de 1939.
e.15 jun.-N.° 1788-v.21 jun.

Flora E. de Bachetti, avisa término ley, que vende a don Américo Mazzei, el negocio de peluquería calle **Vieytes número 1184**. Reclamos Gonçalvez Díaz número 647, domicilio ambos contratantes.
e.15 jun.-N.° 4789-v.21 jun.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina, Rodríguez & Compañía, se vende el negocio del ramo de panadería mecánica establecido en esta Capital, en la calle **Cabrera números 4700 esquina a la de Malabia.** Interpónganse las reclamaciones en el término de ley en las oficinas de los intermediarios, sita Bartolomé Mitre 2258. Vendedor: Manuel González Gómez. Cabrera 4700. Comprador: Agustín Silva, Bartolomé Mitre 2258.
e.15 jun.-N.° 4797-v.21 jun.

Juan Guassardo avisa al comercio que vendió a José Arteaga, su negocio de caballeriza, situado en la calle **Cardoso 347**, Capital Federal. Reclamos de ley y domicilio contratantes en el mismo negocio indicado.
e.15 jun.-N.° 4813-v.21 jun.

Enrique León Aime Hennequin (Henri Hennequin), domiciliado Avenida Vértiz 802, transfiere el activo y pasivo del negocio de comisiones y representaciones comerciales que tiene ubicado en la calle **Perú 722**, a la sociedad "H. Hennequin y Cía.", con domicilio calle Perú N.° 722. ante el escribano **Juan A. Garicoche**, domiciliado Piedras 83.
e.15 jun.-N.° 4802-v.21 jun.

Avisamos que con intervención de los balanceadores y comisionistas, señores M. Ardáiz y Cía., oficinas Uruguay 251, U. T. 38-Mayo-0372, se vende el negocio de almacén de comestibles y líquidos, sito en esta ciudad, calle **Cangallo número 1602, esquina Montevideo N.° 190.** Las reclamaciones contra el referido negocio deberán interponerse dentro del término legal. Vendedor: Joaquín Vázquez López. Comprador: Medardo Alonso. Ambas partes constituyen domicilio en el referido negocio. — Buenos Aires, Junio 19 de 1939.

e.19 jun.-N.° 4887-v.24 jun.

Hugo Noriello, vende su negocio de bordados de la calle **Montes de Oca 915,** a Ernesto Luis Caaisson. Las partes constituyen domicilio legal en el mismo negocio a todos los efectos.

e.19 jun.-N.° 4884-v.24 jun.

Franco y Cía., martillero público, comunican que el día 24 del corriente a las 14 horas, rematarán negocio panadería, calle **Pavón 4100.** — Orden señor Gerónimo Pittaluga. — Reclamos nuestras oficinas, Río Bamba 188.

e.19 jun.-N.° 4888-v.24 jun.

Al comercio: aviso, que por intermedio de los señores Iglesias, Casado, Naranjo y Trujillo, corredores públicos, matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362, denominadas La Intermediaria, vendo al señor Francisco Sanlés, domiciliado en Rivadavia 2362, mi negocio de despacho de pan, facturas, sito **Olazábal 4399.** — Las reclamaciones sobre el mencionado negocio, deben efectuarse dentro del término de ley en las oficinas de los intermediarios: Vendedor, Manuel Portela; Olazábal 4399. — Buenos Aires, 17 de junio de 1939.

e.19 jun.-N.° 4885-v.24 jun.

Avisa: Manuel Cayo, rematador, oficinas Lima 537, que se vende el negocio de almacén, bebidas, comestibles y restaurant, establecido en la calle **Santa Cruz 204 esq. Uspallata 2200.** — Vend. Ramón Ferro. — Comp. Manuel García. — Ambas partes se domicilian Uspallata 2200. — Reclamaciones deberán interponerse en el término de ley. — Junio 17 de 1939.

e.17 jun.-N.° 4867-v.23 jun.

Al comercio: Ramón González vende a Bautista Barco, su negocio de restaurante, vinos y cervezas, situado **Jonte 5229,** donde se domicilian vendedor y comprador. — Reclamos contra el referido negocio dentro del término ley.

e.17 jun.-N.° 4852-v.23 jun.

Se hace saber a los interesados que el señor Atilio Rebaglati, domiciliado en la calle Florida 259, vende al farmacéutico señor Nicolás Manzano, domiciliado en la calle Donato Alvarez 3203, su negocio de farmacia, ubicado en la calle **Donato Alvarez N.° 3203,** de la Capital Federal, debiendo formularse las reclamaciones de ley en la escribanía Jiménez La Rocca, calle Reconquista 144, 2.° Piso. — M. Giménez y J. La Rocca.

e.17 jun.-N.° 4874-v.23 jun.

Enrique Fraga, comunica que venderá al señor Isaac González hijo, su negocio de despacho de pan y facturas, sito en la calle **Venezuela número 2299,** domicilio de ambas partes. — Reclamos de ley.

e.17 jun.-N.° 4851-v.23 jun.

José Cúneo, escribano público, comunica que don Benito Piñeiro Pérez, vende a Isidro Sole Miret y Antonio D'Uva, el negocio de pan y facturas, ubicado en **Cuenca 1920|22,** domicilio de ambos. — Reclamos término de ley en mi escribanía, **Esmeralda 61.**

e.15 jun.-N.° 4810-v.21 jun.

Vendo a Lorenzo Serra, mi negocio de bar y anexos denominado "Bar Mundial", establecido en calles **San Martín y Belgrano, en Comodoro Rivadavia (Chubut),** haciéndome cargo del pasivo. Reclamaciones ante el escribano Félix Tomás Gómez, Comodoro Rivadavia (Chubut). — Amílcar Poggio.

e.19 jun.-N.° 4895-v.24 jun.

La sociedad "Gatto y Compañía", compra y venta por mayor y menor de envases, metales y demás artículos en general **Pichincha 1377|81|89|91** por retiro del socio José Gallo el activo y pasivo al socio Francisco Gatto, Pichincha 1377, disolviéndose ante Escribano Alvaro P. Leiguarda, Av. de Mayo 791.

e.19 jun.-N.° 4894-v.24 jun.

Avisa Miguel A. Martinelli, balanceador y martillero público, oficina Simbrón 3809, que Ana Raggi vende a Mario Gottardi, su negocio despensa y fiambrería, sito calle **Jonte 4676,** domicilio de ambas partes.

e.19 jun.-N.° 4897-v.24 jun.

"Luis Thiteux y Compañía", Fábrica de tejidos con sede social en esta Capital, San Francisco 187, transferirá a Luis Roberto y Augusto René De Winne, domiciliados San Francisco 187, fábrica de tejidos establecida en **Avellaneda, Curupaity 3674,** ante escribano Luis F. Catalá, domiciliado Piedras 83.

e.19 jun.-N.° 4898-v.24 jun.

Alejandro J. Vitale y Nicolás van Laten (h.), componentes de la razón social Vitale y van Laten (h.), sociedad de hecho, establecida en la calle Bolívar 153, para la venta de bulbos florales; transfieren por disolución el activo y pasivo de dicha sociedad el señor Nicolás van Laten, padre. Reclamos por el término de ley, en Bolívar 199. Domicilios de los señores van Laten, padre e hijo en la Avenida Eduardo Madero N.° 908 y del señor Alejandro J. Vitale, en Bolívar 199. — Buenos Aires, Abril 5 de 1939.

e.19 jun.-N.° 4899-v.24 jun.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Talcahuano número 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de almacén al por menor de comestibles y despacho de bebidas, denominado "La Playa", situado en esta Capital calle **Cangallo N.° 1101 esquina a Cerrito número 204.** — Vendedor: Celestino Nicolás, domiciliado en Talcahuano número 256. — Comprador: Robustiano Abad, domiciliado en el negocio. — Reclamos de ley. — Buenos Aires, 19 de Junio de 1939.

e.19 jun.-N.° 4891-v.24 jun.

Al comercio: Francisco Fernández vende a Andrés Iglesias, su negocio de elaboración y venta de helados, situado en la calle **Rioja 2125,** donde se domicilian vendedor y comprador. — Reclamos dentro término de ley.

e.19 jun.-N.° 4881v.24 jun.

I. M. A. y sus balanceadores y martilleros públicos, Ballestín y Lanziano, avisan que Benigno Recalde vende a Maximino Caeiro Nicolao, el negocio de almacén y despacho de bebidas sito en la calle **Díaz Vélez 5001,** domicilio de las partes en el negocio.

Reclamos término de ley. Oficinas I. M. A. Talcahuano 68 1er. piso.

e.19 jun.-N.° 4879-v.24 jun.

José Martínez, balanceador, martillero, San José 143, avisa Arturo y José María Martínez venden: café, bar, **Rivadavia 7899,** a Pacífico Seri y José Chiesa, allí domiciliados. Vendedores, San José 1..

e.19 jun.-N.° 4892-v.24 jun.

Se hace saber que Ernesto Villani, vende a Ernesto Cueto, su carnicería, calle **Riglos 849,** domicilio de ambos contratantes. — Interpónganse en el mismo, reclamaciones de ley.

e.16 jun.-N.° 4828.-v.22 jun.

Se hace saber que Luisa L. de Martignoni, vende a Mario Maffeo Besozzi, su carnicería calle **Córdoba 2574,** domicilio de ambos contratantes. — Interpónganse en el mismo, reclamaciones de ley.

e.16 jun.-N.° 4827-v.22 jun.

Al comercio: con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina, Rodríguez & Cía., se vende el negocio del ramo de despacho de pan y factura, establecido en esta Capital en la calle **Concordia número 3801.** — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley, en las oficinas de los intermediarios, sita Bmé. Mitre 2258. — Vendedora: Isabel María Guerrero, Concordia 3801. — Compradora: Jacoba Agustina Rodríguez, Bartolomé Mitre 2258.

e.15 jun.-N.° 4794-v.21 jun.

Abásolo Tomás V., martillero público, oficinas Rivadavia 1976, avisa al comercio que la señora Annunciata A. de Leggieri, vende su restaurant, despacho de vinos y cervezas, sito en esta Ciudad, calle **Independencia 2714,** su domicilio a los señores Isidoro Dailyde y Valarija J. de Dailyde, domiciliados Rivadavia 1976. Reclamos en mis oficinas.

e.15 jun.-N.° 4803-v.21 jun.

José N. Parodi, balanceador público, oficinas Rivadavia 2159, avisa que el señor Victorino Vallejo, domiciliado Rivadavia 2159, vendió su negocio de comestibles y vinos, calle **México 4001 esq. Quintino Bocayuva,** al señor Luis Barbari, domiciliado México 4001. — Reclamaciones de ley, a mis oficinas.

e.15 jun.-N.° 4816-v.21 jun.

Avisa Luis B. Berutti, martillero público, oficina Sarmiento 1663, que Benilde Balboni de Culzoni, vende a Segundo Brusasco, el restaurant, sito **O'Brien 1170|72,** domicilio de las partes para reclamos de ley. — Luis B. Berutti.

e.16 jun.-N.° 4829-v.22 jun.

Ley 11.867. — Salvia y del Blanco, venden libre de pasivo, el negocio de empresas de transportes de mercaderías en general, que tienen instalado en la calle **Chiclana 3974,** donde se domicilian, al señor Manuel del Blanco, domiciliado en la Avenida Mitre 566, Avellaneda. — Domingo J. Bottaro.

e.15 jun.-N.° 4314-v.21 jun.

Constantino Loizzo, martillero público, oficina, Chiclana 3602, U. T. 61-4392, avisa que con su intervención, don Alejandro Rubia vende a don José Ramón Rodríguez, el restaurant "Sandrín", sito **Caseros 2911,** domicilio de ambos contratantes. Reclamos término de ley, en las ofic. del martillero. Escritura ante José Novellino, Avenida de Mayo 634. — Buenos Aires, Junio 14 de 1939.

e.15 jun.-N.° 4821-v.21 jun.

Rosario Scovotti, oficina: Belgrano 2639, avisa: señor David Lértora, vende su fábrica pasta fresca, y venta fideos, **Quintino Bocayuva 945,** al señor Enrique Goncalves, ambos constituyen domicilio, Belgrano 2639. Reclamaciones ley.

e.15 jun.-N.° 4805-v.21 jun.

Horacio S. Medina, con oficinas en Viamonte N.° 1332, avisa que por su intermedio, Egidio Roberto Ponzano, domiciliado Suipacha 709, venderá a Macario Mariano Aparicio López, su establecimiento de venta de objetos de metal plateado, denominado "La Sultana", sito **Suipacha 709,** domicilio del comprador. — Reclamaciones, término de ley. Escribanía Eduardo y Horacio Medina, Viamonte 1332.

e.15 jun.-N.° 4808-v.21 jun.

Con intervención de la escribanía Villa-Ghezzi, con domicilio en la Callao 639, donde se efectuarán los reclamos de ley, el señor Luis Maresca, venderá al señor Pascual Ercolese, la parte que tiene en el negocio de peluquería, cigarrería, agencia de lotería y salón de lustrar, sito en esta Capital, calle **Florida 513,** domicilio de ambos contratantes y que gira en esta plaza bajo la razón social de "Ercolese y Maresca". Buenos Aires, Junio 15 de 1939. — Villa Ghezzi.

e.16 jun.-N.° 4831-v.22 jun.

J. Bomchel y Cía., con sede y administración Corrientes 3617, Capital Federal, transfieren su negocio ropería y artículos para hombre de **Punta Alta (F. C. S.),** a la sociedad en formación Gotfried y Compañía. Reclamos José Sirkin. Reconquista 336, esc. 20. Domicilio ambas partes.

Buenos Aires, Junio 15 de 1939.

e.16 jun.-N.° 4848-v.22 jun.

Adolfo Szerman, comunica haber vendido negocio de modas, **Corrientes 5147, a Armando V. Rawé.** Reclamaciones de ley en Warnes 144, Dpto. 3, donde las partes constituyen domicilio.

e.16 jun.-N.° 4847-v.22 jun.

S. Rosselló, martillero, avisa que Eishun Miyagusuku, vende a Riyojun Oshiro, la tintorería de **Corrientes 4043.** Reclamos, Córdoba 1344, donde constituyen domicilio ambas partes.

e.15 jun.-N.° 4815-v.21 jun.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

COLUMBIA

Sociedad Anónima de Seguros

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día viernes 30 de Junio de 1939, a las 10 horas, en el local de la Sociedad, calle Rivadavia número 409, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, el Balance General, Inventario, la cuenta de Ganancias y Pérdidas, la distribución de utilidades y el informe del síndico, correspondientes al vigésimo primero ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1939.

2.° Elegir tres directores titulares, por dos años, por terminación del mandato en reemplazo de los señores Hermenegildo Pini, Silvio J. Merlo, Luis J. Rissotto y un director titular por un año en reemplazo del señor Atilio Liberti, por fallecimiento, como así también tres directores suplentes, un síndico titular y dos suplentes, cuyo mandato anual termina.

3.° Designar dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la misma asamblea. — **El Directorio.**

e.12 jun.-N.° 4668-v.30 jun.

JUAN C. GALLI E HIJOS LTDA.
Soc. An. Agrícola, Ganadera y Comercial
CONVOCATORIA

Se hace saber a los señores accionistas que el día 23 de junio próximo a las once horas, en la calle Victoria número 2045, tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.
2.° Elección de dos directores en reemplazo de los señores doctor Raúl Pini y Fermín L. Galli, que han terminado su mandato.
3.° Elección del síndico titular y síndico suplente, en reemplazo de los señores Hermenegildo Pini y Geremías J. Galli, que han terminado su mandato.
4.° Renovación de la comisión de cuentas.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar en la Caja Social, sus acciones o el recibo de un banco que acredite en él su depósito, dos días antes del señalado para la asamblea. — Víctor A. M. Galli, director.

e.2 jun.-N.° 4431-v.23 jun.

PHILCO ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial y de Representaciones
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de junio de 1939, a las 15 horas, en Reconquista 314, Buenos Aires,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General.
2.° Elección de un director titular y dos directores suplentes.
3.° Elección de síndico y síndico suplente y fijación de sus honorarios.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — E. Meynell, presidente.

e.9 jun.-N.° 4632-v.27 jun.

ESTANCIAS TEWES
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 26 de junio de 1939, a las 15 horas en Reconquista 165, 5.° piso,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio cerrado el 30 de abril de 1939.
2.° Integración del Directorio.
3.° Designación del síndico y síndico suplente.
4.° Fijación de la remuneración de los señores directores y síndicos.
5.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.7 jun.-N.° 4587-v.26 jun.

INSTITUTO BIO-QUIMICO "ARGOS"
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 28 de junio a las 18 horas en la calle Cangallo 2071, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, el Balance e Informe del síndico.
2.° Destino de las utilidades de los ejercicios de los años 1937 y 1938.
3.° Elección de directores y síndicos.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.12 jun.-N.° 4695-v.28 jun.

ANGLO ARGENTINE INVESTMENT TRUST & AGENCY LIMITED
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 12 de julio de 1939, a las 15 horas, en el local calle Reconquista N.° 314, Buenos Aires,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General al 31 de marzo de 1939.
2.° Elección de un director suplente, síndico y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — E. Meynell, presidente.

e.16 jun.-N.° 4838-v.5 jul.

FORTALIT
S. A. Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el estatuto social y el artículo 347 del Código de Comercio se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 del corriente mes, a las 16 horas, en el salón de actos de "Unitas" Compañía Financiera Argentina S. A. calle Bernardo de Irigoyen 330, 1er. piso, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y del Balance General correspondientes al primer ejercicio cerrado el 28 de febrero de 1939, así como el Informe del Síndico.
2.° Elección del síndico titular y suplente.
3.° Designación de dos accionitas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Junio 9 de 1939. — El Directorio.

e.9 jun.-N.° 4614-v.27 jun.

PATRONATO DE LA INFANCIA
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el miércoles 28 de junio a las diez, en su local, calle [illegible] número 1170.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Tomar en consideración la Memoria de la Comisión directiva y el Informe presentado por la Comisión Revisora de Cuentas.
2.° Elección de la tercera parte de los miembros de la comisión directiva en reemplazo de once que terminan su mandato y de uno que falleció.
3.° Elección de miembros honorarios de la comisión directiva.
4.° Nombramiento de la comisión revisora de cuentas para el período próximo.
5.° Designación de dos socios para suscribir el acta de la asamblea, juntamente con el presidente y secretario.

Buenos Aires, Junio 16 de 1939. — Emilio F. Cárdenas, Presidente. — Antonio M. Lynch, Secretario.

e.19 jun.-N.° 4880-v.28 jun.

R. A. LISTER Y CIA. LTDA.
Asamblea General Extraordinaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en el local social Alsina 845 el día 10 de julio de 1939, a las 15 horas para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del capital social.
2.° Designar dos personas para que junta o separadamente efectúen todas las tramitaciones y diligencias necesarias.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionista que de acuerdo a los Estatutos deberán depositar en la Caja Social, hasta días antes de la Asamblea, los títulos de sus acciones o un certificado de su depósito en un Banco.

Buenos Aires, Junio 12 de 1939. — El Directorio.

e.19 jun.-N.° 4882-v.6 jul.

ASOCIACION CULTURAL DE GENERAL URQUIZA
CONVOCATORIA
11a. Asamblea General Ordinaria

El 25 de junio, a las 9 horas, se realizará en su sede Monroe 4880, la 11a. Asamblea General Ordinaria, trataráse la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Acta de la Asamblea anterior.
2.° Memoria y balance.
3.° Renovación parcial del consejo Directivo.
4.° Designación de dos socios para firmar el acta. — Victorio del C. Olivin, presidente. — Jorge Gury, secretario.

e.19 jun.-N.° 4890-v.22 jun.

A. STEIN Y COMPAÑIA ARGENTINA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 8 de julio próximo, a las 10 horas, en la calle Bartolomé Mitre número 430, escritorio 450, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución anticipada de la Sociedad.
2.° Designación de la Comisión Liquidadora.
3.° Ratificación de los contratos de que da cuenta el acta del Directorio de fecha junio 9 de 1939.
4.° Nombramiento de 2 accionistas para que firmen el acta.

Buenos Aires, Junio 17 de 1939.

e.19 jun.-N. 4896-v.7 jul.

LABORATORIOS ARCY
Sdad. Anón. de Productos Químicos

Se hace saber a los señores Accionistas de Laboratorios Arcy S. A., que el día 10 de julio de 1939, a las 16 horas, en la sede social, Belgrano 209, se celebrará Asamblea General Extraordinaria, que se cita de acuerdo a los artículos 15 y 19 de los estatutos sociales, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a) Modificación de los Estatutos;
b) Nombramiento de los miembros del primer directorio, directores suplentes, y síndico titular y suplente;
c) Consideración del Inventario, Balance, e Informe sobre el estado de la explotación actual de los Laboratorios, y perspectivas futuras, para resolver si se continúa o no con la explotación de los mismos, o qué otro temperamento se adopta;
d) Reducción del capital social al 30 o|o del valor nominal de las acciones;
e) Consideración del activo y pasivo de la Química de Cuyo, e incorporación o fusión de dicho negocio, por el precio y condiciones que se resuelva;
f) Aumento de capital, mediante nueva emisión de acciones, por el monto y forma que determine la mayoría legal;
g) Otorgar los poderes necesarios para que el Directorio o la persona que éste determine, dé cumplimiento a lo resuelto en los puntos precedentes;
h) Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta.

Se recuerda a los accionistas que de acuerdo al artículo 17 de los estatutos, deberán depositar en las oficinas de la Sociedad sus acciones, hasta 3 días antes de la asamblea, para obtener la correspondiente boleta. — Segundo Manzanelli, Síndico. — Renzo Martinoli, Síndico.

e.16 jun.-N.° 4846-v.5 jul.

ROOTES ARGENTINA
Sdad. Anónima Comercial e Industrial

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 26 de junio 1939, a las 11.30 horas, en el local Bartolomé Mitre 559, escritorio 609, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico.
2.° Nombrar directorio y síndicos y fijar remuneraciones.
3.° Designar dos accionistas firma acta. — El Directorio.

e.5 jun.-N.° 4499-v.22 jun.

INDUCO S. A.
De Industria y Comercio
25 de Mayo 515

Se cita a los accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 21 de junio de 1939, a las 16 horas, en el local 25 de Mayo 515,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de Estatutos.
2.° Autorizar al señor presidente o a quien lo sustituya para que acepte las modificaciones que el Poder Ejecutivo llegare a exigir a esta reforma, firmar las escrituras y escritos necesarios y llenar todos los requisitos exigidos por la ley.
3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.2 jun.-N.° 4455-v.20 jun.

LEDESMA SUGAR ESTATES AND REFINING COMPANY, LTD
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 15 y 24 del estatuto y por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 30 de junio de 1939, a las 11 horas, en el local de la sociedad, Corrientes 378, Buenos Aires, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Memoria correspondientes al vigésimoquinto ejercicio terminado el 31 de marzo 1939.
2.° Distribución de utilidades y remuneración al síndico por el ejercicio vencido.
3.° Elección de tres directores titulares por el término de dos años y tres directores suplentes por un año.
4.° Elección de síndicos, titular y suplente, por un año.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.12 jun.-N.° 4681-v.30 jun.

ANDERSON, CLAYTON & C.°
Sociedad Anónima, Comercial Algodonera Argentina

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en la sede social, calle Bmé. Mitre 226, el día 30 de junio de 1939, a las 9 y 30 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del capital suscripto e integrado.
2.° Aplicación del producido.
3.° Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta. — Buenos Aires, 9 de junio de 1939.

e.12 jun.-N.° 4676-v.30 jun.

COMPAÑIA TRAMWAYS LACROZE DE BUENOS AIRES LTDA.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en los artículos 19 y 20 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas para que se reunan en Asamblea General Extraordinaria el día 23 de junio del corriente año, a las 16 y 30 horas, en el local social, Corrientes 222, piso 17.°, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Modificación del artículo 5.° del estatuto social, reducción del capital de la sociedad.

Se previene a los señores accionistas que de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea es necesario que depositen sus acciones en la caja de la sociedad con cinco días de anticipación al designado para la asamblea. — Buenos Aires, Junio 1.° de 1939. — El Directorio.

e.5 jun.-N.° 4513-v.22 jun.

FLAIBAN & CAMILLONI LTDA.
Sdad. Anón. Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de junio de 1939, a las 15 horas, en el local social Victoria 3242, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 9.° ejercicio fenecido el 15 de abril ppdo.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección del directorio.
4.° Elección de síndico.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota. — Para concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en Secretaría, las acciones o certificados de acuerdo al artículo 23 de los estatutos. — Camilo Camilloni, Presidente. — Vicente Biolcati, Secretario-Tesorero.

e.10 jun.-N.° 4648-v.28 jun.

Sociedad Anónima
GANADERA VALLE HUEMULES
CONVOCATORIA

Cítase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de junio de 1939, a las 11 horas, en el local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 547 (primer piso), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio.
2.° Nombramiento de síndicos.
3.° Designación de dos accionistas, para firmar el acta. — El Directorio.

e.9 jun.-N.° 4609-v.27 jun.

CERVECERIA BUENOS AIRES
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en los estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 5 de julio de 1939, a las 15 horas, en el local de la calle Juan Francisco Seguí 3636, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Prórroga de duración de la sociedad.
2.° Modificación de estatutos.
3.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación y recibirán un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Junio de 1939. — El Directorio.

e.10 jun.-N.° 4644-v.3 jul.

COMPAÑIA ARENERA DEL VIZCAINO
(Sociedad Anónima)

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 21 de junio de 1939, en su local social, calle Lavalle N.° 428, a las 15 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Suprimir de los Estatutos todas aquellas disposiciones que se refieren a las acciones preferidas por haber sido totalmente retiradas (artículos 4.°, 5.°, 36° y 37°).
2.° Considerar un proyecto de modificación de los Estatutos, consistente en autorizar al Directorio a reducir, con utilidades líquidas y realizadas, hasta $ 1.000.000 m|n. del Capital Social constituído por las acciones ordinarias.
3.° Designación de dos accionistas para que intervengan en la redacción, aprobación y firma del acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar en las oficinas de la Compañía, las acciones o certificados de depósito de las mismas, con la numeración de cada título (Superior Decreto de fecha 26 de Junio de 1927), hasta tres días antes del señalado para su celebración.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1939. — El Gerente.

e.1.° jun.-N.° 4406-v.20 jun.

VIDRIERIA ARGENTINA, S. A.

Se convoca a los señores accionistas para asistir a la 1ra. Asamblea General Ordinaria que se realizará el 28 de junio próximo, a las 16 horas, en el Estudio de los doctores Aldao del Valle & Aldao, 530, Avda. R. S. Peña, 7.° piso, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y resolución sobre la Memoria, Balance General y Cuentas presentados por el Directorio.
2.° Aumentar a siete el número de los directores titulares y a cuatro el de los directores suplentes, debiendo a este efecto elegirse un director titular y tres directores suplentes.
3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
4.° Remuneración de los directores y síndicos.
5.° Designación de dos accionistas para redactar y suscribir el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 1939. — El Directorio.

e.7 jun.-N.° 4564-v.26 jun.

COMPAÑIA MERCANTIL PASEMA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 20 del Estatuto Social y el Artículo 354 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, la que tendrá lugar el día 30 de junio próximo a las 16 horas, en el salón de actos de la "Unitas" Compañía Financiera Argentina, S. A., calle Bernardo de Irigoyen 330, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Disolución anticipada de la Sociedad.

Buenos Aires, 7 de Junio de 1939. — El Directorio.

e.9 jun.-N.° 4624-v.27 jun.

VILLA SAHORES S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el 28 de junio corriente, a las 11 horas, en Boulogne Sur Mer 522,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos del artículo 347, inciso 1.°, del Código de Comercio.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de directores suplentes y síndicos.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.9 jun.-N.° 4623-v.27 jun.

ERNESTO TORNQUIST & Co., LIMITADA

Buenos Aires

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 27 y 33 de los estatutos de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 28 de junio de 1939, a las 16 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Bartolomé Mitre 559, primer piso, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Conversión de las actuales acciones preferidas de o$s 200, con cupón número 26 y siguientes adheridos, en:

Val. nom. o$s. 150 acciones ordinarias y Val. nom. $cl. 220, debentures en 2.° grado al 4 o|o de interés y 1 o|o de amortización anual acumulativa.

2.° Autorización para emitir los debentures en 2.° grado.
3.° Autorización para emitir las acciones ordinarias necesarias.
4.° Autorización para disponer de los fondos de reserva para contingencias y especial al efecto de la conversión del capital preferido y para amortizar los gastos emergentes de la misma.
5.° Reforma de los estatutos.
6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la tesorería de la sociedad, hasta tres días antes de la reunión de la asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada, de acuerdo con lo que dispone el artículo 28.° de los estatutos.

Buenos Aires, 14 de Junio de 1939. — El Directorio.

e.15 jun.-N.° 4800-v.26 jun.

e.27 jun.-N.° 4862-v.27 jun.

COMPAÑIA SANSINENA

SOCIEDAD ANONIMA

(Carnes y Derivados)

SEGUNDA CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

No habiéndose realizado la Asamblea General Ordinaria, por no haberse depositado la cantidad de acciones exigidas por el Art. 28 de los Estatutos, que había sido convocada para el día 22 de mayo ppdo., se cita nuevamente a los señores accionistas para el día 21 de junio, a las 15.30 horas, en la calle, Bartolomé Mitre 559, 1.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA

1.° Consideración de la Memoria, Balance e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el día 31 de diciembre de 1938.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Elección de dos directores titulares, por dos años.
4.° Elección de tres directores suplentes, por un año.
5.° Elección de síndico y suplente por un año.
6.° Designación de dos accionistas para que, juntamente con el presidente aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

De acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos, la asamblea se celebrará cualquiera que sea el número de acciones representadas.

Buenos Aires, 8 de Junio de 1939. — Santiago E. Soulas, presidente.

e.9 jun.-N.° 4626-v.21 jun.

CREDITO ARGENTINO URUGUAYO
Soc. Anón. Financiera

Avda. Roque Sáenz Peña N.° 511
Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día viernes 30 de junio de 1939, a las 10 horas, en el local de la Institución, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y aplicación de utilidades, correspondientes al 20.° ejercicio, terminado el 28 de febrero de 1939, y del informe del síndico.

2.° Elección de dos directores por tres años y nombramiento de síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos señores accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: Se advierte a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 9 de los estatutos, para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad por lo menos tres días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, Junio de 1939. — El Directorio.

e.12 jun.-N.° 4670-v.30 jun.

Sociedad Anónima Inmobiliaria, Agrícola y Ganadera
"CRESUD"

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 26 de junio de 1939, a las 16 horas, en Reconquista 165, 5.° piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio cerrado el 30 de abril de 1939.
2.° Integración del Directorio.
3.° Designación de síndico y síndico suplente.
4.° Fijación de la remuneración de los directores y síndicos.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.7 jun.-N.° 4588-v.26 jun.

COMPAÑIA CITRICOLA CENTINELA S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 22 de Junio de 1939, a las 10 horas en el local Paseo Colón 185, 10° piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos del artículo 347, inciso 1.°, del Código de Comercio.
2.° Elección de director y síndico y fijar sus remuneraciones.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Presidente.

e.3 jun.-N.° 4465-v.21 jun.

PATRONATO DE RECLUIDAS Y LIBERADAS

Las Heras 2214

Patronato de Recluidas y Liberadas, comunícase a asociados que el 22 junio, a las 18 horas, realizará Asamblea General Ordinaria, en Las Heras 2214,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, Balance.
2.° Renovación de autoridades.

e.10 jun.-N.° 4639-v.22 jun.

LA RAZON S. A.
(Diario de la Tarde)

De conformidad al artículo 20 de los estatutos, convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de junio en curso, a las 17 horas, en el local social, Avenida de Mayo 729|41, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y resolución sobre la Memoria, Balance General, demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al 15° ejercicio social terminado el 31 marzo 1939.

2.° Elección del síndico titular y síndico suplente, por un período de un año.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea deberán conforme a lo establecido en el artículo 27 de los Estatutos, depositar en la Administración de la Sociedad los títulos de sus acciones o certificados hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 6 1939. — Por el Directorio, Ricardo Peralta Ramos, vicepresidente.

e.9 jun.-N.° 4610-v.27 jun.

EDITORA LA VANGUARDIA
Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio se cita a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de junio, a las 18 horas, en el local social Rivadavia 2150, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance del décimo sexto ejercicio anual, que corresponde del 1.° de Mayo 1938 al 30 de abril 1939.

2.° Elección de tres síndicos por un año.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Secretario.

e.13 jun.-N.° 4727-v.30 jun.

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL RADIOTELEFONICA ARGENTINA
S. A. I. R. A.
Herrera 527

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 5 de julio de 1939, a las 16 horas en el local social, calle Herrera 527, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorización a conferir al Directorio para la transferencia del activo y pasivo de la sección fábrica.

2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 7 de junio de 1939. — Wolter Wolthers, presidente. — Enrique du Pré, secretario.

e.12 jun.-N.° 4680-v.30 jun.

ASOCIACION PRO-HOGAR POLICIAL
De la Sección 3.ª

Se invita a los señores socios para concurrir a la Asamblea Ordinaria correspondiente al 19 ejercicio, que tendrá lugar el día miércoles 28 del corriente mes, a las 21,30 horas, en el local de la comisaría 3.ª, calle Sarmiento N.° 1251, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

a) Consideración de la Memoria y Balance General del décimo noveno ejercicio vencido (1938-1939);

b) Designación de 19 miembros titulares y 10 suplentes para constituir la Junta Directiva por el período 1939-1940; y

c) Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Junio 15 de 1939. — Luis Rieciardi, secretario general.

e.16 jun.-N.° 4835-v.28 jun

Sociedad Anónima
ESTANCIAS LA SETENTA Y SEIS

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, Avenida de Mayo 651, el 3 de julio de 1939, a las 14.30 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Balance y de la Memoria correspondientes al Décimoquinto ejercicio terminado el 31 de marzo de 1939.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de directores.

4.° Elección de síndico y síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea en unión de la persona que presida la reunión y un director.

De acuerdo con lo que prescribe el artículo 28 de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación al fijado para la asamblea. — El Directorio.

e.13 jun.-N.° 4715-v.1.° jul.

ANTONIO FIORITO Y HNOS.
S. A. Comercial e Industrial

Convócase a los accionistas a Asamblea Extraordinaria para el 3 de julio próximo, a las 18 horas en Vieytes 1914, para:

Nombrar nuevo Directorio y síndicos. — El Directorio.

e.13 jun.-N.° 4697-v.1.° jul.

ESTANCIAS Y TIERRAS DEL PILAGA S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19.° de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 5 de julio de 1939, a las 16 horas, en su local social calle Cangallo número 466, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento de capital y modificación de los artículos 4.°, 29.° y 30.° de los Estatutos.

2.° Supresión de los artículos 31°, 32° y 33.° de los Estatutos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Junio de 1939. — El Directorio.

e.13 jun.-N.° 4702-v.1.° jul

COMPAÑIA COMERCIAL CONDOR
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 26 de junio de 1939, a las 10 horas, en Solís 427, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar lo que prescribe el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° Elección de síndico y síndico suplente.

3.° Designar 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.5 jun.-N.° 4491-v.22 jun.

E. MONTAGNAC LTDA.
(Cuchillería y Orfebrería S. A.)

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 29|6|1939, a las 15 horas, en Esmeralda 346, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que establece el artículo 347, inciso 1, del Código de Comercio.

2.° Elección de síndicos.

3.° Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.9 jun.-N.° 4653-v.27 jun.

COMPAÑIA ARGENTINA FIDEICOMISARIA, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día jueves, 6 de julio de 1939, a las 11 horas en el local calle Reconquista N.° 480, 2.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1939, y distribución de utilidades.

2.° Nombramiento de tres hasta seis directores titulares, dos directores suplentes y del síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que hagan el escrutinio y que firmen el acta de la asamblea.

Se hace presente que los señores accionistas, para poder concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la oficina de la sociedad con dos días de anticipación al señalado para la asamblea. — Carlos Meyer Pellegrini, presidente.

e.14 jun.-N.° 4776-v.3 jul.

CREDITO ECONOMICO ARGENTINO
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria (segunda convocatoria), para el día 28 de junio del corriente año a las 21 horas, en la calle Méjico 1132, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración, Memoria, Balance General, su aprobación e informe del síndico.

2.° Elección síndico titular y suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.14 jun.-N.° 4756-v.28 jun.

NEOLUX PUBLICIDAD
SOCIEDAD ANONIMA
Anteriormente denominada:
Técnica Argentina de Publicidad
Sociedad Anónima

ORDEN DEL DÍA:

Para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 23 de junio de 1939, a las 17 horas, en el local Melo 2947.

1.° Consideración Balance al 28|2|1939, Memoria e Informe del síndico.

2.° Distribución de utilidades y remuneración al síndico, ejercicio al 28|2|39.

3.° Remuneración al director, ejercicio al 31|12|1939.

4.° Nombramiento de directores y síndicos, ejercicio al 31|12|1939.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Director.

e.1.° jun.-N.° 4413-v.22 jun.

Sociedad Anónima Vitivinícola y Comercial
GUTIERREZ Y DE LA FUENTE LIMITADA

Se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de junio, a las 10 y 30 horas, en el local social, Charcas 4054, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio terminado el 28 de febrero ppdo., e informe del síndico.

2.° Elección de un director titular y un director suplente, síndico titular y suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas la observación de lo dispuesto en el artículo 21 de los estatutos. — El Presidente.

e.6 jun.-N.° 4547-v.23 jun.

LA FINANCIERA S. A.
COMPAÑIA INMOBILIARIA

PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 3 de julio 1939, a las 16 horas, en el local social, Avda. de Mayo 665, 2.° piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Dando cuenta de haberse aprobado por el Poder Ejecutivo Nacional e inscripto en el Registro Público de Comercio, la reforma de los estatutos de la Sociedad, sancionada por la Asamblea del 29 de Diciembre de 1937, y en su virtud ha llegado la oportunidad de elevarse a escritura pública el contrato de debentures celebrado con el Fideicomisario Dr. David Klappenbach.

2.° Elección de Directorio por dos años de acuerdo con el Art. 26 de los nuevos estatutos; y de un síndico titular y uno suplente por un año, de acuerdo con el mismo artículo.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que a los efectos de constituir la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con anticipación por lo menos de tres días al fijado para la reunión. — Buenos Aires, Junio 14 1939. — Alberto J. Fernández, presidente. — Salvador M. Rinaldi, director-delegado.

e.14 jun.-N.° 4739-v.3 jul.

ASOCIACION DE SEÑORAS DE SAN JOSE
Estados Unidos 3141 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Distinguida señora:

Tengo el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día jueves 22 del corriente, a las 14 horas, en la calle Montevideo 1575, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta de la asamblea anterior.

2.° Lectura y consideración de la Memoria, detalle de la cuenta de Ingresos y Egresos y Balance General del ejercicio cerrado el 30 de abril de 1939.

3.° Proceder a la renovación de la Comisión Directiva por 1 año, la que deberá ser formada por: una presidenta, dos vicepresidentas, una secretaria, una prosecretaria, una tesorera, una protesorera y diez vocales.

4.° Designación de dos socias para firmar el acta de la asamblea, en unión de la presidenta y secretaria.

Rogándole puntual asistencia, me es muy grato saludar a Ud. muy atentamente. — La Presidenta.

e.14 jun.-N.° 4741-v.22 jun.

LUPPI HNOS. Y CIA. LTDA.
Sociedad Anónima
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 29 de Junio próximo a las 17 horas, en el local social, calle Esquiú 1252 para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Inventario, Balance General, Memoria e informe del síndico.

2.° Sanción de la distribución de las utilidades.

3.° Elección de nuevo síndico y suplente.

4.° Elección de dos accionistas para aprobar y firmar, en unión del presidente, el acta de la asamblea y practicar el escrutinio de la elección.

Se previene a los accionistas, que de acuerdo al artículo 25 de los estatutos, deberán concurrir a la gerencia hasta tres días días antes del fijado para la asamblea, para retirar la tarjeta de entrada. — El Directorio.

e.14 jun.-N.° 4753-v. 28 jun.

Sociedad Anónima de Estancias y FRUTALES DE PINDAPOY S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 22 de junio de 1939, a las 10 y 30 horas, en Paseo Colón N.° 185, 10° piso,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos del artículo 347, inciso 1.°, del Código de Comercio.

2.° Elección de directores y síndicos y fijar las remuneraciones de estos últimos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Presidente.

e.3 jun.-N.° 4464-v.21 jun.

Colonias

BADENIA

De acuerdo con el artículo 9 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 4 del mes de julio de 1939, a las 15 horas en el local social de la Galería General Güemes, 5.° piso, escritorio 527.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades, e informe del síndico, correspondientes al último ejercicio fenecido el 31 de marzo de 1939.

2.° Elección de dos directores titulares y dos directores suplentes por el término de tres años.

3.° Elección de síndico titular y suplente por un año.

4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas que deseen concurrir a una asamblea con voz y voto, deberán depositar tres días antes del que se haya fijado para la reunión, en la sociedad las acciones que posean o los certificados que acrediten el depósito de éstas en algún Banco y recibirán en cambio una boleta de entrada que expresará el número de acciones que posean y el número de votos a que tienen derecho. — El Directorio.

e.14 jun.-N.° 4733-v.3 jul.

LICITACIONES ANTERIORES

Imprenta del Congreso Nacional

Llámase a licitación pública para el día 5 de julio de 1939, a las 16 horas, para la provisión de 500 resmas de papel obra primera, con raya de agua, tamaño 74 x 110 cm. de 30 kg. de peso. Los pliegos de condiciones pueden retirarse en Contaduría.

Buenos Aires, Junio 14 de 1939. — El Administrador.

e.15 jun.-v.21 jun.

Ministerio del Interior

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a licitación pública hasta el 17 de julio próximo, a las 15 horas, para la provisión de: a) ascensores y montacargas; b) líneas de tubos neumáticos directos y con central automática, cintas transportadoras de documentos y montaexpedientes; y c) central telefónica automática interna, red telefónica a conmutador al exterior, aparatos telefónicos de mesa y de pared, etc., y su instalación en el nuevo edificio en construcción en la calle Victoria esquina Solís, de esta Capital. — Las propuestas serán extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado en la oficina de Mesa de Entradas, Callao 128 (segundo piso), y serán abiertas el día y hora indicados, en el despacho del señor Presidente de la Institución, en presencia del Escribano General del Gobierno e interesados que concurran. — Podrá obtenerse vista de los documentos de licitación en la Contaduría General de la Caja, Callao 114 (primer piso), así como adquirirlos, previo pago de la cantidad de $ 50 $ 20 y $ 12, según se trate de los pliegos correspondientes a las provisiones a), b) o c), respectivamente. — Expedientes 1424, 1425 y 1343-Pres-939.

Buenos Aires, 17 de Junio de 1939. — La Administración.

e.17 jun.-v.6 jul.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Expte. 9903-DC|39

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 14 de junio de 1939, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Saladas y Mburucuyá (Dto. 13.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 13.°, Corrientes. — R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.14 jun. v.3 jul.

Expte. 7591-DC.|39

Llámase a licitación pública, por el término de veinte días, a contar desde el 14 de junio de 1939, para la ejecución del servicio de: transporte de correspondencia entre Dolores y Ajó (General Lavalle, Dto. 2.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 2.°, La Plata. — R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.14 jun. v.3 jul.

Expte. 9904. DC|938.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 2 de junio de 1939, para la ejecución del servicio de: transporte de correspondencia entre San Antonio Oeste y Comodoro Rivadavia (Distrito 23.°) Rawson, con un correo adicional entre Trelew y Camarones, mismo distrito.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la cabecera del 23.° Distrito, Rawson. — R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.2 jun. v.21 jun.

Expte. 29.863-DC|38

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 9 de junio de 1939, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Zapala y San Martín de los Andes (Dto. 22.°), con los adicionales entre La Negra a Aluminé y de Catán Lil a San Ignacio.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 22.° (Neuquén). — R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.9 jun.-v.27 jun.

Expte. 35.397-DC|38.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 2 de junio de 1939, para la ejecución del servicio de: transporte de correspondencia entre Kilómetro 242 (Alto de las Plumas) y Esquel (Dto. 23.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 23.°, Rawson. — R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.2 jun. 21 jun.

Expte. 1701. M|938.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 2 de junio de 1939, para la ejecución del servicio de: transporte de correspondencia entre Enrique Carbó y Gualeguay, Distrito 12.°, Paraná.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la cabecera del 12.° Distrito, Paraná. — R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.2 jun. v.21 jun.

Expte. 20.773-DC|38.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 9 de junio de 1939, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Santa Fe y Colonia Mascías (Dto. 5.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 5.°, Santa Fe. — R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.9 jun.-v.27 jun.

Expte. 7196-DC|39.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 9 de junio de 1939, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Gobernador Crespo y San Javier (Dto. 5.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 5.°, Santa Fe. — R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.9 jun.-v.27 jun.

Expte. 3280-M-938

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 9 de Junio de 1939, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Zapala y Chos Malal (Distrito 22.°), Neuquén.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 22.° Distrito Neuquén.— R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.9 mayo-v.27 jun.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Expte. O. 29

Llámase a licitación pública hasta el día 19 de julio de 1939, a las 15 horas, para la construcción de la tercera sección del Nuevo Instituto Riglos y Asilo Pereda, en Moreno, F. C. O. — Para bases de licitación, planos, etc., ocurrir Reconquista 269, Capital, Oficina número 5, de 12 a 18 horas.

La Comisión de Obras.

e.19 jun.-v.7 jul.

Ministerio de Hacienda

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública, para el día 7 de julio de 1939, a las 16 horas, para la provisión de muebles para las Oficinas del nuevo edificio del Ministerio de Hacienda, cuyos pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, Victoria 386, 3er. piso. — El Director.

e.6 jun. v.11 jul.

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública (apertura julio 18 próximo 10.30 horas en gerencia Casa Central), para instalación aire acondicionado, calefacción, horno incinerador y refrigeración edificio Casa Central. — Retirar documentación ($ 200), en Oficina Inmuebles. — Presentar propuesta en dicha oficina día y hora indicados.

Buenos Aires, Junio 19 de 1939. — El Gerente.

e.19 jun.-v.18 jul.

Llámase a licitación pública para construcción edificio Sucursal Olivos (Bs. As.). Apertura: Julio 1.° próximo, 10 horas, en Gerencia Casa Central. Retirar documentación ($ 25.) en Of. Inmuebles y Construcciones C. Central, Bs. As., Junio 2|1939. — El gerente.

e.2 jun. 1.° jul.

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS

Expte. 74-C-939

Llámase a licitación pública para la provisión de los siguientes materiales: 6 máquinas automáticas de calcular, con capacidad no menor de 10 x 10 x 20; 1 máquina automática de calcular con acumulación "Duplex", con capacidad no menor de 10 x 10 x 20 x 20; 3 máquinas eléctricas de sumar con capacidad no menor de 9.999.999.99; 17 máquinas de escribir tipo "Pica", con capacidad para papel de 36 cms. de ancho aproximadamente; 3 máquinas de escribir tipo "Elite", con capacidad para papel de 66 cms. de ancho aproximadamente.

La apertura de propuestas se realizará en la Superintendencia de Seguros, San Martín 274, Buenos Aires, el día 3 de julio a las 17 horas.

El pliego de especificaciones y bases generales de licitación serán entregados en la Contaduría de dicha Repartición, todos los días hábiles de 14,30 a 18 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas.

e.14 jun. v.3 jul.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública por el término de 20 días a partir del día 17 de junio de 1939, para la adquisición de dos camiones carrozados de las marcas "Ford", "Chevrolet", "Dodge" u otras marcas, con destino a la Penitenciaría Nacional.

Características:

a) Carga para 1 1|2 toneladas, cada uno.
b) Cabina cerrada.
c) Vidrios irrompibles y limpia brisas automático.
d) Distancia entre eje y eje, 3.40 mts. más o menos.
e) Ruedas traseras equipadas con gomas de 32 x 6, de 10 telas.
f) Ruedas delanteras equipadas con gomas de 600 x 20, de 6 telas.
g) Llanta de auxilio con goma de 32 x 6, de 10 telas.
h) Elástico trasero reforzado.
i) Frenos en las cuatro ruedas.
j) Ejes flotantes.
k) Carrocería de chapa labrada de 2.80 mts. de largo x 1.70 mts. de ancho x 0.90 mts. de alto.
l) Toldo de lona impermeable de buena calidad y de 1.80 mts. de alto, desde el piso de la carrocería.
ll) Herramientas y accesorios correspondientes.

Las propuestas deben ser presentadas con el pliego de condiciones debidamente firmado el que podrá ser retirado de la Oficina de Suministros, calle Las Heras 2587, 4.° piso, de 12 a 18 horas (sábados de 9 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se efectuará el día 6 de julio de 1939, a las 13 y 30 horas, en la Oficina de Suministros, calle Las Heras 2587, 4.° piso, en presencia del señor Escribano Mayor del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, Junio 17 de 1939. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.17 jun.-v.12 jul.

La Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación privada número 61, impresión de folletos.

Apertura de las propuestas, junio 22 a las 15 horas.

Licitación privada número 62, alfombras.

Apertura de las propuestas, junio 22 a las 15.10 horas.

Licitación privada número 63, papelería y artículos de escritorio.

Apertura de las propuestas, junio 22 a las 15.20 horas.

Buenos Aires, Junio 16 de 1939. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.17 jun.-v.22 jun.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
Penitenciaría Nacional

Expte. 5042-D-1939.

Llámase a licitación privada para el día 23 de junio, a las 16 horas, para la adquisición de: 430 mazos de paja especial, de no menor de mts. 0,86 de diámetro; 3.000 cabos para escobas de 1ra., de pino brasil; 60 kilos de alambre N.° 19, para escobas; 30 kilos de azufre en polvo; 30 kilos de hilo en colores, 3-10; 4 kilos de clavos de 0,025 mts.; 4 kilos de clavos de 0,038 mts.

Se tomarán en consideración las propuestas que se reciban de acuerdo al pliego de condiciones respectivo, el día y hora indicados, en la Oficina de Compras de la Penitenciaría Nacional, Las Heras 3400. — I. Bienati, secretario.

e.15 jun.-v.23 jun.

—Expte. 3200-E-1939—

Llámase a licitación privada para el día 26 de junio, a las 16 horas, para la adquisición de un clarinete y un saxofón tenor.

Se tomarán en consideración las propuestas que se reciban de acuerdo al pliego de condiciones respectivo, el día y hora indicados, en la Oficina de Compras de la Penitenciaría Nacional, Las Heras 3400. — El Secretario.

e.17 jun.-v.26 jun.

COMISION NACIONAL DE AYUDA ESCOLAR

Llamado a Licitación Privada

Se invita a los señores comerciantes a cotizar precios para la provisión de los siguientes artículos licitados por la "Comisión Nacional de Ayuda Escolar (Ley 12.558)".

80.000 Camisetas de algodón c|. mangas largas para niña.
80.000 Delantales de bramante o similar blanco, con cuello.
40.000 Vestiditos con cuellos y mangas largas.
40.000 Zapatos cosidos para niña.
80.000 Camisetas de algodón c|. mangas largas para varón.
80.000 Guardapolvos de drill blanco o similar, con cuello.
40.000 Pantalones de abrigo.
40.000 Zapatos cosidos para varón.
240.000 Pares de medias de algodón 3|4 de largo p|. niña y varón.
160.000 Tricotas de lana para niña y varón.

Las propuestas deberán ser presentadas el día 28 de junio antes de las 15 horas, en las oficinas de la Comisión, calle Carlos Pellegrini 1285, 2.° piso, donde se procederá a su apertura.

Por informes, pliego de condiciones y examen de muestras oficiales, se atenderá a los señores proveedores todos los días hábiles de 14 a 17 horas, exceptuando los sábados.

e.17 jun.-v.27 jun.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Expte. Letra I. N.° 15.229-1938.

Llámase a licitación pública por el término de 20 días contados hasta las 15 del 28 de junio próximo para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, la adquisición de artículos de consultorio, útiles de escritorio, de trabajo manual y de higiene, para las Escuelas al Aire Libre de la Repartición. — Datos en Dirección Administrativa, Charcas 1670. — El Secretario General.

e.9 jun.-v.27 jun.

Expte. letra D. N.° 7170-1938.

Llámase a licitación pública por el término de 25 días contados hasta las 15 del 26 de junio próximo para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobados, la adquisición de artículos de ferretería, pinturería y carpintería, con destino a la refección de muebles y construcción de pizarrones. Datos en Dirección Administrativa, Charcas 1670. — El Secretario General.

e.2 jun. v.23 jun.

INSTITUTO DE MEDICINA EXPERIMENTAL

Llámase a licitación pública, hasta el día 21 de junio de 1939, a las 15 horas, para la provisión de un equipo Espectrográfico para efecto Raman y estudio de Fluorescencia. — Los pliegos de condiciones y las bases de licitación se encuentran a disposición de los interesados en la Administración del Instituto, todos lo días hábiles de 9 a 11 horas. — Dirección Avda. San Martín N.° 5481. — La Administración.

e.9 jun.-v.21 jun.

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES DE LA PLATA

Llámase a licitación pública para la impresión de mil ejemplares del IX tomo de los "Anales", sobre las bases y condiciones que se establecen en el pliego, que se encuentra en la misma a disposición de los interesados.

La apertura de las propuestas se efectuará, en la Secretaría de la Facultad, el lunes 26 de junio a las 10 y 30 horas, en presencia de los interesados que concurran.

La Plata, 14 de Junio de 1939. — Alfredo Herrera. secretario.

e.16 jun-v.26 jun.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
Facultad de Ciencias Médicas

Llámase a licitación pública para el día 21 de junio de 1939, a las 11 horas, para la provisión de elementos destinados a la Cátedra de Clínica Médica 2do. curso, de acuerdo al detalle y pliego de condiciones que puede retirarse en la Secretaría de la Facultad de Ciencias Médicas (Oficina de Habilitación) calle Obispo Trejo N.° 241, todos los días hábiles de 10 a 12 horas. — Ignacio Morra, Secretario.

e.26 mayo.-v.21 jun.

COLONIA HOGAR MARIANO ORTIZ BASUALDO
Las Armas, F. C. S.

En cumplimiento a lo dispuesto por Decreto N.° 31.471-Suministros N.° 90, de fecha 17|V|939, llámese por segunda vez a licitación privada, hasta el día 22 de junio del actual, a las 16 horas, para la provisión a esta Colonia Hogar, de carne de animal vacuno durante el segundo semestre del año 1939.

Por planillas, pliegos de condiciones, informes, etc., dirigirse a la Dirección de la Colonia, en Las Armas, F. C. S. — El Director.

e.17 jun.-v.21 jun.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Florida 524
Licitación pública para el día 4 de Julio de 1939
Los Tamarindos — Mendoza

Hora 12,15. — Ampliación de la Usina eléctrica con un nuevo grupo electrógeno, tablero, maquinaria auxiliar y accesorios y ampliación de la red de distribución de energía eléctrica e instalaciones telefónicas, en el Regimiento Aéreo N.° 3 en Los Tamarindos, Mendoza (Presupuesto Oficial $ 88.000 m|n.).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados en la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior presentarlas en sobres cerrados y lacrados con la indicación a que se refieren, en el Juzgado Federal de la ciudad de Mendoza, hasta el día 30 de julio de 1939, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto podrán ser remitidos directamente a la expresada Dirección General, donde deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Junio de 1939. — Domingo Martínez, Coronel Secretario.

e.12 jun. v.21 jun.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

La Dirección de Administración llama a licitación pública, para la provisión de cartulina y sobres con destino a los Talleres Gráficos del Ministerio, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 10 de julio de 1939, a las 14 horas. — Horacio Ibarlucia, Director de Administración.

e.17 jun.-v.23 jun.

Expte. 33.142|1937 y agreg.

La Dirección de Administración, llama a licitación pública, para la concesión de caza de hasta 250.000 pingüinos en los Territorios Nacionales del Sud, bajo el contralor de la Dirección de Ganadería, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón N.° 974, segundo piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 5 de julio de 1939 a las 16 y 30 horas. — Horacio Ibarlucía, Director de Administración.

e.15 jun.-v.21 jun.

DIRECCION DE PARQUES NACIONALES

Licitación pública N.° 149

Prorrógase la fecha de apertura de propuestas para la licitación pública correspondiente a la instalación de regaderas automáticas sistema Sprinklers en el hotel Llao-Llao, que debía realizarse el día 10 de junio, a las 9 y 30 horas, para el día 27 del mismo mes, a las 14 horas.

El acto de aperturas de propuestas, tendrá lugar el día y hora indicados en el despacho del señor Contador de la Dirección de Parques Nacionales, Santa Fe 690, 2.° piso, Capital, donde pueden retirarse los pliegos de condiciones y especificaciones. — Ricardo J. J. Sampó, contador.

e.10 jun. v.21 jun.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el día 5 julio 1939, por elementos de medición (pliego 6301), a las 15 horas; materiales para fundición (6302) 15,15 horas; herramientas neumáticas (6303) 15,30 horas; accesorios para cañerías (6304) 16 horas.

Retirarlos: Avenida Roque Sáenz Peña 777, Oficina 301, piso tercero, Buenos Aires.

e.15 jun.-v.21 jun.

Llámase a licitación pública para el día 6 julio 1939, por: materiales eléctricos (pliego 6305) a las 14 horas; servicio transporte fluvial de subproductos a Baradero y General Levalle (Ajó) (6307) 15 horas.

Retirarlos: Avenida Roque Sáenz Peña 777, Oficina 301, piso tercero, Buenos Aires.

e.15 jun.-v.27 jun.

Llámase a licitación pública para el día 6 julio 1939, por: cables para cuchareo (pliego 6306) a las 14,30 horas.

Retirarlo: Avenida Roque Sáenz Peña 777, Oficina 301, piso tercero, Buenos Aires.

e.15 jun.-v.21 jun.

Llámase a licitación pública para el día 4 julio 1939, por: Estaño y plomo (pliego 6294), a las 15 horas; retirarlo: Avenida Roque Sáenz Peña 777, oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.10 jun. v.21 jun.

Llámase a licitación pública para el día 5 julio 1939, por: baritina, soda cáustica y extracto de quebracho (pliego 6298), a las 14 horas; retirarlo: Avenida Roque Sáenz Peña 777, oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.10 jun. v.21 jun.

Prorrógase para el día 17 julio 1939, a las 14 horas, la apertura de la licitación pública número 6218 (Generadores de corrientes, motores eléctricos y accesorios).

e.6 jun.--v.23 jun

Llámase a licitación pública para el día 7 julio 1939, por: aceite lubricante (pliego 6309) a las 14 horas; construcción cielorraso antiacústico (6310) 14,30 horas; grupo electrógeno (6313) 15 horas; elementos para oculista (6314) 15,30 horas; piedra de afilar (6315) 16 horas; retirarlos: Avenida Roque Sáenz Peña 777, oficina 301, piso tercero, Buenos Aires.

e.17 jun.-v.23 jun.

Llámase a licitación pública para el día 24 julio 1939, por: motores eléctricos y accesorios (pliego 6312) a las 14 horas; retirarlo: Avenida Roque Sáenz Peña 777, oficina 301, piso tercero, Buenos Aires.

e.17 jun.-v.6 jul.

Llámase a licitación pública para el día 11 agosto 1939, por: aparatos centrales e individuales de bombeo (pliego 6311) a las 14 horas, retirarlo: Avenida Roque Sáenz Peña 777, oficina 301, piso tercero, Buenos Aires.

e.17 jun.-v.6 jul.

Prorrógase para el día 11 Julio 1939, a las 14, 14.30, 15.30 y 16.30 horas, respectivamente, la apertura de las licitaciones públicas N.° 6210, 6212, 6214 y 6216 (automóviles, chatitas, camióntanque, chassis-camión, tractor guinche, chassis-camión, volcadora y tanque), por modificaciones introducidas en las especificaciones respectivas.

e.19 jun.-v.24 jun.

Prorrógase para el día 11 Julio 1939, a las 15 y 16 horas, respectivamente, la apertura de las licitaciones públicas Nros. 6213 y 6315 (automóviles, tractor-guinche, chatitas, chassis-camión, ómnibus y chassis-camión volcadora), por modificaciones introducidas en las especificaciones respectivas.

e.19 jun.-v.1° jul.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para adjudicar las siguientes obras:

Ruta número 9, tramo Santiago del Estero - Loreto, sección km. 2.840 a km. 27.196, $ 150.292.20.

Ruta 9, tramo La Parada a Las Termas, sección km. 42.560 a km. 72.918, $ 76.191.26.

Para estos dos tramos se aceptan propuestas por el conjunto de los trabajos, o separadamente por cada uno de ellos.

Hasta el 13 de julio en el Juzgado Federal de Santiago del Estero o para el día 19 del referido mes, en San Martín 871, Capital Federal.

e.19 jun.-v.6 jul.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a estación Pavón Arriba, hacia Máximo Paz, $ 36.697.06.

Hasta el día 11 de julio en el Juzgado Federal de Santa Fe, o para el día 17 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.17 jun. v.22 jun.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a estación Igarzábal, pesos 10.867.33.

Hasta el día 11 de julio en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, o para el día 17 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.17 jun. v.22 jun.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a estación Rondeau, pesos 41.797.67.

Hasta el día 11 de julio en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, o para el día 17 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.17 jun. v.22 jun.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Hácese saber que el llamado a licitación pública para la construcción del edificio destinado a la Residencia Arzobispal de Paraná (Entre Ríos), que se anunció para el día 28 de junio corriente, a las 15 horas, ha sido postergado hasta el día 1.° de julio próximo, a las 10 horas.

En esta última fecha se realizará la apertura de las propuestas bajo las mismas formalidades y requisitos señalados en el aviso anterior.

Buenos Aires, Junio 16 de 1939. —

e.19 jun. v.28 jun.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, contados hasta el 6 de julio de 1939, a las 15 horas y 15 minutos, para la construcción y provisión de muebles de madera con destino a los locales ocupados por el Juzgado Federal en el edificio de las Oficinas Nacionales de Salta.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, en la Dirección General de Arquitectura (Edificio del Ministerio de Obras Públicas, 6.° piso), en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

En la Contaduría de la misma Dirección (tercer piso), se entregarán planos y pliego de condiciones, previo pago de la suma de (pesos 15 m|n.) quince pesos moneda nacional.

e.16 jun.-v.21 jun.

Llámase a licitación pública por el término de veinticinco días, contados hasta el 6 de julio de 1939, a las 15 horas, para la ejecución de obras ampliatorias en el edificio ocupado por la Comisión Nacional de Cultura.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, en la Dirección General de Arquitectura (Edificio del Ministerio de Obras Públicas, 6.° piso), en donde serán abiertas por el señor Escribano General de la Nación el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

En la Contaduría de la misma Dirección, se entregarán planos y pliegos de condiciones, previo pago de la suma de ($ 30 m|n.), treinta pesos moneda nacional. e.10 jun.-v.21 jun.

Llámase a licitación pública, por segunda vez, dentro del término de veinte días, contados hasta el 5 de julio de 1939, a las 15 horas, para la provisión e instalación de dos ascensores en el edificio de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de Córdoba.

Planos y pliegos de condiciones se entregarán gratuitamente en la Secretaría de la Dirección General de Arquitectura (Edificio del Ministerio de Obras Públicas, 6.° piso).

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, en la mencionada Dirección (Edificio del Ministerio de Obras Públicas, 6.° piso), en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

e.15 jun. v.20 jun.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

(Expte.: 17726. DC.939)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de archivos, sillas y muebles de acero, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840 (Oficina de Compras), cualquier día hábil de 12 a 15.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría General de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 20 de julio próximo, a las 15 y 30, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 15 de 1939. —

R. Zavalla Carbó, Secretario General.

e.19 jun.-v24 jun.

(Expte.: 15214. DC.939)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para el transporte de 1.600 toneladas de combustible líquido, desde el muelle de Yacimientos Petrolíferos Fiscales en Santa Fe, hasta el Establecimiento de Aguas Corrientes de Paraná, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial (Oficina de Compras), calle Charcas 1840, Cap. Federal, cualquier día hábil de 12 a 15, o en las oficinas de los Distritos en las ciudades de Santa Fe y Paraná, respectivamente.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría General de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, de la Capital Federal, hasta el día 10 de julio próximo, a las 15 y 30, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 12 de 1939. — R. Zavalla Carbó, Secretario General

e.19 jun.-v.23 jun.

(Expte. 11245-DC-939)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de máquinas y materiales de tipografía para imprenta, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840 (Oficina de Compras), cualquier día hábil de 12 a 15.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría General de la Institución calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 17 de julio próximo, a las 15,30, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 12 de 1939. — R. Zavalla Carbó, secretario general.

e.16 jun.-v.21 jun.

Se pone en conocimiento de los interesados en la licitación pública para la provisión de plomo en lingotes, bronce en barras y chapas de hierro galvanizado en chapas lisas, que debía tener lugar el día 20 del mes en curso, que por resolución de la fecha se ha postergado la apertura de propuestas para el día 21 del mismo mes, a las 15 horas.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1939. — R. Zavalla Carbó, Secretario General.

e.3 jun.-v.21 jun.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Inspección General de Máquinas y Materiales

Llámase a licitación pública, N.° 505, hasta el día 11 de julio de 1939, a las 16 horas, para la provisión de seis mil (6.000), toneladas de carbón "Cardiff", y su descestiba.

Las planillas y especificaciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Edificio M. O. P., Avda. 9 de Julio 1925, 10.°, piso, previo pago de $ 5 en sellado nacional cada uno.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados en la Dirección General de Navegación y Puertos

e.12 jun. v.28 jun.

Llámase a licitación pública N.° 503, para el suministro de materiales eléctricos en general.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos (Edificio M. O. P., 10.° piso), el día 4 de julio de 1939 a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones, especificaciones y planillas M-2, pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, previo pago de la suma de cinco ($ 5) pesos en papel sellado nacional.

e.15 jun. v.27 jun.

ADMINISTRACION GENERAL DE LOS FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la adquisición de maderas pino tea y oregón con fecha de apertura al 7 de junio de 1939, expediente O. C. 400|939.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones, Av. Maipú 4, a las 15 horas del día señalado, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego N.° 400|39, puede ser consultado en la Mesa de Entradas de la División Almacenes y retirado de la misma, previo pago de $ 2 m|n., todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas. — La Administración.

e.17 jun.-v.22 jun.

Expte. O. C. 551|39

Llámase a licitación pública, para la provisión de dos coches motores para trocha de 1,676 m. de acuerdo con el pliego N.° 551|39.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avda. Maipú N.° 4, Buenos Aires, a las 15 horas, del día 11 de julio de 1939 y en presencia de los concurrentes interesados.

El pliego respectivo puede ser consultado y retirado de la Mesa de Entradas de Explotación Comercial, todos los días hábiles de 11,30 a 16 con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago de pesos 25 m|n., cada uno. — La Administración e.10 jun.-v.27 jun.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Lorenzo Caino, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos números 111|120, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de cinco días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 111

Vapor: Almeda Star; paquete: 6696; fecha de entrada al puerto: junio 4|938; marca: P. M. Chappei; números: 1, 2 y 3, 3 cajones.

Legajo de rezagos N.° 112

Vapor: Jamazuki Marú; paquete: 5608; fecha de entrada al puerto: mayo 7|938; marca: (S) (T); números: 1560|67, 8 cajones.

Legajo de rezagos N.° 113

Vapor: Roma; paquete: 9140; fecha de entrada al puerto: julio 30|38; marca: A. R.; números: 1, 2; 2 cajones.

Legajos de rezagos N.° 114

Vapor: Ciudad de Asunción; paquete: 9145; fecha de entrada al puerto: julio 31|38; marca: E. Villalonga, para A. Brown; número: 1; 1 cajón.

Legajo de rezagos N.° 115

Vapor: Monte Olivia: paquete: 9532; fecha de entrada al puerto: agosto 9|38; marca: F. H.; números: 274, 275; 2 tambores.

Vapor: Monte Olivia; paquete: 9532; fecha de entrada al puerto: agosto 9|38; marca: F. H.; número: 276; 1 cajón. eñorssa.eo.

Legajo de rezagos N.° 116

Vapor: Jamaique; paquete: 10.485; fecha de entrada al puerto: septiembre 1|938; marca: B.; número 11, 1 atado.

Legajo de rezagos N.° 117

Vapor: Jamaique; paquete: 10.485; fecha de entrada al puerto: septiembre 1|938; marca: O. S.; número 2314, 1 fardo.

Legajo de rezagos N.° 118

Vapor: Jamaique; paquete: 10.485; fecha de entrada al puerto: septiembre 1|938; marca: R. P. F.; número 8505, 1 cajón.

Legajo de rezagos N.° 119

Vapor: Jamaique; paquete: 10.485; fecha de entrada al puerto: septiembre 1|938; marca: Schultz; número 1, 1 lío.

Legajo de rezagos N.° 120

Vapor: Rigel; paquete: 7849; fecha de entrada al puerto: junio 27|937; marca en triángulo: C. C. B.; números 1|10, 10 tambores.

El Jefe.

e.17 jun.-v.23 jun.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don **Domingo J. Olivieri.**

Buenos Aires, Junio 9 de 1939. — El Prosecretario.

e.17 jun. v.21 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado del M. de Marina, don **Domingo Galliano.**

Buenos Aires, Junio 9 de 1939. — El Prosecretario.

e.17 jun. v.21 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, los herederos del ex cobrador fiscal de la Contribución Territorial, don **Bartolomé Soto López.**

Buenos Aires, 9 de Junio de 1939. — El Prosecretario.

e.17 jun. v.21 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado del M. de Hacienda, don **Francisco Bailón Delgado.**

Buenos Aires, Junio 9 de 1939. — El Prosecretario.

e.17 jun. v.21 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado del Departamento Nacional de Higiene, don **Manuel I. Battaglia.**

Buenos Aires, Junio 9 de 1939. — El Prosecretario.

e.17 jun. v.21 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado del M. de Hacienda, don **Eduardo Nicasio Ramos.**

Buenos Aires, Junio 9 de 1939. — El Prosecretario.

e.17 jun. v.21 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don **Pedro León Riso.**

Buenos Aires, Junio 9 de 1939. — El Prosecretario.

e.17 jun. v.21 jun.

Por el término de tres días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex Oficial Alcaide Auxiliar de 4a, de la Dirección General de Institutos Penales, **don Joaquín Prieto Dávila.**

Buenos Aires, Junio 15 de 1939. — El Prosecretario.

e.17 jun.-v.21 jun.

Por el término de tres días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han prsentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado del D. Nacional de Higiene, don **Joaquín Canto.**

Buenos Aires, Junio 14 de 1939. — El Prosecretario.

e.17 jun.-v.21 jun.

Por el término de tres días a contar desde la fecha de la publicación, de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado del Ministerio de Guerra, don **Eduardo Pasalacqua.**

Buenos Aires, Junio 14 de 1939. — El Prosecretario.

e.17 jun.-v.21 jun.

Por el término de tres días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de Correos y Telégrafos, don **Alberto Márquez.**

Buenos Aires, Junio 14 de 1939. — El Prosecretario.

e.17 jun.-v.21 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, los herederos del ex jubilado, don **Roberto Maturano.**

Buenos Aires, Junio 9 de 1939. — El Prosecretario.

e.17 jun. v.21 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, los herederos del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don **Juan Bautista Rebagliati.**

Buenos Aires, Junio 9 de 1939. — El Prosecretario.

e.17 jun. v.21 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, los herederos, del ex jubilado, don **Antonio Benítez.**

Buenos Aires, Junio 9 de 1939. — El Prosecretario.

e.17 jun. v.21 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de le Ley 4349, los herederos del ex empleado de Correos y Telégrafos, don **Agapito Torino.**

Buenos Aires, Junio 9 de 1939. — El Prosecretario.

e.17 jun. v.21 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, los herederos del ex Director de Escuela, don **Encarnación Ojeda.**

Buenos Aires, Junio 9 de 1939. — El Prosecretario.

e.17 jun. v.21 jun.

Por el término de tres días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de la Aduana de la Capital, don **Mariano Silles.**

Buenos Aires, Junio 12 de 1939. — El Prosecretario.

e.17 jun.-v.21 jun.

Por el término de tres días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don **Manuel García Cutrin.**

Buenos Aires, Junio 12 de 1939. — El Prosecretario

e.17 jun.-v.21 jun.

Por el término de tres días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don **Juan Manuel Gabriel Fernández.**

Buenos Aires, Junio 12 de 1939. — El Prosecretario.

e.17 jun.-v.21 jun.

Por el término de tres días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don **Vicente Tenias.**

Buenos Aires, Junio 12 de 1939. — El Prosecretario.

e.17 jun.-v.21 jun.

Por el término de tres días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex agente de Policía de la Capital, don **Luis Beltrán Ortega.**

Buenos Aires, Junio 12 de 1939. — El Prosecretario.

e.17 jun.-v.21 jun.

Por el término de tres días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado de la Policía de Misiones, don **Casimiro Báez.**

Buenos Aires, Junio 12 de 1939. — El Prosecretario.

e.17 jun.-v.21 jun.

Por el término de tres días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado del M. de Marina, don **José Arias.**

Buenos Aires, Junio 12 de 1939. — El Prosecretario.

e.17 jun.-v.21 jun.

Por el término de tres días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado de la Administración Gral. de Impuesto Internos, don **Domingo Fourquet.**

Buenos Aires, Junio 13 de 1939. — El Prosecretario.

e.17 jun.-v.21 jun.

Por el término de tres días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don **Santos Medri.**

Buenos Aires, Junio 13 de 1939. — El Prosecretario.

e.17 jun.-v.21 jun.

Por el término de tres días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don **Carlos Enrique Butty.**

Buenos Aires, Junio 13 de 1939. — El Prosecretario.

e.17 jun.-v.21 jun.

Por el término de tres días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando el beneficio del artículo 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado de Correos y Telégrafos, don **Ramón Abalo.**

Buenos Aires, Junio 13 de 1939. — El Prosecretario.

e.17 jun.-v.21 jun.

Por el término de tres días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don **Bautista Pelacchi.**

Buenos Aires, Junio 13 de 1939. — El Prosecretario.

e.17 jun.-v.21 jun.

Por el término de tres días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don **José Anacleto Gil.**

Buenos Aires, Junio 13 de 1939. — El Prosecretario.

e.17 jun.-v.21 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado de la Secretaría Electoral de Rosario, don **Angel L. De Salvi.**

Buenos Aires, Junio 10 de 1939. — El Prosecretario.

e.17 jun. v.21 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos, del ex jubilado don **Manuel Peregrino Nemiña.**

Buenos Aires, Junio 12 de 1939. — El Prosecretario.

e.17 jun. v.21 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado de Correos, don **Dionisio Martín Gil.**

Buenos Aires, Junio 10 de 1939. — El Prosecretario.

e.17 jun. v.21 jun.

Por el término de tres días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de Correos y Telégrafos, don **Francisco Landaburu.**

Buenos Aires, Junio 14 de 1939. — El Prosecretario.

e.17 jun.-v.21 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco Rodríguez Maldonado**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 2 de 1939. — El Secretario.
e.20 mayo.-v.26 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Demetrio Krycun o Krisun**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
El Secretario.
Buenos Aires, Mayo 3 de 1939. —
e.20 mayo.-v.26 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepte de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Martín Nacinovich**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 2 de 1939. — El Secretario.
e.20 mayo-v.26 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Luis Grumo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 3 de 1939. — El Secretario.
e.10 jun.-v.15 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **José Eduardo Dousdebes**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 1.° de 1939. — El Secretario.
e.10 jun.-v.15 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Patricio O' Connor**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 30 de 1939. — El Secretario.
e.10 jun. v.15 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Chañi**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 16 de 1939. — El Secretario.
e.27 mayo.-v.3 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja Nacional de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Sydor**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 16 de 1939. — El Secretario.
e.27 mayo.-v.3 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Nicolás Salvia**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 23 de 1939. — El Secretario.
e.3 jun. v.10 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Esteban Riedmaier**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 20 de 1939. — El Secretario.
e.3 jun. v.10 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Lucas Di Resta**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 23 de 1939. — El Secretario.
e.3 jun. v.10 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Bautista Peralta**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 24 de 1939. — El Secretario.
e.3 jun. v.10 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Braulio Teves**, de que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 16 de 1939. — El Secretario.
e.27 mayo. v.3 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Emilio Di Loreto**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 23 de 1939. — El Secretario.
e.3 jun. v.10 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco Mandaradoni**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 9 de 1939. — El Secretario.
e.27 mayo-v.3 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Leoncio Ibarra**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 16 de 1939. — El Secretario.
e.27 mayo.-v.3 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo deposi tado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ricardo Pereyra**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 16 de 1939. — El Secretario.
e.27 mayo.-v.3 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Vicente Lupicinio**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 12 de 1939. — El Secretario.
e.27 mayo-v.3 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Carlos A. Fumiatto**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 12 de 1939. — El Secretario.
e.27 mayo-v.3 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Adolfo T. Rossi**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 12 de 1939. — El Secretario.
e.27 mayo.-v.3 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Tomás Vanni**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 22 de 1939. — El Secretario.
e.3 jun. v.10 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Honorio D. Loffreda**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 15 de 1939. — El Secretario.
e.27 mayo-v.3 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Ramón González**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 22 de 1939. — El Secretario.
e.3 jun. v.10 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Madeira Cavaco**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 16 de 1939. — El Secretario.
e.27 mayo.-v.3 jul.

Por el término de tres días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51, de la Ley 4349, los herederos de la ex empleada del C. Nacional de Educación, doña **Sara Mora de Oviedo.**

Buenos Aires, Junio 14 de 1939. — El Prosecretario.

e.17 jun.-v.21 jun.

Por el término de tres días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51, de la Ley 4349, los herederos del ex agente de Policía de la Capital, don **Alfredo Cerliani.**

Buenos Aires, Junio 14 de 1939. — El Prosecretario.

e.17 jun.-v.21 jun.

Por el término de tres días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex jubilado don **Alfredo C. Birabén.**

Buenos Aires, Junio 14 de 1939. — El Prosecretario.

e.17 jun.-v.21 jun.

Por el término de tres días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex jubilado don **Ramón Castillo.**

Buenos Aires, Junio 14 de 1939. — El Prosecretario.

e.17 jun.-v.21 jun.

Por el término de tres días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex jubilado don **Ramón Castany**

Buenos Aires, Junio 14 de 1939. — El Prosecretario.

e.17 jun.-v.21 jun.

Por el término de tres días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex empleado de la Prefectura General Marítima, don **Daniel Pereyra.**

Buenos Aires, Junio 14 de 1939. — El Prosecretario.

e.17 jun.-v.21 jun.

Por el término de tres días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales, don **Antonio Domingo Benelli.**

Buenos Aires, Junio 14 de 1939. — El Prosecretario.

e.17 jun.-v.21 jun.

Por el término de tres días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51, de la Ley 4349, los herederos del ex empleado de la Aduana de la Capital, don **Armando Oliveto.**

Buenos Aires, Julio 14 de 1939. — El Prosecretario.

e.17 jun.-v.21 jun.

Por el término de tres días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex empleado del Banco de la N. Argentina, don **Julio Bonifacio Cerri.**

Buenos Aires, Junio 14 de 1939. — El Prosecretario.

e.17 jun.-v.21 jun.

Por el término de tres días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex guardián del Museo de Bellas Artes, don **Antonio Rodríguez Munín.**

Buenos Aires, Junio 14 de 1939. — El Prosecretario.

e.17 jun.-v.21 jun.

Por el término de tres días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex jubilado don **Alfredo Thomas.**

Buenos Aires, Junio 14 de 1939. — El Prosecretario.

e.17 jun.-v.21 jun.

Por el término de tres días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex jubilado don **Rodolfo Espinosa.**

Buenos Aires, Junio 14 de 1939. — El Prosecretario.

e.17 jun.-v.21 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Gallo,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1939. — El Secretario.

e.10 jun. v.15 jul.

Por el término de tres días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don **Brusco Agustín.**

Buenos Aires, Junio 14 de 1939. — El Prosecretario.

e.17 jun.-v.21 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado del Arsenal de Guerra, don **Francisco Carnevale.**

Buenos Aires, Junio 14 de 1939. — El Prosecretario.

e.17 jun.-v.21 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Conrado Hege,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1939. — El Secretario.

e.10 jun. v.15 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Américo Geldoni,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1939. — El Secretario.

e.10 jun. v.15 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Enrique Vales,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1939. — El Secretario.

e.10 jun. v.15 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Rodi Erbetta,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1939. — El Secretario.

e.10 jun. v.15 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688 con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco Molini,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1939. — El Secretario.

e.10 jun. v.15 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ramón Costoya,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1939. — **El Secretario.**

e.27 mayo-v.3 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Felipe Del Negro,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1939. — El Secretario.

e.10 jun. v.15 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Guillermo Domingo Fortini,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1939. — El Secretario.

e.10 jun. v.15 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Amado Nicolás Di Tano,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1939. — El Secretario.

e.10 jun. v.15 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Gabriel González,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1939. — El Secretario.

e.10 jun. v.15 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Nicanor Cañete,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1939. — El Secretario

e.27 mayo-v.3 jul.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

El señor Juez doctor Tomás D. Casares, cita por treinta días, a los herederos y acreedores de Ana Agustinelli.

Buenos Aires, 12 Mayo 1939. — **Rogelio A. Barreiro, secretario.**

e.24 mayo.-N.° 1644 s|p.p.-v.?

El señor Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días a los herederos y acreedores de **Ana Lampret de Ortner.**

Buenos Aires, Mayo dos de 1939. — Emilio Parodi, secretario.

e.31 mayo.-N.° 1667 s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Roque Samballone o Sambullone (a) El Pelao**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1939. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.24 mayo.-N.° 1652 s|p.p.-v.30 jun.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de 3 meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo número 4, 35, 45, 46, Sección Colonia Frías, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1933, que le reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 1996, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 13 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.15 mar.-N.° 492 s|p.p.-v.31 mar.
e.15 jun.-N.° 492 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Ignacio Elencipo Amucháste gui** (causa N.° 11.142), para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 8 de Mayo de 1939. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.17 mayo.-N.° 1554-s|p.p.-v.23 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Raúl Astorga**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, veintidós de Mayo de 1939. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (centro).

e.24 mayo-N.° 1666 s|p.p.-v.30 jun.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Antonio Casal**.

Buenos Aires, Abril 19 de 1939. — Carlos A. Dillon, secretario.

e.17 mayo.-N.° 1613 s|p.p.-v.23 jun.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado, número 30, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad Río Negro, S. A. Oeste, Sección I, lote 51 a, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 24 de Mayo de 1939. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.7 jun.-N.° 1859 s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad Río Negro, S. A. Oeste, Sec., I., lote 73 a|d., por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 24 de Mayo de 1939. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.7 jun.-N.° 1871 s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado, número 30, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad Río Negro, S. A. Oeste, Sección I, lotes 22 a|d, 23 a, b. d, 23 c, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 24 de Mayo de 1939 — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.7 jun.-N.° 1856 s|p.p.-v.24

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad Río Negro, S. A. Oeste, Sección I., lote 76 a., b., por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 24 de Mayo de 1939. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.7 jun.-N.° 1869 s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del doctor Raúl F. de Labougle, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 23, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad, Río Negro S. A. Oeste, Sec. I[a], frac. B, lote 4, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 24 de Mayo de 1939 — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 jun.-N.° 1842 s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Angel Pérez**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, de Mayo de 1939. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.17 mayo.-N.° 1615 s|p.p.-v.23 jun

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número siete, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pje. C., lote 21, Circ. 1ª, Pda. 14.485[143], 12.947½) 140—, años 1930|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1939. - José L. Rodríguez, secretario.

e.14 jun.-N.° 1946 s|p.p.-v.3 jul.
e.13 sept.-N.° 1946 s|p.p.-v.29 sept.

Por disposición del doctor Raúl F. de Labougle, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 23, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad, Río Negro S. A. Oeste, Sec. I, Frac. B, lote 7 Sud, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 24 de Mayo de 1939. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 jun.-N.° 1844 s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad, Río Negro S. A., Oeste, Sec. I, lote 64d, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de contribución territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 24 de Mayo de 1939. Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.7 jun.-N.° 1845 s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad Río Negro, S. A. Oeste Sección I., lote 77 a., por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 24 de Mayo de 1939. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.7 jun.-N.° 1870 s|p.p.-v.24 jun.

El Juez doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Anastasia Furlong o Faubong de Erbeia**.

Buenos Aires, septiembre 23 de 1938.

e.7 jun.-N.° 1785 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Juan Manuel Díaz**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 11 de Mayo de 1939 — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.17 mayo-N.° 1635 s|p.p.-v.23 jun.

Por disposición del doctor Raúl F. de Labougle, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 23, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad, Río Negro, S. A. Oeste, Sec. I, lote 17 d, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 24 de Mayo de 1939. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 jun.-N.° 1839 s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del doctor Raúl F. de Labougle, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 23, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad, Río Negro S. A. Oeste, Sec. I, lote 18 d y 18 e, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 24 de Mayo de 1939. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 jun.-N.° 1840 s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del doctor Raúl F. de Labougle, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 23, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad, Río Negro S. A. Oeste, Sec. I, lote 17c, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 24 de Mayo de 1939. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 jun.-N.° 1841 s|p.p.-v.24 jun.

El Juez doctor Eduardo Rojas, llama por treinta días a herederos y acreedores de don **José López Sánchez**.

Buenos Aires, Junio 5 de 1939. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e.14 jun. -N.° 1967 s|p.p.-v.20 jul.

El señor Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días a los herederos y acreedores de **Victorio Pacenti o Pecenti Victorio Antonio**.

Buenos Aires, Junio dos de 1939. — Emilio Parodi, secretario.

e.14 jun.-N.° 1966-s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de 3 meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo número 1, Sección III, fracción margen Sud, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1933, que le reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 2006, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 13 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.
e.15 mar.-N.° 497 s|p.p.-v.31 mar.

e.15 jun.-N.° 497 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de 3 meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo números 4, 35, 46, 45, Sección Colonia Frías, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1934, que le reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 1923, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 13 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.
e.15 mar.-N.° 499 s|p.p.-v.31 mar.

e.15 jun.-N.° 499 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de 3 meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo números 12, Sección II, fracción margen Sud, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1934, que le reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 1938, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 13 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.
e.15 mar.-N.° 490 s|p.p.-v.31 mar.

e.15 jun.-N.° 490 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de 3 meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo número 12, Sección II, Frac. margen Sud, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1934, que le reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 1987, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 13 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.
e.15 mar.-N.° 489 s|p.p.-v.31 mar.

e.15 jun.-N.° 489 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de 3 meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo número 1, B., Sección I, fracción margen Sud, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1934, que le reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 1932, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 13 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.
e.15 mar.-N.° 500 s|p.p.-v.31 mar.
e.15 jun.-N.° 500 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de 3 meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo número 23, Sección VI, fracción margen Sud, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1933, que le reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 2008, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 13 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.
e.15 mar.-N.° 502 s|p.p.-v.31 mar.

e.15 jun.-N.° 502 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de 3 meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo números 7|8, Sección II, fracción margen Sud 6, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1933, que le reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 2017, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 13 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.
e.15 mar.-N.° 495 s|p.p.-v.31 mar.

e.15 jun.-N.° 495 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses al o los propietarios o poseedores del lote de campo número 82, Sección Colonia Frías, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1934, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 1927, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 13 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.
e.15 mar.-N.° 504-s|p.p.-v.31 mar.
e.15 jun.N.° 504-s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negra, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses al o los propietarios o poseedores del lote de campo número 9, Sección II, fracción margen Sur, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1933, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 2031, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 13 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secertario.
e.15 mar.-N.° 507-s|p.p.-v.31 mar.
e.15 jun.-N.° 507-s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses al o los propietarios o poseedores del lote de campo número 81, Sección Colonia Frías, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1934, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 1926, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 13 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.
e.15 mar.-N.° 503-s|p.p.-v.31 mar.
e.15 jun.-N.° 503-s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **Carlos Rossani**, procesado por el delito de estafa y hurto, (Causa 11.692), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1939. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.31 mayo.-N.° 1739 s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **Manuel Arufa**, procesado por el delito de hurto (causa 11.691), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1939. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.31 mayo.-N.° 1740-s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **Julio Crispín González**, procesado por el delito de estafa (causa 11.683), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1939. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.31 mayo.-N.° 1741-s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **María Ocampo**, procesada por el delito de hurto (causa 11.649), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1939. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.31 mayo.-N.° 1742-s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Francisco Parisi**, procesado por el delito de lesiones para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 26 de Mayo de 1939. — **Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.**
e.31 mayo.-N.° 1743-s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de La Pampa, doctor Julio Pietranera, secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente a **Rodolfo Rath**, clase 1919, matrícula 581.685, Dto. Militar 65, 6a. Div., para que comparezca a prestar declaración indagatoria en la causa que se le sigue por infracción al artículo 2 de la Ley 11.386, bajo apercibimiento de declararlo en rebeldía.

Santa Rosa, Mayo 9 de 1939. — Abel M. Reyna, secretario.
e.17 mayo.-N.° 1616 s|p.p.-v.23 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor **Luis A. Bianchi**, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Menga-ni y Esther Rodríguez**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de falsificación de instrumento privado, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Mayo seis de 1939. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.17 mayo.-N.° 1548 s|p.p.-v.23 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Jaime Mario José Canelias**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 12 Mayo de 1939. — Germán Terán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.17 mayo.-N.° 1638 s|p.p.-v.23 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Félix Balkaitis**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1939. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.
e.31 mayo-N.° 1713 s|p.p.-v6 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Omar Espikerman Viera**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 23 de Mayo de 1939. — Gregorio Alberto Scidani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.31 mayo-N.° 1769 s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del Juez Civil doctor Hernán Maschwitz, llámase durante treinta días a acreedores y herederos de **Isabel Venere de Amore.**

Buenos Aires, Mayo 12 de 1939. — Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretario.
e.15 mayo.-N.° 3909-v.21 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción 1.ª, partida 33.141, calle Tandil y Cañada de Gómez, lote 29, manz. 17, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa, de contribución territorial, por el ñao 1934, 1ra. y 2da. cuota, bajo apercibimiento de que en caso caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. — 2.ª publicación.
Buenos Aires, Mayo 17 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.14 jun.-N.° 1882 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción 1.ª, partida 19.765, calle Murguiondo lote 18, después del N.° 1222, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución Territorial, por el año 1936, 1ra. y 2da. cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. — 2da. publicación.
Buenos Aires, Mayo 17 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.14 jun.-N.° 1883 s|p.p.-v3 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción 15, partida 9312³, calle Camarones lote 4, manz. A, que el Fisco Nacional, por intermedio de cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1927|1929, 1930|1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el art. 18 de 11.285. — 2.ª publicación.
Buenos Aires, Mayo 17 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.14 jun.-N.° 1884 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción 15.ª, partida 8473, calle Descado lote 19, manzana 14, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1929 y 1930|33, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el art. 18 de la Ley 11.285. — 2da. publicación.
Buenos Aires. Mayo 17 de 1939. — Hernando W. Figuerero. secretario.
e.14 jun.-N.° 1885 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción 15.ª, partida 12.426, calle Donado lote 15, manzana D, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1931|1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. — 2da. publicación.
Buenos Aires, Mayo 17 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.14 jun.-N.° 1886 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción 1.ª, partida 33.329, calle Cosquín, lote 17, manzana 16, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño deconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por el año 1934, primera y 2da. cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. — 2da. publicación.
Buenos Aires, Mayo 17 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.14 jun.-N.° 1887 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción 1.ª, partida 33.200, calle General Eugenio Garzón y Cañada de Gómez, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por el año 1934, 1ra. y 2da. cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. — 2da. publicación.
Buenos Aires, Mayo 17 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.14 jun.-N.° 1888 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción 1.ª, partida 33.177, calle Cañada de Gómez y General Eugenio Garzón, s|n., lote 9, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por el año 1934, 1ra. y 2da. cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. — 2da. publicación.
Buenos Aires, Mayo 17 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.14 jun.-N.° 1889 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción 1.ª, partida 33.199, calle General Eugenio Garzón s|n., lote 20, manzana 9, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1934, 1ra. y 2da. cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. — 2da. publicación.
Buenos Aires, Mayo 17 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.14 jun.-N.° 1890 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción 1.ª, partida 33.181, calle General Eugenio Garzón s|n., lote 5, manzana 12, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por el año 1934, 1ra. y 2da. cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. — 2da. publicación.
Buenos Aires, Mayo 17 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.14 jun.-N.° 1891 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción 1.ª, partida 33.179, calle General Eugenio Garzón, s|n., lote 3, manzana 2, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el 1934, 1ra. y 2da. cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. — 2da. publicación.
Buenos Aires, Mayo 17 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.14 jun.-N.° 1892 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 33.198, calle General Eugenio Garzón, lote 21, manzana 29, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1934, 1.ª y 2.ª cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — 2.ª publicación.
Buenos Aires, Mayo 17 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.14 jun.-N.° 1893-s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 32.915, calle Jachal y San Pedro, lote 1, manzana 10, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1934, 1.ª y 2.ª cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — 2.ª publicación.
Buenos Aires, Mayo 17 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.14 jun.-N.° 1894-s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 19.148, calle Estero Bellaco, Avenida General Paz y Alianza, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1936, 1.ª y 2.ª cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — 2.ª publicación.
Buenos Aires, Mayo 17 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.14 jun.-N.° 1895-s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 19.466, calle Manuel Artigas, s|n., lote 11, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1936, 1.ª y 2.ª cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — 2.ª publicación.
Buenos Aires, Mayo 17 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.14 jun.-N.° 1896-s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 18.911, calle Pasaje B., s|n., lote 10, manzana 11, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1936, 1.ª y 2.ª cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — 2.ª publicación.
Buenos Aires, Mayo 17 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.14 jun.-N.° 1897-s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 6613, calle Juan Mora Fernández, lote G., manzana 13, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1936, 1.ª y 2.ª cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — 2.ª publicación.
Buenos Aires, Mayo 17 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.14 jun.-N.° 1898-s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 2.ª, partida 5818, calle Avenida Sáenz a Agaces al lado del N.° 179 de Agaces, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1934, 1.ª y 2.ª cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — 2.ª publicación.
Buenos Aires, Mayo 24 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.14 jun.-N.° 1899-s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 5.ª, partida 14.615, calle Portela, lote siete, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1932|1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. — 2da. publicación.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.14 jun.-N.° 1922 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, partida 10.124, calle Monte Egmont, lote 20, manzana N, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1932, 2da. cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. — 2da. publicación.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.14 jun.-N.° 1923 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 18.771, calle Pasaje C. s|n., lote 7, manzana 9, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1936, primera y segunda cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285, — 2da. publicación.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.14 jun.-N.° 1924 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 18.653, calle Límite del Municipio y Sin Nombre, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1936, segunda cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. — 2da. publicación.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.14 jun.-N.° 1925 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 26, a cargo del doctor Eduardo A. Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en el Territorio de Río Negro (San Antonio Oeste), partida 282, Sección II, lote 15, b, c, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra propietario desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1934, 1ra. y 2da. cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. — 2da. publicación.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1939. — Carlos A. Novaro (h.), secretario; p. a. s.: Carlos Quesada, Of. 1.°

e.14 jun.-N.° 1919 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 26, a cargo del doctor Eduardo A. Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en el Territorio de Misiones (Posadas), partida 596|599, Colonia El Dorado, fracción A, chacras 114, 122|24, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1934, 1ra. y 2da. cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. — 2da. publicación.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1939. — Carlos A. Novaro (h.), secretario; p. a. s.: Carlos Quesada, Of. 1.°

e.14 jun.-N.° 1920 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 26, a cargo del doctor Eduardo A. Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en el Territorio de Misiones (Posadas), Colonia El Dorado, partida 605|613, chacras 125, 131|38, fracción A, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra propietario desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1934, primera y 2da. cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. — 2da. publicación.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1939. — Carlos A. Novaro (h.), secretario; p. a. s.: Carlos Quesada, Of. 1.°

e.14 jun.-N.° 1921 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 18783, calle Alianza s|n., lote 35, manzana 9, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1936, primera y segunda cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. Segunda publicación.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.14 jun.-N.° 1926 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 19137, calle Pasaje A. s|n., lote 24, manzana 1, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por el año 1936, primera y segunda cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285, segunda publicación.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.14 jun.-N.° 1927 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 19183, calle Peribebuy, Avenida General Paz y Estero Bellaco, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1936, primera y segunda cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. Segunda publicación.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.14 jun.-N.° 1928 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 19766, calle Murguiondo, lote 19, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1936, primera y segunda cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. Segunda publicación.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.14 jun.-N.° 1929 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en el Territorio de Formosa, lote 9, partida 79, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por el año 1936, primera y segunda cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. Segunda publicación.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.14 jun.-N.° 1930 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en el Territorio de Formosa, partida 74, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por el año 1936, primera y segunda cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. Segunda publicación.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.14 jun. N.° 1931 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en el Territorio de Formosa, partida 98, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1936, segunda cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. Segunda publicación.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.14 jun.-N.° 1932 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en el Territorio de Formosa, partida 67, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por el año 1936, primera y segunda cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. Segunda publicación.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.14 jun.-N.° 1933 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en el Territorio de Río Negro (Viedma), Sección 21, fracción A., lote 22, partida 635, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1926|1929|1930|1932, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. Segunda publicación.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.14 jun.-N.° 1934 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en el Territorio de Formosa, partida 19, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por el año 1936, primera y segunda cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. Segunda publicación.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.14 jun.-N.° 1935 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número quince doctor don Alberto F. Jordán se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Avenida América lote 6, partida 35.731, Circ. 16, año 1935 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas . . . del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores..

Buenos Aires, Mayo 11 de 1939. — Diego Bárcena, Of. 1.°, secretario.

e.14 jun.-N.° 1951-s|p.p.-v.3 jul.
e.13 sept.-N.° 1951-s|p.p.-v.29 sept

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número quince doctor don Alberto F. Jordán, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Av. Constituyentes manzana B, lote 6, partida 29.365, Circ. 16, año 1935 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1939. — Diego Bárcena, Of. 1.º, secretario.

e.14 jun.-N.º 1952-s|p.p.-v.3 jul.
e.13 sept.-N.º 1952-s|p.p.-v.29 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número quince, doctor don Alberto F. Jordán se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Quesada, manzana D, lote 9, partida 28.781, Circ. 16, año 1935 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1939. — Diego Bárcena, Of. 1.º, secretario.

e.14 jun.-N.º 1953-s|p.p.-v.3 jul.
e.13 sept.-N.º 1953-s|p.p.-v.29 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número quince doctor don Alberto F. Jordán, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Ramallo, lote 12, manzana 24 partida 15.359, Cir. 16, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1939. — Diego Bárcena, Of. 1.º, secretario.

e.14 jun.-N.º 1954-s|p.p.-v.3 jul.
e.13 sept.-N.º 1954-s|p.p.-v.29 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número quince doctor don Alberto F. Jordán, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Zufriategui y 3 de Febrero, lote 3, partida 16.261, Circ. 16, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1939. — Diego Bárcena, Of. 1.º, secretario.

e.14 jun.-N.º 1955-s|p.p.-v.3 jul.
e.13 sept.-N.º 1955-s|p.p.-v.29 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número quince doctor don Alberto F. Jordán, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Av. General Paz y Zufriategui lote 4, partida 16.260, Circ. 16, año 1935 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1939. — Diego Bárcena, Of. 1.º, secretario.

e.14 jun.-N.º 1956-s|p.p.-v.3 jul.
e.13 sept.-N.º 1956-s|p.p.-v.29 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número siete doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en E. Bellaco, lote 19, Circ. 1ra. partida 17.383, años 1932|33 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas ... del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1939. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 jun.-N.º 1947-s|p.p.-v.3 jul.
e.13 sept.-N.º 1947-s|p.p.-v.29 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número siete doctor don Ricardo Solá se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pasaje B, 3892 (entre M. Acosta y M. Castro) partida 3553. Circ. 1ra., año 1932, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas . . . del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1939. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 jun.-N.º 1948-s|p.p.-v.3 jul.
e.13 sept.-N.º 1948-s|p.p.-v.29 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número quince doctor don Alberto F. Jordán se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Avenida América, lote 8, partida 35.733, Circ. 16, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1939. — Diego Bárcena, Of. 1.º, secretario.

e.14 jun.-N.º 1949-s|p.p.-v.3 jul.
e.13 sept.-N.º 1949-s|p.p.-v.29 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Vicente J. Caffaro**, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio seis de 1939. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.14 jun.-N.º 1972-s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **Santiago Tornelli**, procesado por el delito de lesiones, causa N.º 11.585, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 7 de 1939. — Julio Barberis, Práxedes M. Sagasta, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Uruguay.

e.14 jun.-N.º 1973-s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Donato Antaco, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar, a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 7 de 1939. — Alfredo D. Posse, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.14 jun.-N.º 1974-s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Julio Crispín González**, procesado por el delito de estafa y tentativa de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 7 de 1939. — Luis Boyuel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.14 jun.-N.º 1975-s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Santiago Sosa**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio seis de 1939. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º

e.14 jun.-N.º 1977-s|p.p.-v.20 jul.

El señor Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días a los herederos y acreedores de **José Mari Torres.**

Buenos Aires, once Junio de 1939. — Luis F. Jaen, secretario.

e.14 jun.-N.º 1976-s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número siete, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Peribebuy, lote 15, Circunscripción 1ª., partida 14.485 ª ª., años 1932|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa corespondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs.... del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1939. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 jun.-N.º 1943 s|p.p.-v.3 jul.
e.13 sept.-N.º 1943 s|p.p.-v.29 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, a **Antonia Baigorria de Hade**, procesada por el delito de lesiones para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 6 de 1939. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.14 jun.-N.º 1970-s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Catalina Verrastro de Giorgetti**, procesada por el delito de malv. de caud. públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio seis de 1939. — Horacio Ortiz Rosquellas secretario.

e.14 jun.-N.º 1971-s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Eduardo Cattaneo**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 6 de 1939. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.14 jun.-N.º 1978 s|p.p.-v.20 jul.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días a herederos y acreedores de don **Manuel Couto.**

Buenos Aires, 6 de Junio de 1939. — Luis F. Jaen, secretario.

e.14 jun.-N.º 1969-s|p.p.-v.20 jul.

El señor Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días a los herederos y acreedores de **Elie Wagenheim.**

Buenos Aires Mayo 30 de 1939. — Carlos Rodríguez Larreta, secretario.

e.14 jun.-N.º 1938 s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 2.ª, partida 5568, calle Almafuerte al lado del N.° 279|73, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1934, 1.ª y 2.ª cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — 2.ª publicación.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.14 jun.-N.° 1900-s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 2.ª, partida 5569, calle Almafuerte pasando un lote del N.° 279|73, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1934, 1.ª y 2.ª cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — 2.ª publicación.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.14 jun.-N.° 1901-s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 18.625, calle Luchter y Límite del Municipio, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1936, 1.ª y 2.ª cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — 2.ª publicación.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.14 jun.-N.° 1902-s|p.p.v.3 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 20.775, calle Tellier s|n., lote 19, manzana 1, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1936, 1.ª y 2.ª cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — 2.ª publicación.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.14 jun.-N.° 1903-s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 20.618, calle Juan Bautista Alberdi, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1936, primera y 2da. cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la 11.285. — 2da. publicación.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e 14 jun.-N.° 1904 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 20.373, calle Manuel Atrigas s|n., que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1936, primera y 2da. cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — 2da. publicación.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.14 jun.-N.° 1905 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 20.377, calle Manuel Artigas a Cafayate, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1936, primera y 2da. cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — 2da. publicación.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.14 jun.-N.° 1906 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 20.379, calle Manuel Artigas, lote 4, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1936, primera y 2da. cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — 2da. publicación.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.14 jun.-N.° 1907 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 20.380, calle Manuel Artigas s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — 2da. publicación.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.14 jun.-N.° 1908 s|p.p.v.3 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 19.822, calle Zequeira s|n., lote 41, manzana h, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1936, primera y 2da. cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285, — 2da. publicación.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.14 jun.-N.° 1909 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 19.667, calle Manuel Artigas, lote 18, manzana A, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1936, primera y 2da. cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — 2da. publicación.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.14 jun.-N.° 1910 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 20.037, calle Tafí s|n., lote 22, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1936, primera y 2da. cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — 2da. publicación.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.14 jun.-N.° 1911 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 18.800, calle Peribebuy s|n., lote 11, manzana 5, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1936, primera y 2da. cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — 2da. publicación.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.14 jun.-N.° 1912 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 18.792, calle Carhué s|n., lote 26, manzana 9, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1936, primera y 2da. cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — 2da. publicación.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.14 jun.-N.° 1913 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 18.918, calle Pasaje B. s|n., lote 3, manzana 11, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1936, 1ra. y 2da. cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. — 2da. publicación.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.14 jun.-N.° 1914 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 18.825, calle Estero Bellaco y Montiel, lote 14, manzana 10, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1936, 1ra. y 2da. cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. — 2da. publicación.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.14 jun.-N.° 1915 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 18.914, calle Pasaje B., s|n., lote 7, manzana 11, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1936, 1ra. y 2da. cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. — 2da. publicación.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.14 jun.-N.° 1916 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 19.ª, partida 6609, calle Juan Mora Fernández, lote C, manzana 13, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1936, 1.ª y 2da. cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. — 2da. publicación.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.14 jun.-N.° 1917 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 20.764, calle Jachal y Zequeira, lote 7, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1936, 1ra. y 2da. cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. — 2da. publicación.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.14 jun.-N.° 1918 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Mario Alfredo Angulo**, procesado por el delito de infracción Ley 11.723 y **falsificación de** documento, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1939. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.17 mayo.-N.° 1551-s|p.p.-v.23 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **S. Domínguez**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1939. — Germán Terán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.17 mayo.-N.° 1552-s|p.p.-v.23 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Ignacio Elencipo Amuchástegui**, Causa N.° 11.146, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 8 de Mayo de 1939. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.17 mayo.-N.° 1553-s|p.p.-v.23 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Lola Gribillone**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, 8 de Mayo de 1939. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.17 mayo.-N.° 1555-s|p.p.-v.23 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Alberto Prelorán**, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1939. — José Mancinelli, secretario.

e.17 mayo.-N.° 1556-s|p.p.-v.23 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Marcos Decima**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo seis de 1939. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.17 mayo.-N.° 1544 s|p.p.-v.23 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Carlos Paz**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1939. — Germán Terán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.24 mayo.-N.° 1659 s|p.p.-v.30 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto González Gowland, se cita llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Raúl Echeverría y Manuel Fernando Carpio**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por abuso de arma y lesiones, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1939. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.7 jun.-N.° 1776 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número quince doctor don Alberto F. Jordán, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Avenida América, lote 7, Circ. 16, partida 35.732, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1939. — Diego Bárcena, Of. 1.°, secretario.

e.14 jun.-N.° 1950-s|p.p.-v.3 jul.
e.13 sept.-N.° 1950-s|p p.-v.29 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número quince, doctor don Alberto F. Jordán, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Quesada, manz. D, lote 10, Pda. 28.780, Circ. 16.ª, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 11 Mayo de 1939. — Diego Bárcena, Of. 1.°, secretario.

e.14 jun.-N.° 1957 s|p.p.-v.3 jul.
e.13 sept. N.° 1957-s.p.p.-v.29 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Alejandro Gelardini** para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de exacciones ilegales, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1939. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.31 mayo.-N.° 1715 s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José López Echeverry**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1939. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. (centro).

e.31 mayo.-N.° 1716 s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Guillermo Espeche Cano y Carlos Espeche Lavié**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, 23 de Mayo de 1939. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero sobre Lavalle (centro).

e.31 mayo.-N.° 1717 s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Héctor F. Cantilo**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 23 de Mayo de 1939. — Germán Terán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.31 mayo.-N.° 1718 s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Pedro Gómez** o **Ricardo Fedullo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1939. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.17 mayo-N.° 1634 s|p.p.-v.23 jun.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses al o los propietarios o poseedores del lote de campo número 2, Sección Colonia Frías, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1934, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 1924, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 13 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.15 mar.-N.° 505-s|p.p.-v.31 mar.
e.15 jun.-N.° 505-s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Carlos Gitelli**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación a Luis A. Salip, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1939. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.31 mayo-N.° 1770 s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **Raúl A. Chavarría**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1939. — Julio Barberis, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.24 mayo.-N.° 1663 s|p.p.-v.30 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **López Inocencio Ramón**, clase 1919, M. 2.899.565, D. M. 45, procesado por infracción artículo 2, Ley N.° 11.386, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Mayo 8 de 1939, Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.17 mayo.-N.° 1545 s|p.p.-v.23 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Julia Arroyo de Gómez**, procesada por el delito de defraudación y hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 2 Junio de 1939. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.7 jun.-N.° 1880 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Remigio Morcelli** o **Morzelli**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 2 Junio de 1939. — **Hugo F. Vivot, secretario.**

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.7 jun.-N.° 1881 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 30, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad Río Negro, S. A. Oeste, Sección I, lote 44 a c d, 44-b, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 24 de Mayo de 1939. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.7 jun.-N.° 1860 s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 30, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad Río Negro, S. A. Oeste, Sección I, lote 44 a c d-44-b, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 24 de Mayo de 1939. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.7 jun.-N.° 1861 s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 30, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad Río Negro, S. A. Oeste, Sección I, lote 84 c, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 24 de Mayo de 1939. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.7 jun.-N.° 1862 s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 30, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad Río Negro, S. A. Oeste, Sección I, lote 83 d, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 24 de Mayo de 1939. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.7 jun.-N.° 1863 s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A Bianchi, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Rodolfo Manges, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1939. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.17 mayo.-N.° 1542 s|p.p.-v.23 jun.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 30, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad Río Negro, S. A. Oeste, Sección I, lote 68 a b, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 24 de Mayo de 1939. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.7 jun.-N.° 1864 s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 30, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad Río Negro S. A. Oeste, Sección I, lote 84 a, b, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 24 de Mayo de 1939. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.7 jun.-N.° 1865 s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 30, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad Río Negro S. A. Oeste, Sección I, lote 78 a, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución, territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 24 de Mayo de 1939. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.7 jun.-N.° 1866 s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Leonor Betanzos**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1939. — Alfredo D. Posse, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.7 jun.-N.° 1789 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Gerado Girón**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1939. — José Mancinelli, secretario.

e.17 mayo-N.° 1609 s|p.p.-v.23 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Emilio Alvarado**, D. M. 46, M. 2.959.765, clase 1920, procesado por infractor Art. 2, término Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto Mayo 31 de 1939. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.7 jun.-N.° 1780 s|p.p.-v. 13 jul.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Juan Isidro Leal**, clase 1920, D. M. 46, matrícula 2.960.082, procesado por infractor Art. 2, Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto Mayo 31 de 1939. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.7 jun.-N.° 1779 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a **Francisco Búcico**, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 30 de Mayo de 1939. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.7 jun.-N.° 1778 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad Río Negro, S. A. Oeste, Sección I., lote 77 c., por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 24 de Mayo de 1939. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.7 jun.-N.° 1867 s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado, número 30, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad Río Negro, S. A. Oeste, Sección I, lotes 24 d 25 a. d, 25 b, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 24 de Mayo de 1939. — **Mariano de Vedia (hijo), secretario.**

e.7 jun.-N.° 1858 s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del señor Juez **de** Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ramón F. Vázquez, cita, llama y emplaza a **Gabriel Barea o Varea**, procesado por el delito de hurto (sumario N.° 11.599), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1939. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.7 jun.-N.° 1788 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **López Alselmo Antonio**, D. M. 45, M. 2.898.064, clase 1919, procesado por inf. al Art. 2, Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto Mayo 31 de 1939. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.7 jun.-N.° 1782 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Juan Carlos Molina**, clase 1916, D. M. 1916, matrícula 3.213.089, procesado por inf. Art. 25, Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declara en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley

Río Cuarto Mayo 31 de 1939. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.7 jun.-N.° 1783 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Lorenzo Tomás Olivero**, M. 2.893.831, clase 1918, D. M. 45, procesado por infractor 25, Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto Mayo 31 de 1939. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.7 jun.-N.° 1781 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad Río Negro, S. A. Oeste, Sección I., lote 68 c., por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 24 de Mayo de 1939. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.7 jun.-N.° 1868 s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a **José Della Morte**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 23 de Mayo de 1939. — José Mancinelli, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.31 mayo.-N.° 1719 s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación, al procesado **Carmelo Stanizzo**, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1939. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

e.17 mayo-N.° 1633 s|p.p.-v.23 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo García**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1939. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. (centro).

e.31 mayo.-N.° 1721 s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Andrés Kraff** o **Juan Arenty**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se lo sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, 20 de Mayo de 1939. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.31 mayo.-N.° 1722 s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Pardal**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 19 de Mayo de 1939. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.31 mayo-N.° 1711 s|p.p.-6 jul.

El Juez doctor Roberto Madero, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Juan Ormazabal**.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1939. — Ricardo López de Gomara, secretario.

e.17 mayo-N.° 1641 s|p.p.-v.23 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Alvarez** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1939. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.31 mayo.-N.° 1724 s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Leonor Rodríguez** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1939. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.31 mayo.-N.° 1725 s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Gerardo Viamonte**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1939. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.31 mayo-N.° 1708 s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Heffes**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 19 de Mayo de 1939. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.31 mayo-N.° 1709 s|p.p.-v6 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo, **José Gallardo**, procesado por el delito de incendio intencional, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1939. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.31 mayo.-N.° 1710 s|p.p.-v.6 jul.

El Juez doctor Tomás D. Casares, cita por treinta días, a acreedores y herederos de don **Bernardino Fernández**.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1939. — Julián C. Alderete, secretario.

e.31 mayo.-N.° 1729 s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **María Juana Esther Vidal**, procesada por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1939. — Julio Barberis, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.31 mayo.-N.° 1730 s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **Carlos Verdeja** o **Eulogio Maldonado** o etc. y **Ramona García**, procesados por el delito de estafa (sumario 11.708), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1939. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.31 mayo.-N.° 1731 s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Juan Capazzo**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1939. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.31 mayo.-N.° 1732 s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Plácido San Vicente**, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 24 de Mayo de 1939 — Rodolfo R. Deheza, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. Centro.

e.31 mayo.-N.° 1733-s|p.p.-v6 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Hilda González**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1939. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.31 mayo-N.° 1712 s|p.p.-v.6 jul.

El Juez doctor Rodolfo Mendonça Paz, cita por treinta días a los herederos y acreedores de **Diego H. Silva**.

Buenos Aires, 10 de Mayo de 1939. — Rodolfo M. Senet, secretario.

e.31 mayo.-N.° 1668 s|p.p.-v.6 jul.

El Juez doctor Rodolfo Mendonça Paz, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Juan Marti**.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1939. — Juan A. Carlomagno, secretario.

e.31 mayo.-N.° 1669 s|p.p.-v.6 jul.

El Juez doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Rosario** o **María Antonia Rosario Sampedro de Gil**.

Buenos Aires, Mayo de 1939. — César P. Iraola, secretario.

e.7 jun.-N.° 1872 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **Jordán Assen Jordanoff**, procesado por el delito de defraudación (Sumario 11.514), para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1939. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.31 mayo-N.° 1735 s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **José Antonio Moya**, procesado por el delito de tentativa de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo veintiséis de 1939. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano (centro).

e.31 mayo.-N.° 1736 s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a **Horacio Córdoba**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, ... de 1939. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.31 mayo-N.° 1737 s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a **Jorge Elorgi**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, ... de 1939. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.31 mayo-N.° 1738 s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 6, doctor Ricardo Ramaugé, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, situado en la calle Beauchef N.° 1541|43, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 43.090, del año 1937, bajo apercibimiento si no comparecen de designarse al señor Defensor de Ausentes.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vta., del expediente N.° ...., año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1939. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.8 mar.-N.° 422 s|p.p.-v.24 mar.
e.9 jun.-N.° 422 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 6, doctor Ricardo Ramaugé, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Itaquí, lotes 21| 22, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 52.332, del año 1936, bajo apercibimiento si no comparecen de designarse al señor Defensor de Ausentes.

Esta providencia se dictó a fojas 3 vta. del expediente N.° ..., año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1939. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.8 mar.-N.° 428-s|p.p.v.24 mar.
e.9 jun.-N.° 428-s|p.p.v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 6, doctor Ricardo Ramaugé, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en las calles Centenera, Avenida Cruz a Mom, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 51.856, del año 1936, bajo apercibimiento si no comparecen de designarse al señor Defensor de Ausentes.

Esta providencia se dictó a fojas 3 vta., del expediente N.° ...., año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1939. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.8 mar.-N.° 425 s|p.p.-v.24 mar.
e.9 jun.-N.° 425 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 6, doctor Ricardo Ramaugé, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Manuel Eguía y Zuviría, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 50.530, del año 1936, bajo apercibimiento si no comparecen de designarse al señor Defensor de Ausentes.

Esta providencia se dictó a fojas 3 vta.. del expediente N.° ...., año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1939. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.8 mar.-N.° 423 s|p.p.-v.24 mar.
e.9 jun.-N.°423 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 6, doctor Ricardo Ramaugé, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Avenida Cruz (al fondo de la anterior), empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida número 52.636, del año 1936, bajo apercibimiento si no comparecen de designarse al señor Defensor de Ausentes.

Esta providencia se dictó a fojas 3 vta., del expediente N.° ....., año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1939. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.8 mar.-N.° 413 s|p.p.-v.24 mar.
e.9 jun.-N.° 416 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 6, doctor Ricardo Ramaugé, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a don **Juan Podestá**, a fin de que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente de la propiedad situada en la calle Esteban Bonorino, empadronada en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 51.139, del año 1936, bajo apercibimiento si no comparece de nombrar al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en este juicio.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vta., del expediente año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra don Juan Podestá.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1939. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.8 mar.-N.° 417 s|p.p.-v.24 mar.
e.9 jun.-N.° 417 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 6, doctor Ricardo Ramaugé, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Carabobo, lote 15, manzana K., empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida número 49.632, del año 1936, bajo apercibimiento si no comparecen de designarse al señor Defensor de Ausentes.

Esta providencia se dictó a fojas 3 vta., del expediente N.° ...., año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1939. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.8 mar.-N.° 418 s|p.p.-v.24 mar.
e.9 jun.-N.° 418 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 6, doctor Ricardo Ramaugé, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Avenida Riestra, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 51.362, del año 1936, bajo apercibimiento si no comparecen de designarse al señor Defensor de Ausentes.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vta., del expediente N.° ...., año 1938, relativa al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1939. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.8 mar.-N.° 424 s|p.p.-v.24 mar.
e.9 jun.-N.° 424 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 6, doctor Ricardo Ramaugé, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Mom, lote 40|1, manzana 2, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 51.905, del año 1936, bajo apercibimiento si no comparecen de designarse al señor Defensor de Ausentes.

Esta providencia se dictó a fojas 3 vta., del expediente N.° ...., año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1939. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.8 mar.-N.° 426 s|p.p.-v.24 mar.
e.9 jun.-N.° 426 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 6, doctor Ricardo Ramaugé, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Tilcara, A. de Vedia y Av. C. Roca, lote 1, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 52.174 del año 1936, bajo apercibimiento si no comparecen de designarse al señor Defensor de Ausentes.

Esta providencia se dictó a fojas 3 vta. del expediente N.° ..., del año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1939. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.8 mar.-N.° 427-s|p.p.-v.24 mar.
e.9 jun.-N.° 427-s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 25, doctor Tirso Rodríguez Loredo, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en el Trio. Río Negro (Viedma), Sección 26, Frac. B., lote 14.a, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 1.238, del año 1929| 31, bajo apercibimiento si no comparecen de designarse al señor Defensor de Ausentes.

Esta providencia se dictó a fojas 3 vta., del expediente N.° 42.717, año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional, contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1939. — D. Posse, secretario.

e.8 mar.-N.° 460 s|p.p.-v.24 mar.
e.9 jun.-N.° 460 s|p.p.-v.26 juni.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 6, doctor Ricardo Ramaugé, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Crespo, manzana 20, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 52.913, del año 1936, bajo apercibimiento si no comparecen de designarse al señor Defensor de Ausentes.

Esta providencia se dictó a fojas 3 vta., del expediente N.° ...., año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1939. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.8 mar.-N.° 419 s|p.p.-v.24 mar.
e.9 jun. N.° 419 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 6, doctor Ricardo Ramaugé, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en las calles Ferré, Erézcano, Avenida Coronel Roca, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 53.296, del año 1936, bajo apercibimiento si no comparecen de designarse al señor Defensor de Ausentes.

Esta provindencia se dictó a fojas 3 vuelta del expediente N.° ..., año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1939. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.8 mar.-N.° 420 s|p.p.-v.24 mar.
e.9 jun.-N.° 420 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 6, doctor Ricardo Ramaugé, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Avenida La Plata y Vernet, lote A., empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida número 49950, del año 1937, bajo apercibimiento si no comparecen de designarse al señor Defensor de Ausentes.

Esta providencia se dictó a fojas 3 vta., del expediente N.° ...., año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1939. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.8 mar.-N.° 421 s|p.p.-v.24 mar.
e.9 jun.-N.° 421 s|p.p.v.-26 jun.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado, número 30, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad Río Negro, S. A. Oeste, Sección I, lote 49 a. c. d., por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 24 de Mayo de 1939. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.7 jun.-N.° 1858 s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado, número 30, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad Río Negro, S. A. Oeste, Sección I, lote 75 c. por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 24 de Mayo de 1939. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.7 jun.-N.° 1853 s|p.p.-v.24 jun.

El Juez doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días a herederos y acreedores de **José Lavitola o Gavitola**.

Buenos Aires, Abril 28 de 1939. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e.7 jun.-N.° 1786 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del doctor Raúl F. de Labougle, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 23, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad, Río Negro S. A. Oeste, Sec. I.ª, frac. B, lote 3(¹) y 3(²), por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 24 de Mayo de 1939. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 jun.-N.° 1843 s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del señor Juez en lo Criminal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ernestina Florencia Castro Pueyrredón**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le siguió por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 9 de Mayo de 1939. — Pedro M. Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.17 mayo-N.° 1611 s|p.p.-23 jun

Por disposición del señor Juez en lo Criminal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Ceci**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le siguió por quiebra bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 9 de Mayo de 1939. — Pedro M. Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.17 mayo-N.° 1612 s|p.p.-v.23 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar, desde la primera publicación del presente, a **Luisa Nicolasa De Fornari de Bellusci**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de aborto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1939. — Ernesto Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.17 mayo-N.° 1610 s|p.p.-v.23 jun.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de 3 meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo número 12, Sección II, fracción margen Sud, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1934, que le reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 2009, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 13 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.15 mar.-N.° 501 s|p.p.-v.31 mar.
e.15 jun.-N.° 501 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de 3 meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo números 7|8, partes Sección II, fracción margen Sud, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1935, que le reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 1954, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 13 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.15 mar.-N.° 493 s|p.p.-v.31 mar.
e.15 jun.-N.° 493 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de 3 meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo números 44, Sección Colonia Frías, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1933, que le reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 2018, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 13 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.15 mar.-N.° 494 s|p.p.-v.31 mar.
e.15 jun.-N.° 494 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de 3 meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo números 2, 4, 9, 11|12, Sección I., margen Sud, fracción I. A., a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1934, que le reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio número 1985, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 13 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.15 mar.-N.° 488 s|p.p.-v31 mar.
e.15 jun.-N.° 488 s|p.p.-v.3 jul

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de 3 meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo números 15, 16, Sección VI, fracción margen Sud, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1933, que le reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 2007, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 13 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.15 mar.-N.° 496 s|p.p.-v.31 mar.
e.15 jun.-N.° 496 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de 3 meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo números 5|6, Sección II, fracción margen Sud, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1933, que le reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 2004, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 13 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.15 mar.-N.° 498 s|p.p.-v.31 mar.
e.15 jun.-N.° 498 s|p.p.-v.3 jul.

El Juez doctor Roberto Madero, cita por treinta días a herederos y acreedores de **José Crudo**.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1939. — Miguel Angel Torrá, secretario.

e.17 mayo-N.° 1642 s|p.p.-v.23 jun

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Adolfo Grous**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 5 de 1939. — Alfredo D. Posse, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercere piso.

e.14 jun.-N.° 1964 s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Julio Magiary**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 6 de Junio de 1939. — Germán Terán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.14 jun.-N.° 1965 s|p.p.-v.20 jul

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en el Territorio de Chubut (Puerto Madryn), Sección II fracción B., lote 9, partida 29, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1934, primera y segunda cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. 2da. publicación.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.14 jun.-N.° 1936 s|p.p.-v.3 jul.

Por diposición del Juzgado de Paz Letrado número 3 a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción 12, partida 3.599, calle Cevallos s|n., lote 4, pasando el número 1489, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1934, primera y 2da. cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. 2da. publicación.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.14 jun.-N.° 1937 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Celestino Pazos**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 3 de Junio de 1939. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuana y Tucumán, tecer piso.

e.14 jun.-N.° 1939 s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **José S. Azar**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 7 de 1939. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.14 jun.-N.° 1979 s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Aquileo González Oliver, cítese por el término de treinta días, a partir de la primera publicación al prófugo **Enrique Martín**, a fin de que se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 7 de 1939. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

e.14 jun. N.° 1980 s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número siete, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Centenera, F. Rivera y vías del F. C. O., Pda. 40.161, Circ. 1ra., año 1928, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1939. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 jun.-N.° 1944 s|p.p.-v.3 jul.
e.13 sep.-N.° 1944 s|p.p.-v.29 sep.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado, número 30, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad Río Negro, S. A. Oeste, Sección I, lote 74 D, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 24 de Mayo de 1939. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.7 jun.-N.° 1854 s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número siete, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Beilaco, lote 23, Circ. 1ra., partida 14.485¹⁴³, 12.947½) 254, años 1930|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1939. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 jun.-N.° 1945 s|p.p.-v. 3 jul.
e.13 sept. N.° 1945 s|p.p.-v.29 sep.

Por disposición del Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los propietarios o poseedores de la propiedad Río Negro, S. A. Oeste, Sec. I.ª, lote 58 a, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 24 de Mayo de 1939. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.7 jun.-N.° 1846-s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los propietarios o poseedores de la propiedad Río Negro, S. A. Oeste, Sec. I.ª, lote 40 c. d., 41 a|d, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 24 de Mayo de 1939. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.7 jun.-N.° 1847-s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado, N.° 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los propietarios o poseedores de la propiedad Río Negro, S. A. Oeste, Sec. I.ª, lote 29 a|d., por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 24 de Mayo de 1939. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.7 jun.-N.° 1848-s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado, N.° 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los propietarios o poseedores de la propiedad Río Negro, S. A. Oeste, Sec. I.ª, lote 75 a, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 24 de Mayo de 1939. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.7 jun.-N.° 1849-s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado, N.° 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los propietarios o poseedores de la propiedad, Río Negro, S. A. Oeste, Sec. I.ª, lotes 21 a, 21 b, 21 c, 21 d, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 24 de Mayo de 1939. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.7 jun.-N.° 1850-s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado, N.° 30, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los propietarios o poseedores de la propiedad Río Negro, S. A. Oeste, Sec. I.ª, lote 75 d, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 24 de Mayo de 1939. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.7 jun.-N.° 1851-s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado, N.° 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los propietarios o poseedores de la propiedad, Río Negro, S. A. Oeste, Sec. I.ª, lote 75 b., por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 24 de Mayo de 1939. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.7 jun.-N.° 1852-s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado, número 30, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad Río Negro, S. A. Oeste, Sección I, lote 66 b, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 24 de Mayo de 1939. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.7 jun.-N.° 1857 s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses al o los propietarios o poseedores del lote de campo números 14|15, Sección Colonia Frías, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1934, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 1925, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 13 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.15 mar.-N.° 506-s|p.p.-v.31 mar.
e.15 jun.-N.° 506-s|p.p.-v.3 jul.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días a herederos y acreedores de **María Josefina Nicolle de Darribes.**

Buenos Aires, Marzo 16 de 1939. — Carlos A. Dillon, secretario.

e.6 jun.-N.° 4544-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rogelio Pérez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1939. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle (centro).

e.7 jun.-N.° 1775 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Norberto Del Valle**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 27 de Mayo de 1939. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.7 jun.-N.° 1774 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo, **Ignacio Sánchez**, procesado por el delito de encubrimiento en el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 27 de Mayo de 1939. — Horacio Ortiz Roquellas, secretario.

e.7 jun.-N.° 1773 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Julio Maculan o Julio Maculan Luján**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1939. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle (centro).

e.7 jun.-N.° 1772 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, cítase a **Pedro Santarelli**, por el término de treinta días, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Druglieri Daniel, Pérez Antonio y Santarelli Pedro. Inf. Art. 82, del texto ordenado de las leyes de Impuestos Internos", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Secretaría, doctor B. Gache Pirán.

B. Gache Pirán, secretario.

e.7 jun.-N.° 1777 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Koltovsky**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1939.— José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle (centro).

e.7 jun.-N.° 1771 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Salustiano Alvarez Palacios**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1939. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.7 jun.-N.° 1873 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Horacio Delian**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1939. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.7 jun.-N.° 1874 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Zacarías Fainberg**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudalenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1939. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.7 jun.-N.° 1875 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez Federal de Bell Ville, doctor Santiago F. Rius, se cita, llama y emplaza a **Rosalía Bertral de Pérez**, para que en el término de treinta días, comparezca a estar a derecho en el juicio que por s. a. de defraudación al Banco de la Nación Argentina, le ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía si no comparece.

Bell Ville, Junio 1.° de 1939. — R. Díaz Barraza, secretario.

e.7 jun.-N.° 1879 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a **Manuel Alvarez**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1939. — José Mancinelli, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.7 jun.-N.° 1877 s|p.p.-v.13 jul.

El señor Juez doctor Manuel Orús, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Atilio Gatti.**

Buenos Aires, Mayo 11 de 1939. — Aníbal F. Legrizamón, secretario.

e.24 mayo.-N.° 1653 s|p.p.-v.30 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Oscar Santalla Fernández**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 16 de Mayo de 1939. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.24 mayo.-N.° 1662 s|p.p.-v.30 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Raúl Armesto**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1939. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.24 mayo-N.° 1664 s|p.p.-v.30 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **N. Del Amo Rojas**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1939. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

e.24 mayo-N.° 1665 s|p.p.-v.30 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Violeta de los Llanos**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1939. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.24 mayo.-N.° 1645 s|p.p.-v.30 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Saturnino Martínez Fernández**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1939. — José Mancinelli, secretario.

e.24 mayo.-N.° 1660 s|p.p.-v.30 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Federico Roberto Fein Pastoriza**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le signe, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1939. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano (centro).

e.24 mayo.-N.° 1661 s|p.p.-v.30 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Josefa Dominga de López**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1939. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, piso tercero.

e.24 mayo.-N.° 1650 s|p.p.-v.30 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfonso López**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde.

Buenos Aires, 15 Mayo de 1939. — Juan Miguel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.24 mayo-N.° 1649 s|p.p.-v.30 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente; a **Constante Rodríguez, Alfredo Fausto Hernández, Balbino Fervenza, Antonio Goncalvez, José Hernández y Francisco Padilla**, procesados por defraudación y a **Manuel Caso** por quiebra, a fin de que dentro de dicho término se presenten a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebelde si no comparecieren.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1939. — Carlos P. Sagarna, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, sobre Lavalle.

e.24 mayo.-N.° 1648 s|p.p.-v.30 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Juan Ferrari**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1939. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.24 mayo.-N.° 1647 s|p.p.-v.30 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ramón Alberto Castillo**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1939. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.24 mayo.-N.° 1646 s|p.p.-v.30 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Antonio Pereyra**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1939. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.17 mayo.-N.° 1549-s|p.p.-v.23 jun

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquilco González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Eusebio Wenceslao Orrego** (a.) El nene de Pompeya" o "El nene de Alsina" o "Serapio" para que comparezca a estar a derecho en el presente sumario bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1939. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Tucumán al centro.

e.17 mayo-N.° 1643 s|p.p.-v.23 jun

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Juan Blasecevich o Blaseavich**.

Buenos Aires, Abril 21 de 1939. — Carlos A. Dillon, secretario.

e.17 mayo.-N.° 1614 s|p.p.-v.23 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Horacio Dos Santos Lara**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, cinco de Mayo de 1939. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.17 mayo-N.° 1632 s|p.p.-v.23 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Carmelo Caipapietra**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1939. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.24 mayo.-N.° 1651 s|p.p.-v.30 jun.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de 3 meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo número 17, Sección III, fracción margen Sud, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1933, que le reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 1994, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 13 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.15 mar.-N.° 491 s|p.p.-v.31 mar.
e.15 jun.-N.° 491 s|p.p.-v.3 jul.

El señor Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a los herederos y acreedores de **Francisco Kustrak**.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1939. — Juan Carlos Delheye, secretario.

e.7 jun.-N.° 1787 s|p.p.-v.13 jul.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

A K A

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, el siguiente testimonio, que se ha ordenado inscribir.

"En Buenos Aires a los veintiocho días del mes de Febrero del año mil novecientos treinta y nueve, entre los Señores Guillermo A. Matucci y Abraham Kleisner, ambos vecinos de esta Capital y miembros integrantes de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "AKA", inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha veintisiete de Abril de mil novecientos treinta y ocho, al folio treinta y seis, del libro tres de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se ha resuelto lo siguiente: Habiéndose separado el socio Señor Israel Parisier, la Gerencia de la Sociedad queda a cargo exclusivo del Sr. Abraham Kleisner, quien, sin limitaciones de ningún género la ejercerá en lo futuro, quedando, por ello, nula la cláusula cuarta del contrato de constitución inscripto, en la parte que requería, para ciertos actos, la actuación conjunta de los socios Parisier y Kleisner. —A la vez, se acuerda también, que las operaciones sociales pueden comprender la administración de propiedades y que el Gerente, sin necesidad de autorización especial, está facultado para hacer toda clase de operaciones con el Banco Hipotecario Nacional. — En prueba de ello, firman el presente cuya inscripción se solicitará, en el lugar y fecha ut-supra indicados. — A. Kleisner. — G. A. Matucci".

Buenos Aires, Mayo 31|939. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.16 jun.-N.° 4844-v.22 jun.

S. E. P. A.

Sociedad de Ediciones Populares Argentinas de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Francisco A. García, se hace saber por cinco días, que se ha ordenado la siguiente inscripción:

Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Ochenta y Dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a un día del mes de mayo de mil novecientos treinta y nueve, ante mí Escribano autorizante y testigos al final nombrados, comparecen los señores: Manuel Valentín Besasso, casado, argentino; Rómulo Bogliolo, casado, argentino; Mario Bravo, casado, argentino; Enrique Corona Martínez, casado, argentino; Emilio Dickman, casado, argentino; Américo Antonio Ghioldi, casado, argentino; Julio Víctor González, casado, argentino; José Iturrat, soltero, argentino; Andrés Justo, casado, argentino; Manuel Lemos, casado, español; Arnaldo Orfila Reynal, soltero, argentino; José Luis Pena, casado, argentino; José Higinio Porto, soltero, argentino; Nicolás Repetto, viudo, argentino; Silvio Luis Ruggieri, casado, argentino; Carlos Sánchez Viamonte, casado, argentino; Virgilio Tedín Uriburu, casado, argentino; y Pedro Abilio Verde Tello, casado, argentino; todos los comparecientes mayores de edad, vecinos de esta Capital, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que por este acto convienen: — Primero: Constituir una entidad que se dominará "S. E. P. A.", Sociedad de Ediciones Populares Argentinas de Responsabilidad Limitada, la cual se regirá por el presente contrato y por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Segundo: "S. E. P. A.", tendrá su domicilio y el principal asiento de sus negocios en la Ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de las agencias y sucursales que establezca en cualquier parte —dentro o fuera de la Nación Argentina. — Tercero: La "S. E. P. A.", se constituye por el término de dos años a contar del día primero de Mayo de mil novecientos treinta y nueve. — Si tres meses ante de su vencimiento no se resolviera su liquidación dicho término quedará automáticamente prorrogado por tiempo indeterminado. — En cualquier fecha la mayoría numérica de los socios que representen mayoría absoluta de

capital podrá resolver, en asamblea especial, la disolución de la sociedad. — Cuarto: — La sociedad tiene por objeto editar el diario "La Vanguardia", a cuyo efecto celebrará los contratos necesarios con la propietaria del mismo. — Podrá, además imprimir, publicar, distribuir, y vender libros, revistas, folletos, y toda clase de material impreso como también llevar a término todos los actos de comercio vinculados con la industria gráfica, la publicidad comercial, y en general todos los actos jurídicos y comerciales necesarios para llenar sus fines. Quinto: El capital social será de Cien mil pesos moneda legal, dividido en un mil cuotas de cien pesos moneda legal cada una. — Este capital será cubierto en la siguiente forma: El cincuenta por ciento, como mínimo, en el acto de suscribir los socios las cuotas que tomaren a su cargo; y el resto, antes de iniciarse, por la Sociedad, la edición del diario "La Vanguardia". Los socios suscriben las siguientes cantidades: Manuel Valentín Besasso, Cien pesos moneda legal; Rómulo Bogliolo, Cuarenta y dos mil trescientos pesos moneda legal; Mario Bravo, Mil pesos moneda legal, Enrique Corona Martínez, Quinientos pesos moneda legal, Emilio Dickman, Mil pesos moneda legal; Américo Antonio Ghioldi, Trescientos pesos moneda legal; Julio Víctor González, Cien, pesos moneda legal; José Iturrat, Diez y siete mil pesos moneda legal; Andrés Justo, Quinientos pesos moneda legal; Manuel Lemos, Mil pesos moneda legal; Arnaldo Orfila Reynal, Trescientos pesos moneda legal; José Luis Pena, Cuatrocientos pesos moneda legal; José Higinio Porto, Mil pesos moneda legal; Nicolás Repetto, Quinientos pesos moneda legal; Silvio Luis Ruggieri, Quinientos pesos moneda legal; Carlos Sánchez Viamonte, Dos mil pesos moneda legal; Virgilio Tedín Uriburu, Mil pesos moneda legal; y Pedro A. Verde Tello, Treinta mil quinientos pesos moneda legal. — Si la Sociedad recibiere préstamos o donaciones en efectivo, su importe será contabilizado en forma especial y aplicada a las necesidades sociales en la medida y oportunidad que lo resuelva el Directorio. — Sexto: La asamblea de socios designará un Gerente General, que podrá ser socio o no socio, el que representará a la sociedad en todas sus actividades mercantiles, con las facultades de un mandatario comercial, ajustando su actuación a las resoluciones del Directorio de Gerentes. — Deberá asistir a las reuniones de éste, con voz, pero sin voto. Su nombramiento se hará por tiempo ilimitado, por mayoría absoluta de la asamblea que represente mayoría absoluta del capital social, pudiendo ser removido por la misma mayoría, en asamblea especial citada al efecto. — Séptimo: La asamblea designará también, siete Directores, Gerentes que constituirán el Directorio administrativo de la Sociedad. — Este tendrá facultad para resolver todo lo concerniente a la administración de la Sociedad, como confección de balances, contratación de personal, contratos de edición, de publicidad, compra-venta, de materiales, representaciones, reventa y demás actos de carácter administrativo. — Será necesaria una reunión de la asamblea de socios para resolver toda otra cuestión no contemplada en las atribuciones del Directorio, como ser aprobación de balances y distribución de utilidades, nombramiento y remoción del Gerente General, liquidación anticipada de la Sociedad, cambio de objeto de la misma, y, en general, todas las resoluciones que comprometan el activo fijo de la Sociedad, como compra, venta y gravamen de inmuebles, adquisición y venta de maquinarias, etcétera. — Además de esas atribuciones el Directorio tendrá las siguientes: Uno: Decidir en todos los asuntos cuya resolución no sea reservada por la Ley o por los estatutos a los socios. — Dos: Llamar al pago de las cuotas y proceder contra los socios morosos en la forma autorizada por este contrato y por las Leyes. — Tres: Preparar los balances anuales y proponer la distribución de utilidades conforme a este contrato y a la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Cuatro: Nombrar, contratar y despedir al personal y fijar su retribución y atribuciones. — Cinco: Acordar y conferir poderes generales y especiales a miembros del Directorio y a terceros, para el mejor servicio, atención y defensa de los intereses de la Sociedad. — Seis: Administrar todos los negocios y bienes de la Sociedad, con amplias facultades. — En consecuencia podrá comprar y vender toda clase de bienes raíces, muebles, semovientes, títulos y acciones, constituir, aceptar y transferir prendas, hipotecas y todo otro derecho real; emitir, aceptar y endosar letras de cambio, giros, vales, pagarés, cheques y cualquier otro documento civil, comercial o administrativo; abrir cuentas corrientes; efectuar operaciones y descuentos en los bancos oficiales y particulares, compañías, sociedades o particulares incluso del Banco de la Nación Argentina, del Banco de la Provincia de Buenos Aires, del Banco Hipotecario Nacional, con sujeción a las leyes orgánicas y reglamentos de las mismas, o de cualquier otra institución de crédito creada o por crearse, nacional o extranjera; dar o recibir dinero en préstamo; celebrar contratos de construcciones y de locación, hasta diez años de plazo, con facultades de opción y prórroga; celebrar toda clase de contratos; expedir conocimientos, facturas, guías, cartas de porte; tomar seguros; hacer novaciones, efectuar pagos aunque no sean ordinarios; cobrar y percibir todo lo que se adeude a la sociedad, transar comprometer en árbitros juris, o amigables componedores; conceder quitas y esperas; aceptar pagos por entrega de bienes; autorizar empleados de la Sociedad, designados por nombre y apellido, para suscribir la correspondencia ordinaria cuyo contenido no obligue a la sociedad o sea de mero trámite, y también para suscribir cartas de porte, envíos y facturas. — Siete: Solicitar préstamos con garantía hipotecaria en el Banco Hipotecario Nacional o en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo con las condiciones y requisitos establecidos en las leyes orgánicas, decretos o reglamentos respectivos. — Ocho: Emitir debentures con garantía flotante por la suma que el mismo Directorio determine, al interés, plazo y condiciones que convenga con el fideicomisario. — Nueve: Encomendar la parte ejecutiva de las operaciones sociales a gerentes especiales, si así conviene a la mejor dirección de los diversos objetivos sociales. — Diez: Celebrar contratos de sociedad civiles o comerciales, como socio común o comanditario o colectivo. — Once: Establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país o del extranjero para servicio de la sociedad. — Doce: Firmar todos los documentos y obligaciones relativos a los negocios sociales. — Trece: Establecer las atribuciones y controlar la gestión del Gerente General. — Queda categóricamente establecido que todos los actos y escrituras públicas o privadas por las cuales la Sociedad adquiera derechos, o contraiga obligaciones, o delegue facultades u otorgue poderes, para ser válidos deberán ser suscriptos, por el Presidente del Directorio o por su reemplazante legal y el Secretario o su reemplazante legal, y la constancia del libro de actas del Directorio deberá registrar previamente la autorización para celebrar específicamente tales actos o contratos o acordar tales delegaciones de poderes o mandatos. — Todas las operaciones bancarias; cheques, pagarés, endosos, descuentos, etcétera, se realizarán a nombre de la Sociedad y bajo la firma conjunta del Presidente del Directorio y del Gerente General. — Octavo: Las resoluciones del Directorio se adoptarán considerando un voto por cada director, con prescindencia del capital suscripto. — Las resoluciones de las asambleas computarán un voto por cada cuota de capital. — Noveno: La asamblea de socios se reunirá anualmente para considerar el balance y la renovación del Directorio. — Podrá realizar reuniones extraordinarias, cuando las convoque el Directorio o cuando lo solicite un número de socios que represente el veinte y cinco por ciento del capital suscripto. — Décimo: Todas las resoluciones, tanto del Directorio como las de las asambleas, serán registradas en un libro de actas rubricado por el Tribunal de Comercio. — Décimo Primero: Para la convocación a las asambleas deberá citarse a los socios con tres días de anticipación por lo menos, mediante telegrama o notificación personal. — Décimo Segundo: Las utilidades se repartirán en la siguiente forma: cinco por ciento para el fondo de reserva legal; del remanente se pagará a los socios un interés sobre el capital integrado que no podrá exceder del seis por ciento, sin que puedan acreditarse intereses a cobrar en ejercicios subsiguientes, cuando en algunos las utilidades no permitieran distribuir el porcentaje máximo antes establecido. — Si hubiera excedente de utilidades, éste se distribuirá entre los miembros del Directorio, el personal de la sociedad, y para cualquier otro destino que fije anualmente la asamblea de socios, en la medida que ella determine. — Las pérdidas serán soportadas a prorrata, en proporción al capital. — Décimo Tercero: En caso de fallecimiento o interdicción de alguno de los socios la sociedad continuará su giro, debiendo los herederos o representantes del causante designar una persona que haga sus veces la que, siempre que la acepte la mayoría de los demás socios que representen las tres cuartas partes del capital, tendrá los mismos derechos que el socio fallecido o imposibilitado, excepto los que les correspondieran como Director Gerente o como Gerente General. — Décimo Cuarto: Cualquier dificultad, diferencia o duda que se suscitare durante la vigencia del presente contrato o al tiempo de la liquidación, que no pueda ser resuelta estatutariamente, lo será por amigables componedores nombrados una por cada una de las partes que sostengan iguales pretensiones, los que antes de entrar a laudar, designarán de común acuerdo al árbitro tercero para caso de discordia, siendo inapelable el fallo que recaiga. — Décimo Quinto: La liquidación de la Sociedad será practicada en la forma que determine la asamblea que decida su disolución, por la persona que ella designe. — Décimo Sexto: Se designa Gerente General, al señor Rómulo Bogliolo. — Este deberá gestionar, de inmediato, la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio, y la rubricación de los libros comerciales de la Sociedad. — Se designan Directores Gerentes a los Señores Mario Bravo, Pedro Verde Tello, José Iturrat, Américo Antonio Ghioldi, Nicolás Repetto, Arnaldo Orfila Reynal y Enrique Corona Martínez, por el término de un año a contarse desde la fecha. — Los nombrados designarán de su seno un Presidente y un Secretario. — Quedan nombrados para tales cargos los señores Mario Bravo y Arnaldo Orfila Reynal, respectivamente. — Bajo los diez y seis artículos precedentes queda constituída, entre los comparecientes, la Sociedad "S. E. P. A." Sociedad de Ediciones Populares Argentinas, de Responsabilidad Limitada. — Leída y ratificada firman los comparecientes junto con los testigos don Aquiles Irigaray y don Carlos Walter Gröbli, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Mario Bravo. — Manuel V. Besasso. — C. Sánchez Viamonte. — Américo Ghioldi. — R. Bogliolo. — E. Corona Martínez. — — A. Orfila Reynal. — J. L. Pena. — Andrés Justo. — Nicolás Repetto. — Silvio L. Ruggieri. — H. Porto. — Emilio Dickman. — Virgilio Tedín Uriburu. — José Iturrat. — Pedro Verde Tello. — Julio V. Gonzáles. — Manuel L. Lemos. — Tgo.: Aquiles Irigaray. — Tgo.: C. W. Gröbli. — Hay un sello. — Ante mí: A. May Zubiría. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio ciento cuarenta y nueve vuelto del Registro número ciento treinta interinamente a mi cargo. — Para la Sociedad de Ediciones Populares Argentinas de Responsabilidad Limitada, expido este primer testimonio en cinco sellos de un peso con cincuenta centavos cada uno, numerados correlativamente del quinientos noventa y tres mil novecientos cuarenta y dos al presente que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a veinte y cuatro días del mismo mes y año. — A. May Zubiría.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1939. — Julio C. Susini, secretario.

e.15 jun.-N.° 4823-v.21 jun.

LUJAN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que se ha presentado «Luján, Sociedad de Responsabilidad Limitada", solicitando la inscripción del contrato que a continuación se transcribe:

Escritura número setenta y siete. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de junio de mil novecientos treinta y nueve, ante mí, escribano autorizante, y testigos que al final suscriben, comparecen: Doña María Luisa Pereyra Iraola de Herrera Vegas, quien acostumbra firmar «María L. Pereyra de Herrera Vegas», domiciliada en la casa Avenida Alvear número tres mil ciento treinta y cuatro, casada en primeras nupcias con el doctor Marcelino Herrera Vegas; Don Marcelino Leonardo José Herrera Vegas, quien firma "M. Herrera Vegas hijos", domiciliado en la calle Del Carmen número setecientos veinte y nueve, casado en primeras nupcias con doña Marta Navarro Viola; don Jorge Francisco José Herrera Vegas, quien acostumbra firmar «J. Herrera Vegas», con domicilio en la calle Reconquista número doscientos ochenta y uno, de estado viudo en primeras nupcias de doña Ana María Echagüe; doña Laura María Concepción Herrera Vegas, quien firma «Laura Herrera Vegas», domiciliada en la Avenida Alvear número tres mil ciento treinta y cuatro, de estado soltera; y doña María Concepción Herrera Vegas, que firma «María C. Herrera Vegas», domiciliada también en la Avenida Alvear número tres mil ciento treinta y cuatro, igualmente soltera, todos los comparecientes son argentinos, mayores de edad, y de este vecindario, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que vienen por este acto a constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las disposiciones siguientes: Artículo primero: Queda constituída entre los presentes una sociedad de responsabilidad limitada, bajo la denominación de «Luján, Sociedad de Responsabilidad Limitada». — Artículo segundo: El domicilio legal de la sociedad será en la Ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, pudiendo establecer agencias, filiales, o sucursales en el interior o exterior del país, con administración autónoma o no. — Artículo tercero: Fíjase en noventa y nueve años el plazo de duración de esta sociedad, a contarse desde el día de su inscripción en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires. — Artículo cuarto: La sociedad se constituye con el objeto de efectuar cualquier clase de operaciones civiles, comerciales, industriales o financieras, por cuenta propia o de la ajena, quedando capacitada para llenar sus fines a celebrar toda clase de operaciones, actos y convenios que constituyan, modifiquen, transfieran o extingan derechos personales, reales o de cualquier otra naturaleza, sobre bienes, muebles, inmuebles o semovientes. En consecuencia podrá: a) comprar, vender, permutar o arrendar bienes inmuebles, urbanos o rurales; explotarlos con ganadería, agricultura, industrias extractivas o afines, hipotecarlos o en otra forma gravarlos o enajenarlos. b) Comprar, vender, permutar o alquilar bienes muebles o semovientes; prendarlos o en otra forma gravarlos o enajenarlos. c) comprar, vender, tomar en concesión o arrendar minas de cualquier naturaleza, industrializando o no sus productos. d) comprar, vender o fletar cualquier clase de embarcaciones, instalar y explotar empresas de transportes, ya sean marítimos, fluviales, terrestres o aéreos. e) comprar, vender o permutar moneda, títulos y acciones nacionales o extranjeros. f) efectuar cualquier clase de construcciones de carácter particular o público; por cuenta propia o de terceros. g) solicitar y aceptar concesiones privadas o públicas, ya sean nacionales, provinciales o municipales, por cuenta propia o de terceros. h) tomar administraciones de propiedades urbanas o rurales, empresas o negocios comerciales o civiles, industriales o privados. i) fundar sociedades comerciales o industriales o formar parte de las que funcionan legalmente, pagando su aporte en efectivo o especie. j) desempeñar la gerencia de sociedades de responsabilidad limitada o anónimas. k) efectuar toda clase de operaciones de comisiones, representaciones, consignaciones, corretajes, remates y mandatos en general. l) realizar toda clase de operaciones e hipotecas con Bancos o instituciones nacionales, provinciales, municipales o particulares, nacionales o extranjeros, inclusive con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional y Banco de la Provincia de Buenos Aires, aceptando en todos los casos las disposiciones pertinentes de sus respectivas cartas orgánicas, estatutos, reglamentos y leyes especiales. m) colocar capitales propios o ajenos en préstamos o depósito, hipotecas o prendas. Podrá además efectuar cualquier otra operación comercial o civil por cuenta propia o de terceros, pues la enumeración precedente es sólo explicativa y no limitativa, dejándose a salvo lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo tercero de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Artículo quinto: Se fija el capital social en la can-

tidad de setecientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en siete mil cuotas de cien pesos de igual moneda cada una, aportada íntegramente por los socios en este acto, en dinero efectivo y en la proporción de: a) seiscientos noventa y seis mil pesos moneda nacional de curso legal por doña María Luisa Pereyra Iraola de Herrera Vegas, quien declara que dicho dinero es suyo propio, proveniente de la venta de varias fracciones de campo ubicadas en el Partido de General San Martín de la Provincia de Buenos Aires, conocidas por ''Chacras de Caseros'', otorgada a favor de don Néstor Luis Casás y que poseía en condominio indiviso y por partes iguales con su hermana la señora María Antonia Pereyra Iraola de Herrera Vegas, según así resulta de la escritura número treinta y tres, pasada ante el escribano de la Ciudad de La Plata don Cristián Fernández Madero, con fecha veinte y cuatro de abril último, al folio ciento treinta y tres vuelto del Registro doscientos diez a su cargo, y b) el resto de cuatro mil pesos moneda nacional de curso legal en la proporción de un mil pesos de igual moneda por cada uno de los demás otorgantes. — Artículo sexto: La administración de «Luján, Sociedad de Responsabilidad Limitada», estará a cargo de la sociedad anónima argentina denominada «Sociedad Anónima La Marietta, Agrícola Ganadera», con domicilio en el cuarto piso de la casa sita en la calle Reconquista número doscientos ochenta y uno, de esta Ciudad, a quien por este acto se nombra gerente, quién ejercerá por medio de sus representantes legales o mandatarios que designe, la representación legal y gobierno de «Luján, Sociedad de Responsabilidad Limitada», a cuyo efecto se le inviste por este acto de los más amplios poderes que en derecho se requiere, entendiéndose que podrá realizar, otorgar y suscribir todos los actos, contratos, documentos y escrituras públicas y privadas en los que «Luján, Sociedad de Responsabilidad Limitada» fuere parte o tuviere algún interés, obrando como pudieran hacerlo todos los socios personal y conjuntamente, si estuviesen presentes en todos los actos, operaciones, diligencias administrativas, judiciales, extrajudiciales y contratos. A título meramente enunciativo aclarando el alcance de los poderes y atribuciones amplios que como gerente de «Luján, Sociedad de Responsabilidad Limitada», tiene la Sociedad Anónima La Marietta, Agrícola Ganadera» y sin limitar los mismos se deja expresa constancia que podrá: a) tomar y contratar el personal necesario, fijar sus sueldos, jornales, emolumentos o habilitaciones y removerlo o despedirlo; b) demandar, cobrar y percibir todas las sumas de dinero, cantidades de cosas y demás prestaciones que se adeudaren a la sociedad, prestar cauciones, dar y tomar fianzas y garantías. Entablar y contestar demandas y reconvenciones y estar en juicio, ya sea la sociedad, actora o demandada, ante cualquier jurisdicción del país o del extranjero, transar comprometer en árbitros arbitradores o amigables componedores. Prorrogar y declinar de jurisdicción. Renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas. Conferir poderes generales o especiales y revocarlos cuando lo creyera conveniente. Hacer cualquier renuncia gratuita, remisión o quita de deuda. Hacer y aceptar daciones en pago y cesiones de créditos o derechos. c) Efectuar pagos aunque no sean los ordinarios de la Sociedad. Acordar plazos y formas de pago. Hacer novaciones que extingan toda clase de obligaciones por remotas que ellas sean. Reconocer obligaciones, cualquiera sea la fecha de su constitución. Obligar a la sociedad en locaciones de obras o servicios. Constituirla en depositaria. Convenir consignaciones. d) Comprar, vender, permutar, ceder, y transferir bienes inmuebles, muebles, semovientes. Comprar y vender acciones de sociedades y títulos de renta en general. Aceptar donaciones, constituir, aceptar, modificar y extinguir prendas, hipotecas y todo otro derecho real, personal o de otra naturaleza sobre bienes inmuebles, muebles o semovientes. Registrar adquirir o transferir marcas de fábricas, de comercio y patentes de invención. Registrar, adquirir o transferir boletos de marcas y señales para ganado mayor y menor. Recibir y dar garantías reales. Dar en arrendamiento por más de seis años los inmuebles de la sociedad. Celebrar cualquier contrato que tenga por objeto adquirir el dominio de bienes raíces por títulos onerosos o gratuitos. Dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantía. Realizar cualquier clase de operaciones con el Banco Central de la República Argentina: Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y cualquier otro banco o institución nacional, provincial, municipal o particular nacional o extranjera. Emitir, firmar, aceptar, endosar, avalar y negociar warrants, letras de cambio, cartas de crédito, giros, pagarés, cheques, vales y demás documentos comerciales o bancarios. Recibir en depósito dinero o efectos, estipulando sus condiciones y expidiendo los correspondientes certificados. f) Fundar sociedades comerciales o industriales, asociarse a otras ya existentes o en formación, sindicatos o personas o adquirir el activo y pasivo de las que funcionen legalmente, pagando su precio en dinero o especie, otorgando y firmando los convenios y escrituras que fueran necesarios. Establecer o retirar agencias, filiales o sucursales, en el interior o exterior del país, con administración autónoma o no. Desempeñar la gerencia de sociedades de responsabilidad limitada o anónimas. Desempeñar toda clase de mandatos y gestiones. g) Hacer o contratar por cuenta propia o de terceros obras generales de construcción, ya sean públicas o privadas. h) Celebrar toda clase de contratos de acarreos, transporte y fletamentos. Emitir y endosar cartas de porte y conocimientos y efectuar toda clase de operaciones relacionadas con el transporte en general. i) Efectuar negocios de consignaciones, representaciones, comisiones, corretajes, remates y mandatos en general. j) Confeccionar los balances e inventarios generales anuales, fijando las amortizaciones y castigos que estime conveniente, Proponer el reparto y distribución de utilidades y la formación de fondos especiales. Convocar a los socios a reunión. Delegar alguna o algunas de sus funciones. La «Sociedad Anónima La Marietta, Agrícola Ganadera», como Gerente de «Luján, Sociedad de Responsabilidad Limitada», queda expresamente eximida de todas las restricciones estipuladas en el artículo catorce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Artículo séptimo: Sin perjuicio de las facultades conferidas a la Gerencia y sin que importe una limitación a la misma la compra y venta de bienes inmuebles, la constitución de hipotecas y la aceptación del carácter de deudor hipotecario con respecto a hipotecas ya constituídas, tanto a favor de particulares, del Banco de la Nación Argentina, del Banco Hipotecario Nacional, del Banco de la Provincia de Buenos Aires o de cualquier otro Banco o institución nacional, provincial, municipal o particular, nacional o extranjero, podrán ser realizadas directamente por los socios sin intervención del Gerente debiendo en tal caso, concurrir todos los socios a la celebración del acto. — Artículo octavo: Todos los años el día treinta de Septiembre se practicará un balance e inventario general de todos los negocios de la sociedad. Las utilidades que resulten una vez efectuadas las amortizaciones de los distintos rubros del activo que creyera conveniente efectuar el Gerente y de haber deducido las habilitaciones al personal fijadas también por el Gerente, serán distribuídas como sigue: cinco por ciento para formar el «Fondo de reserva legal», esta obligación cesará cuando el fondo de reserva legal alcance a un diez por ciento del capital; diez por ciento como única retribución al Gerente, incluyendo sus representantes; y el ochenta y cinco por ciento restante, entre los socios en proporción a sus respectivos aportes. Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas proporcionalmente a los aportes hechos por cada socio. — Artículo noveno: Anualmente dentro de los meses de Octubre, Noviembre o Diciembre se convocará a los socios a reunión, a fin de considerar los balances e inventarios generales del ejercicio terminado el día treinta de Septiembre. Igualmente se convocará los socios a reunión todas las veces que el Gerente lo juzgue necesario o se lo soliciten por escrito, socios que representen más de la mitad de las cuotas del capital. — Artículo décimo: La citación de los socios a reunión la hará el Gerente por telegrama colacionado dirigido a cada uno de los socios, con diez días de anticipación a la fecha de la reunión. Las reuniones de socios se realizarán con esa sola citación, cualquiera sea el número de socios presentes y las resoluciones serán tomadas por simple mayoría de votos salvo los casos previstos y legislados en el artículo dieciocho de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. Con respecto a los balances e inventarios generales presentados por el Gerente a la reunión de socios, se considerarán aprobados siempre que no sean rechazados por socios que representen por lo menos la mitad más uno de los votos totales conferidos a todo el capital de la sociedad. — Artículo undécimo: Cada cuota de capital da derecho a un voto, quedando establecido que en los casos de ausencia de uno cualquiera de los socios, éste podrá hacerse representar por un tercero, socio o no, mediante carta poder que entregará al Gerente hasta el momento de la reunión. — Artículo duodécimo. La remoción del Gerente sólo podrá ser dispuesta por unanimidad de los socios, pero en caso que sea necesario proveer a su reemplazo, la designación de nuevo Gerente se hará por simple mayoría de votos. — Artículo décimo tercero: De todas las resoluciones que se tomen en las reuniones de socios, se levantará un acta en un libro especial que se llevará al efecto, con designación de los concurrentes y que firmarán dos socios nombrados en la reunión. — Artículo décimo cuarto: La Sociedad no podrá disolverse, salvo el caso de que socios que representen más de las tres cuartas partes del capital resolvieran liquidarla. — Artículo décimo quinto: La liquidación de la sociedad será efectuada por el Gerente y si éste por cualquier causa no pudiese, por la persona que designen los socios por mayoría de votos. Al suscribirse la escritura de disolución, se fijarán las facultades y atribuciones del liquidador y partidor. — Artículo décimo sexto: La sociedad, dada su anturaleza de responsabilidad limitada, no puede ser disuelta por la muerte, interdicción o quiebra de uno o varios de los socios, ni por la remoción del Gerente. Bajo las cláusulas precedentes los otorgantes dejan constituída esta sociedad, obligándose a su fiel cumplimiento conforme y con arreglo a derecho. Hace constar el autorizante que el impuesto fiscal correspondiente a este instrumento se satisface con el sello por valor de un mil cincuenta pesos moneda nacional de curso legal que se incorpora. Y previa lectura que les dí, ratificaron su contenido, así la otorgaron y firmaron, por ante mí y los testigos del acto Don José María Lambruschini y Don Rolando P. Catoni, vecinos y hábiles de mi conocimiento, de todo lo que doy fe. — María L. Pereyra de Herrera Vegas. M. Herrera Vegas hijo. J. Herrera Vegas. Laura Herrera Vegas. María C. Herrera Vegas. Tgo.: J. M. Lambruschini. Tgo.: Rolando P. Catoni. Hay un sello. Ante mí: Gervasio Fernández Madero. Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro número ciento noventa y cinco a mi cargo, doy fe. Para la sociedad expido este testimonio en siete sellos de pesos uno cincuenta cada uno, numerados correlativamente del número seiscientos noventa y tres mil trescientos veinte y siete, al treinta y dos, y el presente que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires a tres de junio de mil novecientos treinta y nueve. Entrelíneas: civiles — seis. Hay una estampilla y un sello — (firmado): Gervasio Fernández Madero. — Buenos Aires, 12 de junio de mil novecientos treinta y nueve. — Carlos María Godoy, secretario.

e.15 jun.-N.° 4822-v.21 jun.

MAESTRINI, FUSTA Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días, que se ha mandado a inscribir el siguiente contrato de sociedad:

Primer testimonio. — Escritura número cincuenta y siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a ocho de Marzo de mil novecientos treinta y nueve, ante mí, Manuel F. Bigliano, escribano público, comparecieron Don Francisco Domingo Justo, que firma Francisco D. Justo, casado en primeras nupcias con Doña Elsa Briggs, de cuarenta y seis años de edad, de nacionalidad argentino, domiciliado en la calle Perú trescientos cincuenta y tres, Don Agustín Pedro Fusta, que firma Agustín P. Fusta, casado en primeras nupcias con Doña Antonia Vincenti, de treinta y tres años de edad, de nacionalidad argentino, domiciliado en la calle Lavalle mil setecientos diez, y Don Carlos Maestrini, casado en primeras nupcias con Doña Angela Sandobal, de cuarenta y dos años de edad, de nacionalidad suiza, domiciliado en la calle Lavalle mil setecientos diez, los tres comparecientes vecinos de esta Capital, personas de mi conocimiento, doy fe, y exponen: Que han convenido en celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por las siguientes estipulaciones: Primero: Entre los comparecientes, queda formada una Sociedad Comercial e Industrial de Responsabilidad Limitada, cuyo objeto principal, es el de la fabricación y venta de tractores agrícolas. — Segundo: La Sociedad, girará bajo el rubro de ''Maestrini, Fusta y Compañía'', Sociedad de Responsabilidad Limitada, y tiene su domicilio en esta Capital, calle Perú, número trescientos cincuenta y tres, pudiendo establecer sucursales o agencias, en cualquier punto de esta República. — Tercero: El término de duración de la presente Sociedad, es el de tres años, contados desde esta fecha, la que considerará prorrogada por tres años más, si ninguno de los socios, manifiesta su deseo de retirarse de la misma, debiendo en este caso, dar aviso por escrito a los otros socios, con tres meses de anterioridad al vencimiento del plazo, o a su prórroga. — Cuarto: El capital de la Sociedad, se fija en la suma de diez mil pesos moneda nacional, de curso legal, dividido en diez cuotas de mil pesos nacionales cada una, el que está aportado por los socios, en la siguiente forma: El Señor Francisco Domingo Justo, cuatro mil pesos en dinero efectivo, o sean cuatro cuotas; el socio Señor Agustín Pedro Fusta, tres mil pesos en dinero efectivo, o sean tres cuotas, y el socio Señor Carlos Maestrini, tres mil pesos, o sean tres cuotas, representados por maquinarias, útiles, patente de invención y demás que de acuerdo al inventario practicado por los socios, se agrega a la presente, y las que pasan a ser propiedad de la Sociedad. — Quinto: La dirección, administración y gerencia de la Sociedad, estará a cargo edl socio, Señor Agustín Pedro Fusta, quien deberá dedicar todo su tiempo, capacidad y conocimiento, al mejor desarrollo de los negocios sociales, y como compensación, podrá retirar mensualmente, un sueldo de doscientos veinte pesos, a contar desde el primero de abril del corriente año, sumas que se cargarán a la cuenta de gastos generales. — Sexto: La firma social adoptada de ''Maestrini, Fusta y Compañía'', Sociedad de Responsabilidad Limitada, será usada únicamente, por el socio administrador, Señor Agustín Pedro Fusta, para todos los negocios sociales, pero no podrá usarla en negocios ajenos a la misma, ni darla en fianzas o garantías a terceros. Para todo acto, o contrato que obligue a la Sociedad, por más de un mil pesos moneda nacional, deberá requerirse también, la firma de alguno de los otros socios indistintamente. — Séptimo: Las ganancias o pérdidas que resulten de los negocios sociales, serán repartidas o soportadas en la siguiente proporción: cuarenta por ciento para el señor Justo, treinta por ciento para el señor Maestrini y treinta por ciento, para el señor Fusta. — Octavo: Anualmente, se practicará un balance general, y las utilidades que resulten, serán distribuídas en la forma expresada en el artículo anterior, salvo la suma que corresponda al fondo de reserva legal, o sea el cinco por ciento. — Noveno: El socio Señor Carlos Maestrini, se hará cargo de la dirección del taller, fabricación de tractores y todo lo concerniente al mejor desenvolvimiento técnico de la industria, y mensualmente enviará a los demás socios, una relación por escrito, sobre el desarrollo de la misma, y como compensación, podrá retirar mensualmente, un sueldo de doscientos veinte pesos moneda nacional, sumas que se cargarán a la cuenta de gastos generales. — Décimo: Cualquiera de los socios, podrá pedir la disolución de la Sociedad, si de cualquiera de los balances, resultare una pérdida del cuarenta por ciento del capital social. En caso de disolución de la Sociedad, antes del plazo fijado, los Señores Justo y Fusta, reconocen el endoso de la patente de invención, al Señor Maestrini, de acuerdo al inventario que se agrega a la presente. — Undécimo: El capital de la presente Sociedad, podrá ser aumentado, hasta la suma de cien mil pesos moneda nacional, en cuotas no menores de cinco mil pesos cada una. — Duodécimo: Cualquier duda o divergencia entre los socios, será dirimida, por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, los que antes de entrar a entender en la cuestión, nombrarán un tercero, para el caso de discordia, cuyo fallo, será inapelable. — Décimo tercero: Todo la que se especifica en el presente contrato, se regirá por la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, y disposiciones concordantes con el Código de Comercio. — Con arreglo a las cláusulas que anteceden, los comparecientes dejan formada la Sociedad ''Maestrini, Fusta y Compañía'', Socie-

dad de Responsabilidad Limitada, obligándose con arreglo a derecho. — Y previa lectura de lo expuesto, que ratifican, así lo otorgan, ante mí y los testigos, Don Felipe Durazzo y Don Manuel V. Rimoldi, vecinos y hábiles. Doy fe. — F. D. Justo. — Agustín P. Fusta. — Carlos Maestrini. — Tgo.: Felipe Durazzo. — Tgo.: Manuel Rimoldi. — Hay un sello. — Ante mí. Manuel F. Bigliano. — Concuerda con su escritura matriz, que pasó ante mí, en el Registro veinte y cinco a mi cargo. — Para la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Maestrini, Fusta y Compañía", expido el presente testimonio en tres sellos de un peso y cincuenta centavos, números trescientos veinte y siete mil setecientos setenta y nueve al ochenta y uno inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello y una estampilla. Manuel F. Bigliano.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1939. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.15 jun.-N.º 4809-v.21 jun.

TONSA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber que en las actuaciones caratuladas "Tonsa Sociedad de Responsabilidad Limitada, Inscripción", que tramitan por la Secretaría N.º 3 del suscripto, se ha ordenado publicar edictos por 5 días, haciendo conocer la escritura que dice así:

Primer Testimonio. — Número Ciento Quince. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y seis de Mayo de mil novecientos treinta y nueve, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se expresan y firman, comparecen los Señores Don Miguel Sans, de estado casado, de nacionalidad argentino, domiciliado en la calle Parera, ciento catorce, y Don Irving Tow, de estado casado, de nacionalidad norteamericano, domiciliado en la calle Juncal mil trescientos cincuenta, ambos comparecientes mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento de que doy fe y dicen: Que han convenido continuar con la Sociedad "Tonsa, de Responsabilidad Limitada", cuyo objeto, régimen y demás condiciones se establecen en las cláusulas siguientes: Primera: Queda constituída entre los Señores Don Miguel Sans y Don Irving Tow, una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará en esta plaza bajo la denominación de "Tonsa, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio actualmente en la calle Florida doscientos sesenta. Segunda: La Sociedad se constituye por el término de cinco años, a contar desde el primero de Enero del corriente año, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. Tercera: La Sociedad tiene por objeto continuar dedicándose a la explotación de la casa de comercio establecida en esta Capital, en la calle Florida número doscientos sesenta y sus Sucursales en el interior, en el ramo de fabricación y comercio de calzado y afines, que perteneció a la extinguida sociedad "Tonsa, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que se constituyó el nueve de Mayo de mil novecientos treinta y cuatro, según escritura otorgada ante mi colega don Julio Otaegui, por el plazo de cuatro años a contar desde dicha fecha, y cuyo testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio, con fecha diez y nueve de Junio de mil novecientos treinta y cuatro, bajo el número cincuenta y tres, folio ciento treinta y tres del libro primero de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; de cuyo activo y pasivo, como también de todos sus compromisos se hacen cargo los otorgantes y del que a su vez se hace cargo la Sociedad que por este acto se constituye, dejando confirmadas y ratificadas todas las operaciones sociales efectuadas desde el vencimiento del referido contrato hasta la fecha. Cuarta: El capital social se fija en la suma de Trescientos veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por las mercaderías, útiles, instalaciones, dinero efectivo, y demás valores que constituyen el activo y pasivo de la casa de comercio que se menciona en la cláusula anterior, de acuerdo con los libros respectivos, cuyo capital se subdivide en trescientas veinte cuotas, de un mil pesos de igual moneda cada una, y corresponde a los socios en la siguiente proporción: ciento sesenta cuotas o sean ciento sesenta mil pesos moneda nacional al Señor Miguel Sans, y ciento sesenta cuotas o sean ciento sesenta mil pesos moneda nacional al Señor Irving Tow. Quinta: La administración de la Sociedad estará a cargo de los dos socios, quienes tendrán conjuntamente el uso de la firma para todas las operaciones sociales, con las más amplias facultades, pudiendo delegar cualquiera de los socios el uso de la firma en un tercero, con la conformidad del otro, siéndole absolutamente prohibido al socio Señor Tow, de dicarse a otras actividades ajenas a la Sociedad, quedando exceptuado de esta disposición el Señor Miguel Sans. Sexta: El socio Señor Irving Tow retirará mensualmente, desde el primero de Mayo del corriente, en concepto de remuneración por su atención y trabajos al servicio de la Sociedad, la suma de dos mil quinientos pesos moneda nacional, con cargo a gastos generales. Séptima: La Sociedad podrá aceptar bienes inmuebles en pago, vender los que adquiera por este u otro concepto, hipotecarlos, celebrar contratos de locación de inmuebles necesarios y útiles para cualquiera de los negocios sociales, pudiendo con tal fin aceptar y firmar las respectivas escrituras públicas o privadas. Octava: Sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que reputaren conveniente realizar la Sociedad el treinta y uno de Diciembre de cada año, dará balance general el que será controlado por una entidad de contadores públicos, si así lo pidiera un socio. De las utilidades realizadas y líquidas que resulten del balance anual, después de efectuadas las amortizaciones y castigos necesarios se deducirá: primero: El cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta llegar al diez por ciento del capital. Segundo: El diez por ciento en concepto de reserva extraordinaria para amortizaciones, desvalorizaciones y quebrantos. Tercero: De las utilidades restantes se hará un fondo de reserva especial hasta completar la suma de doscientos ochenta mil pesos nacionales. Una vez cubierto este importe el saldo restante se distribuirá entre los socios en relación al número de sus cuotas o se acreditará a la cuenta particular de cada uno de ellos, según lo resuelvan de común acuerdo. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios en la misma proporción. Novena: En caso de incapacidad legal o fallecimiento de uno de los socios los curadores o herederos pueden optar por continuar la Sociedad nombrando una sola persona para su representación, o disolverla. En caso de disolución, el capacitado o sobreviviente tiene el privilegio de adquirir la parte del incapacitado o fallecido al precio de mejor postor. Décima: Seis meses antes de la expiración del término de este contrato, los socios deberán ponerse de acuerdo respecto de que si continuará o no la Sociedad. Undécima: Para el caso de liquidación por cualquier causa que fuere, dicha liquidación será efectuada por los dos socios o sus representantes en el caso del artículo noveno, conjuntamente y una vez cubierto el pasivo el saldo, si lo hubiere, será distribuído entre los socios en relación al número de sus cuotas. Duodécima: Cualquier diferencia que se suscite entre los socios respecto del funcionamiento de la Sociedad así como cualquier divergencia en la interpretación del presente contrato o de la liquidación o disolución de la misma será sometida a arbitradores amigables componedores, comerciantes de esta plaza, nombrados uno por cada parte y el laudo que éstos dicten o del tercero que se nombre en discordia, será inapelable, renunciando al respecto los otorgantes a todo reclamo o recurso ante la Justicia. Bajo las cláusulas que preceden los otorgantes dan por formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. Como Escribano autorizante hago constar que según el certificado respectivo que agrego a la presente, la Sociedad "Tonsa, de Responsabilidad Limitada", no adeuda suma alguna por impuesto de patente hasta la fecha. Leída que les fué, se ratifican en su contenido y firman, por ante mí, juntamente con los testigos Don Domingo Priano y Don Luis Pérez Allievi, vecinos y hábiles, doy fe. — Miguel Sans. — Irving Tow. — Tgo.: Domingo Priano. — Tgo.: Luis Pérez Allievi. — Hay un sello. Ante mí: Manuel Zadoff. — Pedro R. Mom, secretario. Palacio de Justicia, 6.º piso s|. Tucumán. — Tachado entre Zadoff y Pedro. No Vale.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1939. — Pedro R. Mom, secretario.

e.15 jun.-N.º 4798-v.21 jun.

VICENTE GRIMOLDI PELUFFO

Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Primer testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y seis de mayo de mil novecientos treinta y nueve, ante mí Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecieron don Vicente Tomás Grimoldi Peluffo, de estado soltero, y don Rómulo Osvaldo Grimoldi Peluffo, de estado casado, ambos de nacionalidad argentinos, domiciliados en esta Capital calle Corrientes número tres mil doscientos noventa y tres, mayores de edad, hábiles, a quienes conozco, doy fe, y dijeron: Que por la presente escritura constituyen entre ambos una sociedad comercial de responsabilidad limitada. — Segundo: La sociedad girará bajo la razón social "Vicente Grimoldi Peluffo y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital Veinticinco Mil Pesos". — Tercero: El objeto de la sociedad es negociar en los ramos de semillas, plantas, herramientas, artículos de agricultura, alimenticios y anexos, quedando establecido el domicilio legal de la misma y la Casa Central de los negocios en esta Capital calle Corrientes número tres mil doscientos noventa y tres, pudiendo la sociedad instalar sucursales, depósitos y viveros en cualquier lugar de la República. — Cuarto: El plazo de duración de la sociedad es de cinco años a contar de hoy. — Quinto: El capital social lo constituye la suma de Veinticinco mil pesos moneda nacional, de los cuales quince mil pesos se hallan integrados en mercaderías que se encuentran en el local social, y que resultan del balance que firmado por los contratantes me exhiben doy fe, y los diez mil pesos restantes los han depositado los otorgantes en cuenta corriente del Banco de la Nación Argentina, según boleta que también tengo a la vista, doy fe, con lo cual el capital social, se halla totalmente integrado por los contratantes en partes iguales. — Sexto: El socio Vicente Tomás Grimoldi Peluffo es el Gerente de la sociedad por todo el plazo de duración de la sociedad, debiendo consagrar toda su actividad e inteligencia a los negocios sociales. — Tiene la administración y el uso de la firma social con amplias facultades para realizar las operaciones de comprar y vender mercaderías, contratar locaciones, aceptar licitaciones, convenir toda clase de operaciones, solicitar créditos y realizar cualquier operación bancaria en los Bancos de la Nación Argentina y en cualquiera otras instituciones bancarias, representar a la sociedad en asuntos judiciales y ejecutar, sin excepción ni limitación, todos los negocios y operaciones de la sociedad, no pudiendo comprometer la firma social en asuntos ajenos a la misma ni en fianzas ni garantías de terceros. — Séptimo: El socio Rómulo Osvaldo Grimoldi Peluffo prestará atención y colaboración a los negocios de la sociedad y tiene amplias facultades de fiscalización. — Octavo: Anualmente se practicará un balance general, sin perjuicio de los parciales que podrán verificarse en cualquier época del año, y las utilidades que resulten se repartirán entre los socios por partes iguales, previa deducción del cinco por ciento de las mismas que se destinarán para fondos de reserva legal de la sociedad, cesando esta obligación cuando éstos alcancen al diez por ciento del capital social. Las pérdidas serán soportadas por los socios en partes iguales. — Noveno: Los socios dispondrán mensualmente, para sus gastos particulares, de la cantidad de Trescientos pesos moneda nacional el señor Vicente Tomás Grimoldi Peluffo, y de doscientos pesos moneda nacional el señor Rómulo Osvaldo Grimoldi Peluffo, cantidades que se imputarán a la cuenta de Gastos Generales. — Décimo: Cualquier duda o dificultad que surja en cual quier caso, será resuelta de conformidad a la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y al Código de Comercio. — Bajo los artículos precedentes formalizan los comparecientes este contrato que se obligan a cumplir y respetar conforme a derecho. Leída que les fué ratificaron su contenido, la otorgaron y firmaron en presencia de los testigos don Antonio Grillo y don Alfredo Teijeiro, vecinos, hábiles, doy fe. — Vicente T. Grimoldi Peluffo. — Rómulo O. Grimoldi Peluffo. — Tgo.: Antonio Grillo. — Tgo.: Alfredo Teijeiro. — Hay un sello. Ante mí: Gregorio L. Bravo. — Concuerda con su original que bajo el número ochenta y cuatro pasó ante mí en el Registro doscientos uno a mi cargo. — Para la sociedad de responsabilidad limitada Vicente Grimoldi Peluffo y Compañía, doy la presente el día de su otorgamiento, en dos sellos nacionales de un peso cincuenta centavos cada uno, números seiscientos cinco mil trece y seiscientos cinco mil catorce. — Gregorio Bravo.

e.15 jun.-N.º 4812-v.21 jun.

DISTRIBUIDORA ARGENTINA DE PERFUMERIA (DAPE)

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Fernando Cermesoni, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Folio 292. — Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Cuarenta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintinueve de Mayo de mil novecientos treinta y nueve, ante mí, el Escribano autorizante y en presencia de los testigos que, en el final se nombran y firman, comparecen los Señores Don Edgar Luria, casado, mejicano, domiciliado en la Ciudad de Méjico, calle Doctor Erazo setenta y cuatro; don Javier Serra Másana, que usa y firma "Javier Serra", casado, español, domiciliado en la Ciudad de Neuilly sur Seine, París, Boulevard Victor Hugo, cuarenta y tres bis; y don José González García, casado, español, domiciliado en esta Ciudad, Avenida de Mayo mil trescientos setenta; éste de este vecindario y aquellos dos accidentalmente aquí; los tres mayores de edad, hábiles para este acto, de mi conocimiento, de que doy fe y dicen: Que concurren a formalizar un contrato de Sociedad con arreglo a las estipulaciones del articulado que sigue: — Uno: — Entre los comparecientes queda constituída una sociedad comercial e industrial que girará en esta plaza con la denominación de "Distribuidora Argentina de Perfumería (DAPE), Sociedad de Responsabilidad Limitada", para dedicarse a la importación, fabricación, exportación y comercio de todo lo que se refiera al ramo de perfumería, productos de belleza, cosméticos y accesorios, tanto en materias primas, como en productos elaborados de marca, representación de casas extranjeras, exclusiva de fabricación y venta. — Dos: — La duración de este contrato es por tiempo indeterminado, pero por un plazo mínimo obligatorio de diez años a contar desde esta fecha, transcurridos los cuales, el socio que deseare retirarse, deberá dar aviso a los demás con seis meses de anticipación por telegrama colacionado, y la sociedad fija su sede social en la calle Luzuriaga número quinientos cincuenta y nueve, sin perjuicio de establecer filiales en el país o fuera de él. — Tres: — La gerencia y administración de la sociedad estará a cargo de cualesquiera de los tres socios o bien de don Bernardo Sagreras, español, a quien dejan nombrado y le confieren el cargo de gerente, de modo que individualmente cada uno de los cuatro podrá ejercer esas funciones con amplitud de facultades para la realización de los fines sociales. Pero cuando se trate de operaciones que impliquen obligaciones para la sociedad, sobre todo bancarias, como girar en descubierto, suscribir letras, o pagarés, deberán firmar dos gerentes conjuntamente. El uso de la firma se hará así: "Distribuidora Argentina de Perfumería DAPE, Sociedad de Responsabilidad Limitada", seguida de la firma personal de uno o dos gerentes, según corresponda y no podrá bajo ningún concepto emplearse en asuntos y operaciones no comprendidos en el objeto social, ni permitidos en el presente ni menos en fianzas o garantías para terceros. — El gerente, señor Sagreras, deberá invertir todo su tiempo y emplear todo su celo en el ejercicio de las funciones que se le confieren. — Cuatro: — El capital social está constituído por la suma de Doscientos mil pesos Moneda Nacional de Curso legal, que se divide en doscientas cuotas de un mil pesos cada una, totalmente suscripto en la proporción de ciento ochenta mil pesos el señor Luria y diez mil pesos cada uno de los Señores Serra y González García, quedando integrado su cincuenta por ciento. — Cinco: — Anualmente y el día treinta y uno de Diciembre, debiendo ser el pri-

mero en el año mil novecientos cuarenta, se practicará un balance e inventario general del giro social para determinar las ganancias y las pérdidas y será sometido a la consideración de los socios, entregándoles copia del mismo, y si, alguno o algunos de los socios estuvieran ausentes del país, estas pericias llevarán constancia de la exactitud de sus aseveraciones efectuada por experto contable si así lo solicitara alguno de los socios. — Transcurrido el plazo de cuatro meses contado a partir de la última notificación, el balance e inventario quedará aprobado si se ha obtenido la conformidad de los socios que representen el cincuenta por ciento del capital y el silencio guardado implicará conformidad computándose como voto favorable a la aprobación. — Seis: — De las utilidades realizadas y líquidas será separado un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta completar el diez por ciento del capital social; luego se efectuarán las amortizaciones necesarias a los rubros que corresponda; y del remanente será liquidado un interés del seis por ciento anual al capital social, distribuyéndose el saldo en la proporción de treinta y cinco por ciento para el señor Sagreras; cincuenta por ciento para los capitales, en la proporción de sus importes y quince por ciento para el personal que a juicio de los gerentes por su contracción se hiciera acreedor a la participación de esos beneficios. Si este último porcentaje no fuera aplicado a ese propósito, por falta de méritos, será adjudicado al señor Luria, ya sea en su totalidad o lo que restare si fuera aplicado parcialmente. Las pérdidas serán soportadas por el capital proporcionalmente a sus aportes y si llegaran al cincuenta por ciento de su importe, se podrá decidir la liquidación social. — Siete: — La sociedad podrá aceptar de sus deudores garantías hipotecarias y recibir de ellos bienes muebles, inmuebles, semovientes, títulos, créditos, derechos, acciones y valores cotizables en pago de sus créditos. Todo lo podrá trasmitir por venta u otro título legal en las condiciones antedichas. Cualesquiera de los gerentes firmará las escrituras y documentos que fueran necesarios, podrá transar, percibir, tachar, recusar, apelar, y hacer uso de todos los recursos que las leyes le concedan; conferir poderes generales y especiales, aquéllos sólo para asuntos judiciales o administrativos, revocarlos, todo sin perjuicio de las facultades que para obrar en nombre de la sociedad le acuerda el artículo dieciséis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Ocho: — Las resoluciones adoptadas en reunión de socios constarán en un libro de Actas, con la firma de todos los concurrentes o representantes en su caso. — Nueve: — La liquidación y partición de la sociedad en caso de disolverse se practicará por los gerentes constituídos en Comisión Liquidadora, tomando las decisiones con el quórum y mayoría previstos en el artículo cinco. — Diez: — En caso de fallecer uno de los socios la sociedad no se disolverá y ocuparán el lugar de aquél sus herederos, quienes estarán obligados a unificar su representación a los efectos del presente contrato. — Once: — Toda divergencia o duda acerca de la interpretación de este contrato que concurra entre los socios, sus sucesores o representantes legales, durante la vigencia de la sociedad o en su disolución será resuelta y dirimida por un tribunal arbitral de amigables componedores constituído por dos miembros que llegado el momento decidan los tres socios, los que antes de laudar nombrarán un tercero para el caso de discordia y el fallo que se pronuncie será inapelable y deberá ser acatado por las partes sin que pueda recurrirse de el para antes los Tribunales. — Doce: — En todo lo que no esté previsto en este contrato se aplicarán las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y subsidiariamente las de los Códigos Civil y Comercial que se conformen con su naturaleza jurídica. Presente a este acto Don Bernardo Sagreras, casado, español, domiciliado en esta Ciudad, calle Alsina número novecientos setenta y uno, persona hábil, de mi conocimiento, de que doy fe; quien manifiesta que acepta el cargo de Gerente. — Leída que les fué ratifican su contenido y firman con los testigos Don Overdán Provera y don Alberto Bosch, vecinos, y hábiles, doy fe. — Edgar Luria. — Javier Serra. — José González García. — B. Sagreras. — Tgo.: O. Provera. — Tgo.: Alberto Bosch. — Hay un sello. — Ante mí: José Luis Quinos. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, en el Registro número trescientos tres a mi cargo, de que doy fe. — Para la Sociedad "Distribuidora Argentina de Perfumería (DAPE), Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido este testimonio en tres sellos de un peso cincuenta centavos cada uno, numerados correlativamente del quinientos noventa y ocho mil setecientos setenta y ocho, al presente inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobrerraspado: que se divide, méritos, importe, contrato. — Todo vale. — Hay un sello y una estampilla. — José Luis Quinos.

Buenos Aires, Junio 2 de 1939. — César Larreche Carrera, secretario.

e.16 jun.-N.° 4830-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber, por el término de cinco días, que ha quedado disuelta la Compañía Petrolera "El Sosneado", Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en la calle 25 de Mayo número 267 de esta Capital, habiendo cedido y transferido a "Río Atuel Limitada", Sociedad Anónima Minera e Industrial, con domicilio en la calle **Corrientes número 569**, de esta Capital, el activo y pasivo de su empresa, de acuerdo con lo que resulta de su contabilidad.

Buenos Aires, Junio 14 de 1939. — Isaac Leff, secretario.

e.16 jun.-N.° 4841-v.22 jun.

SUCESION L. A. BRIZZI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los veinte y dos días del mes de mayo de mil novecientos treinta y nueve, entre la señora Doña Rosa Concepción Herminia Lemme de Brizzi, de estado viuda, las señoritas Angela María Tita Herminia Brizzi, María Herminia Brizzi, el señor Luis María Brizzi, los tres de estado soltero, y el señor Lorenzo Antonio Aquiles Brizzi, de estado casado, todos argentinos, mayores de edad, domiciliados los cuatro primeros en la calle Bebedero número tres mil novecientos noventa y tres, Capital Federal, y el último en la calle Cabildo número dos mil doscientos ochenta y siete, Capital Federal, todos herederos de Don Lorenzo A. Brizzi y hábiles para contratar, resuelven de común acuerdo transformar en sociedad de responsabilidad limitada la Sucesión Lorenzo A. Brizzi, para explotar la casa de comercio que perteneció a Don Lorenzo A. Brizzi que les ha correspondido por herencia, cuyos negocios se han continuado hasta el presente por la Sucesión, funcionando en el local calle Bolívar número quinientos ochenta al quinientos ochenta y seis, capital Federal, cuya sociedad se constituye con arreglo a las siguientes cláusulas: Primera: Denominación y objeto. La sociedad girará bajo el rubro Sucesión L. A. Brizzi, Sociedad de Responsabilidad Limitada, y su objeto será la explotación del negocio indicado, a cuyo efecto se dedicará a la compraventa de mercaderías nacionales y extranjeras, a la importación, exportación, fabricación y explotación de cualquier clase de mercadería, a ejercer cualquier clase de representación de fábricas o casas nacionales o extranjeras, pudiendo además dedicarse a todas las actividades comerciales e industriales que se juzguen convenientes, sin limitación alguna. — Segunda: Asiento de la Sociedad: La Sociedad fija su domicilio principal y legal en esta Capital, calle Bolívar número quinientos ochenta al quinientos ochenta y seis, sin perjuicio de las sucursales que podrá abrir en cualquier punto del país o del extranjero, pudiendo asimismo en el futuro trasladar su asiento principal a cualquier punto del país. — Tercera: Duración de la Sociedad: Este contrato es por tiempo indeterminado y la sociedad sólo podrá ser disuelta cuando se produzcan las situaciones previstas en la cláusula décima. — Cuarta: Capital social — Cuota de socio, Forma de aporte. — El capital social se fija en la suma de cien mil pesos moneda nacional, descompuesta en mil cuotas de cien pesos cada una, y está constituído por la casa de comercio que fué de Don Lorenzo A. Brizzi, más los gananciales acumulados desde su fallecimiento hasta hoy, hallándose representado por mercaderías, muebles, útiles, instalaciones, máquinas, créditos a cobrar, depósitos en Bancos, etc., todo de acuerdo al Balance General practicado al treinta y uno de diciembre de mil novecientos treinta y ocho y firmado de conformidad por todos los socios. — El aporte de la cuota de cada socio se hace de acuerdo a la partición hereditaria, en la siguiente forma: Doña Rosa Concepción Herminia Lemme de Brizzi, quinientas cuotas de cien pesos cada una, o sean cincuenta mil pesos, Angela María Tita Herminia Brizzi, María Herminia Brizzi, Lorenzo Antonio Aquiles Brizzi y Luis María Brizzi, ciento veinte y cinco cuotas de cien pesos, o sean doce mil quinientos pesos cada uno. — Quinta: Ejercicios comerciales y fechas de los Balances. Los ejercicios comerciales serán anuales y se cerrarán al treinta y uno de diciembre de cada año en cuya fecha se practicará el balance e inventario general, para establecer los resultados del ejercicio y proceder a la distribución de las utilidades o las pérdidas. — Dentro de los sesenta días de cerrado el ejercicio, los socios deberán reunirse en Asamblea a los efectos de la consideración del balance, y la aprobación del mismo se hará constar, previa transcripción, en el libro de actas de la sociedad. — Sin perjuicio del Balance General, podrán practicarse todos los Balances de comprobación que sean necesarios, a pedido de los socios. — Sexta. — Reserva legal — Cuenta de Previsión. —Castigos. — Hasta cubrir el margen previsto por la Ley, se destinará el cinco por ciento de las utilidades al fondo de reserva legal. — Asimismo se destinará una parte de los gananciales al Fondo de Previsión Quebrantos, cuyo fondo no podrá ser nunca inferior al cinco por ciento de los créditos a cobrar. — Además, de los gananciales, anualmente se destinará el importe del cincuenta por ciento de un mes de sueldo de los empleados de la sociedad al Fondo de Previsión Despidos. — También anualmente se depreciarán las cuentas de Muebles, Utiles, Instalaciones y Maquinarias en el diez por ciento del valor asignado en el ejercicio anterior. — Siempre que el desenvolvimiento de las operaciones lo permita deberá procurarse que el importe de los saldos de las cuentas Fondo de Previsión Quebrantos, Fondo de Reserva Legal y Fondo de Previsión Despidos, esté invertido en títulos de la deuda pública o cédulas hipotecarias nacionales, para cuya adquisición deberá darse preferencia al título que haya tenido menor oscilación en su cotización, en más o menos, durante el año anterior a la compra. — Séptima: Distribución de utilidades: Deducidas las cantidades que correspondan para las cuentas expresadas en la cláusula anterior, como así también las que se destinen a habilitaciones y gratificaciones al personal, el saldo líquido de los gananciales o las pérdidas se distribuirá de conformidad al capital, vale decir, el cincuenta por ciento para la señora Doña Rosa Concepción Herminia Lemme de Brizzi y el doce y medio por ciento para cada uno de los demás socios. — Estos gananciales podrán ser retirados después de los noventa días de cerrado el Balance, siempre que el desarrollo de las operaciones lo permita; en caso de no ser así, quedarán acreditados en la cuenta personal de cada socio, gozando de un interés del siete por ciento anual. — Octava: De las Asambleas. — Aparte de la Asamblea Ordinaria anual prevista en la cláusula quinta, los socios se reunirán en Asamblea cuando los gerentes lo juzguen necesario, o a pedido de socios que representen por lo menos el veinte y cinco por ciento del capital, debiendo hacerse las notificaciones de reunión por memorándum certificado con diez días de anterioridad a la fecha de la reunión, en cuya citación se expresará él o los asuntos a considerar. —En las Asambleas los socios podrán hacerse representar por cualquier persona ajena o no a la sociedad, mediante carta poder, la cual, será transcripta en el libro de actas y quedará en los archivos de la sociedad. — Para que las resoluciones de la Asamblea tengan validez, es necesario que estén en la misma, en primera citación, presentes o representados, la totalidad de los socios. — En el caso de que en la primera citación no se lograra esa totalidad, se procederá de inmediato a citar telegráficamente a los ausentes para una nueva reunión que se celebrará a los diez días de convocada la primera. — Esta nueva Asamblea se deberá dar por válidamente constituída cuando se halle presente o representado el sesenta y dos y medio por ciento del capital. — En el caso de no lograrse [illegible] convocará a una nueva Asamblea en la misma forma que para la segunda, cuya tercera Asamblea sesionará válidamente con el número que se logre. — Las resoluciones de la Asamblea serán válidas por simple mayoría de votos, salvo los casos en que la Ley 11.645 o este contrato prevean otra mayoría. — Los votos se computarán de acuerdo con el artículo 412 del Código de Comercio. — Novena: Gerentes: A los efectos previstos por los artículos 13 al 16 de la Ley 11.645, se designan gerentes de la sociedad, con las atribuciones y penalidades que la misma ley establece, a los socios señora Doña Rosa Concepción Herminia Lemme de Brizzi y señor Luis María Brizzi, y al señor Osvaldo Fernández Guiray, actuando la primera individualmente y los segundos en forma conjunta, obligándose cada uno de ellos a no comprometer la firma de la sociedad en operaciones ajenas a la misma, ni en fianzas, avales o garantías para terceros. — El gerente no socio, señor Osvaldo Fernández Guiray, se domicilia en Habana 2199, Capital Federal, es argentino, soltero, de treinta y tres años de edad. — Décima. — Liquidación. — Retiro de socios. — Si el desarrollo de los negocios llegara a provocar una pérdida del treinta por ciento del capital, cualquiera de los socios podrá pedir la liquidación de la sociedad, debiendo los socios en Asamblea designar liquidadores y forma de liquidación. — En el caso de que socios que representen el cincuenta por ciento del capital estén dispuestos a continuar las operaciones no obstante la pérdida sufrida, podrán hacerlo, retirándose de la sociedad el o los socios que desearen la liquidación. — En el caso de producirse pérdidas, los retiros que hagan los socios por concepto de sueldos, serán deducidos de las pérdidas, a los efectos de considerar si se ha llegado o no al treinta por ciento previsto más arriba. — Cuando uno o más socios, por cualquier causa que fuere, deseare retirarse de la sociedad, deberá comunicarlo por escrito a la gerencia, con noventa días de anterioridad por lo menos a la fecha de cierre de Balance. — Hasta la terminación del ejercicio, se lo considerará formando parte de la sociedad y tendrá la participación que le corresponda en las utilidades o las pérdidas, de acuerdo a su capital. — Los socios que se retiren por cualquier causa que sea, no podrán reclamar la parte que les correspondería en los Fondos de Previsión Quebrantos, Fondo de Reserva Legal o Fondo de Previsión despidos, que quedarán a beneficio de la sociedad. — Al practicarse el Balance en el caso de retiro de socio o socios, no se dará valor alguno a las marcas o representaciones que la sociedad ejerza o posea, y los muebles, útiles, instalaciones y maquinarias se valorarán de acuerdo a lo determinado en la cláusula sexta. — El Capital del socio o socios salientes le será integrado en cuotas semestrales del veinte y cinco por ciento cada una, a seis, doce, diez y ocho y veinte y cuatro meses de plazo de la fecha de cierre del Balance, gozando de un interés del seis por ciento anual, pagadero por trimestre adelantado sobre los saldos que se adeuden. — Undécima. — Fallecimiento o incapacidad. — En caso de fallecimiento o incapacidad de uno o más socios, sus herederos o representantes continuarán formando parte de la sociedad hasta la terminación del ejercicio en que se produzca el deceso o la incapacidad, quedando obligados sus herederos o representantes a unificar la representación en una sola persona por cada fallecido o incapaz, que no tendrá intervención en la sociedad, limitándose su actuación al control de las operaciones. — En el caso de que los socios sobrevivientes resolvieran no admitir en la sociedad a los herederos del socio fallecido o incapaz, se procederá a integrarles el capital en la forma prevista en la cláusula décima para los socios que se retiran, practicándose el balance en la forma también prevista en la cláusula décima para el caso de retiro de socio. — De conformidad las partes con todas y cada una de las once cláusulas de este contrato, y obligándose a su fiel cumplimiento lo firman en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento. — Entrelíneas "número" "o casas" "los socios" Vale. — Rosa Concepción Herminia Lemme de Brizzi. — M. H. Brizzi. — Luis M. Brizzi; Angela M. Brizzi. — L. Antonio Brizzi.

Buenos Aires, Mayo 30|939. — Eugenio A. [illegible], secretario.

e.17 jun.-N.° 8860-v.23 jun.

DIRECCION DE PATENTES Y MARCAS

Ministerio de Agricultura

Leyes Nos. 3.975 y 11.275

La publicación de las actas se realizará durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3.975.

MARCA RENUNCIADA N.° 119.257

PEERLESS

Iriarte & Cía. renuncia a todos los derechos que poseen en la marca "Peerless" N.° 119.257 que les fué concedida por esta Dirección el 28 de febrero de 1930, para distinguir manteca y quesos en general, de la clase 22. — Aviso número 2931.

v.24 junio

MARCAS SOLICITADAS

Acta N.° 213.326

MOTO-SCALERIN-VEGETAL

Marzo 2 de 1939. — Henry Gaus Scott y George Accles Scott que Negocian como Scott & Co., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, desincrustantes, de la clase 1. — Aviso N.° 1280.

v.24 junio

Acta N.° 214.208

MULTIPLEX

Abril 18 de 1939. — Raimundo C. Koch. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 1104.

v.24 junio

Acta N.° 214.764

DETROLA

Mayo 15 de 1939. — Carlos Glücksmann. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 2534.

v.24 junio

Acta N.° 214.847

RELUSOL

Mayo 17 de 1939. — Reckitt & Sons Ltd., de Hull, Inglaterra. — Para distinguir líquidos para limpiar metales y pomadas, polvos y líquidos para limpiar calzados y azul de lavar de la clase 14. — Aviso N.° 2554.

v.24 junio

Acta N.° 214.855

CHALIAPINE

Mayo 17 de 1939. — Isaiah Redstone que comercia bajo el rubro de Albert Weinberg, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 116.697. — Aviso N.° 2814.

v.24 junio

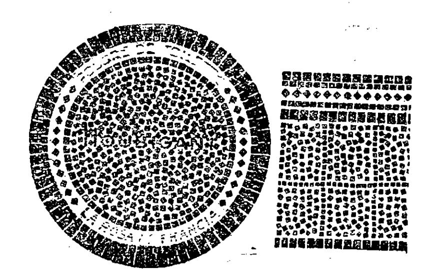
Acta N.° 215.047

VANDICK

Mayo 29 de 1939. — Resnik & Seiler. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 2955.

v.24 junio

Acta N.° 214.984



Mayo 24 de 1939. — Parfumerie Houbigant Soc. Anón. de París, Francia. — Para distinguir polvos de tocador y perfumería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 117.196. — Aviso N.° 2576.

v.24 junio

Acta N.° 215.048

OLEOSORA

Mayo 29 de 1939. — Bernardo Sneider & Cía. Laboratorios Eryx. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 2960.

v.24 junio

Acta N.° 215.049

LUPOSINT

Mayo 29 de 1939. — Bacigalupo Cía. Ltda. Soc. Anón. de Barnices y Anexos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quicallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 2961.

v.24 junio

Acta N.° 215.050

BAZAR POPULAR

Mayo 29 de 1939. — Adalberto Szigeti. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 2967.

v.24 junio

Acta N.° 215.051

LUTOGYL

Mayo 29 de 1939. — Les Laboratoires Français de Chimiotherapie Societé Anonyme de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2962.

v.24 junio

Acta N.° 215.053



Mayo 29 de 1939. — Crouse-Hinds Company, de Syracuse, Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir electricidad, maquinarias, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la N.° 116.455. — Aviso N.° 2964.

v.24 junio

Acta N.° 215.054

CONDULET

Mayo 29 de 1939. — Crouse-Hinds Company de Syracuse, Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir electricidad, maquinarias, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la N.° 116.456. — Aviso N.° 2965.

v.24 junio

Acta N.° 215.056

LEDUCQ

Mayo 29 de 1939. — Vda. de Romano e hijos. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 3076.

v.24 junio

Acta N.° 215.057

BAMBOCHO

Mayo 29 de 1939. — Zilli Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 3075.

v.24 junio

Acta N.° 215.058



Mayo 29 de 1939. — Sola Hnos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 3074.

v.24 junio

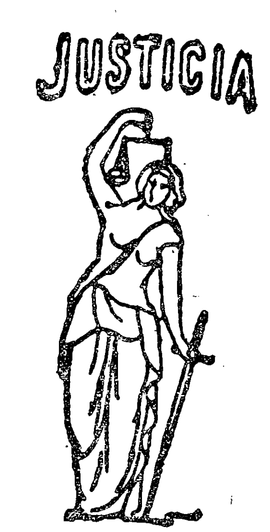
Acta N.° 215.059

AÑO XVI

Mayo 29 de 1939. — Sucesión Tomás E. de Estrada. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 116.346. — Aviso N.° 2589.

v.24 junio

Acta N.° 215.060



Mayo 29 de 1939. — Sucesión Tomás E. de Estrada. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 116.345. — Aviso N.° 2590.

v.24 junio

Acta N.° 215.061

LINIERS

Mayo 29 de 1939. — Sucesión Tomás E. de Estrada. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 116.344. — Aviso N.° 2591.

v.24 junio

Acta N.° 215.062

ESPONJA

Mayo 29 de 1939. — Sucesión de Tomás E. de Estrada. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 116.343. — Aviso número 2592.

v.24 junio

Acta N.° 215.063

OFICIAL PRIMERO

Mayo 29 de 1939. — Sucesión Tomás E. de Estrada. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 116.342. — Aviso número 2593.

v.24 junio

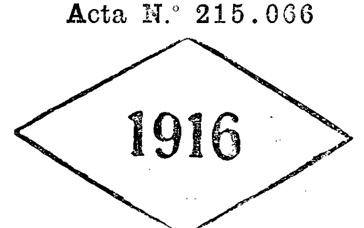
Acta N.° 215.064

BULLDOG

Mayo 29 de 1939. — Sucesión Tomás E. de Estrada. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 116.341. — Aviso número 2594.

v.24 junio

Acta N.° 215.065



Mayo 29 de 1939. — Sucesión Tomás E. de Estrada. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 116.340. — Aviso número 2595.

v.24 junio

Acta N.° 215.066

1916

Mayo 29 de 1939. — Sucesión Tomás E. de Estrada. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 116.339. — Aviso N.° 2596.

v.24 junio

Acta N.° 215.067

"SAN MARTIN"

Mayo 29 de 1939. — Sucesión Tomás E. de Estrada. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 116.338. — Aviso número 2597.

v.24 junio

Acta N.° 215.073

FERCALCIN

Mayo 29 de 1939. — Ch. C. Richardson, S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2972.

v.24 junio

Acta N.° 215.074



Mayo 29 de 1939. — Adán Trabucco. — Para distinguir un producto destinado a la destrucción de animales dañinos, de la clase 1. — Renovación de la número 115.692. — Aviso número 2973.

v.24 junio

Acta N.° 215.075

NEGOLU

Mayo 29 de 1939. — A. Martino Giovannelli. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 2974.

v.24 junio

Acta N.° 215.076

MARTGIO

Mayo 29 de 1939. — A. Martino Giovannelli. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 2975.

v.24 junio

Acta N.° 215.077

BRITANNIA

Mayo 29 de 1939. — Anderson Levanti y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Cap. $ 800.000. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4. — Renovación de la número 116.729. — Aviso N.° 3077.

v.24 junio

Acta N.° 215.078

BRITANNIA

Mayo 29 de 1939. — Anderson Levanti y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Cap. $ 800.000. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 116.730. — Aviso número 3078.

v.24 junio

Acta N.° 215.079

FINSE

Mayo 29 de 1939. — Finn C. Halvorsen. — Para distinguir cartonería y papelería, de la clase 18. — Aviso número 3079.

v.24 junio

Acta N.° 215.080

DETAL

Mayo 29 de 1939. — E. Merck, de Darmstadt, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3080.

v.24 junio

Acta N.° 215.081

COVERIT

Mayo 29 de 1939. — M. W. Altschul. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 3081.

v.24 junio

Acta N.° 215.083

"CONDE"

Mayo 29 de 1939. — J. L. Conde y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 116.155. — Aviso N.° 3084.

v.24 junio

Acta N.° 215.084



Mayo 29 de 1939. — Juan Facundo Gomensoro. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso número 3083.

v.24 junio

Acta N.° 215.085

"Beacon"

MARCA REGISTRADA

Mayo 29 de 1939. — Bernardo Wolfenson. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 3088.

v.24 junio

Acta N.° 215.086



Mayo 29 de 1939. — Orandi y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 3087.

v.24 junio

Acta N.° 215.087



Mayo 29 de 1939. — Luis José Pozzi. — Para distinguir artículos de tocador, de la clase 16. — Renovación de la número 115.874. — Aviso N.° 3082.

v.24 junio

Acta N.° 215.091

FUERTE

Mayo 29 de 1939. — José Jadraque. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 115.557. — Aviso N.° 2958.

v.24 junio

Acta N.° 215.092



Mayo 29 de 1939. — Cía. Vinícola del Norte de España, de Bilbao, España. — Para distinguir vino rioja clarete, de la clase 23. — Renovación de la número 117.033. — Aviso N.° 3086.

v.24 junio

Acta N.° 215.089

LUZBEL

Mayo 29 de 1939. — Lorenzo Pagano. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 2956.

v.24 junio

Acta N.° 215.090



Mayo 29 de 1939. — José Ares. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 2959.

v.24 junio

Acta N.° 215.111

DININ

Mayo 30 de 1939. — Cie. Generale D'Electricité S. A. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 2976.

v.24 junio

Acta N.° 215.104*

BETAVITONA

Mayo 30 de 1939. — Barros, Hollnagel & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3112.

v.24 junio

(*) Publicación rectificada.

Acta N.° 215.093

UNTISAL

Mayo 29 de 1939. — Laboratorios Suarry Soc. Anón. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso número 3099.

v.24 junio

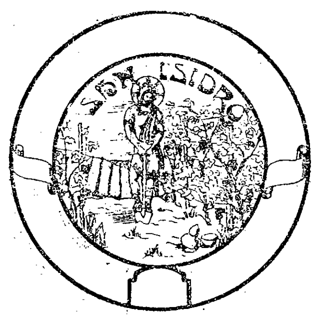
Acta N.° 215.094



Mayo 29 de 1939. — Juan David Burghi. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 2944.

v.24 junio

Acta N.° 215.095



Mayo 29 de 1939. — Isidro Rivas. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 115.743. — Aviso N.° 2430.

v.24 junio

Acta N.° 215.096



CARMEN

Mayo 30 de 1939. — Hirschberg y Cía. Ltda. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 115.732. — Aviso N.° 3090.

v.24 junio

Acta N.° 215.097



Mayo 30 de 1939. — Hirschberg y Cía. Ltda. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 115.731. — Aviso N.° 3091.

v.24 junio

Acta N.° 215.099

GONADINA

Mayo 30 de 1939. — Flora Garfunkel de Schteingart. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3093.

v.24 junio

Acta N.° 215.100



Mayo 30 de 1939. — Miguel Orfali & Hnos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 115.267. — Aviso N.° 3109.

v.24 junio

Acta N.° 215.101

VIDA NUESTRA

Mayo 30 de 1939. — Constancio C. Vigil. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 115.278. — Aviso número 3094.

v.24 junio

Acta N.° 215.102



Mayo 30 de 1939. — Chiesa & Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 3089.

v.24 junio

Acta N.° 215.103

LA ESCARCHA

Mayo 30 de 1939. — Pablo Derchinsky y Mauricio Litman. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 3095.

v.24 junio

Acta N.° 215.105

URAMINA

Mayo 30 de 1939. — Tulio Z. Diamandy. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 115.975. — Aviso número 3110.

v.24 junio

Acta N.° 215.106

DIAMANDY

Mayo 30 de 1939. — Tulio Z. Diamandy. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 115.974. — Aviso N.° 3111.

v.24 junio

Acta N.° 215.107

EL PORTEÑO

Mayo 30 de 1939. — David y Adolfo Méndez. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 3113.

v.24 junio

Acta N.° 215.108

NEUTONO

Mayo 30 de 1939. — The Dentists' Supply Co. Of New York, New York. E. U. de América. — Para distinguir dientes artificiales, y materiales para odontología, de la clase 25. — Aviso N.° 3102.

v.24 junio

Acta N.° 215.109



Mayo 30 de 1939. — Schering A. G. de Berlín, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso número 3101.

v.24 junio

Acta N.° 215.110

DOS CARITAS

Mayo 30 de 1939. — Ismael A. Piñeiro, Basilio E. Kappos y Adolfo Lifac. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3123.

v.24 junio

Acta N.° 215.112



Mayo 30 de 1939. — Cie. Generale D'Electricite S. A. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 2977.

v.24 junio

Acta N.° 215.113

CEGELEC

Mayo 30 de 1939. — Cie. Generale D'Electricite S. A. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 2978.

v.24 junio

Acta N.° 215.114

SOCIETE SAVOISIENNE DE CONSTRUCTIONS ELECTRIQUES

Mayo 30 de 1939. — Société Savoisienne de Constructions Electriques S. A. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos y para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrfía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 2979.

v.24 junio

Acta N.° 215.115

ATELIERS DE CONSTRUCTIONS ELECTRIQUES DE DELLE

Mayo 30 de 1939. — Ateliers de Constructions Electriques de Delle S. A. de París, Francia. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevición, de la clase 20. — Aviso N.° 2980.

v.24 junio

Acta N.° 215.116



Mayo 30 de 1939. — Ateliers de Constructions Electriques de Delle S. A. de París, Francia. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 2981.

v.24 junio

Acta N.° 215.117

IOTONE

Mayo 30 de 1939. — Société des Marques Robin Société a Responsabilité Limitée, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 115.917. — Aviso N.° 2982.

v.24 junio

Acta N.° 215.118

IODONE

Mayo 30 de 1939. — Société des Marques Robin Société a Responsabilité Limitée, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 115.916. — Aviso número 2983.

v.24 junio

Acta N.° 215.119

DAMITAS

Mayo 30 de 1939. — Pablo Masllorens (hijo), Manuel R. Masllorens, Ramón Masllorens, Emilio Ramírez y Ricardo Pueyrredón. — Para distinguir una publicación de la clase 18. — Aviso N.° 3114.

v.24 junio

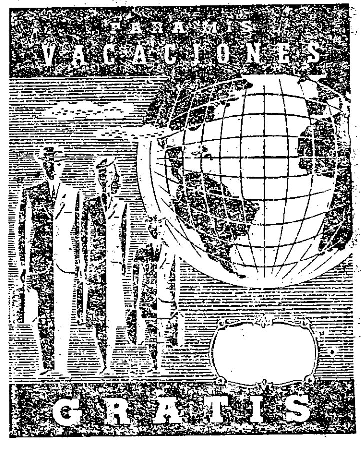
Acta N.° 215.120

DAMAS Y DAMITAS

Mayo 30 de 1939. — Pablo Masllorens (h.), Manuel R. Masllorens, Ramón Masllorens, Emilio Ramírez y Ricardo Pueyrredón. — Para distinguir una publicación, de la clase 18. — Aviso N.° 3115.

v.24 junio

Acta N.° 215.121



Mayo 30 de 1939. — José Ventura Pérez. — Para distinguir estampillas de descuento y|o ahorro, de la clase 18. — Aviso N.° 3116.

v.24 junio

Acta N.° 215.122

FANACALITO

Mayo 30 de 1939. — Fanacal Soc. de Responsabilidad Ltda., Hijos de Jaime Scolni, Capital $ 163.800 m|n. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 3117.

v.24 junio

Acta N.° 215.123



Mayo 30 de 1939. — The Sherwin Williams Co., de Cleveland, Estado de Ohio, E. U. de América. — Para distinguir pinturas y colores, esmaltes, barnices, lacres, lacas, papeles pintados, pinceles, brochas, aceites y trementina para pintura, de la clase 10. — Renovación de la N.° 115.698. — Aviso número 3118.

v.24 junio

Acta N.° 215.124



Mayo 30 de 1939. — The Sherwin Williams Co., de Cleveland, Estado de Ohio, E. U. de América. — Para distinguir pinturas y colores, esmaltes, barnices, lacres, lacas, papeles pintados, pinceles, brochas, aceites y trementina para pintura, de la clase 10. — Renovación de la N.° 115.699. — Aviso número 3119.

v.24 junio

Acta N.° 215.125

Sherwin Williams

Mayo 30 de 1939. — The Sherwin Williams Co., de Cleveland, Estado de Ohio, E. U. de América. — Para distinguir pinturas y colores, esmaltes, barnices, lacres, lacas, papeles pintados, pinceles, brochas, aceites y trementina para pintura de la clase 10. — Renovación de la N.° 115.759. — Aviso número 3120

v.24 junio

Acta N.° 215.126

TECHOLASTIC

Mayo 30 de 1939. — The Sherwin Williams Co., de Cleveland, Estado de Ohio, E. U. de América. — Para distinguir pinturas y colores, barnices, lacres, lacas y demás artículos de pinturería en general, de la clase 10. — Renovación de la N.° 115.800. — Aviso número 3121.

v.24 junio

Acta N.° 215.127

RADIUM

Mayo 30 de 1939. — José María Redondas. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3122.

v.24 junio

Acta N.° 215.128



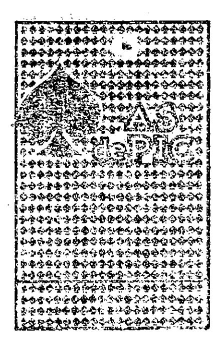
Candorosa

MARCA REGISTRADA

Mayo 30 de 1939. — López y Azeuc. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 115.265. — Aviso número 3100.

v.24 junio

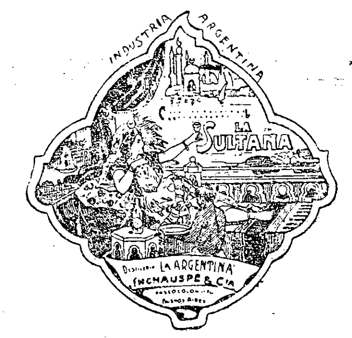
Acta N.° 215.129



Mayo 30 de 1939. — Inchauspe y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 115.877. — Aviso N.° 2761.

v.24 junio

Acta N.° 215.130



Mayo 30 de 1939. — Inchauspe y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, menos vinos y sidras. — Renovación de la N.° 115.880. — Aviso N.° 2762.

v.24 junio

Acta N.° 215.132

IODÉINE MONTAGU

Mayo 30 de 1939. — S. A. Solana Cía. Financiera. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 115.979. Aviso número 3104.

v.24 junio

Acta N.° 215.133



Mayo 31 de 1939. — Zilli Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 3135.

v.24 junio

Acta N.° 215.134



Mayo 31 de 1939. — Chase Brass & Copper Co. Incorporated, de Waterbury, E. U. de N. América. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Renovación de la N.° 117.686. — Aviso N.° 2947.

v.24 junio

Acta N.° 215.135



Mayo 31 de 1939. — Chase Brass & Copper Co. Incorporated, de Waterbury, E. U. de N. América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telefonía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la número 117.687. — Aviso N.° 2948.

v.24 junio

Acta N.° 215.131

CARBÉRINE

Mayo 30 de 1939. — Pierre Montagu, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 115.923. — Aviso N.° 3103.

v.24 junio

Acta N.° 215.136



Mayo 31 de 1939. — Chase Brass & Copper Co. Incorporated, de Waterbury, E. U. de N. América. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 117.688. — Aviso N.° 2949.

v.24 junio

Acta N.° 215.137

TRANSANNON

Mayo 31 de 1939. — Gehe & Co. Aktiengesellschaft, de Dresden, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 117.205. — Aviso N.° 3133.

v.24 junio

Acta N.° 215.138

PALAIA

Mayo 31 de 1939. — Tito Dei. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N. 3134.

v.24 junio

Acta N.° 215.139



Mayo 31 de 1939. — Cía. Argentina Yerbatera Liebig S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 117.065. — Aviso N.° 3069.

v.24 junio

Acta N.° 215.142

VELINA

Mayo 31 de 1939. — Ronga Hnos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3130.

v.24 junio

Acta N.° 215.143

NORMOGINOL

Mayo 31 de 1939. — Epstein y Llusa. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3129.

v.24 junio

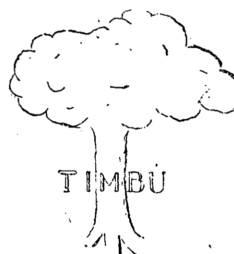
Acta N.° 215.141

SUPREME

Mayo 31 de 1939. — Cazabán & Fernández. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la N.° 116.702. — Aviso N.° 3132.

v.24 junio

Acta N.° 215.140



Mayo 31 de 1939. — Cía. Argentina Yerbatera Liebig S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 116.732. — Aviso N.° 3068.

v.24 junio

Acta N.° 215.144

PUBITON

Mayo 31 de 1939. — Epstein y Llusa. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3128.

v.24 junio

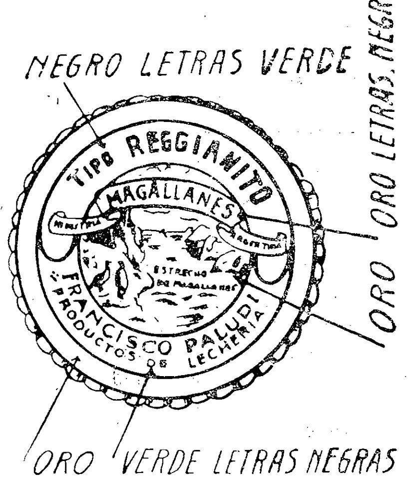
Acta N.° 215.145



Mayo 31 de 1939. — Cazabán & Fernández. — Para distinguir tizas para billar, de la clase 3. — Renovación de la N.° 117.133. — Aviso N.° 3131.

v.24 junio

Acta N.° 215.146



Mayo 31 de 1939. — Francisco Paludi. — Para distinguir productos de lechería, de la clase 22. — Renovación de la N.° 116.276. — Aviso N.° 2984.

v.24 junio

Acta N.° 215.147

COMBINADO

Mayo 31 de 1939. — Enrique Orandi e Hijo. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 115.946. — Aviso número 2985.

v.24 junio

Acta N.° 215.148

EL RELICARIO

Mayo 31 de 1939. — Horacio S. Grimolizzi. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 115.609. — Aviso N.° 2986.

v.24 junio

Acta N.° 215.149

LAXOREGULA

Mayo 31 de 1939. — La Fármaco Argentina, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 115.293. — Aviso N.° 2987.

v.24 junio

Acta N.° 215.151

DURAON

Mayo 31 de 1939. — Dunlop Rubber Company Ltd., de Erdinton, Inglaterra. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 2989.

v.24 junio

Acta N.° 215.152

SYLANS

Mayo 31 de 1939. — Octavio L. Cañete. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 2990.

v.24 junio

Acta N.° 215.153

AZALEA

Mayo 31 de 1939. — Isaac J. Benzaquen. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3153.

v.24 junio

Acta N.° 215.154

DIADEMA

Mayo 31 de 1939. — Isaac J. Benzaquen. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3154.

v.24 junio

Acta N.° 215.155

ESTRENO

Mayo 31 de 1939. — Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hnos., Soc. Anón. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3155.

v.24 junio

Acta N.° 215.156

LAPONIA LAPONIA

Mayo 31 de 1939. — Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hnos., Soc. Anón. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3156.

v.24 junio

Acta N.° 215.157

MINUTEL

Mayo 31 de 1939. — Soc. Anón. Molinos Río de la Plata. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 115.401. — Aviso N.° 3144.

v.24 junio

Acta N.° 215.158

FAVORITA

Mayo 31 de 1939. — Cía. Química, Soc. Anón. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, menos; lamparería, aparatos, artefactos y accesorios para iluminación, azul, soda, bórax, betún, cepillería y escobas; jabones en general, de la clase 14. — Aviso número 2444.

v.24 junio

Acta N.° 215.160

LORD

Mayo 31 de 1939. — Soc. Anón. "Lord", Comercial e Industrial. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la N.° 115.705. — Aviso N.° 3137.

v.24 junio

Acta N.° 215.161

PRAGANA

Mayo 31 de 1939. — Soc. Comercial e Industrial, Isidoro Weil & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, menos; un producto para la conservación y preparación de carnes, de la clase 22. — Aviso N.° 3138.

v.24 junio

Acta N.° 215.162

MAGICO

Mayo 31 de 1939. — Soc. Comercial e Industrial, Isidoro Weil & Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 3141.

v.24 junio

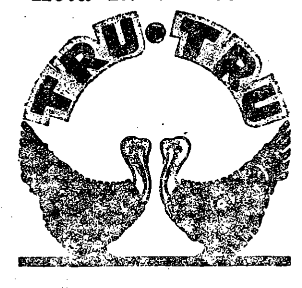
Acta N.° 215.163

MAGICO

Mayo 31 de 1939. — Soc. Comercial e Industrial, Isidoro Weil & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, menos; una pomada para curar callos, juanetes y demás dolencias de los pies, de la clase 2. — Aviso N.° 3139.

v.24 junio

Acta N.° 215.164



Mayo 31 de 1939. — Soc. Comercial e Industrial, Isidoro Weil & Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 3142.

v.24 junio

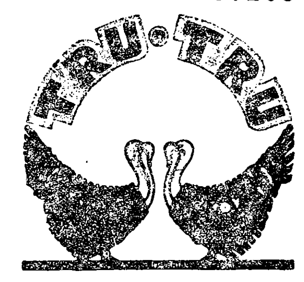
Acta N.° 215.159

SILVANA

Mayo 31 de 1939. — Carl Schaffrath. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 3136.

v.24 junio

Acta N.° 215.165



Mayo 31 de 1939. — Soc. Comercial e Industrial, Isidoro Weil & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3140.

v.24 junio

Acta N.° 215.166

SPEEDTITE

Mayo 31 de 1939. — The Youngstown Sheet & Tube Company, de Youngstown, Ohio, E. U. de N. América. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 3143.

v.24 junio

Acta N.° 215.167



Mayo 31 de 1939. — Arturo Celaya. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la N.° 115.707. — Aviso N.° 3157.

v.24 junio

Acta N.° 215.168



CAMPEON

Mayo 31 de 1939. — Castellini, Alvarez y Cía. — Para distinguir jamones y fiambres en general, de la clase 22. — Renovación de la N.° 115.873. — Aviso N.° 3125.

v.24 junio

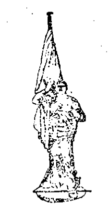
Acta N.° 215.170

GYR

Mayo 31 de 1939. — Ricardo Rodríguez Remy. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 115.804. — Aviso N.° 3127.

v.24 junio

Acta N.° 215.171



Mayo 31 de 1939. — Carlisles Lda. de Manchester, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 115.593. — Aviso N.° 3168.

v.24 junio

Acta N.° 215.172



Mayo 31 de 1939. — Massuh Hnos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 3098.

v.24 junio

Acta N.° 215.173

CAMINADORA

Mayo 31 de 1939. — Gerardo Bilbao & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3160.

v.24 junio

Acta N.° 215.174

LLAVETEX

Mayo 31 de 1939. — Adot Hnos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3161.

v.24 junio

Acta N.° 215.175

LLAVETEX

Mayo 31 de 1939. — Adot Hnos. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 3162.

v.24 junio

Acta N.° 215.176

LA MAGDALENA

Mayo 31 de 1939. — Juan Stefanutti e Hijos. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 3163.

v.24 junio

Acta N.° 215.178

Rainbow

Mayo 31 de 1939. — Gabriel Heller. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 3165.

v.24 junio

Acta N.° 215.177

Rainbow
MARCA REGISTRADA

Mayo 31 de 1939. — Gabriel Heller — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 3164.

v.24 junio

Acta N.° 215.179



Mayo 31 de 1939. — Bienvenido P. Grassi y Alberto M. Bollini que comercian bajo el rubro de Cía. Argentina "Limcal". — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 3166.

v.24 junio

Acta N.° 215.180

LECHE DE COLONIA

Mayo 31 de 1939. — Ladislao C. Horvath. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3167.

v.24 junio

Acta N.° 215.181

NOFREGA

Mayo 31 de 1939. — Alejandro Llauró e Hijos Soc. Anón. Industrial y Comercial. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 115.703. — Aviso N.° 2760.

v.24 junio

Acta N.° 215.182

ASTARTINA

Mayo 31 de 1939. — Adolfo K. Gietz e Hijo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 115.781. — Aviso número 2730.

v.24 junio

Acta N.° 215.184



Mayo 31 de 1939. — Henkell & Co. de Wiesbaden-Biebrich a|Rh., Alemania. — Para distinguir vino espumante únicamente, de la clase 23. — Renovación de la N.° 117.041. — Aviso número 3171.

v.24 junio

Acta N.° 215.183

PERSIL

Mayo 31 de 1939. — Henkel & Cie. Gesellschaft mit beschränkter Haftung de Düsseldorf, Holthausen, Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 117.069. — Aviso N.° 3170.

v.24 junio

Acta N.° 215.185



Mayo 31 de 1939. — Henkell & Co. de Wiesbaden-Biebrich a|Rh., Alemania. — Para distinguir vino espumante únicamente, de la clase 23. — Renovación de la N.° 117.209. — Aviso número 2731.

v.24 junio

Acta N.° 215.186

SOLBAR

Mayo 31 de 1939. — La Química "Bayer" S. A. Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 116.162. — Aviso N.° 3172.

v.24 junio

Acta N.° 215.187

SUPRARENIN

Mayo 31 de 1939. — La Química "Bayer" S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 116.949. — Aviso N.° 3173.

v.24 junio

Acta N.° 215.188

NOVOCAIN

Mayo 31 de 1939. — La Química "Bayer" S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 117.075. — Aviso N.° 3174.

v.24 junio

Acta N.° 215.189

VALYL

Mayo 31 de 1939. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt a|Main, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 116.946. — Aviso N.° 3175.

v.24 junio

Acta N.° 215.190

ANAESTHESINA

Mayo 31 de 1939. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt a|Main, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 116.950. — Aviso N.° 3176.

v.24 junio

Acta N.° 215.191

Fortuna

Mayo 31 de 1939. — Fortuna-Werke Spezialmaschinenfabrik A. G. de Stuttgart Cannstatt, Alemania. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5; menos máquinas de rebajar cueros en general. Renovación de la N.° 116.916. — Aviso N.° 3177.

v.24 junio

Acta N.° 215.192



Mayo 31 de 1939. — Humberto F. Giampaolo. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 3185.

v.24 junio

Acta N.° 215.193

YARAVI

Mayo 31 de 1939. — Luis Gómez Alvarez. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3184.

v.24 junio

Acta N.° 215.194

ALCACYL

Mayo 31 de 1939. — S. A. Dr. A. Wander, de Berna, Suiza. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 116.245. — Aviso N.° 3180.

v.24 junio

Acta N.° 215.195

NEOIACOL

Mayo 31 de 1939. — Instituto Sieroterápico Milanese. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 115.862. — Aviso N.° 3182.

v.24 junio

Acta N.° 215.196

CITORETINA

Mayo 31 de 1939. — Ditta Carlo Erba, de Milán, Italia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 116.823. — Aviso N.° 3181.

v.24 junio

Acta N.° 215.197

PHOSBIOSE

Mayo 31 de 1939. — José Estachy, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3183.

v.24 junio

Acta N.° 215.198



VIRIATO

Mayo 31 de 1939. — Cordero Hnos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 115.872. — Aviso N.° 3096.

v.24 junio

Acta N.° 215.199

COTE DE CHEVAL

Mayo 31 de 1939. — Mohadeb y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 3108.

v.24 junio

Acta N.° 215.200

CICA

Junio 1.° de 1939. — Crédito Industrial y Comercial Argentino S. A. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 3158.

v.24 junio

Acta N.° 215.201



Junio 1.° de 1939. — Rufino Chamorro. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 3169.

v.24 junio

Acta N.° 215.202

CORMAC

Junio 1.° de 1939. — Alberto Rothfuss. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 2934.

v.24 junio

Acta N.° 215.204

QUEEN ANNE

Junio 1.° de 1939. — Hall Thomson & Company Ltd., de Edimburgo, Escocia. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 2683.

v.24 junio

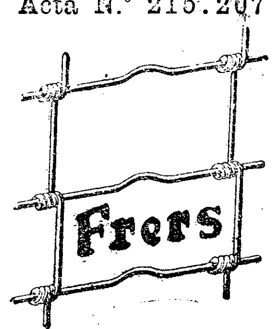
Acta N.° 215.206



Junio 1.° de 1939. — Soc. Comercial e Industrial Justo Hnos. & Cía. Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 3211.

v.24 junio

Acta N.° 215.207



Junio 1.° de 1939. — Soc. Comercial e Industrial Justo Hnos. & Cía. Ltda. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 116.305. — Aviso número 3214.

v.24 junio

Acta N.° 215.208

BATALLA

Junio 1.° de 1939. — Soc. Comercial e Industrial Justo Hnos. & Cía. Ltda. —Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 117.444. — Aviso N.° 3207.

v.24 junio

Acta N.° 215.209

BATALLA

Junio 1.° de 1939. — Soc. Comercial e Industrial Justo Hnos. & Cía. Ltda. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 117.445. — Aviso N.° 3213.

v.24 junio

Acta N.° 215.210

JUSTO

Junio 1.° de 1939. — Soc. Comercial e Industrial Justo Hnos. & Cía. Ltda. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N.° 117.446. — Aviso N.° 3212.

v.24 junio

Acta N.° 215.211

JUSTO

Junio 1.° de 1939. — Soc. Comercial e Industrial Justo Hnos. & Cía. Ltda. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 117.447. — Aviso número 3210.

v.24 junio

Acta N.° 215.212

SARMIENTO

Junio 1.° de 1939. — Soc. Comercial e Industrial Justo Hnos. & Cía. Ltda. — Para distinguir telas impermeables aceitadas, cauchutadas y en cualquier otra forma similar, de la clase 15. — Renovación de la N.° 117.448. — Aviso N.° 3208.

v.24 junio

Acta N.° 215.205

LA DEFENSA

Junio 1.° de 1939. — Artemio Fernando Pascual Francisco Campanella. — Para distinguir un periódico, de la clase 18. — Aviso N.° 3124.

v.24 junio

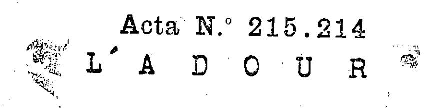
Acta N.° 215.213

SARMIENTO

Junio 1.° de 1939. — Soc. Comercial e Industrial Justo Hnos. & Cía. Ltda. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la N.° 117.449. — Aviso N.° 3209.

v.24 junio

Acta N.° 215.214



Junio 1.° de 1939. — Octavio L. Cañete. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3216.

v.24 junio

Acta N.° 215.215



Junio 1.° de 1939. — Perret et Berthoud, Société Anonyme, de Ginebra, Suiza. — Para distinguir relojería y cronometría, joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 3206.

v.24 junio

Acta N.° 215.217



Junio 2 de 1939. — Chiesa & Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 3159.

v.24 junio

Acta N.° 215.218



Junio 2 de 1939. — J. Gegalian & Hairabedian. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3148.

v.24 junio

Acta N.° 215.219



Junio 2 de 1939. — J. Gegalian & Hairabedian. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 3149.

v.24 junio

Acta N.° 215.220

AÑORANZA

Junio 2 de 1939. — Griet & Cía. Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. pesos 900.000. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3229.

v.24 junio

Acta N.° 215.221



Junio 2 de 1939. — Nicolás Algorta Guerra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, menos lanas, de la clase 16. — Aviso N.° 3228.

v.24 junio

Acta N.° 215.222

TROFEO

Junio 2 de 1939. — Manuel Rivera & Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 3230.

v.24 junio

Acta N.° 215.223

S.N.
MARCA REGISTRADA
INDUSTRIA ARGENTINA

Junio 2 de 1939. — Masocro & Spangenberg. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, parte de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 3231.

v.24 junio

Acta N.° 215.224

PRESARIAL

Junio 2 de 1939. — Alfredo Piantelli. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 1412.

v.24 junio

Acta N.° 215.225



Junio 2 de 1939. — Cía. Argentina de Quebracho "Marca Formosa", S. A. — Para distinguir extracto de urunday, de la clase 1. — Aviso N.° 2991.

v.24 junio

Acta N.° 215.226

MONACO
Marca Registrada

Junio 2 de 1939. — E. Marber. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 2992.

v.24 junio

Acta N.° 215.227

SPASMENTERYL

Junio 2 de 1939. — Deshayes & Bruel. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2993.

v.24 junio

Acta N.° 215.228



Junio 2 de 1939. — Mario B. Di Stéfano. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — N.° 3233.

v.24 junio

Acta N.° 215.229

EUNAPHTOL

Junio 2 de 1939. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt, am|Main, Alemania. — Para distinguir substancias químicas, usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 116.817. — Aviso N.° 3234.

v.24 junio

Acta N.° 215.230

EUKANOL

Junio 2 de 1939. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt, am|Main, Alemania. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 116.818. — Aviso N.° 3235.

v.24 junio

Acta N.° 215.231

VARIAMIN

Junio 2 de 1939. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt am|Main, Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 116.821. — Aviso N.° 3236.

v.24 junio

Acta N.° 215.232

CALNITRO

Junio 2 de 1939. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt am|Main, Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 117.622. — Aviso N.° 3237.

v.24 junio

Acta N.° 215.233

CORD

Junio 2 de 1939. — Fabrique Juvenia Didisheim-Goldschmidt Fils & Cie., de La Chaux-de-Fonds, Suiza. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 3238.

v.24 junio

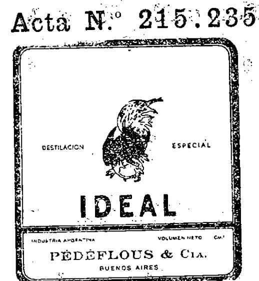
Acta N.° 215.234

SINDOL

Junio 2 de 1939. — José Argüelles, — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3240.

v.24 junio

Acta N.° 215.235



Junio 2 de 1939. — Pedeflous & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 3187.

v.24 junio

Acta N.° 215.236

LA SOBERANA

Junio 2 de 1939. — Burlasco Peretti & Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtras. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 3186.

v.24 junio

Acta N.° 215.237

COLECTIVERA

Junio 2 de 1939. — Firestone de la Argentina, S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 3239.

v.24 junio

Acta N.° 215.238

JARDY

Junio 2 de 1939. — Perfumería Dubarry, Soc. Anón. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 116.752. — Aviso N.° 3219.

v.24 junio

Acta N.° 215.239

HENNOXIL

Junio 2 de 1939. — Blas L. Dubarry. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 116.591. — Aviso N.° 3220.

v.24 junio

Acta N.° 215.240

VERGEL

Junio 2 de 1939. — Blas L. Dubarry. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 116.586. — Aviso N.° 3221.

v.24 junio

Acta N.° 215.241

VESPERTINO

Junio 2 de 1939. — Blas L. Dubarry. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 116.588. — Aviso N.° 3222.

v.24 junio

Acta N.° 215.242

CREPUSCULO

Junio 2 de 1939. — Blas L. Dubarry. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 116.589. — Aviso N.° 3223.

v.24 junio

Acta N.° 215.243

MATUTINO

Junio 2 de 1939. — Blas L. Dubarry. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 116.587. — Aviso N.° 3224.

v.24 junio

Acta N.° 215.245



Junio 2 de 1939. — Pedro Cotella (hijo). — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 3152.

v.24 junio

Acta N.° 215.244

PENUMBRA

Junio 2 de 1939. — Blas L. Dubarry. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 116.590. — Aviso N.° 3235.

v.24 junio

Acta N.° 215.246



Junio 2 de 1939. — Pedro Cotella (hijo). — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3151.

v.24 junio

Acta N.° 215.247



Junio 2 de 1939. — Pedro Cotella (hijo). — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 3150.

v.24 junio

Acta N.° 215.248



Junio 2 de 1939. — Minneápolis-Moline Power Implement Company, de Minneápolis, Minnesota, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas, aparatos e implementos de agricultura en general, de la clase 5. — Renovación de la N.° 117.753. — Aviso N.° 2905.

v.24 junio

Acta N.° 215.249



Junio 2 de 1939. — Minneápolis-Moline Power Implement Company, de Minneápolis, Minnesota, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas, aparatos e implementos de agricultura en general, de la clase 5. — Renovación de la N.° 117.754. — Aviso N.° 2904.

v.24 junio

Acta N.° 215.250

LAXOFIS

Junio 3 de 1939. — Jerónima Ernesta Negrotti de Verni. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3241.

v.24 junio

Acta N.° 215.251

FRAM

Junio 3 de 1939. — Fleming Manufacturing Company, de Providence, Rhode Island, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 3178.

v.24 junio

Acta N.° 215.252



Junio 3 de 1939. — Hughes Tool Company, de Houston, Texas, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 3249.

v.24 junio

Acta N.° 215.253

Raydex

Junio 3 de 1939. — Oliver Farm Equipment Company, de Chicago, Illinois, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 3179.

v.24 junio

Acta N.° 215.254

TROPICALES

Junio 3 de 1939. — Soc. Anónima "Combinados", Manufactura Argentina de Tabacos. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 2994.

v.24 junio

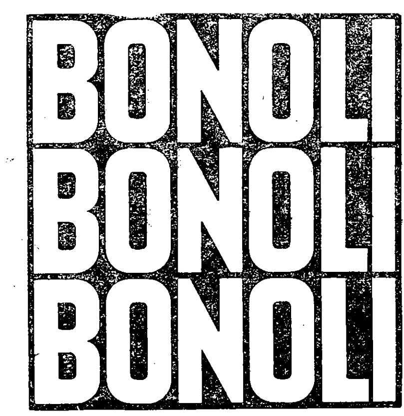
Acta N.° 215.256

CLEOPATRA

Junio 3 de 1939. — José Soderini. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 2996.

v.24 junio

Acta N.° 215.257



Junio 3 de 1939. — Antonio Freixas. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 2997.

v.24 junio

Acta N.° 215.258

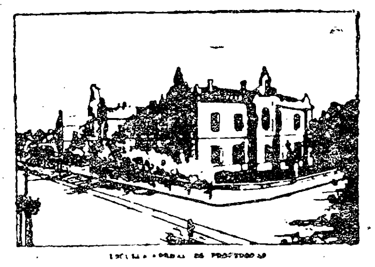
MILLS

Junio 3 de 1939. — P. A. Forum Smidt. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 2998.

v.24 junio

Acta N.° 215.068

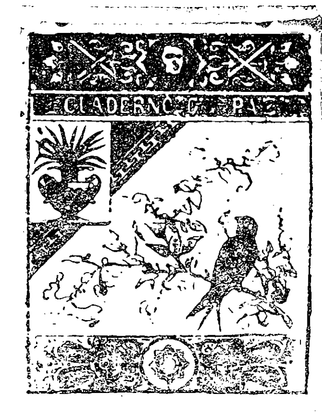


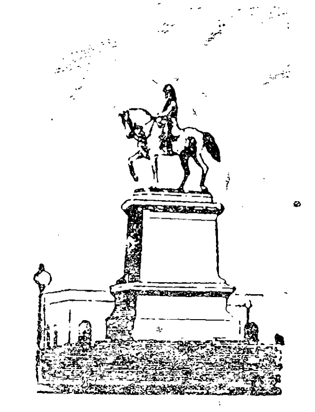


Mayo 29 de 1939. — Sucesión Tomás E. de Estrada. — Para distinguir cuadernos, de la clase 18. — Renovación de la N.° 116.337. — Aviso N.° 2598.

v.24 junio

Acta N.° 215.069





Mayo 29 de 1939. — Sucesión Tomás E. de Estrada. — Para distinguir cuadernos, de la clase 18. — Renovación de la N.° 116.336. — Aviso N.° 2968.

v.24 junio

Acta N.° 215.052

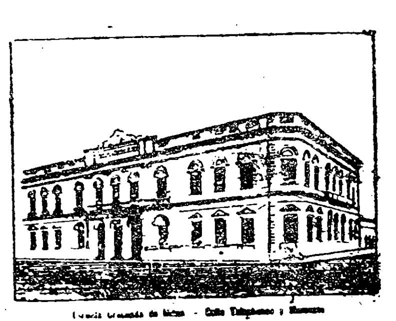


Mayo 29 de 1939. — Everseal Manufacturing Co. Inc. de Nueva York E. U. de N. América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 115.671. — Aviso N.° 2963.

v.24 junio

Acta N.° 215.071





Mayo 29 de 1939. — Sucesión Tomás E. de Estrada. — Para distinguir cuadernos, de la clase 18. — Renovación de la N.° 116.334. — Aviso N.° 2970.

v.24 junio

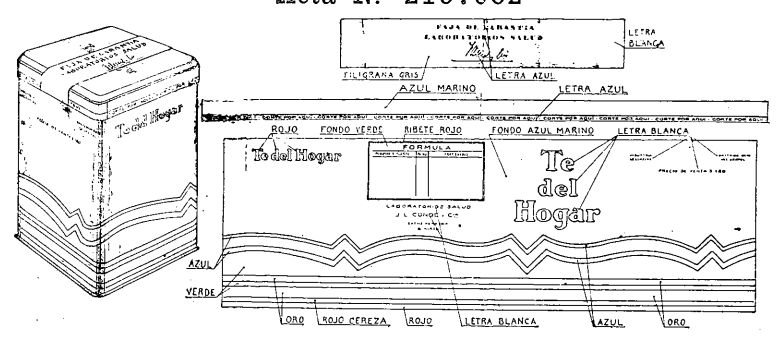
Acta N. 215.072



Mayo 29 de 1939. — Sucesión Tomás E. de Estrada. — Para distinguir impresos, papeles y cartones, papelería, librería, artículos de escritorio, tinta para escribir, para imprimir y para sellos, encuadernación, de la clase 18. — Renovación de la N.° 116.333. — Aviso N.° 2971.

v.24 junio

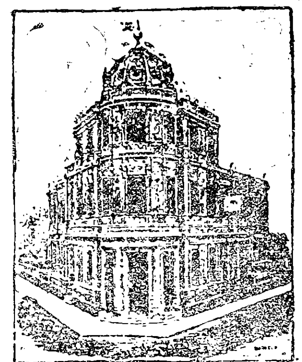
Acta N.° 215.082



Mayo 29 de 1939. — J. L. Conde & Cía. — Para distinguir tés en general, de la clase 22. — Renovación de la N.° 115.780. — Aviso N.° 3085.

v.24 junio

Acta N.° 215.070





Mayo 29 de 1939. — Sucesión Tomás E. de Estrada. — Para distinguir impresos, papeles y cartones, papelería, librería, artículos de escritorio, tinta para escribir, para impimir y para sellos encuadernación, de la clase 18. — Renovación de la N.° 116.335. — Aviso número 2969.

v.24 junio

Edo. Javier Padilla, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — V. C. Curto, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional